

La reforma universitaria de 1918 y sus antecedentes: visión desde la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires

**TULIO ORTIZ Y LUCIANA SCOTTI
(coordinadores)**



**Departamento de Publicaciones
Facultad de Derecho
Universidad de Buenos Aires**

Ortiz, Tilio

La reforma universitaria de 1918 y sus antecedentes: visión desde la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires / Tilio Ortiz; Luciana Scotti - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, 2018.

328 p. ; 23 x16 cm. - (UBACyT)

ISBN 978-987-3810-30-5

1. Educación Superior. 2. Historia de las Instituciones. 3. Historia Argentina. I. Scotti, Luciana II. Título

CDD 378.009

1º edición

© Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho

Universidad de Buenos Aires, 2018

Av. Figueroa Alcorta 2263 (C1425CKB) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel./fax (+5411) 4809-5568

dpublica@derecho.uba.ar

www.derecho.uba.ar/publicaciones

ISBN 978-987-3810-30-5

Todos los derechos reservados, 2018

Ninguna parte de esta obra puede ser reproducida o transmitida en cualquier forma o por cualquier modo electrónico o mecánico, incluyendo fotocopiado, grabación o cualquier otro sistema de archivo y recuperación de información sin el previo permiso por escrito del editor.

Imagen de tapa: mural de la Prof. Zulma García Cuerva, ubicada en el Salón Azul de la Facultad de Derecho.

Armado de interior: Tríada Diseño Gráfico

Este libro ha sido editado con el subsidio de la SECyT de la UBA al UBACYT 20020170100096BA, “Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Hacia su Bicentenario”, “La reforma universitaria de 1918 y sus antecedentes: visión desde la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires”.

Queda hecho el depósito que dispone la ley 11.723

Impreso en la Argentina

AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Decano

Alberto J. Bueres

Vicedecano

Marcelo Gebhardt

CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

CLAUSTRO DE PROFESORES

Consejeros Titulares

Oscar Ameal | Ernesto Alberto Marcer | Leila Devia
Germán Gonzalo Alvarez | Luis Mariano Genovesi | Luis Fernando Niño
Daniel Roque Vítolo | Alfredo Mauricio Vítolo

Consejeros Suplentes

Marcelo Gebhardt | Mary Beloff | Raúl Gustavo Ferreyra | Juan Pablo Mugnolo
Carlos Mario Clerc | Silvina Sandra González Napolitano | Graciela Medina
Alejandro Norberto Argento

CLAUSTRO DE GRADUADOS

Consejeros Titulares

Leandro Abel Martínez | Silvia Lorelay Bianco | Pablo Andrés Yannibelli
Fernando José Muriel

Consejeros Suplentes

Elisa Graciela Romano | Gisela María Cendarle | Aldo Claudio Gallotti
Lisandro Mariano Teszkiewicz

CLAUSTRO DE ESTUDIANTES

Consejeros Titulares

Joaquín Rodrigo Santos | Catalina Cancela Echegaray
Víctor Francisco Dekker | Juan Alfonsín

Consejeros Suplentes

Facundo Corrado | Silvia Alejandra Bordón | Eliana Malena Gramajo
Juan Francisco Petrillo

Secretarios

Secretaria Académica: Silvia C. Nonna

Secretario de Administración: Carlos A. Bedini

Secretario de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil: Oscar M. Zoppi

Secretario de Investigación: Marcelo Alegre

Secretario de Coordinación y Relaciones Institucionales: Marcelo Haissiner

Subsecretarios

Subsecretario Académico: Lucas G. Bettendorff

Subsecretario de Administración: Rodrigo Masini

Subsecretario Técnico en Administración: Daniel Díaz

Subsecretario de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil:
Francisco Alfonsín

DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES

Directora: Mary Beloff

Subdirector: Sebastián Picasso

Secretario: Jonathan M. Brodsky

Índice

Prólogo	9
TULIO ORTIZ	
La Libertadora y la FDCS - II parte.....	13
TULIO ORTIZ	
El Manifiesto Liminar del 21 de junio de 1918: Texto Clave del Movimiento Reformista	45
RAÚL ARLOTTI	
El final del primer peronismo. Los cambios en la política universitaria y en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales a partir del año 1955. Un retorno a los principios de la Reforma Universitaria de 1918.....	59
EDUARDO BARBAROSCH	
La Reforma universitaria y la política universitaria del primer peronismo en la Facultad de Derecho de la UBA.....	83
ESTEFANÍA PAOLA CUELLO	
La pretendida reforma estudiantil de 1918 y su influencia en la enseñanza dispuesta en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires	111
LEOPOLDO M. A. GODIO	
Horacio Rivarola y la Reforma universitaria de 1918: la ampliación de los horizontes.....	133
VERÓNICA LESCANO GALARDI	
La Reforma de 1918. Un proceso de cambio en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires	161
SANDRO OLAZA PALLERO	

El caso Beveraggi Allende	217
GUILLERMO D. SAN MARTIN	
Las reformas antes de La Reforma. Primeros Movimientos Estudiantiles en la Universidad de Buenos Aires.....	239
TULIO ORTIZ Y LUCIANA SCOTTI	
La junta provisional de gobierno de la FDCS de 1955	287
MARTÍN A. TESTA	
Biblioteca Central de la Facultad de Derecho: apuntes sobre sus antecedentes.....	297
CORINA TIRIBELLI Y MARÍA DEL CARMEN MAZA	
Reforma Universitaria. Facultad de Derecho, 1949-56. Agrupación Reformista de Derecho (ARD), Movimiento Universitario Reformista (MUR)	323
JORGE ANDRÉS GARLÁN	

Prólogo

TULIO ORTIZ

En esta nueva entrega de los informes de investigación de nuestro Proyecto UBACYT, y con la mirada puesta en el Centenario de la Reforma Universitaria iniciada en Córdoba, de la cual existieron importantes antecedentes en la Universidad de Buenos Aires, nos empeñamos en realizar nuevos aportes a la historia de la Facultad de Derecho. Contamos, como en veces anteriores, con colaboraciones no solo de los miembros del equipo de investigación, sino también de investigadores invitados a quienes agradecemos sus valiosos estudios.

Da comienzo el libro con una segunda parte de la incidencia del Gobierno de Facto que comienza en 1955 sobre la FDCS, analizando las medidas concretas que comenzaron a tomarse, enmarcadas en las circunstancias históricas nacionales y mundiales.

A continuación el señor Subdirector del Proyecto, Raúl Arlotti, realiza un meduloso estudio sobre la ideología de la Reforma a partir del análisis del denominado “Manifiesto Liminar” del 21 de junio de 1918. Surgen de él inevitables reflexiones a las que invita el profesor Arlotti.

Eduardo Barbarosch analiza la incidencia de los sucesos de Septiembre del 55 sobre la historia de la Reforma y de la fuerte conexión entre aquéllos y ésta a partir de las medidas del gobierno de entonces destinadas a implementarla en forma definitiva.

El primer peronismo tuvo una política universitaria muy definida a partir de la ley 13.031 que fue combatida por los reformistas de los años 40 y 50. Estefanía P. Cuello se encarga de pintar aspectos substanciales del debate, en general poco conocido.

Leopoldo M. A. Godio encara, con profundidad, la influencia de la Reforma del 18 en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en aquellos tiempos tan sugeritivos no solo a nivel universitario, sino también nacional. Comenzaba en la FDCS una lucha que duraría décadas para implementar las ideas básicas de la Reforma.

La figura de Horacio Rivarola nuevamente es invocada por Verónica Lescano Galardi, quien se ha especializado profundamente en su vida y en su obra. En este caso, estudia su posición frente a la Reforma, haciendo de ello un tema de gran interés e ilustración.

Sandro Olaza Pallero también profundiza sobre el impacto directo de la Reforma en nuestra casa de estudios. A través de un minucioso análisis de libros y documentos, muchos de ellos inéditos.

El caso Beveraggi Allende, que conmoviera en su momento al país, es analizado profundamente por Guillermo D. San Martín quien compara y valora críticamente el célebre debate en el Congreso de la Nación en aquellos años.

Reeditamos, ampliamos y mejoramos, el estudio que hicimos con Luciana Scotti sobre los antecedentes reformistas en la FDGS (antes Departamento de Jurisprudencia) dándole la importancia que tuvieron en su momento los movimientos de 1871 y 1903.

Martín A. Testa analiza detalladamente la existencia y significado de la llamada Junta Provisional de Gobierno de la FDGS en 1955. Desfilan sus integrantes y las medidas fundamentales adoptadas por este órgano de hecho que gobernó nuestra Facultad.

La historia de la magnífica Biblioteca Central de la Facultad de Derecho comienza a escribirse con esta incomparable investigación de Corina Tíribelli y María del Carmen Maza. Al estudio pormenorizado y crítico se une la publicación de documentos que por primera vez se dan a luz.

Cerramos con la Sección Crónicas y Documentos en donde aparece, en versión original, un inestimable aporte de Jorge Garlan, que una vez más regala a la Facultad de Derecho información irreemplazable. Esta vez sobre el periodo 1949-1956 y específicamente sobre la Agrupación Reformista de Derecho y sobre el Movimiento Universitario Reformista.

Es nuestra contribución a la historia de la Facultad de Derecho, que como decimos siempre, ponemos a consideración de la comunidad universitaria y de todo el país para su conocimiento, análisis, aportes y críticas.

La Libertadora y la FDCS

II parte

TULIO ORTIZ¹

Introducción

Continúo con nuestro estudio referido a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, tras los sucesos de septiembre de 1955, que abrogaron el gobierno de iure electo en noviembre de 1951.

En nuestro libro anterior² nos referimos a la FDCS tras la caída del gobierno de iure y la instauración del Gobierno de Facto con consecuente intervención a las universidades nacionales con especial, referencia a la FDCS de la UBA, ocurrida en octubre de 1955.

Nos ocupamos así de la transición ocurrida entre el 24 de septiembre y el 1º de octubre en que la Universidad, y por ende en la FDCS, fue conducida por un gobierno de hecho ejercido por la Federación Universitaria de Buenos Aires (FUBA), para pasar luego a ser ejercido por la denominada “Junta Provisional de Gobierno de la FDCS” (1º al 10 de octubre).

Es en esta última fecha que asume la Intervención ejercida a nivel universitario por el Dr. José Luis Romero y a nivel facultad por el doctor Alberto Padilla.

El presente capítulo se refiere a la primera etapa del gobierno del Dr. Alberto Padilla que transcurre desde su asunción hasta el 13 de noviembre de 1955, fecha que hemos considerado como tope, a los efectos del presente, dado que ese día el gobierno de facto, encabezado por el Gral. Eduardo Lonardi, es reemplazado por el del Gral. Pedro Eugenio Aramburu.

Si bien no corresponde a este trabajo profundizar el tema no puedo dejar de recordar que las características de los gobiernos de uno y otro son muy diferentes, principalmente en lo que atañe a qué se debía hacer con el peronismo. Empero, aun a riesgo de parecer esquemáticos, no podemos pasar por alto tales diferencias entre uno y otro gobierno de facto.

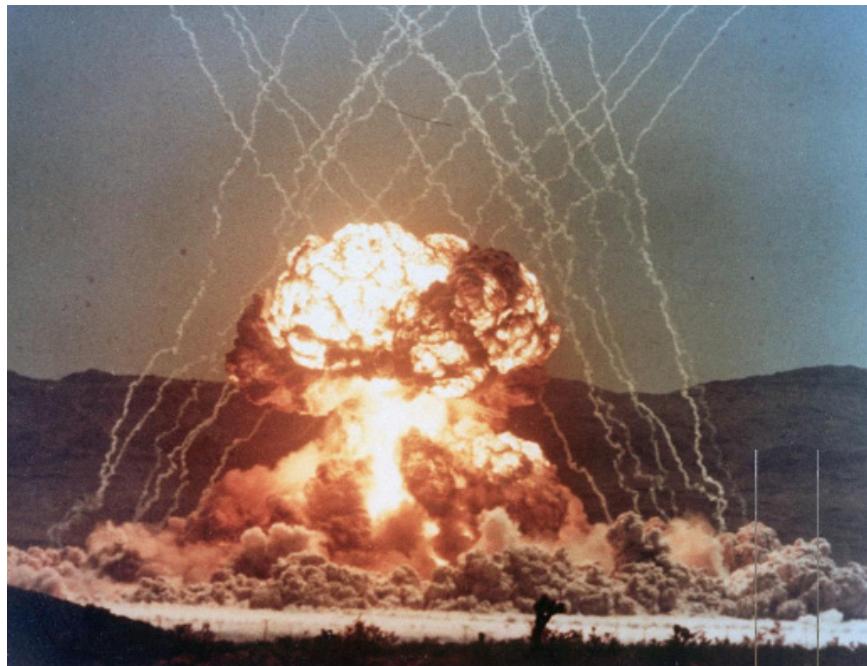
.....

1 Profesor Emérito en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

2 ORTIZ, Túlio “La Libertadora y la FDCS. I Parte”, en *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, protagonista de la historia argentina*, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, UBA, 2017

Tales diferencias podrían ser sintetizadas del siguiente modo.

La visión de Lonardi, resumida en su famosa frase “ni vencedores ni vencidos”³ era de tipo nacionalista católico que rescataba parte de la gestión obrera del gobierno depuesto. Esa concepción social cristiana veía al justicialismo, en definitiva, como dique fundamental frente al marxismo leninismo. No hay que olvidar que estábamos en plena Guerra Fría y que si bien la muerte de Stalin (y después del XX Congreso del PC de la URSS)⁴ parecía traer un alivio a las tensiones, ello no obstante al brutal sistema de represión que se manifestó en Hungría en octubre de 1956.



Plena Guerra Fría: en 1955, la Operation Teapot u Operación Tetera realizó 14 pruebas de armas nucleares en el desierto de Nevada.⁵

Esta suerte de aceptación de la doctrina peronista no excusaba a Perón y sus secuaces, en una suerte de diferenciar y crear –por vez primera, e infructuosa– un “peronismo sin Perón”.

3 Tomada de Urquiza a raíz del Pronunciamiento de 1851 contra Rosas.

4 Febrero de 1956.

5 https://www.google.com.ar/search?q=pruebas+nucleares+en+1955&client=firefox-b&dq=0&source=lnms&tbm=isch&sa=X&ved=0ahUKEwiZlvmhTYAhVBIZAKHa-IBScQ_AUICigB&biw=1600&bih=739#imgrc=AeIVVECYMY9koM (consultado en febrero de 2018).

Tampoco toleró los abusos del régimen, sobremanera en los últimos años, cuando se bautizó con el nombre de Perón y Eva Perón a avenidas, ciudades, provincias, aulas universitarias, etc⁶ .. Al respecto se volvió a los nombres tradicionales (La Plata, La Pampa, Chaco, etc.).

Lo más importante, durante la era Lonardi, es que no se derogó la Constitución de 1949, que como recordamos fue abrogada recién en mayo de 1956 durante la era Aramburu y reemplazada por la tradicional de 1853 que fue restablecida.

Lonardi no intervino la CGT que era un baluarte férreamente peronista, más aun, nombró como Ministro de Trabajo a Luis B. Cerruti Costa, asesor de la Unión Obrera Metalúrgica. A cambio de ello la CGT no realizó un paro general el 17 de octubre de 1955, tal como se rumoreaba. O sea que se logró, una convivencia pacífica en esas cruciales semanas.



Dirigentes sindicales con Lonardi. Entre su ministro de Trabajo, Luis B. Cerruti Costa y su edecán el mayor Juan F. Guerara: R. Colacco (secretario general de la UOM), Framini (lentes oscuros) y en el extremo derecho Augusto Vandor.⁷

⁶ ORTIZ, TULIO. “La FDCC en los años finales del primer peronismo” en Hombres e ideas de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, Departamento de Publicaciones. Facultad de Derecho. UBA. 2016.

⁷ https://www.google.com.ar/search?q=junta+consultiva+nacional&source=lnms&tbm=isch&sa=X&ved=0ahUKEwiAqci7xb7YAhXMkJAKHd1GDh8Q_AUICygC&biw=1600&bih=739#imgrc=0IbpoS_mY3VRM: (consultado febrero 2018).



Sindicalistas se reúnen con funcionarios del gobierno militar en 1955. A la izquierda de la foto, Luis Cerruti Costa (Ministro de Trabajo); al centro, el presidente de facto general Eduardo Lonardi; a la derecha, Luis Natalini, Andrés Framini, líderes de la central sindical CGT De espaldas, Augusto Vandor.⁸

Si bien Daniel James, en su estudio clásico, (James, 1990, 69 y ss.), señala que la actitud de las bases peronistas era diferente,⁹ máxime con la presencia de los Comandos Civiles Revolucionarios que ocupaban algunos sindicatos y la posibilidad que ellos fueron entregados, consecuentemente, a la dirigencia sindical tradicional fuera radical, socialista o comunista.

Tampoco proscribió al Partido Peronista, creado en 1947, organización que había homogeneizado prácticamente la actividad política durante la década.

Estas medidas eran corroboradas por las propias declaraciones de Lonardi al decir en un comunicado emitido el 23 de dirigido a las clases obreras donde los llama a la tranquilidad, pues “Esta no es una lucha de clases, es una lucha por la libertad de los argentinos y Uds. también lo son” (Diario Clarín de la misma fecha). A su vez se compromete a no “retrotraer los logros obtenidos por los trabajadores”. (Cuello, 2011).

En otras declaraciones a periodistas había dicho: “No habrá discriminaciones contra los peronistas en cuanto ciudadanos de una libre democracia. Haremos, sin embargo, lo necesario para que no pueda surgir el lamentable régimen que dio causa a la Revolución. Estos procedimientos serán públicos e inspirados en principios de justicia”. Concluía diciendo: “Cada vez más se advertirá que el peronismo es un problema superado por nuestro pueblo”. (Ibíd, 2011).

Esta ambigüedad de medidas se refleja en el Dec. Ley 356/55 que deroga el 2do plan quinquenal y Dec. Ley 479/55 (07/10/55), que crea la Comisión Nacional de Investigaciones (ORTIZ, 2016).

.....

8 https://es.wikipedia.org/wiki/Luis_B._Cerruti_Costa#/media/File:Lonardi-Cerruti_Costa-Natalini-Framini.jpg (consultado febrero 2018).

9 James considera que el origen de una suerte de proto Resistencia Peronista se habría dado en la etapa lonardista, principalmente en lugares como Rosario, Berisso, Ensenada, etc.

Asimismo, hay que recordar la creación de la “Junta Consultiva Nacional” de la cual estuvieron excluidos los peronistas y los comunistas.¹⁰ Ello fue por Dec. Ley 2.011/55 del 27 de octubre de 1955. Pero Cuello (2011) recuerda que la primera reunión de la Junta se realizará el 11 de noviembre, dos días antes de la destitución de Lonardi. El 99% de la actividad de la Junta se ejecuta durante la presidencia de facto de Aramburu (Ibídem, 2011).

El texto así rezaba:

Art. 1º- Créase una Junta Consultiva Nacional que asesorará al Gobierno Provisional en los problemas relacionados con su gestión y estará compuesta por veinte (20) miembros, representativos de distintas corrientes de opinión.

Art. 2º- Designase miembros de la Junta Consultiva Nacional a los ciudadanos: Alicia Moreau de Justo, José Aguirre Cámará, Oscar Alende; Enrique Eduardo Ariotti, Rodolfo Corominas Segura, Juan José Díaz Arana, Juan Gauna, Américo Ghioldi, Oscar López Serrot, Rodolfo Martínez (h.), Luciano Molinas, Adolfo Mujica, Ramón Muñiz, Julio Noble, Manuel V. Ordóñez, Reynaldo Pastor, Nicolás Repetto, Horacio Thedy y Miguel Ángel Zabala Ortiz.¹¹(*).

Art.4º- La Junta Consultiva tendrá su asiento en el Palacio del Congreso Nacional y será presidida por el señor Vicepresidente del Gobierno Provisional.

Art.5º- Los miembros de la junta ejercerán sus funciones ad-honorem.

En consecuencia, integraron la JCN los siguientes partidos: UCR (Unión Cívica Radical), PS (Partido Socialista), PDN (Partido Demócrata Nacional), PDC (Partido Demócrata Cristiano), PDP (Partido Demócrata Progresista) y UF (Unión Federal).

.....
10 La exclusión del Partido Comunista podría explicarse por la situación internacional.

11 (*) Por Dec. N° 3153/55 fueron separados los Sres. Horacio J. Storni y Enrique A. Ariotti, designándose en su reemplazo a los Sres. Luis María Bullrich y Horacio G. Marcó.



Isaac F. Rojas saludando a Oscar López Serrot. Se observan también a Alicia Moreau de Justo, Horacio Thedy, Rodolfo Martínez (b), José Aguirre Cámara y Manuel V. Ordoñez, entre otros.¹²

Art. 1º Declárense feriados nacionales los días 1º de Mayo, 25 de Mayo, 9 de Julio, 12 de Octubre y 25 de Diciembre.

Art.2º Serán días no laborables el 1º de Enero, el viernes y sábado Santos; el día del Corpus Christi, el 15 de Agosto y el 8 de Diciembre.

Art.3º Deróguese todas las disposiciones legales vigentes que se opongan al presente.

Donde era inflexible el régimen de Lonardi era en materia económica, veamos por ejemplo los Dec/Ley N° 916/55 (14/10/55) que interviene la CGEY el Dec/Ley N° 2.539/55 (04/11/55) que procedía a la liquidación del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, o sea el IAPI.

Su impronta fuertemente católica hizo que Lonardi dictara el Dec. Ley N° 317/55 (04/10/55) que restablecía la exención impositiva a las instituciones religiosas. Derogándose así la ley 14.405 del 23 de mayo de 1955 que las había suprimido, como parte de las medidas tomadas contra la Iglesia Católica, en medio de gran conflicto que fue, como vimos, principal causa de la caída del peronismo (ORTIZ, 2015).

En el orden militar se dispuso por Dec. Ley N° 2.034/55 (31/10/55) prohibir el derecho a vestir uniforme y usar el título de grado a Juan Domingo Perón y Alberto Teissaire.

.....
12 http://www.diputadosmisiones.gov.ar/web_camara/imagenes/noticias/4546_5425.jpg (consultado febrero 2018).

Finalmente, en materia económica debemos recordar que si bien el denominado Plan Prebisch fue aprobado en abril de 1956, su autor, Dr. Raúl Prebisch, fue convocado por Lonardi durante su gestión. De ahí nació el denominado *Informe Preliminar* acerca de la situación económica presentado al gobierno a fines de octubre de 1955 cuando aun Lonardi era Presidente (Sanmartino de Dromi, 1988, I, 43).



Curiosa fotografía tomada en la Conferencia de Punta del Este, agosto de 1961, en la cual se aprecian a Ernesto "Che" Guevara, Raúl Prebisch (semioculto por el "Che"), Alfonso Santa Cruz y Hernán Santa Cruz (relevantes personalidades chilenas vinculados estrechamente con la CEPAL que dirigía Prebisch).¹³

Ya nos referimos (ORTIZ, 2016) a las fuertes medidas contra la legislación universitaria dictada por el peronismo que fue derogada en pleno y reemplazada por un sistema normativo opuesto.

Finalmente, recordemos que buena parte del Gabinete de Ministros de Lonardi estuvo integrada por egresados de la FDCS tales como Mario Amadeo, Eduardo Busso, Luis María del Pablo Pardo, Luis B. Cerruti Costa y Atilio Dell Oro Maini.

13 <https://ar.pinterest.com/pin/381750505900406550/> (consultado febrero 2018).



El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Mario Amadeo, mientras ayuda a Perón a subir a la cañonera paraguaya.¹⁴



Eduardo Busso, Ministro de Interior y Justicia.¹⁵

14 https://www.google.com.ar/search?biw=1600&bih=739&tbo=isch&sa=1&ei=675PW-p7PH8-swgTR04BI&q=mario+amadeo&oq=mario+amadeo&gs_l=psy-ab.3..0i5i30k1j0i24k1l3.100976.102266.0.102597.12.9.0.0.0.230.930.1j4j1.6.0....0...1c.1.64.psy-ab.6. (consultado febrero 2018).

15 https://www.google.com.ar/search?q=eduardo+busso&source=lnms&tbo=isch&sa=X&ved=0ahUKEwifvZnSt8HYAhUMGZAKHX9JD0oQ_AUICigB&biw=1600&bih=739#imgrc=vaecBWyIO_p30M (consultado febrero 2018).



Luis María del Pablo Pardo, Ministro de Interior y Justicia.¹⁶



Luis B. Cerruti Costa, Ministro de Trabajo y Previsión.¹⁷

16 https://www.google.com.arsearchq=luis+maria+de+pablo+pardo&client=firefox-b&dcr=0&source=lnms&tbo=isch&sa=X&ved=0ahUKEwjHzq6iuMHYAhVJDjAKHYqSB2cQ_AUICigB&biw=1600&bih=739#imgrc=2UqmfefXDPiO10M (consultado febrero 2018).

17 https://s3.amazonaws.com/photos.geni.com/p13/73/5c/7b/36/5344483d158e7ada/luis_benito_cerruti_costa_large.jpg



Atilio Dell'Oro Maini, Ministro de Educación.¹⁸

En dicha obra, decíamos:

“El gobierno instaurado en 1955 se manejó, hay que recordarlo, con decretos-leyes y decretos, teniendo frente de si a toda la legislación existente desde 1943 y la Constitución sancionada en 1949. En materia universitaria las primeras normas de importancia surgieron del **Decreto 133¹⁹** del 30 de septiembre de 1955²⁰, o sea a la semana de asumir el gobierno de Lonardi. En él se decreta la intervención de la Universidad de Buenos Aires y la designación de José Luis Romero, como Interventor.

Es interesante resaltar algunos de los fundamentos de la concisa norma. Comienza describiendo la,

“situación de descomposición y virtual acefalia en que se encuentra la Universidad de Buenos Aires...que es una expresión más del estado de desorganización a que se ha visto abocada la universidad por la acción del régimen depuesto, el que dirigió sus ataques contra ella por considerarla centro por excelencia de la inteligencia y la cultura y para convertirla en instrumento de propaganda política”.

.....
18 http://www.academia.org.mx/academicos-1969/item/tilio_delloro-maini (consultado febrero 2018).

19 “La Revolución Libertadora y la Universidad 1955-1957”.

20 Curiosamente las “Directivas Básicas” fueron emitidas recién el 7 de diciembre de 1955. Entre ellas se encuentra el inc. J del “Programa” que se refiere al tema universitario.

Luego refiere al avasallamiento de la autonomía universitaria, la total supresión de la libertad de cátedra, la eliminación de maestros eminentes, sustituidos por adictos, el quebrantamiento de las virtudes morales e intelectuales, etc.

Esta tónica discursiva se mantendrá en mayor o menor medida en toda la legislación universitaria.

El 7 de octubre se dictó el Decreto-Ley 477/55 que restablece la tradicional ley 1597, llamada “Ley Avellaneda”, del año 1885.²¹ Esta norma de facto, ante la necesidad de restablecer el pleno ejercicio de la autonomía universitaria, deroga las leyes 13.031 y 14.297, y confiere al Interventor en la Universidad de Buenos Aires, y a los Delegados Interventores, las facultades del Rector, Decano y respectivos Consejos.

Exactamente el mismo día, esto es el 7 de octubre de 1955, se dicta el Decreto 478²², consecuencia del anterior, por el cual se pone “en comisión” a todo el Claustro de Profesores de la Universidad ya que se considera que,

“es requisito imprescindible la existencia de un claustro de profesores que por su saber, probidad intelectual e integridad moral y cívica sean dignos de su alta investidura”.

El objetivo, según dice en los fundamentos, es resguardar “los legítimos derechos de cada aspirante y de la universidad para elegir los profesores de la manera más responsable y justa”.

En la parte dispositiva establece en el art. 1º, el alcance de la nueva situación, comprendiendo a “todo al personal docente y auxiliares de la docencia”.

Dejando aclarado el 2º que “se llamará a concurso de títulos y antecedentes” según establezca un Reglamento ²³del Ministerio de Educación.

Finalmente, por el art.3º se abre paso a las nuevas designaciones ya que se faculta a los Interventores en las universidades a designar, a propuesta de los Delegados Interventores de cada unidad académica, profesores titulares, adjuntos o auxiliares, con carácter interino “en todos los casos que lo exija el interés de la enseñanza universitaria y que los propósitos que la reconstrucción universitaria aconsejen”.

.....
21 Op.cit. 32.

22 Op.cit. 35.

23 No es muy ortodoxo dejar librado semejante asunto a un mero reglamento ministerial como habría de efectivizarse poco después en forma arrojada (v.n.8, abajo), para, finalmente, ser asumido por el célebre Dto. Ley 4503/55 del gobierno de facto siguiente (Esta nota fue agregada en este trabajo, teo 2018).

El 4 de noviembre, una semana antes del desplazamiento de Lonardi, este emite el Decreto 2358²⁴ que, según dicen los propios fundamentos, es el resultado de la Conferencia de Interventores Nacionales, “realizada recientemente” y presidida por el Ministro de Educación y en la cual se resolvió “reparar el honor de los profesores universitarios obligados a separarse a causa de haber defendido la autonomía universitaria, la libertad de conciencia y la dignidad nacional”.

La norma recuerda todos los desplazamientos habidos a partir de 1943 a los cuales considera una ofensa a la Universidad, “reprobada por la opinión pública del país”. Aclarando, con certeza, que estas reincorporaciones son independientes al “llamado a concurso de diferentes cargos docentes”, que vimos anteriormente. En la parte resolutiva el art. 1º establece taxativamente reintegrar,

“a profesores titulares, adjuntos, docentes auxiliares...renunciantes o separados por motivos políticos desde el año 1943 a 1946 inclusive”,

Quedando excluidos los de años posteriores, sin duda por un apresuramiento o imprecisión de la redacción dado que, como hemos visto anteriormente (Ortiz, 2014), tal el caso Bielsa, hubo renuncias o cesantías posteriores a aquel año. El artículo tercero, finalmente, resuelve rendir honores a los que, encontrándose en la situación prevista en la norma, hubieran fallecido.

Pero, a mi parecer, es más interesante la Resolución Ministerial del mismo día, que carece de numeración²⁵.

Lo que se entrevé de su redacción y entrelineas es sugestivo y, me parece, producto de cierta improvisación o bien de una puja interna que habría estallado y que había que solucionar lo antes posible, sin esperar otro decreto.

Comienza determinando que satisfecha la “justa reparación” debe garantizarse... “la indubitable posesión actual de las aptitudes y condiciones exigidas para el cabal desempeño de la Catedra”.

La Nación aguarda, agrega “el resurgimiento de los distantes prestigios de la Universidad Argentina, gradualmente abandonados -desde antes del régimen depuesto-”. (Dejándonos en la duda sobre cuál es el alcance que le estaba dando el redactor de la Resolución a la expresión “desde antes del régimen depuesto”). Esperándose de los catedráticos, continúa la norma, estar “patrióticamente dispuestos a posponer sus intereses personales al bien superior de la Universidad”, lo cual evidencia, como decíamos, que podía haber, en ese momento, una lucha muy fuerte ante la cual se hacia esta suerte de invocación “al bien superior de la universidad”.

.....
24 Op. cit. 47.

25 “RESOLUCIÓN MINISTERIAL REGLAMENTANDO EL DECRETO 478/55” en Op. cit., 49.

Luego, aclara que se hará la reorganización bajo “una nueva concepción que tenga en cuenta las armónicas relaciones de la preparación profesional, de la investigación científica y de la cultura universalista”, lo cual introduce algo así como lo que podríamos llamar “Doctrina Romero”²⁶.

Asimismo, para que oigan propios y extraños, insiste que el claustro de profesores deberá reunir “aptitud científica y docente, dignidad personal y una recta conducta universitaria y cívica.”, lo cual en clave de época implicaba que el candidato debía haber estado alejado de toda vinculación con el régimen caído. Tronando claramente:

“Que quienes fueron cómplices en esa tarea de subvertir la función de la cátedra o expresaron públicamente, o desde la Universidad, o desde cargos públicos, su adhesión a esa obra (la del régimen depuesto con relación a la universidad, teo), carecen de autoridad moral necesaria para desempeñar, con altura y eficacia, funciones de profesor universitario”

26 No es posible resumir la doctrina de José Luis Romero por lo cual nos remitimos “José Luis Romero. Obras completas. Archivo Digital”, en <http://jlromero.com.ar/> (consultado en febrero de 2017) y, a título de muestra, a “La Reforma Universitaria y el futuro de la Universidad Argentina”. Discurso pronunciado en el acto del 15 de junio de 1956, reproducido en: Federación Universitaria de Buenos Aires, 38º aniversario de la Reforma, Buenos Aires, 1956 (los subrayados son míos). En él hay párrafos altamente significativos. Con respecto a que la Universidad debe brindar una cultura integral afirma: “Ha pasado la época en que parecía sensato y propio del sentido común afirmar irónicamente que la lectura de Platón o de Shakespeare no era “práctica” ni contribuía a formar, por ejemplo, un buen agrónomo. La estrechez del planteo salta hoy a la vista, y a nadie se le oculta que un buen agrónomo, como un buen médico o un buen arquitecto, sólo puede hacerse con un hombre de buena y correcta formación integral...” Con respecto a la faz educativa y de investigación, enseña: “No repitamos más —como solemos hacerlo cuando queremos ponernos juiciosos y serios— que la investigación constituye la misión fundamental de la Universidad. Tal afirmación no es exacta. La Universidad es una escuela, y su misión fundamental es educar al hombre y transmitir el saber ya conquistado. Pero como se trata de un saber superior, como lo que debe trasmítirse son los rudimentos del saber superior, es absolutamente imprescindible que en alguna parte la Universidad se ocupe también de cultivar a fondo y seriamente el saber superior, a fin de que sus profesores y sus estudiantes se mantengan en contacto con el proceso de renovación que lo caracteriza...”. La necesidad de la interdisciplina surge claramente en su discurso: “Es sabido que, a medida que se amplía el horizonte, los problemas se integran y acaso la Universidad deba tener algún rincón donde se integren las investigaciones parciales, puesto que el saber tiende a integrarse”. Finalmente, con relación a la política comiteril afirma: “Otra cosa es que se introduzca la política partidaria en la Universidad, donde nada tiene que hacer, excepto en la medida en que —como es de desear— tengan todos los ciudadanos posición tomada frente a los problemas de la república, y entre ellos los estudiantes, los graduados y los profesores. Esa política partidaria es nefasta en la Universidad. Pero la política de las ideas, de las grandes corrientes de pensamiento que pugnan en el mundo de nuestros días, no sólo es legítima sino necesaria; y si alguna vez la polémica degenera en alboroto, también es de fariseos atemorizarse más de la cuenta, porque sólo se defiende lo que se ama, y sólo se ama lo que se defiende” (todos los subrayados son propios). V. <http://jlromero.com.ar/publicaciones/la-reforma-universitaria-y-el-futuro-de-la-universidad-argentina> (consultado febrero de 2018).

Por todo ello se resuelve en un articulado muy fuerte y condensado, más propio de un Decreto que de una resolución ministerial por el art.1º llamar a concurso de títulos y antecedentes, y por el art. 2º hacerlo a la “mayor brevedad posible”.

En el art.6º establece los; a) Requisitos especiales: “conducta cívica ajena a toda adhesión a las doctrinas totalitarias, b) “No serán admitidos tampoco al concurso quienes en el desempeño de un cargo universitario o de funciones públicas, hayan realizado actos positivos y ostensibles de solidaridad con la dictadura que comprometan el concepto de independencia y dignidad de la catedra”.

Finalmente, en el art.7º e da personería a terceros en el trámite de impugnación de candidatos al establecer que con respecto a la admisión, “Los profesores y representantes de estudiantes o egresados podrán impugnar a un candidato por no reunir los requisitos exigidos”.

Luego pasa a instrumentar una garantía adecuada para velar por la pureza del concurso, al establecer en el art. 8º la creación de “Comisiones Asesoras” en cada Facultad para asesorar sobre títulos y antecedentes, integradas por personas que “reúnan los más satisfactorios antecedentes científicos, intachable conducta moral clara actitud cívica frente a la dictadura depuesta”. Comisiones Asesoras que deberán tener en cuenta no solo todas las pautas anteriores sino también la que establece el art.10º al mandar que las Comisiones Asesoras “no computaran como título probatorio de competencia el ejercicio mecánico y rutinario de la Catedra, sin destacarse en ellas por la realización de cursos intensivos, trabajos de investigación, publicaciones, u otras iniciativas de jerarquía científica y docente”, que es la normativización del argumento que vimos más arriba. Asimismo, señala a tales Comisiones Asesoras lo que debe entenderse por “valor moral” del candidato (11º), especificando que alcance tiene aquella expresión. Dice, “Las Comisiones Asesoras considerarán como un título de valor moral (subrayado mío) el ejemplo dado a sus alumnos por los profesores, que sacrificando su interés personal, perdieron la legítima posesión de sus cátedras por mantener su independencia y el libre ejercicio de las mismas o por defender el decoro de las instituciones republicanas”. O sea que los futuros concursos estarían direccionados sin duda por los principios que sustentaban el movimiento de septiembre de 1955. Por las dudas, para mayor abundamiento, como suele decirse, se contemplan las llamadas EXCEPCIONES (en mayúsculas en el original). Se trata del art.14º que establece que los Interventores están autorizados, “conforme a una regla de vigencia universal, para proponer al Poder Ejecutivo, sin necesidad de nuevo concurso, y como caso excepcional, a profesores que, en posesión anterior de ese carácter, ostenten títulos de valor eminente y extraordinario, suficientes para justificar la excepción”, o sea que ciertas figuras podían ser exceptuadas del trámite del concurso y designadas por la Intervención directamente.

En consecuencia, el marco normativo específico en el cual se desenvuelve la Intervención Padilla hasta el 13 de noviembre de 1955, es el siguiente:

NORMA	FECHA	CONTENIDO
Decreto 133	30 de septiembre de 1955	Interviene UBA
Decreto-Ley 477/55	7 de octubre de 1955	Restablece la ley 1597, llamada “Ley Avellaneda”, del año 1885.
Decreto 478	7 de octubre de 1955	Pone “en comisión” a todo el Claustro y da atribuciones a los Interventores para designar docentes.
Decreto 2358	4 de noviembre de 1955	Repara el honor de los profesores universitarios
Resolución Ministerial (s/numeración)	Ídem	Requisitos que habrán de reunir los profesores. Trámite de los Concursos.

TIPICIDAD DE MEDIDAS ADOPTADAS TENDIENTES A DESVINCULAR A DOCENTES ADICTOS AL PERONISMO PANORAMA GENERAL HASTA SEPTIEMBRE DE 1956 (COMPRENDE LAS INTERVENCIONES PADILLA Y BAUDIZZONE)

- Por orden cronológico de aparición -

Ahora bien, una vez que la Intervención se hizo cargo de la FDGS, aquel 10 de octubre de 1955, comenzó de inmediato a “purgarla”²⁷ de adictos al denominado, por entonces, “Régimen Depuesto”. Para ello recurrió a una serie de actos administrativos muy expeditivos aunque, en ocasiones, difíciles de encuadrar jurídicamente en cuanto a su naturaleza.

Hemos hecho la tipificación de las distintas medidas adoptadas, tal como fueron surgiendo cronológicamente y siguiendo la nomenclatura usada por los propios actos administrativos. Esta tipificación cubre el total de la gestión Padilla (que, recordemos se extiende hasta abril de 1956) y deberá ser repetida en nuestro próximo estudio, en donde analizaremos los casos que comienzan el 13 de noviembre hasta el cese de dicha gestión.

.....
27 En estudios anteriores analizamos la “purga” que efectuó el régimen peronista en los años 1946 y 1947.

Son en total 15 supuestos, a saber:

1. Suspensión de funciones con pedido de separación a la UBA.
2. Elevación de renuncia a la UBA con pedido de que se Acepte.
3. Aceptación de renuncia lisa y llana.
4. Aceptación y agradecimiento.
5. Aceptación y fundamentación.
6. Retiro de propuestas de designación de profesores elevadas a la UBA.
7. Elevación de renuncias a la UBA, sin pedido de aceptación.
8. Separación lisa y llana docentes (JTP).
9. Rechazo de renuncia.
10. Separación de profesores, (según normas revolucionarias desde 27-10-55).
11. Exonerar, dejar cesante, dar de baja.
12. Terminar servicios cargos en la FDGS directamente.
13. Terminar en el desempeño de sus cargos con pedido a la UBA (caso de profesores de cátedras desactivadas).
14. Exclusión de concursos.
15. Cesantía.

En realidad, si hicieramos una no fácil simplificación, podríamos decir que la finalización en el cargo eran voluntarias (renuncia), o bien involuntaria. En este segundo conjunto, se aglutan una serie de motivos o causales que a veces son difíciles de distinguir, pues, con distintas denominaciones producían efectos similares, (“Cesantía”, “separación”, “exoneración”, “terminación de servicios”, “terminación en el desempeño de su cargo”). En casos más extremos, se produce la exclusión lisa y llana de concursos y aun la retrocesión de las propuestas surgidas de concursos concluidos a nivel facultad, pero que son retirados de la UBA. En numerosos casos se resolvió la suspensión, pero con pedido de separación a la Universidad.

Las renuncias o separaciones presentan, a su vez, una suerte de subcategorías, según lo fueran con aceptación directa o bien elevada a la Universidad, sin decidir a nivel facultad. En esta categoría hay un caso muy curioso en que, como veremos más adelante, se eleva la renuncia a la UBA, pero con pedido de no aceptación.

En el inventario hay una sola “cesantía” propiamente dicha, previa suspensión.

Del total de los actos administrativos en el período estudiado (10 de octubre al 13 de noviembre de 1955), podemos diseñar el siguiente esquema visual para ayudar a la comprensión del tema:

ACTO ADMINISTRATIVO	EFFECTO	COMENTARIO	CASOS	CANTIDAD
RENUNCIA	Aceptación	Lisa y llana Profes.	Villoldo, Moyano, Valdeneu, Salvat, Paz, Williams, Rezzónico, Maldonado, R. Pessagno, Torres, Mandelli, Coronas, Tello, Varangot, I. Anzoátegui, Sarrabayrouse Varangot, R.E.G. Levene, J.A. Alsina, Lares,	12
		Ídem, docen.	Fernández Funes, González del Solar, Anzorregui, Murano,	5
		Da las gracias	Nóblega Soria.	1
		Funda Acept.	F. Mitjans,	1
	Eleva UBA	Aconseja acept. UBA o bien nada dice.	Moyano, A. Pessagno, Maldonado, Torres, Mandelli,	5
	No aceptación		H. Alsina	1
SUSPENSIÓN	Pedido de separación a UBA		Díaz de Vivar, Fernández Moreno, Rocamora, Salvat	4
	CESE	Dto.133, Dto. Ley 477 y Dto.478	Servini	1
SEPARACIÓN	SIMPLE	Docentes FDCS Se resuelve en FDCS	Espiro, Bhürmann, Lignaqui, Verga, Bertagny, Matarrese,	6
		Profesores de la FDCS directa sin elevar	Mantecón, H. Pessagno, Beretta.	3

	COMPLEJA	Profesores de la FDGS. Se eleva a la UBA	Benítez, Bustos Fierro, Cavagna Martínez, Cooke, Pessagno.	5
RETIRAR PROPUESTAS EN LA UBA		Vicios de forma en el CD	Correche de Novik, Díaz Bialet, Olivera y Villoldo.	4
TOTAL ²⁸			8	

NÓMINA DE EXCLUSIONES

Desde el 10 de octubre al 13 de noviembre de 1955

- | | | | |
|-----|--------------------|-----|---------------|
| 1. | Alsina J.A. | 24. | Mantecón |
| 2. | Anzoátegui | 25. | Matarrese |
| 3. | Anzorregui | 26. | Mitjans F. |
| 4. | Benítez | 27. | Moyano |
| 5. | Beretta | 28. | Murano |
| 6. | Bertagny | 29. | Nóblega Soria |
| 7. | Bhürmann | 30. | Olivera |
| 8. | Bustos Fierro | 31. | Paz |
| 9. | Cavagna Martínez | 32. | Pessagno H. |
| 10. | Cooke | 33. | Pessagno R. |
| 11. | Coronas | 34. | Rezzónico |
| 12. | Correche de Novik | 35. | Rocamora |
| 13. | Díaz Bialet | 36. | Salvat |
| 14. | Díaz de Vivar | 37. | Sarrabayrouse |
| 15. | Espiro | 38. | Servini |
| 16. | Fernández Funes | 39. | Tello |
| 17. | Fernández Moreno | 40. | Torres |
| 18. | González del Solar | 41. | Valldeneu |
| 19. | Lares | 42. | Varangot |
| 20. | Levene R.E.G. | 43. | Verga |
| 21. | Lignaquy | 44. | Villoldo |
| 22. | Maldonado | 45. | Williams |
| 23. | Mandelli | | |

.....
28 Recordemos que hay apellidos repetidos.

Si agudizamos el análisis, entonces pasaríamos a referir el movimiento en el periodo 10 de octubre de 1955 al 13 de noviembre de 1955, tomando como eje los desplazamientos y omitiendo las resoluciones de mero trámite administrativo rutinario.

Por Res.1/55 del 10 de octubre de 1955 se designa a Oscar Camilión como “Secretario de la Intervención”. La resolución lleva la firma del flamante interventor, Dr. Alberto Padilla.

Por Res.2/55 del 13 de octubre se establece la “suspensión” de funciones con “pedido de separación”, formulado a la UBA, de los profesores Antonio J. Benítez, Raúl Bustos Fierro, Ildefonso Cavagna Martínez y J.W. Cooke. La causa que se esgrime es “Estar desempeñando funciones de gobierno”.

La Res. 3/55 del mismo día, 13 de octubre, se decide no considerar la renuncia presentada por Atilio Pessagno y se la eleva a la UBA con “pedido de separación” por estar “desempeñando funciones de gobierno”.

La siguiente, que lleva el número, 4/55 es del mismo 13 de octubre. Resuelve elevar a la UBA la renuncia presentada por Juan Agustín Moyano, profesor titular de Derecho Civil, “aconsejando su aceptación”

La que sigue, 5/55 del mismo día, solicita de la Universidad la “suspensión con pedido de separación” por “estar ejerciendo funciones de gobierno” de los profesores adjuntos: Joaquín Díaz de Vivar, José Antonio Fernández Moreno, Alberto Rocamora, y Raymundo J. Salvat²⁹. Recordemos que Fernández Moreno fue el último Decano del peronismo.

La Res. 6/55 del mismo día, decide aceptar la renuncia de Juan Antonio Villodo como profesor Encargado en el Ingreso de la asignatura Historia Universal. Recordemos que Villodo fue Interventor de la FDCH entre los decanatos de Lascano y Fernández Moreno.

Por Res. 7/55 del mismo 13 de octubre de 1955, se decide retirar de la UBA las propuestas de designación de profesores argumentando que no estaba firmada el Acta del Consejo Directivo, que aprobaba los concursos ya sustanciados. El acta era del 1º de junio de ese año y los profesores que quedaron sin ser confirmados fueron Susana Correche de Novik, Alejandro Díaz Bialet, Julio H.G. Olivera³⁰ y Juan A. Villodo.

La última resolución del mismo día, No. 8/55, decide separar, por haber formado parte del gobierno depuesto, al JTP Adolfo Mantecón.

.....

29 Gambini.

30 Tal vez esto explica, a mi modo de ver, el distanciamiento quasi perenne entre Julio Olivera y la FDCH y su integración a la UBA, de la cual llegaría a ser Rector, siete años después, a través de otra unidad académica.

La Res. 14/55 de l17 de octubre de ese año, ordena la Suspensión como Profesor Adjunto de Derecho Civil de Eduardo Servini. Por primera vez se cita la norma que respalda la decisión los Dto.133³¹, Dto. Ley 477³² y Dto.478³³. Esta trilogía se repetirá en numerosos casos posteriores.

Por Res. 15/55 del mismo día, se eleva a la UBA la renuncia de Adolfo Pessagno, aconsejando su aceptación.

La Res. 16/55 del mismo día eleva a la UBA la renuncia de Horacio Maldonado, profesor de Derecho Penal.

La Res. 17/55 también del 17 de octubre de 1955, separa al JTP Carlos Espiro. Fundamenta en los Dto.133, Dto. Ley 477 y Dto.478.

Por Res. 18/55 del mismo día, mes y año, aceptase la renuncia del JTP Saturnino Fernández Funes.

En cambio, la Res. 19/55, del 18 de octubre de 1955, rechaza la renuncia de Hugo Alsina (Jefe del Instituto de Enseñanza Práctica), por “sus prestigiosos antecedentes”. Es la única excepción que hemos encontrado.

La Res. 20/55 del mismo día acepta la renuncia del Director de Extensión Universitaria, Escr. Fernando Mitjans. En los fundamentos se dice que Extensión estuvo “vinculada con actividades ajenas a los fines que determinaron su creación y que quedaran aclaradas con la investigación pendiente”, que, como veremos más adelante, será muy severa, no solo con Mitjans sino con otras personas de su entorno.

Res. 24/55, también del 18 de octubre. Se promueve a personal: entre los ascendidos figuran Aquilino Camino, Alberto Freire, José Muñoz y José María Botana. Los nombre pues tuve el gusto de conocer a la mayoría de ellos en los años 60 y siguientes.

La Res. 26/55 del mismo día ordena la separación del cargo del JTP Saúl Bhürmann. Nuevamente se fundamenta en Dto.133, Dto. Ley 477 y Dto.478.

Res. 27/55 del 18 de octubre también, designa Subdirector del Instituto de Enseñanza Práctica a Roberto Martínez Ruiz.

Res. 28/55 del 19 de octubre 1955. Se designa Director de Extensión Universitaria a Martín Axel Aberg Cobo.

Por Res. 29/55 del mismo día se acepta la renuncia de Samuel Maestro Nóbrega Soria que fuera Secretario de la FDCS en el gobierno anterior. Lo que llama la atención es que se le da las gracias por los servicios prestados.

.....
31 Con fecha 30 de septiembre, recordemos, se interviene la UBA.

32 Con fecha 7 de octubre se restableció la Ley 1597, o Ley Avellaneda, derogándose la ley 13.031 de 1947.

33 Fundamental, pues pone “en comisión” a todo el Claustro y da atribuciones a los Interventores para designar docentes.

Se funda, empero, en los Dto.133, Dto. Ley 477 y Dto.478.

La Res. 30/55 del 31 de octubre de 1955 es sumamente importante pues se eliminan de los Programas vigentes puntos referidos a las “doctrinas propiciadas por el gobierno depuesto y a sus planes”. Agrega: “La eliminación de tales puntos es una consecuencia necesaria del Movimiento Revolucionario”.

Se dan numerosos ejemplos, pero, a simple título ejemplificativo vemos que borra de la asignatura Derecho Internacional Público donde decía “La descollante acción exterior que hoy realiza nuestro gobierno merced a la aplicación de la doctrina nacional-justicialista”. Recordemos que la materia era dictada por el Dr. Lucio Moreno Quintana a quien veremos más adelante ser objeto de una dura sanción.

Por la Res. 38/55 del 24 del mismo mes y año se encomienda a Vicente Rodríguez Ribas y a Eduardo Bidau la “misión de recibir los Institutos de Investigación y presentar conclusiones a la Intervención”. Tales Institutos habían sido creados en la época peronista, pero, observemos, que no se los suprime sino que se los interviene. Como se sabe tales Institutos sobrevivieron hasta la década del 80 en que fueron centralizados en el actual Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales Dr. Ambrosio L. Gioja. No se mencionan antecedentes en la especialidad de los designados.

La Res. 39/55, fechada el 14 de octubre de 1955, por la misma se resuelve elevar a la UBA la renuncia de José Antonio Torres, aconsejando su aceptación y fundándose en los Dto.133, Dto. Ley 477 y Dto.478.39/55.

Del mismo día es la Res.40/55 por la cual se acepta la renuncia del JTP Eduardo González del Solar.

La Res. 41/55 es del mismo día y en ella se acepta la renuncia del JTP Hugo Alfredo Anzorregui.

Por Res. 42/55 del día 25 de octubre se eleva a la UBA la renuncia del Prof. Adj. Humberto Mandelli, aconsejando su aceptación.

La Res. 43/55 es del mismo día, 25 de octubre, y en ella también se acepta la renuncia del Jefe del Instituto de Enseñanza Práctica, Roberto Murano.

En igual sentido es la Res. 44/55 del 26 de octubre, referida al profesor Juan Moyano.

La Res. 45/55 del mismo día, en igual sentido con respecto a Jaime Valldeneu.

En cambio, la Res. 46/55, también del 26 de octubre, acepta la renuncia de Jorge Salvat, pero la funda en los Dto.133, Dto. Ley 477 y Dto.478.

En la Res. 48/55 del 27 de octubre se habla de “separar” en virtud de lo dispuestos en los referidos Dto.133, Dto. Ley 477 y Dto.478, a los JTP Jaime Lignaqui, Mario Verga, Ángel Bertagny, Aurelio Matarrese.

La Res. 52/55 del mismo día, o sea el 27 de octubre, acepta la renuncia del antiguo profesor de Derecho Civil Jesús H. Paz que fuera presentada al último rector peronista, Ernesto Cholvis de la UBA, según reza la propia resolución.

La Res. 53/55 del 31 del mismo mes y año encomienda a los profesores Isidoro Ruiz Moreno y al ex profesor Orlando Williams Álzaga investiguen la actuación de los profesores adictos al régimen caído, ante una presentación efectuada por alumnos y profesores, según aclara. Veremos más adelante el dictamen de Ruiz Moreno y Williams Álzaga.

Por Res. 55/55 del 2 de noviembre de 1955, se acepta la renuncia, en virtud de los Dto. 133, Dto. Ley 477 y Dto. 478, del Profesor Eduardo Williams. Curiosamente se les da las gracias, lo cual, como vamos viendo, era casi una rareza.

La Res. 62/55 del día 3 de noviembre del mismo año es muy singular pues se refiere a la situación del Dr. Isidoro Ruiz Moreno a quien se declara “injustamente alejado de sus funciones docentes”, rechazando la inhabilitación “que el Dr. Moreno Quintana ha pretendido hacerle” y elevándose a la UBA para su consideración. Como el tema ha sido profundamente tratado por el Dr. Leopoldo Godio, a él nos remitimos (Godio, 2017).

La Res. 63/55 del 3 de noviembre decide aceptar la renuncia de Luis Rezzónico por jubilación aplicando los Dto. 133, Dto. Ley 477 y Dto. 478. No consta ningún agradecimiento pero, cabe recordar que diez años después su libro de Obligaciones (en sus tres versiones) seguía vigente como un clásico.

Por Res. 64/55 del 4 de noviembre de 1955, se aceptan las renuncias de los profesores adjuntos Horacio Maldonado y Rodolfo Pessagno, aplicándose nuevamente los Dto. 133, Dto. Ley 477 y Dto. 478.

La Res. 65/55 del mismo día toma igual tesitura con respecto a José María Torres y Humberto Mandelli.

Por Res. 66/55 del mismo día, similar decisión con respecto a Juan Enrique Coronas.

La Res. 67/55 de igual fecha adopta similar tesitura con respecto a Roberto Tello.

La Res. 68/55 de la misma fecha, decide idénticamente con relación a Jorge Varangot.

En cambio, la Res. 71/55 del mismo día, deja sin efecto la cesantía de Carlos J. Zavala Rodríguez recordándose en la misma que el 14 de julio de 1952 el Interventor Villoldo lo había dejado cesante por considerar que no había presentado en término la Monografía obligatoria que debían presentar los profesores. Zavala, en aquella época, había pedido reconsideración, sosteniendo que había sido presentada en tiempo y forma. Así las cosas, el trámite quedó durmiendo desde entonces. Por consiguiente, tres años

después, se decide, además de la reincorporación, que la Monografía de marras sea considerada por el Tribunal examinador que estaría integrado por Anwar Obeid y Marcos Satanowsky.

En la Res. 82/55, del 8 de noviembre, se acepta la renuncia de Ignacio Anzoátegui profesor adjunto de Derecho Civil fundando la decisión en los Dto.Dto.133, Dto. Ley 477 y Dto.478.

En igual sentido, la Res. 83/55, del mismo día, con respecto a José María Sarrabayrouse Varangot, fundándose, asimismo, en los Dto. Dto.133, Dto. Ley 477 y Dto.478.

Ídem, por Res. 86/55 del 9 de noviembre, con relación a Ricardo Eugenio Gabriel Levene, profesor titular de Derecho Penal, en base a los Dto. Dto.133, Dto. Ley 477 y Dto.478.

Del mismo modo, por Res. 91/55, del 10 de noviembre de 1955, en lo que respecta a José Antonio Alsina, con igual fundamentación, Dto. Dto.133, Dto. Ley 477 y Dto.478.

Por Res. 92/55 del 10 de noviembre también, se acepta la renuncia del Director de la Biblioteca, José Antonio Villodo. Por la misma norma se designa a Carlos Alberto Ayarragaray en el cargo.

La Res. 95/55, del mismo día, acepta la renuncia del profesor Adjunto Horacio Lares, se fundamenta la decisión en los Dto.133, Dto. Ley 477 y Dto.478.

Por Res. 96/55, de igual fecha, se resuelve apartar, “Sepárese” dice la resolución, a Hernán Pessagno como profesor titular.

Finalmente, por Res. 97/55 del mismo día, se adopta igual actitud con respecto al profesor Adjunto de Derecho Social, Eduardo Beretta.

Conclusiones hasta el momento

Luego vendría el cambio dentro del Gobierno Provisional pero no, en forma inmediata, en la tendencia que venimos denotando. Tal vez, podemos decir, que se acentúa la tendencia a rechazar cualquier posibilidad de términos medios.

Lo que, Dios Mediante, veremos el próximo año.

Apéndice

LISTADO DE PROFESORES TITULARES DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES REGULARES 1948³⁴

1er Año

1. Introducción al Derecho e Historia externa del Derecho. Ricardo LEVENE
2. Derecho Romano. José Caramés Ferro
3. Derecho Civil parte general (Catedra B) Dr. Guillermo A. Borda

2do Año

4. Derecho Civil (catedra A) Arturo Barcia López
5. Derecho Civil (catedra B) Cesar de Tésanos Pinto
6. Derecho Constitucional. Juan Isaac Cooke
7. Economía Política. John William Cooke
8. Derecho Internacional Público. Lucio Moreno Quintana

3er año

9. Derecho Civil. Javier López
10. Derecho Comercial. Hernán Maschwitz
11. Derecho Penal (parte especial) Alfredo Molinario
12. Derecho Administrativo. Rafael Bielsa
14. Derecho Procesal (Catedra A) Hugo Alsina
15. Derecho Procesal (Catedra B) Enrique Fornati

4to año

16. Derecho Civil (Catedra A) Adelchi Carlomagno
17. Derecho Civil (Catedra B) Fernando Legón
18. Derecho Comercial (Catedra A) Eduardo Williams
19. Derecho Comercial (Catedra B) Carlos María Lascano
20. Derecho Procesal (Catedra A) Emilio B. Pasini Costadoat
21. Derecho Procesal Catedra B) Norberto Gowland
22. Derecho Agrario y Minero. Adolfo D. J. Silenzi de Stagni
23. Derecho del trabajo. Juan Atilio Bramuglia

5to año

34 LIBRO DE RESOLUCIONES, Actas 709 y 710 del Libro de Resoluciones del Decano, año 1948.

24. Derecho Civil (catedra A) Elena Julia Palacios
25. Derecho Civil (catedra B) Jesús Hipólito Paz
26. Derecho de la Navegación. Antonio J. Benítez
27. Finanzas. Carlos A Acevedo
28. Derecho Internacional Privado. Carlos A. Alcorta
29. Filosofía del Derecho. Ramón M. Alsina.

6to año CICLO DE INTENSIFICACIÓN
FILOSOFÍA DE LA CIENCIA DEL DERECHO. VACANTE

INTENSIFICACIÓN DE DERECHO CIVIL
I curso: Dalmiro A. Alsina Atienza
II Curso: Juan A. Moyano
Derecho Romano: Eduardo R. Elguera
Derecho Canonico: Vacante.

INTENSIFICACIÓN DEL DERECHO COMERCIAL
Derecho Comercial en General. Vicente Rodríguez Rivas
Derecho de la Navegación: Jorge Bengolea Zapata
Derecho Aeronáutico: Vacante
Derecho Industrial: Vacante

INTENSIFICACIÓN DEL DERECHO PENAL
Derecho Penal (Parte General): Hernán Pessagno
Derecho Penal (Parte Especial) Ricardo Levene (h.)
Criminología: Vacante
Derecho Militar y legislación Contravencional: Vacante.

INTENSIFICACIÓN DEL DERECHO PÚBLICO
Derecho Constitucional: Atilio Pessagno
Derecho Administrativo: Ángel Carlos Berisso
Derecho del Trabajo y Previsión Social: Vacante
Derecho Financiero: Vacante

Bibliografía

Bibliografía básica

JAMES, Daniel. Resistencia e integración. El peronismo y la clase trabajadora argentina. 1946-1976. Sudamericana, 1990.

LEIVA, Alberto D. La privación de la ciudadanía bajo el régimen constitucional de 1949: El caso Beveraggi Allende, en XII Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia, Facultad de Humanidades y Centro Regional Universitario Bariloche. Universidad Nacional del Comahue, San Carlos de Bariloche, 2009. <http://cdsa.aacademica.org/000-008/380.pdf> (consultado mayo 2017).

N.N. Elementos para la historia de la Enseñanza del Derecho y las Ciencias Sociales en la Universidad de Buenos Aires. EL DECANATO (Documento en 28 fs. Mecanografiado, con los ocho últimos registros manuscritos).1975.

ORTIZ, Tulio. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, protagonista de la historia argentina. Departamento de Publicaciones. Facultad de Derecho. UBA. 2017.

ORTIZ, Tulio. “La Libertadora y la FDGS I parte” en Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, protagonista de la historia argentina. Departamento de Publicaciones. Facultad de Derecho. UBA. 2017.

ORTIZ, Tulio. Hombres e ideas de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Departamento de Publicaciones. Facultad de Derecho. UBA. 2016.

ORTIZ, Tulio. “La FDGS en los años finales del primer peronismo” en Hombres e ideas de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, Departamento de Publicaciones. Facultad de Derecho. UBA. 2016.

ORTIZ, Tulio. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Enseñanzas de su historia, Departamento de Publicaciones. Facultad de Derecho. UBA. 2015.

ORTIZ, Tulio. “Los profesores de la FDGS en los tiempos del primer peronismo y otros temas conexos”, en Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Enseñanzas de su historia, Departamento de Publicaciones. Facultad de Derecho. UBA. 2015.

ORTIZ, Tulio (Coord.): Nuevos aportes a la historia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, UBA, 2014.

ORTIZ, Tulio: “La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires en los tiempos del primer peronismo (1946-1955)”, en Nuevos aportes a la historia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, UBA, 2014.

ORTIZ, Tulio (Coord.): La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires: su legado histórico, Departamento de Publicaciones, FD-UBA, 2013.

ORTIZ, Tulio: “La Universidad de Buenos Aires en los tiempos del peronismo”.

mo” en La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires: su legado histórico”, Departamento de Publicaciones, FD-UBA, 2013.

ORTIZ, Tulio (2013): La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires en los tiempos del primer peronismo (1946-1955) en: <http://es.scribd.com/doc/125832878/La-FDCS-en-los-Tiempos-del-Peronismo> (consultado en febrero 2018).

ORTIZ, Tulio (Coord.): La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires en la formación de las élites, Departamento de Publicaciones, FD, UBA, 2012.

ORTIZ, Tulio: “La Facultad de Derecho, promediando el siglo XX” en La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires en la formación de las élites, Departamento de Publicaciones, FD-UBA, 2012.

ORTIZ, Tulio (Coord.): Facultad de Derecho, Historia, Nación y Universidad, Departamento de Publicaciones, FD-UBA, 2011.

ORTIZ, Tulio: “De la intelligentsia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires”, en Facultad de Derecho, Historia, Nación y Universidad, 2011.

SCOTTI, Luciana. “Margarita Arguás: precursora y jurista ejemplar”. En ORTIZ, Tulio. Hombres e ideas de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Departamento de Publicaciones. Facultad de Derecho. UBA. 2016.

Fuentes directas

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES. Libro resoluciones 10 de octubre de 1955 al 5 de septiembre de 1956. En Archivo y Museo Histórico de la FD.

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES. Boletín de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, 1948 vol. 1 (1/3), 1949 vol. 2 (4/6-13/15), 1950 vol. 3 (16/21), 1951 vol. 4(22/27-28/33), 1953 vol. 5(52/57-58/63), 1954 vol. 7(64/67-68/69, 71-72). En Biblioteca del Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales Dr. Ambrosio L. Gioja.

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES Libro de ordenanzas, resoluciones y decretos FDCS del 85 al 145, 1946 en Archivo Histórico de la FD.

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES Libro de ordenanzas, resoluciones y decretos FDCS 1947. 1 al 99. En Archivo Histórico de la FD.

FACULTAD DE DERECHO. Libro de ordenanzas, resoluciones y decretos de la FDCS, 1947, 150 a 219, en Archivo y Museo Histórico de la FD.

FACULTAD DE DERECHO. Libro de ordenanzas, resoluciones y decretos de la FDCS, Libros 10-11 (Octubre 1951 a Oct. 1952), en Archivo y Museo Histórico de la FD.

Autores y publicaciones específicos sobre el tema

ABÁSOLO, Ezequiel, El primer peronismo y la enseñanza jurídica universitaria. Protagonistas, actitudes y preocupaciones.<http://e-revistas.uc3m.es/index.php/CIAN/article/view/1116>(consultado febrero 2018).

ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA, El bombardeo del 16 de junio de 1955. Unidad Especial de Investigación sobre Terrorismo de Estado del Archivo Nacional de la Memoria, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación. Coordinadora: Sra. Elsa Portugheis. 2010. En: <http://www.jus.gob.ar/media/1129205/50-bombardeo.pdf>(consultado febrero 2018).

ALMARAZ, Roberto; CORCHON, Manuel; ZEMBORAIN, Rómulo: Aquí FUBA! Las luchas estudiantiles en tiempos de Perón. (1943-1955). Prólogo de Félix Luna, Buenos Aires, Planeta, 2001.

ARLOTTI, Raúl. "Las primeras lecciones de Derecho Político del profesor titular Faustino J. Legón en la FDGS de la UBA", en ORTIZ, Tilio. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Enseñanzas de su historia, Departamento de Publicaciones. Facultad de Derecho. UBA. 2015.

BIELSA, Rafael: Enseñanza y exámenes de Derecho (algunas observaciones), T. 54, Buenos Aires, La Ley, abril, mayo, junio, 1949, 900/04.

ALZÓLA ZARATE, José Daniel: Crónica Universitaria de Buenos Aires, Buenos Aires, Ocruxaves, 1988.

BARBAROSCH, Eduardo. "La encuesta del año 1952 a los profesores de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. La matriz ideológica subyacente "en ORTIZ, Tilio. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Enseñanzas de su historia, Departamento de Publicaciones. Facultad de Derecho. UBA. 2015.

BUCHBINDER, Pablo; CALIFA, Juan S y MILLÁN, Mariano (comps.): Apuntes sobre la formación del movimiento estudiantil argentino. (1943-1973).

<http://www.mov-estudiantil.com.ar/trabajos-libros/apuntes.pdf>(consultado febrero 2018).

BUCHBINDER, Pablo, Historia de las Universidades argentinas, Colecc. Historia Argentina, Director: José Carlos Chiaramonte, Buenos Aires, Sudamericana, 2005.

BUCHBINDER, Pablo, ¿Revolución en los claustros? La Reforma universitaria de 1918, Buenos Aires, Sudamericana, 2008.

CALIFA, Juan Sebastián, "La militancia estudiantil en la Universidad de Buenos Aires entre golpe y golpe, 1943-1955" en Apuntes sobre la formación del movimiento estudiantil argentino1943-1973.Buchbinder Pablo, Califia, Juan S. y Millán, Mariano (comps.): Final Abierto, 2010,<http://www.mov-estudiantil.com.ar/trabajos-libros/apuntes.pdf>(consultado febrero 2018).

CALIFA, Juan Sebastián, Las movilizaciones estudiantiles entre golpe de Es-

tado de 1943 y las elecciones de 1946. Antecedentes explicativos de la oposición al gobierno de Perón <http://www.google.com.ar/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0CBkQFjAA&url=http%3A%2F%2Fwww.mov-estudiantil.com.ar%2Fterceras%2F1uno.doc&ei=vZSmUPyKD4jb-0QHL4ICQCQ&usg=AFQjCNFFpBuDpAO4zsdKp17Ru6n9qv-29A&sig2=-NENvweyKnrGks9VehRw84g> (consultado febrero 2018).

CALIFA, Juan Sebastián, Los humanistas en la Universidad de Buenos Aires. Orígenes, desarrollo, radicalización política y ocaso de una corriente estudiantil de peso. 1950-1966. Conflicto Social, Año 4, N° 5, Junio, 2011.

http://webiigg.sociales.uba.ar/conflictosocial/revista/05/06_califa.pdf (consultado febrero 2018).

CIRIA, Alberto y SANGUINETTI, Horacio, Los reformistas, Buenos Aires, Jorge Álvarez, 1968.

CUELLO, Estefanía, “Gestión Lascano Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires (1948-1952)”, en ORTIZ, Tulio. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Enseñanzas de su historia, Departamento de Publicaciones. Facultad de Derecho. UBA. 2015.

CUELLO, Estefanía, Argentina Post-Peronista. Gobierno de la autodenominada “Revolución Libertadora”. 23/09/1955 – 1º/05/1958, Presidencias de Facto de Eduardo Lonardi y Eugenio Aramburu. Inédito. 2011.

CUTOLO, Vicente Osvaldo, Tomas L. Perón. Grandeza e infortunio de una vida, Ministerio de Salud Pública, 1953.

GILBERT, Isidoro, La Fede. Alistándose para la revolución, Buenos Aires, Sudamericana, 2009.

GUIDO, Beatriz. El incendio y las vísperas. Losada, 1967; Hyspamérica. 1987.

GÓMEZ, Alejandra: No nos han vencido. Historia del Centro de Estudiantes de Derecho. UBA, Librería del Centro de Estudiantes, 1996.

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, Guía, Edición Oficial, 1949.

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, Guía, Edición Oficial, 1960.

HALPERIN DONGHI, Tulio: Historia de la Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, Eudeba, 1962.

KLEINER, Bernardo: 20 años de movimiento estudiantil reformista (1943-1963), Buenos Aires, Editorial Platina, 1964.

La Nación, “El Vicepresidente dirigió un mensaje a los estudiantes” Diario La Nación del 29 de agosto de 1945, pag.7 en Hemeroteca de la Legislatura de la CABA.

LARRETA, Augusto: (Augusto C. A. Rodríguez Larreta): Te cuento, María Teresa, Buenos Aires, Corregidor, 1996.

LA VANGUARDIA. Órgano oficial del Partido Socialista, febrero/marzo de 1947.

LEVAGGI, Abelardo: Juan Bautista Alberdi y el plan de estudios de derecho,

Revista del Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, No. 39. 2011, en www.scielo.org.ar/pdf/rhd/n39/n39a04.pdf(consultado febrero 2018).

LEVENBERG, Gregorio: Un solo grito. Crónica del movimiento estudiantil universitario de 1918 a 1988, FUBA, 1988.

LÓPEZ OLACIREGUI, Martín: “1964. Operación retorno”, Todo es Historia, No. 94, Buenos Aires, 1975.

LUNA, Félix, El 45, 7^a edición, Buenos Aires, Sudamericana, 1975.

LUNA, Félix, Encuentros a lo largo de mi vida, Buenos Aires, Sudamericana, 1996.

LUNA, Félix, Perón y su tiempo. La Argentina era una fiesta, 3 v., Buenos Aires, Sudamericana, 1986.

MANGONE, Carlos y WARLEY, Jorge, Universidad y peronismo (1946-1955), Biblioteca Política Argentina, No.83, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1984.

ORTIZ, Tulio, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Enseñanzas de su historia, Departamento de Publicaciones. Facultad de Derecho. UBA. 2015.

ORTIZ, Tulio, “Los profesores de la FDCS en los tiempos del primer peronismo y otros temas conexos”, en Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Enseñanzas de su historia, Departamento de Publicaciones. Facultad de Derecho. UBA. 2015.

ORTIZ, Tulio, (Coord.): Nuevos aportes a la historia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, UBA, 2014.

ORTIZ, Tulio, “La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires en los tiempos del primer peronismo (1946-1955)”, en Nuevos aportes a la historia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, UBA, 2014.

ORTIZ, Tulio (Coord.), La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires: su legado histórico, Departamento de Publicaciones, FD-UBA, 2013.

ORTIZ, Tulio, “La Universidad de Buenos Aires en los tiempos del peronismo” en La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires: su legado histórico, Departamento de Publicaciones, FD-UBA, 2013.

ORTIZ, Tulio, “De la intelligentsia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires” en Academia. Revista sobre enseñanza del Derecho, año 10, número 19, 2012, pp. 229-270.

ORTIZ, Tulio, “La Facultad de Derecho, promediando el siglo XX” en La Facultad de Derecho en la formación de las élites, Departamento de Publicaciones, FD-UBA, 2012.

ORTIZ, Tulio, “La Universidad de Buenos Aires en los tiempos del peronismo” en La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires: su legado

histórico”, Departamento de Publicaciones, FD-UBA, 2013.

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN. Doctrina Peronista. Perón expone su pensamiento. Subsecretaría de Informaciones, 1951.

PRONKO, Marcela: El Peronismo en la Universidad, Secretaría de Extensión Universitaria. UBA, 2000.

RIVAROLA, Horacio: Labor universitaria. Un año en el rectorado de la Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, Imprenta López, 1947.

RODRÍGUEZ, Marta. “Academia y política entre el golpe del 30 y la Revolución Libertadora. Ricardo Levene y su actividad en la Universidad de Buenos Aires “en Ortiz, (Coord.) Facultad de Derecho, Historia, Nación y Universidad, Departamento de Publicaciones. Facultad de Derecho, 2010.

RUIZ MORENO, Isidoro. La revolución del 55. Cuarta edición. Editorial Claridad. Buenos Aires. 2013.

TOER, Edmundo. (Coord.): El movimiento estudiantil de Perón a Alfonsín, Colección Biblioteca Política Argentina, No.229/30, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1988.

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Guía Orgánica, 1951.

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Tesis presentadas en la Facultad de Derecho y Ciencia Sociales. 1929-1960, 1979.

VELASCO SUAREZ, Jorge. Liga de Estudiantes Humanistas. Algunas notas que puedan contribuir a la reconstrucción de su historia. Documento inédito en mi poder. 2014.

VELASCO SUAREZ, Jorge. Entrevista filmada. FD-UBA (febrero de 2017) en: <https://www.dropbox.com/s/z7u53awspe39gi/00006.mts?dl=0> y <https://www.dropbox.com/s/xlcemdsm2xha66m/00007.mts?dl=0>

(Consultados en febrero 2018).

ZAVALA, Juan O.: Amor y violencia. La verdadera historia de amor entre Perón y Nelly Rivas, Buenos Aires, Planeta, 2014.

ZAVALA, Juan O.: Los hechos y las consecuencias, TIYM Publishing Co.Inc./ McLean,VA/USA. S/f.

FIN

El Manifiesto Liminar del 21 de junio de 1918: Texto Clave del Movimiento Reformista

RAÚL ARLOTTI¹

I. Introducción

Las pocas páginas que componen este artículo llevan el intento de presentar, a manera de síntesis, los lineamientos filosóficos, políticos y morales que contiene el *Manifiesto Liminar* aparecido en La Gaceta Universitaria el día 21 de junio de 1918, comúnmente conocido como *Manifiesto de Córdoba*. Tomaremos como ejes principales de análisis de dicho documento los temas siguientes: a. El americanismo. b. Sus lineamientos político-morales. c. El estudiantado y la sociedad. d. La concepción de la educación. e. La relación juventud-sociedad.

Una buena parte de quienes se han dedicado a estudiar los movimientos estudiantiles latinoamericanos coincide en afirmar que tales colectivos se encuentran muy involucrados en la vida política de sus sociedades, pero esos mismos autores, muy a menudo, discrepan y a veces se oponen en lo que refiere a cómo se ejerce tal influencia. Unos, tratan de recuperarlos, otros los consideran expresión de anarquía y no faltan quienes los miran como una desviación social; tampoco están ausentes interpretaciones que buscan deslindarlos de tintes políticos e ideológicos de tonos fuertes y limitan las expresiones movimientistas de los estudiantes a un conflicto generacional, o las señalan como oposiciones extraparlamentarias.

En nuestro país, tal tipo de movimientos nace con el siglo XX, pero sin lugar a duda, aquel que impulsa la Reforma universitaria en Córdoba en 1918, es el de mayor envergadura por sus consecuencias, tanto en nuestro país, como por tomar una dimensión continental e intemporal.

.....

1 Posdoctorado en la Facultad de Derecho de la UBA. Doctor en Ciencia Política. Profesor Adjunto de Teoría del Estado, Facultad de Derecho UBA (Cátedra del Prof. Dr. Tulio E. Ortiz) Codirector del Proyecto UBACyT 20020130100068BA “La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires en la Historia del la Universidad de Buenos Aires en la Historia Argentina. Su Inserción en el Siglo XX”. Profesor de la Maestría en Magistratura de la Facultad de Derecho de la UBA y de los Cursos Intensivos para el Doctorado de la Misma Facultad. Profesor de la Maestría en Procesos de Integración y de la Maestría en Administración Pública de la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA.

Aquellos hechos de 1918, de los cuales los universitarios cordobeses son principales actores, han sido narrados una y otra vez en horas y horas de exposiciones, conferencias, simposios, seminarios², y en miles de páginas escritas con maestría por historiadores, juristas, sociólogos, periodistas, etc., volverlos a nosotros en este trabajo no sería nada más que redundar, por ello entraremos directamente en el tema que nos ocupa.

II. El Manifiesto Liminar

El Manifiesto se publica el 21 de junio de 1918, en la edición nº 10 de *La Gaceta Universitaria*³. Es escrito por Deodoro Roca, y firmado por Enrique F. Barros, Horacio Valdés, Ismael C. Bordabehere, Gumersindo Sayago, Alfredo Castellanos, Luis M. Méndez, Jorge L. Bazante, Ceferino Garzón Maceda, Julio Molina, Carlos Suárez Pinto, Emilio R. Biagosch, Ángel J. Nigro, Natalio J. Saibene, Antonio Medina Allende, Ernesto Garzón⁴. Todos ellos dirigentes estudiantiles de la Federación Universitaria de Córdoba (FUC).

En él se describe la situación de los estudiantes, se justifican las decisiones tomadas por la FUC, se llama a la solidaridad de los pares, se hace referencia al entorno continental y se afirma la vocación americanista de quienes buscan la reforma, pero además, en los párrafos que le dan contenido, quedan apuntadas las concepciones educativas, políticas y morales, lo cual permite catalogarlo como una profesión de fe, en la que se define una serie de valores que contribuyen a crear una imagen de la juventud estudiantil. Desde esta última perspectiva, el documento se presenta como doctrinario y sustentador de principios y es en tales dimensiones donde adquiere su sentido de manifiesto.

Tal sentido lo adquiere no sólo por su dimensión ideológico-política, sino porque también guarda los caracteres distintivos de manifiesto en cuanto género literario, a saber: 1. Su estructura de contenido comprende la negación y la afirmación, la tesis y la antítesis, la denuncia del pasado y la afirmación del futuro. 2. El programa expuesto se expresa en forma prescriptiva y es defendido con firmeza sin ningún resquicio para la duda. 3. El objetivo y la autodefinición del emisor es preciso.

2 Una cronología detallada de los hechos de Córdoba en 1918 se encuentra en: CIRIA, Alberto y SANGUINETTI, Horacio, *Los Reformistas*, Buenos Aires, Editorial Jorge Álvarez, 1968, pp. 21-63, como también PORTANTIERO, Juan Carlos, *Estudiantes y Política en América Latina*, México, Siglo XXI, 1978, pp. 13-57.

3 El Manifiesto tiene 14 párrafos incluidos los que refieren a sus destinatarios (1) y el llamamiento final a los estudiantes de América.

4 Ernesto Garzón, Horacio Valdés y Gumersindo Sayago presiden el Comité Pro-Reforma, el cual se forma el 10 de marzo de 1918 y lo conforman 8 delegados por cada una de las tres Facultades existentes en ese momento en la Universidad de Córdoba: Medicina, Derecho e Ingeniería.

4. El emisor y el destinatario están explícitos y tienen valor colectivo. 5. Resulta ser la máxima expresión de una posición doctrinaria naciente que aspira a ser dominante cuestionando y negando la anterior. 6. El lenguaje dominante es culto, pero se inserta en un lenguaje irreverente al tratar la posición a quienes se consideran los autores de los males que se padecen. 7. En cuanto a la variable tiempo guarda las características siguientes: denuncia el pasado prolongándolo hasta el presente y se continúa con la afirmación que comienza en el presente y se extiende al futuro. En el presente se cruzan pasado y futuro. 8. El autor individual del documento tiene importancia menor, puesto que es más urgente afirmar la nueva naturaleza del documento⁵.

III. Algunos Puntos relevantes del Manifiesto Liminar

Antes de poner nuestra la sobre cada uno de los puntos que hemos enunciado párrafos más arriba, queremos dejar señalado que la mayor parte de los autores que han tocado el tema, de una u otra forma y de una u otra posición doctrinaria, política o social, hacen referencias a ellos.

1. El Americanismo

Los destinatarios del documento son los “*hombres libres de América del Sur*”, lo que hace que, desde el comienzo, tenga una perspectiva que supera ampliamente a los cuadros universitarios y el nivel nacional. Así desde su primer párrafo, antes de mencionar el nombre de Córdoba hace referencia al continente, y hasta la última línea expresa la voluntad de llegar a toda la región y dar a conocer al país y a América la situación que viven los estudiantes cordobeses. En tal aspecto, el *Manifiesto* termina como comienza, pues su última frase es un llamado a la integración latinoamericana: “*La juventud universitaria de Córdoba, por intermedio de su Federación, saluda a los compañeros de la América toda y les incita a colaborar en la obra de libertad que inicia.*”

Así, la Reforma de Córdoba se inscribe dentro de una larga tradición intelectual y política que se remonta a la propuesta de Bolívar⁶. Debe recordarse que

5 Los 8 puntos los hemos tomado del trabajo de KANEV, Venko, “*El Manifiesto como Género. Manifiestos Independentistas y Vanguardistas*”, en: *América. Cahiers du CRICCAL*, N° 21, 1998, pp. 11-18.

6 La propuesta de Simón Bolívar, al convocar al Congreso de Panamá de 1826, es la de formar una confederación de Estados Hispanoamericanos para garantizar la independencia de América Latina. “El programa que se deriva de la convocatoria incluye los puntos siguientes: 1. Establecer una unión continental. 2. Lograr un pacto de seguridad colectiva. 3. Consultarse mutuamente en caso de conflictos. 4. Asistirse recíprocamente en caso de agresión. 5. Impulsar la conciliación amistosa de las diferencias. 6. Trazar una jurisdicción internacional para decidir los diferendos. 7. Dar existencia permanente a los organismos de asociación. Cfr. MORGENFELD, Leandro, *Vecinos en Conflicto. Argentina y Estados Unidos en las Conferencias Panamericanas (1880-1955)*, Buenos Aires, Ediciones Continente,

el autor del *Manifiesto*, Deodoro Roca, en 1915 defiende su tesis doctoral puesta bajo el título “*Monroe – Drago y el ABC*” en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, en la cual se muestra claramente a favor del americanismo bolivariano frente al panamericanismo propuesto por los Estados Unidos⁷.

Los estudiantes de Córdoba son escuchados en América Latina y su eco llega a varios países. Los más receptivos son Perú, Chile, Uruguay, Bolivia y Cuba, donde los manifiestos de las federaciones estudiantiles creadas en la década de los años 20 resultan ser, casi palabra por palabra, las ideas y el americanismo que intenta aplicar el *Manifiesto* de Córdoba.

Algo de esa unión de los pueblos por medio del estudiantado universitario se observa en las Federaciones Universitarias de Perú y de Chile⁸ las que se ven estrechamente vinculadas y, si bien en sus respectivos países son acusadas de traición por los conflictos que tienen entre ellos, esas organizaciones universitarias buscan ir más allá del nacionalismo comprometiéndose con una postura americanista siguiendo el ideal de la Reforma, y, en cierta medida, tienen éxito.

2. Lineamientos Político-Morales

La primera frase del Manifiesto da el tono político diciendo: “*Hombres de una república libre, acabamos de romper la última cadena, que, en pleno siglo XX, nos ataba a la antigua dominación monárquica y monástica (...) estamos pisando sobre una revolución*”.

En este párrafo dejan bien definidos los sectores que van a llevar adelante la lucha cultural: a) Los adherentes y militantes de una república libre, es decir entre los que se aglutinan en torno a un estilo de política que pone énfasis en la igualdad, la democracia y la participación; y b) Los partidarios de los principios antiguo régimen, que, para el caso, asume la connotación de instituciones medievales como la monarquía y el monasterio. Por cierto, la frase admite la traducción de un enfrentamiento entre modernidad y tradición.

El documento nos presenta a las universidades caracterizándolas con diversos dicterios: “*refugio secular de mediocres*”, “*renta de los ignorantes*”, “*hospitalización segura de*

2011, p. 45. Esas ideas se reiteran una y otra vez a lo largo del tiempo, tanto en conferencias internacionales como en proyectos políticos y trabajos académicos.

7 Roca no escribe obras referidas al tema, su posición queda expresada en discursos de ocasión y sobre todo en su accionar en organizaciones que funda o impulsa y que tienen como objetivo primario o derivado su idea de americanismo, por ejemplo: el Comité pro Presos y Exiliados de América; el Comité pro Paz y Libertad de América; la Unión Latinoamericana (fundada por José Ingenieros); el Comité contra el Racismo y el Antisemitismo; etc.

8 La confraternidad estudiantil peruano chilena puede verse en los documentos recopilados por DEL MAZO, Gabriel, *La Reforma Universitaria*, La Plata, Edición del Centro de Estudiantes de Ingeniería, 1941, tomo II, especialmente pp. 82-85.

los inválidos”, “lugar... de tiranizar y de insensibilizar...”, “inmovilidad senil”, “casa muda y cerrada”. A la de Córdoba se le suma uno más: “reducto de la opresión clerical”.

La opresión que se menciona en el Manifiesto queda personificada en los sacerdotes jesuitas. Los estudiantes reformistas ven en ellos a quienes profesan una “religión que enseña a menospreciar el honor y deprimir la personalidad”, y que tiene como creyentes a “vencidos y esclavos”, y además los catalogan como “secta religiosa”⁹. El documento hace sinónimos a las expresiones ‘opresión clerical’ y ‘jesuitas’.

La acción de los jesuitas en esa universidad se presenta como una constante de poder detrás del poder, el poder real. Y, para el caso de la elección del Rector, el 15 de junio de 1918, los reformistas sostienen que son los miembros de la Compañía de Jesús quienes digitán la candidatura de Antonio Nores y manipulan a la asamblea universitaria¹⁰.

Un poco más adelante el documento utiliza la imagen del fuego purificador: “*La Federación Universitaria de Córdoba (...) quiere levantar bien alta la llama que está quemando el viejo reducto de la opresión clerical.*”

En varias oraciones que le siguen se multiplican adjetivos y metáforas, creando imágenes que a veces adquieren una connotación religiosa, pero que, en realidad, definen una filosofía política que en su esencia expresa las dicotomías entre libertad y cadenas, verdad e ignorancia y revolución e inmovilidad¹¹. Por cierto, el contenido moral del mensaje es muy fuerte.

Los hechos ocurridos en 1918 se consideran como un síntoma de la disfunción del sistema educativo y, a través de él, de las estructuras sociales, puesto que en el *Manifiesto* el argumento sobre la lucha contra la situación en la que se encuentra la Universidad de Córdoba es suplantado muy rápidamente por la denuncia contra la autoridad abusiva¹². Autoridad que se ejerce, para ponerlo en términos del *Manifiesto*, contra el “*demos universitario*”.¹³

9 Los jesuitas son el único instituto religioso a la que hace referencia el Manifiesto, y no hay ninguna otra referencia a autoridad religiosa o miembros del clero.

10 “*En la sombra los jesuitas habían preparado el triunfo de una profunda inmoralidad*”. “Manifiesto”, en: *La Gaceta Universitaria* N° 10, 21 de junio de 1918.

11 El siguiente párrafo del *Manifiesto* es un acabado reflejo de lo que afirmamos: “... porque aquí los tiranos se habían ensobrecido y porque era necesario borrar para siempre el recuerdo de los contra-revolucionarios de Mayo... Cfr. “Manifiesto”, en: *La Gaceta Universitaria* N° 10, 21 de junio de 1918.

12 Frente a tal tipo de autoridad en la vida universitaria el documento sostiene: “*El concepto de Autoridad que corresponde y acompaña a un director o a un maestro en un hogar de estudiantes universitarios, no solo puede apoyarse en la fuerza de disciplinas extrañas a la substancia misma de los estudios. La autoridad en un hogar de estudiantes, no se ejerce mandando, sino sugiriendo y amando: Enseñando... Por eso queremos arrancar de raíz en el organismo universitario el arcaico y bárbaro concepto de Autoridad que en estas Casas es un baluarte de absurda tiranía y sólo sirve para proteger criminalmente la falsa dignidad y la falsa competencia*”. “Manifiesto”, en: *La Gaceta Universitaria* N° 10, 21 de junio de 1918.

13 Entendemos que en el *Manifiesto* se utiliza la palabra *demos* para identificar a un grupo humano –el de los estudiantes– con lo cual lo identifica por su unidad política o como una unidad política.

Por otra parte, si bien las luchas de los estudiantes encuentran un punto de legitimidad en la desviación de la reforma iniciada por el Dr. José Nicolás Matienzo, hay un centro de gravedad e influencia mayor que guía esas luchas: “*un derecho sagrado, el de la insurrección*”¹⁴.

Las explicaciones y justificaciones para la revuelta y el desorden que de ella deviene se encuentran relacionadas con ideales morales y no tan solo con reivindicaciones. La violencia a la que refiere el documento es limitada, pero resulta interesante observar que los estudiantes no la excluyen a la hora de defender sus derechos. Allí se lee: “*Los actos de violencia de los cuales nos responsabilizamos íntegramente, se cumplían como en el ejercicio de puras ideas (...)*”. “*No podemos dejar librada nuestra suerte a la tiranía de una secta religiosa*”. Así expresada, la referencia a la violencia puede clasificarse como una acción que despliega un repertorio sobre la dinámica interna del grupo al que se enfrenta para que adopte la decisión de abandonar sus actividades¹⁵.

El documento está impulsado por la idea de que la lucha es, en realidad, la del bien contra el mal. Por lo tanto, es una disputa de orden ético, entre el bien que, con respecto a los actos cumplidos, es lo que se aprueba y, con respecto a los actos futuros, los que se deben hacer; y el mal, lo que se desaprueba, lo que ha fracasado y, en los actos futuros, lo que no se debe hacer, pues provoca daño moral. Los reformistas ven entonces, que el bien se encarna en los cambios que proponen y el mal en la permanencia de las estructuras tal como se encuentran.

Mirada desde un punto de vista político doctrinario, la reforma universitaria que se lleva adelante en Córdoba es heterogénea. Algunos de sus líderes le dan una interpretación socialista, mientras que otros ligan sus banderas a las del conservadorismo, pero en realidad, sea cual sea el bando por el que se pregoná, ninguno de ellos deja de reclamar por una reforma. Así, algunos enfatizan en la necesidad de la liberación y otros ponen el acento en el idealismo y la espiritualidad que se encuentra en el positivismo del mundo académico del siglo XIX.

3. Estudiantado y Sociedad

La Argentina de comienzos del siglo XX está marcada por el surgimiento de la clase media, de movimientos sociales y la irrupción de la burguesía, que, fortalecida por el éxito económico, quiere ocupar el lugar que le corresponde dentro del todo social. No es propio de la burguesía alterar el orden social, pero en el caso de nuestro país ella representa una categoría poblacional que le toma el poder a

14 “... si en nombre del orden se nos quiere seguir burlando y embruteciendo, proclamamos bien alto el derecho sagrado a la insurrección”. Cfr. “Manifiesto”, en: *La Gaceta Universitaria* N° 10, 21 de junio de 1918.

15 Cfr. GINER, Salvador, LAMO DE ESPINOSA, Emilio, y TORRES, Cristobal (eds.) *Diccionario de Sociología*, Madrid, Alianza Editorial, 1998, entrada correspondiente a la voz: “violencia”.

una oligarquía en declive, y por lo tanto, se le hace necesario adaptar a las nuevas realidades aquellas estructuras que se presentan como inadecuadas.

¿Dónde se ubican los estudiantes de Córdoba respecto a la estratificación social argentina existente en 1918? En general, pertenecen a los sectores medios y la burguesía. Muchos de ellos son hijos de inmigrantes o inmigrantes y tienen un fuerte deseo de ascenso social. Las universidades reflejan esos deseos y los cambios que se están operando. Los estudiantes reformistas también expresan las aspiraciones de esos sectores sociales que quieren ser reconocidos en su plena dimensión dentro de la sociedad¹⁶.

El cuestionamiento que los estudiantes cordobeses hacen a las autoridades de la universidad no se reproduce para con las autoridades nacionales. Ellos cuestionan el tipo de autoridad que se ejerce en la universidad, pero no a la autoridad republicana que tiene su expresión a nivel nacional.

Por cierto, los estudiantes cuentan con el apoyo del presidente Hipólito Yrigoyen, quien, en oportunidad de su candidatura en 1916, recibe un fuerte apoyo de los sectores medios para alcanzar la primera magistratura, de lo que resulta que el estudiantado no se oponga al orden social existente en ese momento.

La palabra ‘revolución’ es utilizada en 5 oportunidades en el *Manifiesto*, a lo que se suman otras 2 derivadas, tales como lo son ‘revolucionario’ y ‘contrarevolucionario’, pero en ningún caso se le asigna el significado que va a adquirir algunos años después o con el sentido que asume con la Revolución soviética y en las corrientes ligadas a las izquierdas europeas. En el documento, la voz ‘revolución’ toma el sentido que le da Condorcet y que luego va a retomar H. Arendt, esto es, como un proceso de cambio cuyo objetivo es la liberación y la libertad, que surge a partir de los conflictos y contradicciones internas del sistema en base a la acción de una comunidad utópica y que busca el mayor grado de libertad y felicidad para el hombre y su comunidad de vida¹⁷.

.....

16 Los trabajos sobre el surgimiento de la burguesía y los sectores medios en nuestro país son legión y abarcan las más diversas posiciones doctrinarias, historiográficas e ideológicas, aquí hemos optado por citar sólo a uno de los dirigentes de la segunda generación de reformistas, Sergio Bagú, quien describe la situación en los siguientes términos: “Desde los años noventa en adelante la nueva categoría social va ganando en extensión y en pujanza económica. El proletariado, formado también por el aluvión inmigratorio, se organiza e inicia su actividad gremial y política. El país, casi desierto e inmensamente rico, compensa muchos de sus esfuerzos. La pequeña explotación rural, el pequeño comercio y la pequeña industria fueron el lugar de tránsito entre la clase obrera y la burguesía menor. El hijo del inmigrante, operada su emancipación económica, quiere trepar los peldaños del predominio político y cultural, se hace fuerza pujante de la oposición e ingresa en la Universidad”. *Cfr. su: Acusación y defensa del Intelectual*, 1959, p. 9.

17 *Cfr. GONZÁLEZ SEARA, Luis, La Sociología Aventura Dialéctica*, Madrid, Tecnos, 1971, p. 224.

4. Concepción de la Educación

Desde un punto de vista político, si bien una gran mayoría de los estudiantes reclama la reforma, algunos enfatizan la necesidad de liberación y otros ponen el acento en dar nuevo sentido académico a los planes de estudio.

Los estudiantes que dan prioridad a la reforma del plan de estudios se encuentran en una encrucijada. El *Manifiesto* pide una educación científica¹⁸, la cual se presenta como sinónimo de positivismo y cuya introducción en la Universidad de Córdoba se ve retrasada por el conservadurismo académico propio de los debates intelectuales que tienen lugar en esos tiempos, que lo deja fuera de las aulas y de las reflexiones. Debe recordarse que el positivismo en los países hispanoamericanos durante las últimas décadas del siglo XIX y las primeras del siglo XX es algo más que una doctrina filosófica, es una ideología de ruptura con la concepción escolástica, metafísica y católica a la que se le opone con un posicionamiento anticlerical, antimetafísico, y materialista¹⁹, lo cual calza perfectamente con los objetivos que persigue la Reforma.

Permitásenos aclarar un punto sobre la influencia del positivismo en nuestro país. Las versiones principales de tal corriente de pensamiento están presentes en Argentina desde tiempo antes del movimiento de la Reforma, pero con diferentes grados de efectividad sobre el pensamiento local. Las enseñanzas de Augusto Comte, que han calado hondo en Brasil, encuentran entre nosotros una aceptación limitada debido a su carácter antiliberal, religioso y “sociocrático” o comunitario. Por otro lado, el darwinismo social es muy bien recibido en círculos altos de la sociedad por el apoyo que da a la tesis de la “democracia limitada”; si bien el filósofo más influyente de entonces en Argentina es Herbert Spencer, cuyo liberalismo e individualismo, se ve como el más propicio para el desarrollo del tipo de civilización concebido por nuestros positivistas, quienes adhieren al postulado del pensador inglés que reconoce que se va a producir una cantidad máxima de riqueza dejando jugar a la iniciativa individual. James Bryce, escribiendo particularmente sobre Argentina y Chile, señala que “los libros europeos más populares entre los pocos que abordan temas abstractos son los de Herbert Spencer ...”²⁰

18 ‘Los métodos docentes estaban viciados de un estrecho dogmatismo, contribuyendo a mantener a la Universidad apartada de la Ciencia y de las disciplinas modernas. Las lecciones, encerradas en la repetición interminable de los viejos textos, amparaban el espíritu de rutina y de sumisión. Los cuerpos universitarios, celosos guardianes de los dogmas, trataban de mantener en clausura a la juventud, creyendo que la conspiración del silencio puede ser ejercitada en contra de la Ciencia.’

19 Cfr. MARTÍNEZ DE CODES, Rosa María, “Influencias del Positivismo en la Legislación y en el Sistema Educativo Mexicano de la Segunda Mitad del Siglo XIX”, en: *Revista de Historia Contemporánea*, N° 5, 1991, pp. 36-37.

20 Cfr. WHITAKER, Arthur P., *Argentina*, Englewood Cliffs, Prentice-Hall, 1964, pp. 60-61.

No obstante, los reformistas descubren que el positivismo tiene sus límites en lo que refiere a la neutralidad valorativa de la ciencia y que ha quedado algo desacreditado después de servir como doctrina oficial de la dictadura de Porfirio Díaz en México. Así presentada la relación Reforma de Córdoba - Positivismo, presenta una contradicción a los estudiantes cordobeses: El *Manifiesto* refleja una pluralidad de ideas, que a veces, ayuda a generar la confusión filosófico-ideológica.

El documento adquiere unión y coherencia cuando se lo lee desde la perspectiva de la filosofía de la educación. En tal sentido, sus propuestas no son meramente parroquiales, no se centra en la situación particular que se da en la Universidad Nacional de Córdoba, sino que trata la cuestión en términos mucho más amplios, sus referencias son a los fundamentos éticos de la educación y al papel de los estudiantes en el proceso educativo formal de los universitarios.

El *Manifiesto* proclama la ‘democracia universitaria’, formada según los principios de filosóficos de igualdad y respeto mutuo entre autoridades, docentes y estudiantes, apuntando al hecho que “... *Las almas de los jóvenes deben ser movidas por fuerzas espirituales*”. En él no se define lo que hoy llamaríamos una relación pedagógica, sino que establece una moralidad de la educación, y lo hace en términos que recuerdan a las concepciones roussonianas²¹. El *Manifiesto*, en sus párrafos referidos a la educación, parece reiterar una y otra vez el lema que enarbola el Instituto Rousseau de Ginebra: “*Discat a Pueru Magister*”, y oponerse con todas sus fuerzas a aquel de ‘*Magister Dixit*’²². Con esto deja sin posibilidad alguna al uso del argumento de autoridad como base de la educación universitaria.

La libertad de la asistencia y docencia, es otro de los puntos que reclaman los reformistas del 18. La Universidad Nacional del Litoral, en su sitio sobre la Reforma expresa el sentido de tal demanda en los términos siguientes: “Asistencia Libre - Docencia Libre. La Reforma Universitaria sostiene que es fundamental respetar todas las corrientes del pensamiento y las tendencias de carácter científico y social, sin censuras ni prejuicios de ningún tipo. El principio de libertad de cátedra sostiene que cada cátedra tiene completa libertad para investigar y enseñar, y no puede ser supervisada académicamente. A su vez, la cátedra paralela sostiene la necesidad de que existan múltiples opciones para los estudiantes,

21 “Si no existe una vinculación espiritual entre el que enseña y el que aprende, toda enseñanza es hostil y por consiguiente infértil. Toda la educación es una larga obra de amor a los que aprenden”.

22 La enorme influencia que ejerce Rousseau en diversas corrientes del pensamiento sobre la educación podemos resumirla en la frase siguiente: “... las corrientes evolucionistas de Spencer, Darwin o Besadow; (...) los movimientos filantropistas y libertarios de Tolstoi y Ellen Key; (...) la dirección psicológica de la pedagogía de Pestalozzi, Herbart o la sociológica de Durkheim, Dewey y Kershensteiner; (...) el positivismo de Comte, Claude Bernard y Saint Simon son producto de los preceptos ideológicos de Rousseau”. Cfr. ROMBACH, Heinrich, (dir.) *Diccionario de Ciencias de la Educación*, Madrid, Rioduero, 1983, tomo III, entrada: Rousseau, Juan Jacobo, p. 172.

quienes a su vez deben poder elegir entre ellas libremente, y la cátedra libre es el derecho de todo intelectual, científico, o artista, con idoneidad suficiente, a tener una cátedra para difundir su conocimiento”²³.

La consecuencia práctica de la aplicación de esta demanda es desenmascarar a aquellos a los que se considera malos maestros, dejando sus aulas vacías, optando por las clases de aquellos profesores que se reconocen como más aptos, o sea los mejor formados profesional y académicamente en esa relación que debe trazarse entre quien enseña y quien aprende.

Los estudiantes reformistas enfrentan al dogmatismo que traduce la enseñanza inspirada en el principio “*del derecho divino del profesor universitario*”²⁴. Esta afirmación refleja cómo los reformistas interpretan el modelo pedagógico que se aplica en la Universidad Nacional de Córdoba, al cual técnicamente puede denominarse como ‘pedagogía del adoctrinamiento’, en el que el valor de lo expuesto por el docente es superior al valor libertad de aquel que está aprendiendo; con ello se cierra toda posibilidad a la interpretación crítica.

Los ideales que encierra el *Manifiesto*, tanto en el campo de la educación como de otros temas, tratan de definir una filosofía más que de dar un programa concreto. Sin embargo, es en el aspecto pedagógico el campo en que la Reforma tiene sus consecuencias más inmediatas y menos controvertidas. La influencia reformista cambia la universidad, puesto que pone fin al monopolio de la Iglesia sobre la elección de profesores y materias, y con ello da inicio a una etapa nueva y distinta.

5. Juventud y Sociedad

El Manifiesto presenta a la juventud con un sentido fuertemente romántico: “*La juventud vive siempre en trance de heroísmo. Es desinteresada, es pura. No ha tenido tiempo aun de contaminarse*”²⁵, y al mismo tiempo le da una proyección social y política.

El grupo reformista de estudiantes cordobeses, desde las perspectivas sociológicas de la construcción social, puede ser definido como un movimiento social, dado que se presenta como una agencia de significación colectiva con singular capacidad para difundir nuevas ideas en la sociedad y producir marcos de referencia desde los que sus seguidores interpretan los acontecimiento y problemas sociales y se movilizan para defender esas ideas²⁶.

23 <http://www.unl.edu.ar/reformauniversitaria/index.php/principios-reformistas/> [Consulta: 18/02/2018]

24 Cfr. “Manifiesto”, en: *La Gaceta Universitaria* N° 10, 21 de junio de 1918.

25 Cfr. “Manifiesto”, en: *La Gaceta Universitaria* N° 10, 21 de junio de 1918.

26 Cfr. GINER, Salvador, LAMO DE ESPINOSA, Emilio, y TORRES, Cristobal (eds.) *Diccionario de Sociología*, Madrid, Alianza Editorial, 1998, en su Entrada: Movimientos Sociales.

El movimiento social compuesto por los jóvenes reformistas de Córdoba es portador de cualidades específicas, quiere encarnar la virtud y la moralidad, y expresa que la misión de la universidad es regenerar a una sociedad arcaica e introducir en ella los valores de justicia y libertad. En esto se nota especialmente la influencia que tienen sobre los estudiantes el pensamiento de José Enrique Rodó, a través de su: *Ariel*, publicado en 1900, y José Ingenieros con su: *El Hombre Mediocre*, publicado en 1911; como de otros a los que los que luego militantes de la Reforma llaman *Maestros de la Juventud*²⁷.

Todos los temas del *Manifiesto* están presentes en *Ariel*. La redacción y el tono son a veces casi idénticos; en ambos hay constantes referencias a lo sagrado y la moralidad. Los estudiantes de Córdoba dan existencia real a la juventud abstracta e idealizada que retrata Rodó. Es posible que el libro haya sido interpretado como un modelo a seguir.

Esa realidad que nace de la juventud hace que algunos autores vean a los reformistas como el grupo que también lleva a su concreción la teoría de las generaciones, que es estudiada en Europa desde el último tercio del siglo XIX²⁸; pero en nuestro país su principal divulgador es Julio V. González por influencia de José Ortega y Gasset²⁹.

El *Manifiesto* se centra en grandes ideales y lo hace sin ahondar en los aspectos reivindicativos del movimiento. Tal posicionamiento se traduce en una cierta vaguedad ideológica y le da un tono romántico. Paradójicamente es tal imprecisión lo que le da dimensión americana y universal, y lo lleva a trascender las fronteras como también le permite convertirse en una referencia que puede adaptarse a realidades sociales y nacionales diversas.

.....
27 Tal apelativo aparece a partir de 1925, cuando se los declara así en el Primer Congreso de Estudiantes Iberoamericanos realizado en México. Entre ellos, además de Ingenieros y Rodo, se encuentran José Martí, José Vasconcelo, Miguel de Unamuno, Alfredo Palacios y Manuel González Prada.

28 El primer intento importante por utilizar el concepto 'generación' lo realiza A. Comte, quien, en su *Curso de Filosofía Positiva*, sostiene que el cambio social está determinado por el cambio generacional y, en particular, por el conflicto entre las generaciones sucesivas. J. Stuart Mill, siguiendo de cerca a Comte, argumenta que el cambio generacional y el proceso de un nuevo conjunto de personas toma posesión de la sociedad con lo que se marca el final de una 'edad' histórica respecto de otra. Por su parte, W. Dilthey, sugiere que los líderes del romanticismo alemán nacen al mismo tiempo y que por su formación en la juventud y por su medio ambiente social e intelectual, representa una generación distinta e influyente. La propuesta del pensador alemán es que cada generación tiene un *ethos* y una *weltanschauung* que hacen que se distinga de las demás. Ortega y Gasset, inspirándose en Dilthey y las interpretaciones anteriores elabora su propia teoría de las generaciones, la cual llega a nosotros y es tomada por Julio V. González.

29 Ver: KOHAN, Néstor, "Julio V. González, la 'Nueva Generación' y los 'Místicos Bolcheviques'", en: <https://www.ensayistas.org/filosofos/argentina/roig/homenaje/kohan.htm> [Consulta: 18/02/2018].

IV. A modo de conclusión

El *Manifiesto* es uno de los puntos de inicio, lo que da razón a su complementario determinativo *Liminar*, y es, tal vez el más divulgado de la primera etapa de la reforma universitaria. En el siglo que ha transcurrido desde su publicación se ha convertido en un documento inspirador y címero, heterodoxo desde la perspectiva ideológico-doctrinaria, aunque con clarísimo contenido anticlerical y laicista.

A la pregunta ¿qué ha dejado como legado? una de las muchas respuestas que puede darse es que es la fe de bautismo que pone en marcha y motoriza acciones cuyos resultados se pueden palpar mirándolos desde nuestras universidades nacionales actuales. Ellas hoy gozan de: a) Autonomía del poder político; b) Gobierno ejercido por representantes de tres claustros: docentes, graduados y estudiantes; c) Provisión periódica de los cargos docentes mediante concursos públicos; d) Libertad de cátedra, con todo lo positivo para el avance del conocimiento y de la ciencia que ello significa; e) Asignación de presupuesto por parte del Estado. Estos logros comenzaron a ser gestados en base a ese documento.

En esencia, aquellos hombres que firmaron el *Manifiesto* y quienes los acompañaron, exigieron y lograron lo que hoy nos es dado a quienes somos y nos sentimos parte de una de esas universidades públicas nacionales; en mi caso, esta casa, la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Bibliografía

Además de las obras citadas en este artículo, los libros, artículos científicos y de divulgación, actas de congreso que refieren al Manifiesto Liminar son difíciles de cuantificar o volcar en un solo trabajo, aquí nos limitamos a recopilar algunos de los más citados por la literatura especializada en el tema:

BAGÚ, Sergio, *Cómo se Gesto la Reforma Universitaria: 1918-1958*, Buenos Aires, FUBA, 1959.

CALDERARI, María, *Escenas Reformistas: Reforma Universitaria: Ideas y Protagonistas*, Buenos Aires, EUDEBA, 1998.

CHIROLEU, Adriana, “La Reforma Universitaria”, en: FALCÓN, Ricardo, *Nueva Historia Argentina. Democracia, Conflicto Social y Renovación de Ideas (1916-1930)*, tomo 6, Buenos Aires, Ed. Sudamericana, 2000.

CIRIA, Alberto y SANGUINETTI, Horacio, *La Reforma Universitaria*, Buenos Aires, CEAL, 1987.

DEL MAZO, Gabriel, *La Reforma Universitaria 1918-1988*, Lima, Universidad de Lima, 1967.

FERRERO, Roberto A., *Historia Crítica del Movimiento Estudiantil de Córdoba*, tomo

I (1918 – 1943), Córdoba, Alción Editora, 1999.

FUNES, Patricia y CALDELARI, María, *Textos para el Pregón, el Afiche y el Muro. Algunas Reflexiones 'Pre-Liminaires' Acerca del Manifiesto Liminar*, Buenos Aires, EUDEBA, 2001.

GONZÁLEZ, Julio V., *La Universidad. Teoría y Acción de la Reforma*, Buenos Aires, Claridad, 1945.

GONZÁLEZ, Julio V., *Significación Social de la Reforma*, Buenos Aires, Ediciones MNR, 1984.

LEVENBERG, Rubén, *Un Solo Grito: Crónica del Movimiento Estudiantil Universitario de 1918 a 1988*, Buenos Aires, FUBA, 1988.

MANGONE, Carlos y WARLEY, Jorge, *El Manifiesto. Un Discurso entre el Arte y la Política*, Buenos Aires, Editorial Biblos, 1992.

MARCO DEL PONT, Luis, *Historia del Movimiento Estudiantil Reformista*, Córdoba, Universitas, 2005.

RÉBORA, Luis, *La Reforma Universitaria 1918 – 1988*, Buenos Aires, Legasa, 1989.

ROCA, Deodoro, *Escritos Sobre la Universidad*, Córdoba, UNC, 2002.

ROMERO, Ricardo y TORRES, Alejandra, *La Lucha Continúa: El Movimiento Estudiantil Argentino en el Siglo XX*, Buenos Aires, EUDEBA, 1998.

TÜNNERMANN, Carlos, *La Reforma Universitaria de Córdoba*, Caracas, FEDES, 1983.

VOCOS, Francisco J., *El Problema Universitario y el Movimiento Reformista*, Buenos Aires, Huemul, 1962.

WEINBERG, Gregorio, *De la Ilustración' a la Reforma Universitaria 1918-1930: Ideas y Protagonistas*, Buenos Aires, Santillana, 2001.

* Cabe señalar que casi todas las universidades nacionales en sus páginas oficiales tienen un apartado referido a la Reforma Universitaria de 1918, con motivo de su centenario, y lo mismo ocurre con las páginas de los movimientos estudiantiles con orientación reformista. En ellas se puede encontrar bibliografía y algunas apreciaciones sobre el tema.

El final del primer peronismo. Los cambios en la política universitaria y en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales a partir del año 1955. Un retorno a los principios de la Reforma Universitaria de 1918

EDUARDO BARBAROSCH¹

Producido el golpe militar del año 1955 que derroca al gobierno del presidente Juan Domingo Perón, quien admite que las condiciones del país habían llegado a un punto crítico, decide no resistir para conservar el poder que ejercía a partir de las elecciones de 1952 y se exilia, en un primer momento en el Paraguay, gobernado bajo el poder autoritario del Presidente Stroessner.

La Universidad va a ver reflejado un cambio fundamental desde el punto de vista institucional y educativo. A pesar de las restricciones en que vivió el sistema democrático electoral con la proscripción del peronismo, la Universidad de Buenos Aires vivió hasta 1966, cuando se produce el golpe militar encabezado por el general Onganía, una oxigenación institucional y académica que todavía se elogia como una época de oro de excelencia, ello a pesar de la violencia desatada entre grupos estudiantiles de distinta extracción, pero provocados esencialmente por grupos de derecha nacionalistas, sectores de la izquierda radicalizada y de jóvenes que representaban la resistencia peronista.

Quedan dudas sobre la justicia o validez de la exclusión de los profesores que estaban a cargo de funciones profesorales durante los dos gobiernos peronistas, aunque muchos de ellos profesaron desde sus cátedras o en las famosas encuestas de los años 1949 y de 1952 una fuerte adhesión ideológica al gobierno del presidente Perón, que provocaba serias dudas sobre la existencia de la libertad de expresión y el pluralismo de las cátedras en la Facultad de Derecho. No es menos cierto que el acceso a las cátedras universitarias requería un alto grado de fidelidad o al menos un silencio prudente frente al régimen gobernante. El gobierno peronista se consideraba, a pesar de ser elegido por mayoría en las urnas, una continuación de la revolución nacional de 1943. Un exponente de esa línea relevante

1 Profesor Consulto de la Facultad de Derecho UBA. Doctor de la Universidad de Buenos Aires (área Filosofía del Derecho). Ex Secretario de Investigación de la Facultad de Derecho UBA.

fue John William Cooke en su respuesta a la Encuesta de 1952 en la que afirmaba que habiendo el peronismo ganado las elecciones de 1952, llegaba la hora de pasar de la toma administrativa del poder a concretar la revolución nacional, desconociendo aun la constitución de 1949 en sus aspectos formales. Los profesores de derecho no podían desconocer la situación real del país y las restricciones a la democracia plena que existían. ¿No levantaron sus voces? Es cierto: la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales mostraba salvo honrosas excepciones, actitudes complacientes e incluso de defensa apasionada de la revolución que supuestamente encaraba el peronismo con el culto a la personalidad de su conductor.

En el contexto histórico que indagamos existía una fractura en la población argentina que incluía de manera prevalente no sólo a los políticos sino también a la Universidad de Buenos Aires. El gobierno peronista había conducido, desde su llegada al poder, políticas de restricción de las libertades públicas, persecuciones a los opositores cualquiera fuera su origen incluyendo la cárcel, y represión policial y torturas. No era fácil saldar esa deuda evidente con una conciliación inmediata, como si el pasado fuera fugaz luego del golpe de estado de 1955, y se pudieran subsanar todas las heridas sin consecuencias gratas para unos e ingratis para otros.

El interés de esta investigación se nutre en lo que ocurrió en los primeros años posteriores a la caída del gobierno peronista en la FDCH, en particular teniendo en cuenta los documentos originales de esa época y las versiones de los protagonistas; profesores que integraron el nuevo claustro docente y las decisiones tomadas por las autoridades universitarias de esa época.

Los sectores estudiantiles tuvieron un protagonismo significativo en lo que se denominó la "Reconstrucción Universitaria". Así, los sectores, radicales, liberales y humanistas católicos, y sectores de izquierda jugaron en los primeros años un papel importante, aunque algunos de ellos dieron preponderancia más a sus ideologías que a elevar el carácter académico y científico de la Universidad.

Halperín Donghi² sostuvo que esa reconstrucción tenía sus obstáculos haciendo hincapié en abundantes adictos a ciertas corrientes ideológicas –en especial a la del catolicismo autoritario– que habían mantenido durante extensas etapas el control de la política cultural peronista y que luego no habían visto sin simpatía su caída, de la que esperaban un retorno a las posiciones dominantes momentáneamente abandonadas en el período inmediatamente anterior a la revolución. Así describe:

"Fueron estos grupos lo que inauguraron una tenaz campaña destinada a presentar la reconstrucción universitaria como una empresa colocada bajo el signo

.....
2 HALPERIN DONGHI, Túlio, Historia de la Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, Eudeba, 2002.

de ideologías exclusivistas y supuestamente negadoras de nuestra tradición nacional, definidas por otra parte a través de la expresión deliciosamente autocontradicторa de "liberal marxismo".

Las reflexiones de Halperín Donghi son valiosas en muchos aspectos pero también estaban imbricadas con la inestabilidad institucional verificable con la proscripción del peronismo, consecuencia de un período anterior del gobierno peronista con las persecuciones a la oposición, exilio y prisión de muchos de ellos que no favorecía una rápida concordia, teniendo en cuenta, según mi opinión, que la democracia no es sólo una cuestión numérica o estadística, sino que requiere contenidos sustanciales. El tema, sin embargo es muy complejo y no es posible en este trabajo abordarlo en su totalidad.

El gobierno de facto que provocó la caída de Perón interviene la Universidad de Buenos Aires y se aboca a la tarea de la denominada reconstrucción. Designado como ministro de educación el doctor Atilio Dell'Oro Maini de una filiación católica, sin embargo, designa como Rector interventor en la Universidad de Buenos Aires al distinguido profesor José Luis Romero que selecciona de una terna presentada por la Federación Universitaria Argentina. Lo cual denotaba un espíritu amplio en ese aspecto, que luego generaría una divergencia por la introducción del artículo 28 que fijaba las normas provisorias para el gobierno y normalización de las Universidades nacionales intervenidas, por el cual se autorizaba, además, a entidades privadas la creación de universidades que podrían expedir títulos académicos. Esto provocó una gran polémica que finalmente obligó al ministro de educación y al Rector de la Universidad respectivamente a renunciar quedando en suspenso la decisión definitiva hasta la llegada del doctor Arturo Frondizi a la presidencia de la nación.

El tema que atañe a este trabajo de investigación está vinculado al primer año de gestión y sus alcances en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UBA. El rector interventor designó como Delegado interventor al Doctor Alberto G. Padilla, quién en el prólogo de los Números 45-46 de la Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Setiembre-Diciembre de 1955, escribe un pequeño prólogo con el siguiente título que se pasa a transcribir:

Nuestra tarea

"Todos estamos obligados a trabajar en la reconstrucción del país. En la Facultad nuestra tarea actual consiste en reunir un cuerpo docente capaz de dar a los estudiantes la mejor formación universitaria. Esta tiene que ser la que corresponde a un pueblo que ha demostrado, en una hora nuevamente decisiva de su historia, que quiere vivir en libertad y en la democracia.

Los profesores que vengan podrán repetir aquellas palabras de Estrada en una de sus clases: "Jóvenes alumnos. ¡Contemplad la lección tremenda de la tiranía para comprender a qué abismos son arrastrados pueblos que se rebajan en las licencias demagógicas, y a qué extremos de ferocidad alcanzan los ambiciosos que sobreponen el amor del poder y de la gloria al mayor sagrado de la Patria!"

Estas voces cubrirán los últimos ecos de las que proclamaban las excelencias de los totalitarismos o encerraban audaces ataques a los próceres que lucharon por la libertad, en un afán insensato de apartarnos de nuestra organización republicana. No podemos olvidar cómo nos alarmaron las primeras manifestaciones de esos desvaríos cuando empezamos a encontrarlos en algunas tesis que se presentaron años atrás.

Los estudiantes, que supieron resistir la presión y rechazar los halagos del poder, tienen derecho a esperar del mismo temple. Y estarán, a su vez, obligados a estudiar con dedicación y a actuar con disciplina que no excluya el entusiasmo y la sinceridad, propios de sus años, en la participación que tendrán en el gobierno universitario...

Acaso, como consecuencia del error en que incurrieron quedan fuera de la Facultad algunos valores. Confiamos en que no sea ello causa de rencores, que ya bastante odio se ha sembrado entre nosotros. Reflexionen cueradamente con a uno de ellos le hemos oído, que bien deben ese sacrificio al triunfo de un movimiento que llegaron a ansiar desesperadamente cuando comprendieron hasta dónde llegaba la perversión del despotismo..."

El profesor Carlos A. Ayarragaray pronunció una conferencia al reintegrarse a la cátedra de Derecho Procesal de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales el 25 de noviembre de 1955, y se tomó una versión taquigráfica debida a León Segal, fue publicada en la revista referida que parcialmente transcribimos:

La Cátedra de Derecho Procesal y la Custodia de la Constitución

"Con verdadera emoción nos encontramos otra vez frente a los estudiantes, los que siempre fueron estímulo para nuestro espíritu. Ellos impulsan con su ardor juvenil nuestra vocación universitaria, nuestra dedicación a la cultura. Nueve años han transcurrido desde que quedamos alejados de esta cátedra proscripta nuestra palabra, en tanto contemplábamos el asalto de la Facultad de Derecho por las hordas policiales que arremetían contra la juventud parapetada en el ruidoso edificio de la calle Las Heras. Miles de almas adolescentes se adelantaban en apoyo moral de los sitiados, iluminando su camino con las teas encendidas de su ideal democrático. Se enfrentaba así con la fuerza bruta. Poco antes habíamos renunciado a la cátedra en la Facultad de Derecho por sentir nuestra dignidad menoscabada por una medida vejatoria de las autoridades nacionales, las cuales designaron veedores para vigilar nuestra conducta en los exámenes mientras esta-

ban los estudiantes en huelga. Al decretarse esa medida desgraciada ya sufríamos los efectos del ambiente denso y sombrío. (...) Era inevitable que por nuestras ideas independientes y nuestra fe en la libertad tuviéramos que alejarnos de la vida pública y por supuesto de la vida universitaria. Creíamos que todo estaba perdido y que nuestra patria se desbarrancaba por una decena de años. Pero cuando tres años atrás, un estudiante (¡solamente la juventud es capaz de semejantes audacias!) rompió el silencio oficial de la mazmorra y se oyó en el salón magno de esta casa el grito de “¡Viva la libertad! Abajo el tirano!” comprendimos que el período satánico vivido estaba llegando a su término. Vaya en esa ocasión nuestra admiración por ese estudiante anónimo. Luego el tiempo corrió rápidamente y advino la revolución libertadora: por eso estamos aquí. (...)”

El profesor seguía atribuyendo a ese período muchos de los males que se venían ahora a reparar. Entre ellos la reforma constitucional de 1949. Pesaba en ésta según su entender, *“una historia femenina y plumíferos improvisados colaboradores del despotismo ejecutivo”*. Aludía así a que esa reforma encubría intereses personales del Jefe de la Nación, añadiendo que esperaban con anhelo que el país se liberara de la pesadilla de esa Constitución y de la violencia tiránica ejercida por el jefe de gobierno. Ese proceso tiránico para el profesor lo encontraba evidente por la mansedumbre de los jueces se verificaba en el proceso. Su materia. Añadía críticas a ciertos proyectos de reforma del Código Procesal que no se llevaron a cabo, a un Congreso en Salta sobre la materia que se les había encargado organizar, pero del que desistió con otros colegas por que se preveía por la información que recibieron que debía rendirse un homenaje oficial al presidente que incluía a su esposa, sosteniendo que no concebían que en un congreso científico se prestara a la propaganda política.

Cabe mencionar la oposición severa que tenía el profesor con el doctor J. Ramiro Podetti quien había presentado un proyecto que consideraba atacable y violatorio de la Constitución ya reformada. Afirmaba que en el artículo primero, se determinaba que los jueces debían pronunciarse según la “conciencia jurídica nacional”. Alegando que estas fórmulas no eran otra cosa que una repetición del concepto hitleriano, según la cual debía imperar en la justicia “la voluntad del pueblo” No era posible –señalaba– que al juez se lo independizara de la ley, para hacerlo prisionero del pueblo y subalterno del gobierno. No podíamos aceptar la organización de una Gestapo dentro del proceso para encerrar al hombre dentro de un círculo infernal.

En un libro traducido al español por el filósofo del derecho de la Universidad de León, España, el catedrático Juan Antonio García Amado, cuyo autor es Bernd Ruthers catedrático emérito de la Universidad de Constanza (2016) vinculado a la descripción y crítica del derecho nazi, se comprueba esa afinidad que

sostenía el profesor disertante: “el sano sentimiento del pueblo” o “el orden vital del pueblo”, eran las directrices de los conceptos jurídicos que los jueces debían aplicar en vez de los conceptos generales y abstractos del derecho anterior. A esos conceptos jurídicos les correspondía servir a la ideología del nazismo.

El profesor concluía su extensa exposición proponiendo en cuestiones procesales que para garantizar una real libertad a los individuos la legislación debía tender a la custodia de la Constitución sin trabas y sin argucias, pues de lo contrario impera la ley o impone la Constitución, así proponía la acción declarativa para conseguir la declaración de inconstitucionalidad. Así se lograría que una ley no quedase vigente o pueda subsistir cuando repugna a la Constitución. Ya decía que en el Congreso de Paraná cuando se discutió el antecedente de lo que luego fue la ley 48, que impera la ley o impone la Constitución. Afirmaba que en aquella ocasión los ingenuos formados en el derecho absoluto entendían que el Congreso no podía jamás dictar una ley inconstitucional y la reparación debía dirigirse contra el Estado, que graciosamente podía dictar una ley especial resarcitoria a título de principio. Hoy en día se sigue sosteniendo que el recurso de revisión judicial de las leyes afecta la democracia, pues constituye una versión contra-mayoritaria de la que es responsable una élite de jueces que corporizan indebidamente la custodia de las decisiones mayoritaria.

Argumentaba el profesor que en la Argentina se prefiere que quede vulnerada y violada la Constitución antes que salvarla mediante acogimientos de recurso y para ello se han creado cortapisas y trampas, tretas y ardides, que carecen de sentido. Tema que no ha cedido hasta la fecha en la jurisprudencia de la Corte Suprema de la Nación. Aunque desde luego la apertura del recurso extraordinario por arbitrariedad amplió significativamente las restricciones de acceso al tribunal superior de la nación.

El profesor Jorge Eduardo Coll, pronuncia el día 24 de noviembre de 1955 una clase con motivo de su reincorporación como profesor a la cátedra acompañado por el delegado interventor el Dr. Padilla. El título de su alocución era *El delito político y delitos comunes conexos*. El profesor recordaba que hacía nueve años se había visto obligado a renunciar en virtud de lo que él consideraba una disminución de la dignidad moral del contenido moral de la función de la cátedra. Sostenía, sin embargo, que el último seminario de Derecho Constitucional y Penal había continuado en su casa particular por el afecto de sus alumnos. Por otra parte sentía que como impulsor de la construcción del edificio de la Facultad en la Avenida Figueroa Alcorta no había podido estar en su inauguración. Con orgullo sostenía que había recibido felicitaciones del Centro de Estudiantes por el contenido del contenido de su renuncia.

El contenido de su discurso tiene una vehemencia que es acorde con el con-

texto histórico y social que se vivían en aquellos años. Coll apelaba a la legitimidad del derecho desde un contenido moral. En ese sentido consideraba que la formación de numerosas generaciones teniendo estos contenidos como justos nos habían conducido a la independencia y en su momento nos libraron de la tiranía de Rosas y luego consagrado la Constitución de 1853. Nada de eso había ocurrido durante los diez años de tiranía cursados durante el período de gobierno derrocado. El profesor Coll es recordado en un retrato de él, que sobresale por su prestancia en el museo de la Facultad de Derecho, afirmaba que durante ese período de gobierno se habían cometido vejámenes, delitos de diversa naturaleza haciendo sufrir a nuestro pueblo males irreparables. Para el profesor ello requería sanciones condignas. La cuestión a resolver, entendía, si como lo establecía el artículo 227 del Código Penal la conducta allí prefigurada no constituía delito. Para el profesor penalista pensar así era inconcebible. Tanto más que excepcionalmente la norma penal reproducía el art. 29 de la Constitución. Que como es sabido punía como infames traidores a la patria a los legisladores nacionales o provinciales que concedieran facultades extraordinarias, la suma del poder público o supremacías por las que la vida, el honor o la fortuna de los argentinos queden a merced de algún gobierno por las que la vida, el honor o la fortuna de los argentinos queden a merced de algún gobierno o de persona alguna. Sostenía con dureza que la reforma de 1949 no se había atrevido a suprimir esa cláusula constitucional. Más aún consideraba que la Constitución de 1949 permanecía como un rezago de la propia tiranía.

En su propia interpretación quizás apartada de la misma noción de tipicidad, antijuridicidad y culpabilidad pensaba que las facultades extraordinarias podían ser concebidas no sólo con la declaración del Congreso como ocurriera durante el gobierno de Rosas sino con hechos concretos, leyes, decretos, resoluciones y daba como ejemplos la ley llamada “Estado de Guerra Interno” y otras mencionadas por la Comisión Nacional d Investigaciones. De ahí que considerara que la Revolución Libertadora constituye un gobierno de facto con todas las facultades indispensables para restablecer el orden jurídico institucional.

Continuaba su discurso con estas palabras: “El tirano y sus sicarios: legisladores, ministros y funcionarios, además de acordar unos y asumir otros, Presidente y ministros facultades extraordinarias, la suma del poder público han cometido numerosos delitos contra la libertad, lo derechos individuales, la propiedad, la seguridad pública, el orden público, intimidación, apología del crimen contra los mismos poderes públicos, exacciones, prevaricato, y además de todo ello delitos conexos (...)” y continuaba: “atropello a la Corte Suprema de la Nación y todo el Poder Judicial, a la libertad de pensamiento mediante la confiscación del diario ‘La Prensa’ o el cierre de otros periódicos independientes; avasallamiento de las

Universidades; prohibición de conferencias de orden científico; incendio de las sedes de los partidos políticos; supresión de las academias; apoderamiento de las instituciones privadas, del Instituto de Libre de Segunda Enseñanza; del Círculo de Armas y el Jockey Club, incendiado éste por una horda llamada "Alianza Nacionalista", semejante a la Sociedad Popular Restauradora..."

En su clase el profesor Coll se propone justificar el concepto actual del denominado "delito político" consideraba a este delito como una diferenciación del delito de lesa majestad y para él era el establecido en cuanto a su fundamento constitucional en el artículo 29 de la Constitución nacional vigente. La tesis que sostenía vinculada justificaba la sublevación como una forma de reparar las infamias de la tiranía. Luego, el disertante, manifestaba que el individuo o grupos de sujetos que tienen el poder desde el gobierno, sea de facto, sea de jure pueden cometer el delito político más grave que no es el derrocamiento del gobernante, sino el que se consuma cuando éste procede sometiendo las instituciones o los derechos a la voluntad personal.

Los fundamentos que el profesor Coll daba en su clase pretendían racionalizar el derrocamiento del gobierno de Perón sobre bases doctrinarias en cierta medida endeble. Pero se explica solo en el contexto en que se vivía en esos años donde el poder del gobierno era opresivo y había generado en la sociedad una división muy grande sin posibilidades de lograr un aquietamiento de las pasiones. El foco estaba puesto en que los derechos y garantías que custodiaban el disenso, la libertad de expresión, de prensa, las libertades individuales estaban básicamente cercenados. Es así que insistía que las tiranías no se originan en un hombre solo; representa éste un partido y así se crea el ambiente que lo diviniza. Citando a Aristófanes recordaba: "El déspota encuentra su fuerza en las manifestaciones tumultuarias y por esta razón es demagogo".

En un punto de su exposición luego de una crítica al tirano Rosas, alude a un discurso que pronunciara Alberdi en la Facultad de Derecho en 1880. Dice que ese discurso sobre La Libertad era el más profundo pensamiento sobre el tema fundamental de la libertad humana. Las palabras de Alberdi: "La libertad del hombre puede ser no solamente incompatible con la libertad de la patria, sino que la primera puede ser desconocida y devorada por la otra. Son dos libertades diferentes, que a menudo están reñidas y en divorcio. La libertad de la patria es la independencia respecto de todo país extranjero. La libertad del hombre es la independencia del individuo respecto del gobierno de su país propio".³

Para Coll el delito político más grave en la versión de aquella época era la tiranía. Recordaba la placa que le fuera devuelta luego de su renuncia y que se hallaba

.....

3 Las palabras de Alberdi tienen un íntimo contacto y resonancia con lo que hoy se distingue entre las libertades negativas y las libertades positivas.

en vestíbulo de los estudiantes en la Facultad de Derecho en donde se titulaban las cuatro libertades en un poema de don Ramiro Hernández Portela:

Pensar, y lo que piensas, decirlo libremente,
 Sin ira y sin agravio,
 Sin grillos que reduzcan el vuelo de tu mente,
 Ni mordaza en el labio (...).

Coll renunció por la alteración del orden en las universidades como consecuencia de no observarse, dice, la Ley Avellaneda, que consagra la autonomía del claustro de profesores y, después, señala la gravedad de la medida dispuesta en el sentido de vigilar las mesas examinadoras; lo que consideraba incompatible con el respeto que merece el profesor e implica, además, incomprensión de la autoridad de la autoridad e independencia de la cátedra.

El 5 de diciembre recibía una nota de solidaridad del Centro de la Facultad de Derecho integrado por los alumnos que agrupaban dicha institución.

No hay justicia sin libertad.

Era el título del texto que encabezaba la disertación de Juan A. Gonzalez Calderón que era reincorporado como profesor titular a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en 1955. Señalaba que en 1914 se había incorporado a la enseñanza del Derecho Constitucional como Profesor suplente y llevaba 27 años como Titular, cuando se vio obligado a renunciar porque era imposible hablar de libertad y de la Constitución representativa-republicana-federal en tiempos desgraciados de tiranía vergonzosa que sojuzgó a la Nación hasta que la Revolución, redentora del 16 de setiembre de 1955 derrocó el régimen nefando del señor todopoderoso (sic) Elogia a sus predecesores esforzados paladines de la libertad como José Manuel Estrada, Aristóbulo del Valle, Manuel Augusto Montes de Oca y Tomás R. Cullen.

Apuntaba el profesor Calderón como un introito a la disertación los motivos de su renuncia indeclinable en el año 1947 al cargo de profesor titular de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Así nos habla del pequeño claustro de profesores titulares que quedaban en la Facultad y que con motivo de haber propuesto un homenaje sencillo a la Constitución de 1853 por cumplirse el 94 aniversario y que se dejase constancia en un acta. Su sugerencia fue rechazada y señala que lo fue por el temor al ambiente dictatorial que ya pesaba en la Facultad que abarcaba a la docencia libre.

Veía en el acto que hablaba la posibilidad de un homenaje ya a los cien años de la misma, y que en su momento había sido reemplazada por la "Constitución justicialista" de 1949. La discordia que existía en esos años era evidente. El autor afirmaba que esa Constitución daba apariencia de legalidad al denominado "conductor máximo" depuesto en septiembre de 1955.

Afirmaba que la figura del "conductor" configuraba una burda mistificación y repudio a la historia del país, el pasado debía esfumarse ante esa figura. La Patria comienza con él y es él. Reportaba que el Presidente y sus voceros endilgaban a los predecesores de los gobiernos anteriores haber sido vende-patrias y venales entregadores de la Nación al extranjero. Su comparación con Hitler hoy suena exagerada, pero algunos que vivieron de lleno esa época confluyen en esa idea vertida por González Calderón.⁴ Lo aconsejado por el dictador nazi en su obra "Mein Kampf" se lo atribuye en pocos ejemplos pero sustanciales al presidente depuesto. Gestos teatrales, gritos de combate, represiones brutales, anunciando la horca, la cárcel, o el cinco por uno, era una práctica que señalaba que la hora del repudio final llegaba a su fin.

González Calderón imprime una vehemencia poco común a los años transitados durante el primer peronismo describiendo la figura de su líder, pero comienza describiendo, a su entender, sus operaciones secretas desde la sombra con la revolución de 1943, situación que lo coloca como el imprescindible intérprete de los ideales revolucionarios. Aduce que mientras los gobernantes entienden usarlo a él, siendo la verdadera situación la inversa. Lo califica de varias formas, pero finalmente lo considera un megalómano obsesionado por su creencia de que es un ser superior a todos los ciudadanos.

Considera que las masas ignoran lo acatan, hasta ofrecerle el sacrificio de sus vidas. Cita un texto que es parte del libro de Perón cuyo título era "Conducción Política":

"Una masa generalmente, no tiene valor intrínseco sino en el poder de reacción como masa misma. Su poder, su verdadero poder, de reacción y de acción está en los dirigentes que la encuadran. Una masa no vale por el número de los hombres que la forman, sino por la calidad de los hombres que la conducen, porque las masas no piensan, las masas sienten y tienen reacciones más o menos intuitivas u organizadas. Pero, ¿quién las produce? el que conduce. De manera que, siendo ÉL el excitante natural de eso, ocurre como en el músculo: no vale el músculo sino el centro cerebral que hace producir la reacción muscular".

Luego de señalar que los ventajeros que los acompañaban contribuían a la hipertrofia de su YO. Los libros de enseñanza, la suplantación de fechas o memoraciones, provocó el llamado *revisionismo histórico*, la nueva valoración de la anterior dictadura de Juan Manuel de Rosas. Hace hincapié en la tergiversación

.....

4 En una reunión celebrada en el salón Velez Sarsfield fueron invitados una serie de personas para que relataran espontáneamente de la época que vivieron como estudiantes de la FDCH, durante el período del gobierno peronista, todos ellos habían sufrido prisión y algunas torturas. Nada más elocuente y sincera fue la respuesta de uno de ellos ante la pregunta sobre la represión peronista cuando tenían el poder del voto democrático. La respuesta fue emotiva, sin duda, pero dijo que el presidente era un nazi.

del pasado y la existencia de un Congreso genuflexo que impone la "doctrina nacional". Tendía el dictador, seguía sosteniendo el constitucionalista, a halagar a las masas, pero más adelante vendrán por indicación de la mano fuerte del "conductor", las cárceles, las torturas, la proscripción, la censura despiadada, los jueces que se tapan los oídos y cierran los ojos ante las injusticias. La mano fuerte del dictador aprieta más y más. Así murió la libertad.

Las consecuencias del derrocamiento del gobierno de Perón son bien conocidas especialmente los fusilamientos de un grupo de militares que se levantaron contra el gobierno de Aramburu. Los crímenes cometidos en los basurales de José León Suárez y la larga proscripción del peronismo. Pero el profesor en su conferencia que relatamos reivindicaba la Constitución de 1853 de la cual había sido un tratadista destacado y sostenía que un paso previo era volver a la Constitución de 1853, pero previamente afirmaba que debía desperonizarse⁵ el país y oportunamente convocar a una Convención reformadora. Señalaba que ello había sido promovido luego de la Revolución de 1930, pero ignoraba que el contenido de aquel proyecto tenía una visión corporativa acorde con la ideología de Uriburu y sus mentores que el General Justo y el Congreso ordinario tuvo la prudencia necesaria para olvidarla.

Es cierto, que hoy se considera execrable el bombardeo llevado a cabo en la Plaza de mayo con el objetivo de derrocar a Perón que, además, causó numerosas víctimas y resulta poco conducente la excusa que se esgrímía en aquel entonces que la central obrera en forma imprudente había llevado a obreros y empleados a fin de defender al líder amenazado. No menos reprobable es que el profesor denominaba valientes a una escuadrilla de aviadores que ametrallaban la sede oficial del "déspota".

Críticas severas formulaba en esa conferencia de reincorporación a la Constitución de 1949. Sosteniendo que fundaba un régimen dictatorial y totalitario. Así la cláusula que el Estado no reconoce la libertad que atente contra la libertad. Como aquellas que introducían tribunales militares para juzgar a civiles; el estado de prevención y alarma en caso de alteración del orden público que amenace perturbar el normal el desenvolvimiento de la vida o actividad primordiales de la población; el Estado de Guerra interno que fue reconocido por la Corte Suprema de Justicia como constitucional.

Argumentaba el profesor aludido que la redacción de los textos constitucionales sancionados por la convención reformadora de 1949, era impropia por su

5 Esta afirmación se compadece con la misma campaña iniciada luego de la caída del nazismo. En Alemania, salvando las diferencias abismales de lo que representó ese régimen con lo que había ocurrido en la Argentina, tuvo pocos resultados en el ámbito académico y judicial, pues quienes habían profesado una fe absoluta en la dictadura nazi, mantuvieron sus cargos, aunque variaron acorde con las circunstancias su pensamiento ideológico.

cursilería chocante y jactanciosa. Tenían sólo un tono declamatorio y definiciones ambiguas. Particular énfasis marcaba en lo referente a los derechos de la ancianidad. Así como, gozar de tranquilidad, libre de angustias y preocupaciones, en los últimos años de su existencia es patrimonio del anciano (...) Las cláusulas de orden económico eran para el profesor retrógradas como los presupuestos trianuales; la importación y la exportación a cargo del Estado que condujo a los negociados del I.A.P.I. etc.

Sin dudas el profesor hablaba y argumentaba dentro del contexto histórico en el que se había vivido. La mayoría de la clase media sentía un profundo malestar y vivía la opresión de un gobierno que a pesar de haber llegado al poder por elecciones democráticas, pero con el antecedente de un gobierno dictatorial que había cercenado las libertades públicas no creía que se podía sacrificar las libertades políticas y civiles bajo la ilusoria y momentánea de un bienestarismo social que ya a mediados del primer gobierno denotaba graves dificultades económicas, como el mismo gobierno admitía.

El derecho constitucional como la ciencia de la libertad.

Otro de los profesores que fue reincorporado a la docencia y que dio su clase el día 25 de noviembre de 1955, fue el doctor Segundo V. Linares Quintana, que afirmaba que iba a dar lectura de la clase, por la emoción que lo embargaba, por ello se excusa ante la concurrencia.

El profesor pensaba que era la doctrina de Mayo la que debía ser rescatada, pues ella había sido la que había dado lugar a las gloriosas normas de la Constitución de 1853, considerada nefasta por el revisionismo histórico y los mentores de la Constitución de 1949. Cuando fue consultado por el proyecto de reforma de 1949, el profesor había contestado que sin la necesidad de la reforma ni enmienda alguna la Constitución Argentina, puede cobijar en su seno las más adelantadas medidas sociales que le mente del estadista pueda concebir.

Alude el profesor más adelante a los motivos de cesantía en la Universidad de La Plata bajo la acusación de que su enseñanza estaba en desacuerdo con la doctrina oficial (...) unos de los cargos gravísimos era el hecho que él enseñara el "Dogma Socialista de Mayo" de Esteban Echeverría. Simultáneamente fue dejado cesante en la Universidad de Buenos Aires, luego que rechazara airado como profesor que debía llenar dos fichas en las que dos terceras personas habrían de avalar sus condiciones personales.

Alejado de la Patria fue recibido en los Estados Unidos de América en la Universidad de North Carolina como Profesor Visitante. Continuó su exposición con citas de varios autores, pero en particular con la obra Echeverría que al parecer en ese momento influía en su obra. Pues finalizaba diciendo que el derecho constitucional argentino, la Doctrina de Mayo era la base ideológica de las instituciones de la Patria.

Culminaba su discurso con una cita de Estrada en sus lecciones de derecho constitucional: “toda la ciencia política está contenida en la idea de libertad”.

Una breve comparación entre los discursos que anteceden y el del profesor Atilio Pessagno, titular de la cátedra de Derecho Constitucional, el 8 de noviembre de 1948 con motivo del proyecto de reforma de la Constitución de 1853.

Esta conferencia fue brindada en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales ante los integrantes de la Liga de Abogados Pro-Reforma de la Constitución por el profesor titular de Derecho Constitucional Atilio Pessagno.

Comenzaba con estas palabras señalando que La Liga señalada en el título se había formado invocando la protección de Dios y para propender “a un afianzamiento de una Argentina políticamente soberana, económicamente libre y socialmente justa”. Creía además que una iniciativa tan pura, persiguiendo ideales tan nobles y generosos. No podía nadie restarle su apoyo salvo que fuera opositor o declarado enemigo de la patria. Ningún argentino ha de permanecer indiferente a ese imperativo de la hora.

Resaltaba en su larga exposición que una nueva posición –la vinculada con la reforma– tenía su ideario, la Doctrina Peronista, tiene su jefatura, el General Perón, busca ahora concretarse en principios jurídicos perdurables y sería imposible que los abogados la ignorasen. Pues era el resultado de un movimiento ideológico de genuina estirpe argentina y no aportasen a él todo su interés, todos sus esfuerzos, su capacidad y su entusiasmo patriótico. Siguiendo a Barthou criticaba a los indiferentes y aquellos que se oponían para que ambos se confundieran en un solo modelo perdurable: EL PATRIOTA.⁶

Retomando los discursos de los profesores invitados a dar una clase con motivo de sus reincorporaciones a las cátedras se encuentra la del profesor Carlos C. Malagarriga.⁷ El profesor titular de Derecho Comercial fue invitado a dar esta clase el día 7 de diciembre de 1955. Había renunciado en 1946, estaban presentes en esta conferencia y un renombrado jurista y delegado de la UNESCO el doctor Felipe de Solá Cañizares. Su presencia denota un cambio en la universidad y en la

6 Debo recordar que una intervención de la doctora Hortensia Gutiérrez Posse, en una conferencia vinculada a las Encuestas del Peronismo en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales que he dado en el Instituto de Investigaciones Ambrosio L. Gioja, como alumna de esa época mencionó a Pessagno como uno de los profesores que impregnaba de ideología peronista sus clases.

7 La reseña sobre algunas de las clases que se exponen en este trabajo han sido desarrolladas con esmero y elocuencia por el profesor Túlio Ortiz en dos publicaciones anteriores de la misma serie. Cuentan ellas con ilustraciones fotográficas y las resoluciones dictadas por la Universidad de Buenos Aires y la Facultad de Derecho. Mi trabajo tiende a analizar cualitativamente los contenidos y las diferencias conceptuales e ideológicas que existían en la realidad académica y política de aquel entonces. Agradezco el Doctor Ortiz el avance importante que ha realizado en la tarea investigativa que ha favorecido en mucho mi tarea. Y, además, me ha permitido conectar mi investigación con los contenidos de otras anteriores como se verá en el curso del trabajo.

política del país. El profesor Cañizares era un político, además, exiliado en Francia, pues era republicano y había sido diputado en la segunda república de 1936 y era miembro de la Liga Catalana. Tenía trabajos relevantes en historia política y social, amén de un tratado de derecho comercial comparado que quedó inacabado, habiendo fallecido en el año 1965.

La presentación del profesor Malagarriga estuvo a cargo del secretario de la facultad doctor Oscar Camilión y del presidente del Centro de Derecho el estudiante Gregorio Recondo. Algunas palabras, reflejan el espíritu que se vivía en esa época después del derrocamiento del presidente Perón.

Camilión destacaba que para la intervención de la Facultad la incorporación del Dr. Malagarriga significaba para el profesor la difícil tarea de restablecer la seriedad científica la dignidad universitaria y la jerarquía docente en otra de las casas de estudio. El estudiante Recondo recordaba que en 1945 el destacado profesor explicaba en carta dirigida al entonces Delegado interventor en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, Dr. Arrighi, el sentido de su renuncia en el clima irrespirable que se vivía en la Facultad, y hablaba de policías y mastines que la rondaban y de estudiantes engrillados.

Malagarriga por su parte, antes de hablar del tema elegido para su disertación, señalaba que él había renunciado por sentirse asqueado al tener que ingresar a la Facultad de Ciencia Económicas para tomar exámenes con dos policías custodiando el aula y con estudiantes esposados frente a la Facultad. El consideraba que al haber renunciado a todas las Facultades en las que era profesor, había sido un honor la aceptación de la renuncia, por lo que no consideraba que fuera necesario un acto de desagravio. En el clima de época que se vivía en el país el profesor señalaba que no hubiera soportado permanecer en la docencia durante el ominoso régimen que gobernaba el país.

El profesor Marcos Satanowsky tituló su disertación con el título: "La Empresa y el Derecho Económico", un tema de su predilección volcado también en su tratado con mayor extensión. El profesor inauguraba esa disertación con palabras de emoción luego de diez años de ausencia. Sin embargo, su actuación como profesor habría de ser efímera como consecuencia de decisiones tomadas por el gobierno y la universidad para aquellos abogados que defendieran a personas interdictas luego del derrocamiento del gobierno peronista.

Marcos Satanowsky, en la disertación afirmaba que durante el gobierno peronista, muchas instituciones jurídicas de legalidad impecable, han servido de pretexto y de arma totalitaria, tergiversando su historia y sentido lógico, para dar apariencia de legitimidad, a un régimen de fuerza evidentemente encubrían. Mostraba que sobre el estudio de las ciencias jurídicas influían en lucha dos corrientes ideológicas para imponer sus normas. Una que consideraba

al individuo como un fin y al Estado como medio para asegurar la libertad y la dignidad humana, que es la base y el fundamento de la democracia: la otra como uno de los engranajes del mismo, como medio para imponer la omnipotencia de aquel que en el fondo constituye la base del totalitarismo.

Pensaba que esta última había tomado cuerpo en nuestro país luego de la caída de la Ciudad Luz en 1940 y se entronizó a raíz de la revolución de 1943, tergiversando intencionalmente nuestra historia social y jurídica con la técnica descripta por George Orwell en su libro “1984”.

Es interesante el desarrollo que el profesor Satanowsky hace vinculado al concepto de la empresa señalando que en un giro de características totalitarias se incluye al empresario y al personal dentro de la empresa de forma despersonalizada y convierte a la empresa en una dependencia del dirigismo estatal. Hacía notar que el empresario pasaba a ser el jefe representante del Estado dentro de ella bajo su égida. Ejemplo de ello era el derecho nacional socialista, introducido por la carta alemana de 1934, y la ley de sociedades anónimas de 1937, luego afirma, se expandió a la Italia de Mussolini, a la Francia de y a la España de Franco.

Su crítica es dirigida al jurista italiano Lorenzo Mossa el que consideraba que la empresa era una Institución,⁸ una unidad política a la que se le confía la actividad, el patrimonio, el trabajo en el interés social. El individuo se convierte en un engranaje y libertad se subordina a la autoridad. Así Mossa reclama un derecho totalitario, bajo un programa político de derecho de la economía. Esta su conclusión. Luego introduce una crítica a Julio G. H. Olivera⁹ por considerar éste que la economía consistía en un término medio entre la economía de mercado y la comunista. Para Olivera, la economía consistía en una actividad de asignación (adjudicación) quizás hoy llamaríamos distribución. En términos de Olivera, la escasez característica de toda economía requería decisiones heterónomas y no autónomas. Las primeras responden a las decisiones coercitivas del Estado. Siguiendo a Deveali, en una crítica a Olivera, repetía las palabras del laboralista, manifestando que la propuesta del afamado abogado y economista de un Derecho Económico, autónomo del Derecho Comercial, suponía una nueva asignatura, desprovista de tradición histórica y de suficiente elaboración doctrinaria.

.....

8 Recuerda el Dr. Tilio Ortiz que en 1952 en lo relativo al régimen financiero de la Facultad era aplicable la doctrina de la Institución y no el de Asociación aplicable en el ciclo liberal capitalista anterior. Además le resulta sorprendente la resolución de aplicar tal teoría al sistema administrativo contable de una institución pública. Cfr. ORTIZ, Tilio, “La FDCH en los años finales del primer peronismo”, en: ORTIZ, Tilio (coord.), *Hombres e ideas de la Facultad de Derecho*, Buenos Aires, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho Universidad de Buenos Aires, 2016, pp. 233-234.

9 Julio G. H. Olivera, sería en la etapa de la vuelta de la autonomía de la UBA, elegido Rector de la Casa de Estudios.

Reitera así Satanowsky su concepción liberal del derecho al no admitir que la empresa de por sí constituya un sujeto de derecho distinto del empresario, pues este se convierte en un objeto y se confunde el sujeto del derecho con el objeto. Esto es, el empresario con la empresa. Concluye su exposición con una cita de Alberdi en el discurso académico en 1880 en la misma Casa de Estudios el que discurría el profesor Satanowsky, impugnando la posibilidad del otorgarle un poder omnímodo al Estado.

Resoluciones de la Facultad en 1955.

Una serie de Resoluciones fueron tomadas por la intervención de la Facultad en los primeros pasos luego del derrocamiento del gobierno del presidente Perón.

El Delegado Interventor dicta la resolución 30/55 con el siguiente contenido: “Visto: la existencia en los programas de puntos que se refieren a las doctrinas propiciadas por el gobierno depuesto y a sus planes, como ser: Derecho Civil (primer curso): “Incidencia de los principios justicialistas en el Derecho Civil”; en Derecho Político “Justicialismo”, “Planteo Justicialista”, “Pautas de la Doctrina Nacional argentina” y significado justicialista de la tercera posición; en Economía Política; “El Plan Quinquenal del Gobierno Argentino”; en Derecho Internacional Público “...la descollante acción exterior que hoy realiza nuestro gobierno merced a la aplicación de la doctrina nacional-Justicialista”...”¹⁰; en Derecho Civil (segundo curso): La tercera posición de la Nueva Argentina”, “El justicialismo del Presidente Perón y la Constitución del 49”; en Historia Constitucional: “El proceso hasta la Revolución Justicialista”, “Consagración de la doctrina nacional”, “La felicidad del pueblo y la grandeza de la Nación”, etc. De ahí que el Delegado Interventor resolvió eliminar de los programas vigentes los puntos vinculados a la ideología imperante durante el gobierno derrocado.

Renuncias y separación de profesores y cesación de servicios.

Las renuncias de profesores cuyo magisterio académico cesó, pero que tuvieron actuación futura en diversas actividades públicas fueron los siguientes: Ignacio B. Anzoátegui; Emilio M. Agrelo; Pascual Di Guglielmo; Ricardo Levene (h); Humberto Mondelli; Juan A. Moyano; Jesús H. Paz; Rodolfo Pessagno, Enrique Carlos Petracchi, Luis M. Rezzónico, Carlos J. Varangot, Eduardo Williams.

Fueron separados de sus cátedras: Enrique Aftalión, Manuel Arauz Castex, Antonio Benítez, Atilio Bramuglia, Raúl Bustos Fierro, Idelfonso Cavagna Martínez, John William Cooke, Joaquín Díaz de Vivar, Elena Julia Palacios, Atilio Pessagno, José José R. Podetti, Alberto R Rocamora.

10 En cuanto a la materia Derecho Internacional Público el profesor titular de la materia Lucio M. Moreno Quintana por resolución de la Universidad del 17 de noviembre de 1955, en el artículo primero se lo declaró indigno de haber figurado y de volver a revistar en los claustros docentes de esta Universidad. Ver, además, el artículo relevante vinculado a este tema de Leopoldo A.M. Godio (2017).

Cesaron en sus servicios por supresión de cátedra: Miguel Angel Bercaitz, Carlos Cossio, Fernando V. García Olano, Eduardo R. Stafforini, José M. Vilanova.

Educación y Cultura

En estos aspectos el gobierno que depuso al gobierno peronista dispuso una serie de decretos vinculados al restablecimiento de la autonomía universitaria como requisito necesario para salvaguardar la libertad académica. En ese sentido se restableció la Ley 1597, denominada Ley Avellaneda por decreto firmado por Lonardi y Atilio Dell’Oro Maini. Fue el primer paso con la derogación de algunas de sus disposiciones, para llegar luego a los principios de la reforma universitaria con el Estatuto de la Universidad de Buenos Aires dictado en el año 1958. De igual forma coherente con la finalidad indicada por decreto (denominado ley) del 4 de noviembre de 1995, se dispuso la reintegración a sus cátedras de los profesores separados por política entre los años 1943-1946, lleva la firma también del presidente de facto Lonardi y Atilio Dell’Oro Maini.

En este sentido a pesar de las diferencias ideológicas entre los gobiernos de facto de Lonardi y Aramburu, el ámbito universitario tuvo una continuidad vinculada a la autonomía universitaria conculcada luego con el golpe militar de Onanía. Lonardi y Dell’Oro Maini suscriben el decreto-ley No.1023 el que dispone suprimir la materia Cultura ciudadana, que implantaba la enseñanza de la “doctrina nacional” en las escuelas secundaria y que tenía como objetivo adoctrinar a los jóvenes una doctrina partidaria. Durante el gobierno de Aramburu se instituye por decreto la materia Educación Democrática para lo cual se habría de crear una comisión encargada de desarrollar el texto del programa de la materia. El objetivo se fundaba en terminar con materias que llevadas a cabo tendían a la captación del estudiantado para favorecer políticas partidarias.

Entre los decretos derogados se encuentra aquél que establecía la represión de los delitos contra la seguridad del Estado. Se consideraba a este decreto una muestra acabada del derecho penal autoritario. Este decreto había permitido según las autoridades de facto perseguir a habitantes del país y encarcelarlos solamente por adherir a ciertos principios como la libertad y dignidad humana.

Llamativamente un gobierno de facto que derrocaba a un gobierno de jure se proponía restaurar las instituciones vinculadas a las libertades individuales conculcadas por aquellos que tenían una legitimidad de origen, pero que en su desarrollo gubernativo habían dado prueba de falta de celo en el respeto de las garantías constitucionales y la Universidad de Buenos Aires no había sido ajena a las restricciones autoritarias.

Ninguno de los profesores de los que he reseñado sus conferencias, dejaron de dirigir sus críticas acerbas al gobierno depuesto y a la decadencia sufrida por la Universidad de Buenos Aires. Es posible que el contexto histórico que se vivía sea el fundamento de ellas. Es cierto que el tiempo transcurrido desde esa época opague muchas de sus manifestaciones, pero es un deber histórico relatar con un alto grado de objetividad las causas del ocaso del primer peronismo.

Ellos y muchos intelectuales como académicos vivían iguales situaciones vinculadas a la violencia institucional; el exilio; la persecución policial, y restricciones a la libertad de expresión y de cátedra. Esto es indiscutible y objetivo. Los que fueron expulsados de la cátedra sufrieron en su feroz interno seguramente también una persecución, pero habían mantenido expresamente y tácitamente un rechazo a una Universidad que había perdido su autonomía y rechazado los principios de la reforma de 1918, que sin duda, habrá que reconocerlo, venía restringida por gobierno anteriores, pero no al exceso que ocurriera durante el gobierno del peronismo.

No habría un esclarecimiento total de esa época si no aludiéramos a personajes de ese período y a sus diferentes expresiones para mostrar la fractura existente entre quienes defendían al gobierno depuesto y aquellos que mostraban el alivio de superar la vigencia de un gobierno al menos opresivo y de conculcación de las libertades públicas.

La Universidad venía a ser refundada en 1947, aunque con el golpe militar de 1943, se afirmaba la idea de una institución dirigida por el poder político y que se adaptara a la visión jerárquica de la educación universitaria signada por principios contrarios a la reforma de 1918. La libertad de cátedra sería expurgada de las visiones científicas para dar lugar a una cosmovisión que retrocedía a la filosofía medieval. Altamirano (2001) afirma que Perón tenía antipatía por la Reforma Universitaria y las capas medias y prefería reservar la docencia para la derecha católica y eliminar o neutralizar a sus opositores.

La revolución de 1955, según expresa Altamirano, abre una nueva etapa en la Universidad que no es volver al pasado pre-peronista, sino con un impulso innovador y modernizador que tendría su centro en las facultades de Ciencias Exactas y Humanidades. Este impulso lo expresaba Dell' Oro Maini que pese a su extracción católica reconocía las ventajas de una Universidad acorde con los tiempos de la contemporaneidad.

Es cierto que al proponer una apertura de las Universidades privadas generó conflicto de envergadura que lo llevó a tener que renunciar junto con el Rector José Luis Romero. Los principios de 1955 se extienden hasta 1966 con Rectores humanistas como Julio H. Olivera e Hilario Fernández Long. Una de las grandes creaciones de esa época es la Creación del CONICET a instancias del célebre

premio Nobel Bernardo Houssay. En el mismo sentido en 1958, Graciarena y Gino Germani proponían que la investigación en sociología, ciencia política y economía debía encararse desde un punto de vista científico y experimental y no según los conceptos de una filosofía social proclive a la interpretación y a los recursos ensayísticos. Fundado en la idea de neutralidad de la ciencia veían desdramatizada la politización de las ciencias sociales. Sin embargo, no faltaron réplicas a la tesis expuesta de diversos sectores que comulgaban con una sociología o ciencia política donde la ideología debía jugar un papel preponderante en torno a la función social de la investigación y la enseñanza. Esto sería en los años posteriores una de las características de disputa en la Universidad, aunque los golpes militares que llevaron a cambiar la institucionalidad de la Universidad de Buenos Aires, terminaron cercenando las libertades académicas. Muchos años después la metodología que impulsara Gino Germani para las ciencias sociales habría de ser cuestionada como sujeta a la filosofía oficial norteamericana¹¹.

Conclusiones

El derrocamiento del gobierno de Perón no podía estar alejado de las pasiones encontradas que vivía la sociedad argentina en ese momento. Esto se reflejó en la política, en lo social, en la educación, en las organizaciones intermedias, sindicatos, en las fuerzas armadas, y también en gran medida en las Universidades. La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UBA, no estuvo exenta de grandes cambios, pero también de hechos de tensión y violencia que se desarrollaron durante años. Esta violencia, sin embargo, no impidió que el clima universitario en cuanto a docencia e investigación fuera considerado como una época brillante que se apaga a partir del golpe militar de 1966. Es mi impresión que recién en 1983 con la recuperación de la democracia, el retorno a la Universidad con ese brillo particular que adquiriera cuando se recuperó en gran parte los principios de la reforma, el gobierno tripartito, la autonomía académica, y la libertad de cátedra, esta institución madre de las distintas facultades y en particular la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales adquiere relevancia internacional.

En cuanto al período que comienza en septiembre de 1955 y los discursos de algunos profesores reincorporados, pero próximos a su retiro, se manifestaba un odio profundo hacia el período peronista. Esa reacción que denotan los discursos tiene explicación y en parte justificación, aunque de todas formas no llevaron a la necesaria pacificación de sectores en pugna que empujaron a una sociedad fragmentada que aun hoy en día subsisten con variantes ideológicas diferentes en nuestro país. Es notable que se repitan hoy en día los viejos y

11 SARLO, Beatriz, *La batalla de las ideas (1943-1973)*, Ariel Historia, Buenos Aires, 2001.

ancestrales epítetos luego de setenta años de una tragedia que por décadas enlutó a la nación argentina.

Las visiones de los intelectuales de la época y las formuladas en la Facultad de Derecho en los discursos relacionados en este trabajo

El derrocamiento de Perón dio lugar a análisis y discusiones y a una batalla de ideas como surge de la obra de Beatriz Sarlo, con la colaboración de Carlos Altamirano (2001), obra de singular importancia que ilumina el sustrato ideológico y político de una época hoy en gran medida ignorada.

Con el título ¿Qué hacer con las masas?, una serie de autores vinculados a las letras, la política, la academia se expresaron sobre el peronismo una vez que este fue derrocado del poder. De por sí el título es significativo pues el pueblo argentino en la medida que había votado al en su gran mayoría la reelección de Perón, era considerada como una masa irreflexiva guiada por sus sentimiento y emociones por un líder carismático. La misma visión tenía el propio Perón como se observa en la trascipción de una parte de su libro: "Conducción Política" citado más arriba por el profesor González Calderón. Las versiones más fuertes de los discursos de los profesores son un espejo de otros autores que desde otros ámbitos reflexionaban sobre la situación durante el peronismo tanto en el ámbito académico, como el político social y cultural. Considero que esto completa las conclusiones de la etapa de gobierno del primer peronismo.

Entre los autores que opinaron sobre la época que se vivía destacaré algunos de ellos por su capacidad y elocuencia que no deja de lado la profunda fractura de una sociedad que por un lado estaba satisfecha por un aparente bienestar, pero por otro lado sufría las consecuencias de un estado policial.

Victoria Ocampo,¹² con el título: "La hora de la verdad" publicaba en la revista Sur, noviembre-diciembre de 1955, su visión de lo que se denomina Verdad y Ficción en el Peronismo. En este artículo la autora hace una descripción de lo ocurrido luego del famoso discurso del 31 de agosto de 1955, por el cual Perón llamaba a la pacificación y tolerancia, permitiendo acceder a la radio a determinados políticos de la oposición. Estos fueron acorde con la autora verídicos y moderados. La reacción de Perón, en la misma versión de la autora, fue que se había encontrado con discursos superficiales e insolentes, y la paciencia frente a la oposición se agotaba. Esa paciencia, decía Victoria Ocampo, se había colmado, como era costumbre en el presidente, de la que ella había sido víctima al ser detenida durante 27 días en la cárcel del Buen Pastor sin explicación ni justificación, además de los atropellos de los allanamientos en donde le habían revisado armarios, cajones, papeles los que leyeron sin que ninguno tuviera relación con la política ni con el gobierno.

.....

12 *Ibidem.*

Mario Amadeo,¹³ profesor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, durante el período peronista, de filiación nacionalista, rompió con su adhesión a Perón por razones vinculadas al enfrentamiento con la Iglesia y el nacionalismo católico, aunque no dejó de concebir al movimiento político y social encarado por el presidente derrocado como un fenómeno irreversible. Amadeo tuvo una larga trayectoria en las relaciones exteriores del país, como ministro del general Lonardi, embajador ante la ONU, durante el gobierno de Frondizi, Y antes del gobierno militar de 1943, al lado del Ministro de Relaciones Exteriores Ruiz Guiñazú. Un sector que con otros personajes de la época tenían una filiación cercana al Eje.

En una parte de su trabajo “Ayer, hoy y mañana” del año 1956 con el título: “La liquidación del peronismo”, se propuso refutar la tesis de la idea de la desperonización del país, de la que hablaron algunos de los profesores de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Una de sus premisas de las que parte para fundamentar su posición, resultan curiosas. Compara la situación de la Argentina en esos momentos con la de Alemania. Pensaba que había una fractura en la Argentina que debía evitarse forjando la unidad, como había ocurrido, según su discurrir en Alemania. Alegaba que allí se había logrado la unidad con el fin de hacer renacer al país. Lo que llama la atención es que en la descripción afirmara que Alemania se había encontrado después de la guerra con ocho millones de sus mejores hijos muertos de muerte violenta, con sus ciudades destruidas por los bombardeos, con su territorio ocupado por un enemigo movido por el odio político más implacable que recuerda la historia de los tiempos modernos, cosa que no ocurría en la Argentina.

Por supuesto la situación era diferente, pero no explica una versión antojadiza de la situación de Alemania al culminar la segunda guerra mundial y el nazismo como la simiente de esa guerra que dejó cincuenta millones de muertos.

Lo que quería mostrar era que el peronismo era, independiente de sus errores, un movimiento de transformación ideológica y política y una renovación social que estaban latentes en el golpe militar de junio de 1943. Calificaba luego a la aventura peronista una gran oportunidad perdida. Y sintetizando muchos de los argumentos vertidos por el doctor Mario Amadeo, señalaba que la “desperonización” no se podría lograr con vituperios y la exhibición frondosa de los abusos cometidos. Agregaba, que los partidos políticos que enjuiciaron públicamente al peronismo con vehemencia y con saña se convirtieron en fiscales del pueblo que lo vitoreo y lo votó, así los fiscales del peronismo se convirtieron en fiscales del país. Las conclusiones de Amadeo habrían de tener algún grado de solidez, si repasa la historia futura. Es cierto que esto empíricamente se confirma, pero no justifica la opresión vivida de aquellos que se quejaban del rumbo de un país signado

13 *Ibidem.*

por la represión y la violencia que extendería por varias generaciones sin sosiego.

Otras personalidades y actores políticos se extendieron en artículos vinculados al tema, cito a título ejemplificativo a Ernesto Sábato¹⁴, Jorge Luis Borges, Ezequiel Martínez Estrada, Gino Germani, Arturo Jauretche, Jorge Abelardo Ramos, etc., pero un análisis de ello excede el marco de esta investigación.

Concluyo diciendo que a los efectos de la Universidad de Buenos Aires y la Facultad de Derecho y Ciencias sociales, el año 1955 fue un año de cambios fundamentales, porque un gobierno de facto devolvió a la Institución, aunque por pocos años por los avatares de la historia posterior, al destino que propugnaba la reforma de 1918, jerarquía académica que es siempre recordada como una época de brillo para una de las instituciones más importantes de Latinoamérica y del mundo. Aque-lllos que estudiamos en ese período lo reconocemos y no hemos de olvidarlo, pues no brindaron una excelente formación a la que le debemos gratitud.

Fuentes

Hemerográficas

Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Tercera Época n° 45-46/195a5, 47 1956. UBA.

Bibliográficas

BARBAROSCH, Eduardo, “La encuesta de 1952 a los profesores de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. La matriz ideológica subyacente”, en: ORTIZ, Túlio (coord.) *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Enseñanzas de su historia*, Buenos Aires, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, 2015.

BARBAROSCH, Eduardo, “La encuesta de 1949 formulada a los profesores de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales sobre la reforma de la Constitución Nacional de 1853. El debate en la Convención Nacional Constituyente y el sustrato político e ideológico de la reforma en las palabras de sus protagonistas”, en: ORTIZ, Túlio (coord.) *Hombres e ideas de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, 2016.

.....

14 En una respuesta a Mario Amadeo, Sábato incurría en una peculiar interpretación filosófica como la que había que abandonar los fracasados cánones de la Ilustración como consecuencia de la crisis del liberalismo, y asumir las ideas de las corrientes existencialistas y fenomenológicas e intentaba fundar sus asertos en como una Alemania hipercivilizada (sic) como la de Einstein y Heidegger había caído en las fuerzas irrationales del hitlerismo. Seguramente ignoraba que el último se había afiliado en 1933 al partido nazi (extraído de SARLO, Beatriz, *La batalla de las ideas* (1943-1973), Ariel Historia, Buenos Aires, 2001).

BARBAROSCH, Eduardo, “Estudio sobre el primer peronismo y su influencia ideológica en la Universidad de Buenos Aires y en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. La composición doctrinaria de sus profesores y su acompañamiento al programa de gobierno”, en: ORTIZ, Tulio (coord.) *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, protagonista de la historia argentina*, Buenos Aires, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, 2017.

GODIO, Leopoldo M. A., “El Derecho Internacional Público en la vida y obra de Isidoro Ruiz Moreno (H.)”, en: ORTIZ, Tulio (coord.) *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, protagonista de la historia argentina.*, Buenos Aires, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, 2017.

HALPERIN DONGHI, Tulio, *Historia de la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, Eudeba, 2002.

ORTIZ, Tulio (coord.,), Hombres e ideas de la Facultad de Derecho, Buenos Aires, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho Universidad de Buenos Aires, 2016, pp. 233-234.

ORTIZ, Tulio, “La Libertadora y la FDCS. I parte”, en: ORTIZ, Tulio (coord.) *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, protagonista de la historia argentina.*, Buenos Aires, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, 2017.

SARLO, Beatriz, *La batalla de las ideas (1943-1973)*. Ariel Historia, 2001.

La Reforma universitaria y la política universitaria del primer peronismo en la Facultad de Derecho de la UBA

ESTEFANÍA PAOLA CUELLO¹

Presentación del tema

Este año 2018 nos convoca a celebrar los 100 años de aquella epopeya épica de la juventud cordobesa dirigida *a todos los hombres libres de la América del Sur*, la Reforma Universitaria de 1918.

El presente trabajo intentará, sin aspiraciones de agotar la temática, realizar un análisis en conjunto de dos de los fenómenos que han transformado a la universidad argentina y que le han dado una identidad única: La Reforma Universitaria y el peronismo. Acotándonos por cuestiones prácticas al estudio de la interacción de estos dos hechos y movimientos histórico-sociales a la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, realizaremos una reseña de los principales objetivos de lo que ha pasado a la historia como la Reforma universitaria del 18 y de los principales temas que abordó la política universitaria del peronismo centrándonos especialmente en la Ley 13.031 e intentaremos demarcar cuál era la función que ese programa de gobierno (1946-1955) tenía reservado para la UNIVERSIDAD.

Partimos de las siguientes hipótesis de trabajo:

- 1) En la Facultad de Derecho de la UBA, como ámbito de formación de la clase dirigente argentina, la verdadera *reforma* al sistema universitario fue la aplicación de la política universitaria peronista.
- 2) La política universitaria peronista es mucho más cercana a los lineamientos del “Manifiesto liminar” que la de los gobiernos “NO-Peronistas”.
- 3) El Reformismo universitario está injustamente relacionado al radicalismo y al socialismo en argentina a partir de mediados del siglo XX.
- 4) La Reforma Universitaria surgió en 1918 como un movimiento anti oligárquico y devino en oligárquico en 1945 con la irrupción del movimiento peronista en el escenario social argentino.

.....
1 Abogada. Docente Universitaria. Investigadora adscripta del Instituto Ambrosio Lucas Gioja de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

5) El intervencionismo estatal en la educación universitaria no es antagónico de los preceptos reformistas.

6) Las banderas reformistas fueron manipuladas durante la segunda mitad del siglo XX para legitimar los círculos oligárquicos liberales anticlericales y anti-populares en las altas casas de estudio nacionales.

La Reforma. El estado de las cosas.

En la República Argentina la ley universitaria vigente hasta ese momento era la llamada “Ley Avellaneda” de 1885 que formaba parte del plan de gobierno de corte laico y liberal del Partido Autonomista Nacional.

El 22 de junio de 1918, se dan en la provincia argentina de Córdoba, los hechos que se conocerán como “La reforma Universitaria”.² En resumidas cuentas,

2 Decía el intelectual José Vasconcelos en su obra fundamental “La Raza cósmica” que: “El ambiente de Córdoba es una mezcla de coloniaje y de modernidad; colonial, por sus viejas construcciones; flamante, por sus calles y hoteles y tránsito; ultramoderna, por el espíritu de sus habitantes. Apenas se ha conversado media hora con los periodistas, con los estudiantes o los profesores, y enseguida se da uno cuenta de que esta en esos lugares en que se crea el pensamiento contemporáneo. El vigor, el talento, la rectitud moral, la idealidad de aquella juventud compensan de la inercia que prevalece en otras partes de nuestra América. Después de haber permanecido unos días en Córdoba, se obtiene confianza en el porvenir de la raza.

Córdoba es uno de los centros principales de ese celebre movimiento universitario estudiantil que se ha ido propagando por toda América meridional y llega ya hasta Cuba. En lo fundamental consiste, a mi entender, en la exigencia de que los catedráticos sean idóneos y la doctrina que enseñan exactas y libres. Ha sido un movimiento de renovación de las ideas y de los métodos de enseñanza, de eliminación de profesores incompetentes o atrasados en doctrina. La juventud ha hecho la revolución de ideas exigiendo el retiro, mediante la jubilación, es claro, de los profesores atrasados en ideas. También se ha querido eliminar de las cátedras el favor oficial, para reemplazarlo, exclusivamente, con la capacidad, pero una capacidad orientada al porvenir, no como en nuestro país, donde han surgido dificultades porque se eliminaban profesores que defienden el absolutismo porfiriano o las traiciones de Iturbide.

Los procedimientos de que se valieron los jóvenes fueron la huelga, la discusión, la protesta intelectual, la confederación de facultades y de universidades para la acción común. En la Argentina y en Uruguay, países libres, el movimiento se impuso rápidamente casi sin hacer víctimas; en los países vecinos, hubo expulsiones de alumnos, clausura temporal de cursos y aun persecuciones individuales contra los jefes de la protesta. En casi todas las universidades argentinas y en Uruguay encontramos estudiantes desterrados por sus gobiernos o expulsados de sus colegios, que iban a terminar sus cursos en el seno cariñoso de la universidad emancipada... Estos perseguidos se han ido convirtiendo en lazos vivos de unión de las juventudes hispanoamericanas. Quizás ellos sean los autores de la gran fraternidad efectiva del futuro.

La revolución estudiantil, como la llaman los muchachos, ha tenido, desde luego, el benéfico efecto de crear vínculos entre los centros universitarios principales del continente. Al mismo tiempo, los claustros han cobrado vida, las cátedras están mejor servidas y la juventud se ha adiestrado en los secretos de la manera de obrar colectiva, preparación que ha de servirle para la acción social del mañana. Del movimiento libertario han salido propósitos de mejoramiento social y conceptos con-

un movimiento estudiantil toma la casa de Trejo, es decir, la Universidad Nacional de Córdoba y reclama participación en el gobierno universitario de los profesores y de los alumnos. Para sorpresa de la oposición al gobierno de Hipólito Yrigoyen, el presidente radical acompañó a las demandas estudiantiles y, por decreto del ejecutivo, se reformaron los estatutos de todas las universidades a fin de garantizar: el co-gobierno universitario y la libertad de cátedra. Sin embargo, en 1930 un golpe de estado derroca al viejo Yrigoyen y “el reformismo” es al menos cuestionable durante lo que se conoce como “década infame”.

El contexto político internacional se agrava con la segunda guerra mundial y en 1943 un golpe militar de corte nacionalista y católico llega al ejercicio del poder de facto. En una cruzada de prevención comunista, se decreta la enseñanza religiosa en un país orgulloso de su ley de educación primaria laica.

Casi naturalmente, el sentimiento liberal anticlerical se autodenominó “reformista” y determinó que el peronismo³ sería lo “antireformista”. Aquí deberíamos hacer una pausa y reseñar la relación de Perón con la Iglesia, pero es mejor remitirnos a investigaciones más calificadas al respecto, simplemente diremos que lo apoyaban los sectores más populares de la Iglesia católica argentina y se quiebra el vínculo con el alto clero en 1954, una de las razones que desencadenará en su trágica caída en 1955.

La crisis de la reforma

Todos los documentos estudiantiles posteriores a la Reforma, especialmente los manifiestos de la agrupación FORJA, señalaban enfáticamente un vínculo de solidaridad y compañerismo entre el estudiantado y la clase obrera. No debemos negar el sustrato sociológico primario del fenómeno, en tanto los hijos de los inmigrantes en las zonas productoras agrícolas, como el caso de las provincias de Córdoba y Santa Fe, reclamaban el derecho a ingresar a la universidad. A la sociedad intelectual y conservadora de la Córdoba de aquel momento, la rodeaba un cambio grande de circunstancias de las que intentaba mantenerse impermeable. No había sido así en Buenos Aires, donde la universidad nació libre y laica y

tinentales que colocan a la juventud argentina, junto con la uruguaya y la chilena, en un puesto de avanzada y de esperanza.”

3. ¿Cuando surge el peronismo? Daremos las siguientes hipótesis: a) 1943, con el golpe de estado del 4 de junio; b) 1945, el 17 de octubre con el sublevamiento de las clases populares en la Plaza de Mayo; c) 1946, el 24 de febrero, cuando la Fórmula Perón-Quirno gana las elecciones presidenciales; d) 1946, 4 de junio, cuando Juan Domingo Perón asume la Presidencia; e) 1947, marzo, con la disolución del Partido Laborista y la creación del Partido Peronista en sus ramas masculinas y femeninas, puesto que, vale la pena recordarlo, con la ley 13.010, las mujeres se incorporan al cuerpo de sufragantes habilitados.

las luchas estudiantiles databan del siglo anterior. Lo que se logra en la Reforma de Córdoba de 1918, por ejemplo el voto de los profesores auxiliares, ya se había previsto en 1906 en la UBA.

Al alboroto estudiantil cordobés que contagió a toda una generación a nivel nacional, la academia porteña la veía “con simpatía”, e incluso se reconocía “que era inminente y necesaria la participación de la representación estudiantil en los Consejos Académicos” (ZEBALLOS, 1918). En cuanto a la participación estudiantil, en Buenos Aires los alumnos tendrán sus centros de estudiantes dentro de las universidades desde principios del siglo XX, saliendo de los edificios a consecuencia del Golpe de estado de 1930; golpe que contó con la anuencia de esos mismos estudiantes. La decadencia posterior de la Reforma y de los reformistas destruye esa alianza inicial al mismo tiempo que la ola revolucionaria del mundo que había engendrado a la reforma universitaria del 18 es sucedida por una contramarea de reacción que abarca casi 30 años.

Referencia el intelectual de izquierda nacional Jorge Abelardo Ramos que:

“La descomposición del radicalismo y el fracaso de sus dos presidencias se manifiestan en la desmoralización de las generaciones universitarias posteriores, que transforman a la Reforma Universitaria en una pura forma, vaciada de su contenido original. Las ilusiones que contenía el Manifiesto liminar original del 18 serán destruidas. La revolución latinoamericana ya no logrará triunfar. El Iri-goyen ismo caerá derrotado con la ayuda de los mismos estudiantes reformistas que habían encontrado en Yrigoyen a su enérgico defensor. La FUA se lanzará a la huelga en 1930, no ya contra la oligarquía universitaria sino junto a la oligarquía y contra el gobierno de don Hipólito Yrigoyen”.

(...)“Los estudiantes de 1918, faltos del apoyo de una nación continental en marcha, debieron transformarse en burócratas, venderse a las empresas imperiales como técnicos o vegetar en la oscuridad más completa.”⁴

La *pequeña burguesía* universitaria (RAMOS, 2003) ya había obtenido su famoso tercio de representación estudiantil y las demás reformas estatutarias o técnicas que había exigido años antes.

Es llamativo que una de las mayores críticas que se le hacen al peronismo, específicamente a la ley 13.031 de educación universitaria, es que la representación estudiantil quedaba en cabeza del mejor promedio de los últimos años de la carrera, cercenando de alguna manera la conquista reformista. Sin embargo, esta idea de representación estudiantil era la que consideraba “tolerable”, el Dr. Horacio Rivarola quien fuera encargado de dictaminar la viabilidad de la aplicación del proyecto de reforma universitaria en la facultad de Derecho de la UBA a mediados de 1918.

.....

4 RAMOS, Jorge Abelardo, “*La belle époque*”, p. 243.

En cuanto a la aplicación de los preceptos del Manifiesto Liminar del gran Deodoro Roca, el sentido latinoamericano, nacional, democrático y anti imperialista de la reforma había desaparecido con el radicalismo. El latino americanismo socializante de los orígenes, había sido sustituido en el campo reformista por los elementos socialista y comunistas que se enquistaron en el nuevo aparato reformista de la universidad nacional.

Los socialistas, con su mentalidad porteña y estrecha aprovechaban de la Reforma universitaria sus aspectos anticlericales. Los estalinistas, por su lado, subrayarían este ángulo y explotarían en ella un democratismo liberal que no tuvo jamás, despojándola de todo su contenido nacional, popular y latinoamericano.

La ruta recorrida por la reforma universitaria puede estimarse en toda su tragedia si se considera que nació en 1918 para concluir en 1945 al servicio del embajador Braden.

Sobre la situación de la Facultad de Derecho de la UBA en la época de la Concordancia se ha dicho que “la sala de Profesores es como la antesala de los ministerios”.⁵

Al respecto escribiera Ramón Doll, intelectual nacionalista egresado de la Facultad:

“Las enormes fuerzas plutocráticas que están minando las bases de nuestra nacionalidad necesitan un instrumento, un agente defensor: el abogado. Pero el abogado solo, con buffete abierto, resulta demasiado débil para la defensa del imperialismo y es menester que goce de concomitancias o influencias ante los jueces, no concomitancias accidentales, sino permanentes; hay un lugar, una ocasión, en que esas concomitancias físicas, profesionales o ideológicas, se robustecen, se afianzan, se generan: la Facultad de Derecho. He aquí el triángulo de la oligarquía curialesca, he aquí el cuerpo trifacetado del más poderoso organismo destructor que acaso forme el grueso de las fuerzas plutocráticas lanzadas contra el país por el extranjero: bufete –estrado– Facultad. Observad bien: son siempre los mismos apellidos, son los yernos y los suegros, los hermanos y los cuñados. El abogado de un ferrocarril es siempre el profesor de la Facultad que un buen día salta a un juzgado o a una Cámara o el juez que salta a un buffete bien rentado por la Standard Oil y que, cabalmente, es profesor también de la Facultad... Se ha formado una oligarquía judicial nepótica dentro del Palacio de Justicia.

El presidente Perón, que antes de subir al poder había agitado y señalado la necesidad de resolver a fondo la fundamental cuestión del tema universitario, así afirmó oportunamente:

“El problema de mayor trascendencia en materia docente, es el universitario, al cual, y pese a todo lo que se diga, hay que tener el valor de señalar que es poco

.....

5 En: ORTIZ, Túlio (coord.), “La Facultad de Derecho promediando el siglo XX”, *La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires en la formación de las élites*, Departamento de Publicaciones. Facultad de Derecho. UBA, 2012, pp 11-42,

democrático. El hecho de que una institución sea autónoma y autárquica, no implica necesariamente que sea democrática, porque son términos que no guardan relación".

Así, pues, ante la necesidad de encarar a fondo la reforma universitaria, que venía siendo reclamada imperiosamente por la evolución política y social del país, el presidente Perón envió al Congreso un mensaje con un proyecto de ley para las reformas necesarias en esa materia el 1 de octubre de 1946.

Esta fue de las primeras medidas profundas, sobre un asunto de tanta importancia nacional, tomada por el gobierno de Perón a poco de iniciado.

La Reforma universitaria en la facultad de Derecho

La Reforma no tuvo el mismo impacto o intensidad en la Universidad de Córdoba que en la de Buenos Aires y esto se debe a la historia particular de cada una de estas instituciones.

Como ya lo mencionamos, la Universidad de Córdoba venía ahogada por el conservadurismo clerical en una sociedad que por su evolución económica y social tenía una fuerte impronta liberal. A su vez, los hijos de los inmigrantes se veían excluidos de poder participar en la exclusivísima élite universitaria serrana.

En Buenos Aires, la realidad era distinta: la universidad se había fundado en 1821 laica, libre, gratuita. Nunca se había pedido certificado de pureza de sangre como sí había pasado en Córdoba para el ingreso a la universidad. Explican ORTIZ y SCOTTI (2008), que antes de la Reforma, en la UBA hubo movimientos estudiantiles previos que colaboraron con la participación estudiantil, la autonomía y el cogobierno. Los profesores auxiliares votaban en la asamblea desde 1906, desde el año anteriores ya funcionaban centros de estudiantes dentro de las distintas facultades.⁶

En la publicación "Anales" de la Facultad de derecho de diciembre de 1918, se compilaron todos los documentos normativos en relación a la aplicación de la Reforma en la Facultad de Derecho. Allí, damos cuenta de que:

- 1) Gran parte de la reforma de estatutos que logra la universidad de Córdoba, en Buenos Aires ya se venían aplicando.
- 2) El sentido de la Reforma en Buenos Aires no es estrictamente anticlerical, sino más bien liberal.
- 3) Para la Academia Porteña el movimiento reformista resultaba "simpático" por la impronta jovial que determinaba.
- 4) La representación estudiantil que finalmente resultó porcentual, se había pensado, igual que como fue en la ley 13.031, meritocrática en cuanto a las calificaciones.

.....

6 Los centros de estudiantes serán expulsados de los edificios de las facultades a causa del golpe de estado de 1930. Réf...

Por la relevancia que tiene para nosotros LA REFORMA UNIVERSITARIA EN LA FACULTAD DE DERECHO, transcribiremos para facilitar investigaciones posteriores, las partes pertinentes del compendio de documentos mencionado.

Respecto del punto 1) mencionado ut supra: ...llegó a prevalecer el convencimiento de que por sí misma y sin intervención legislativa (La Facultad de Derecho) resolvería sus propias dificultades...

Buenos Aires, Julio 5 de 1918

Rodolfo Rivarola al Sr. Rector

“....debe intervenir cierto número de alumnos, ya fueran los mejores clasificados de cada curso o los que fueran designados, para tal objeto, por sus compañeros...”

Buenos Aires 14 de agosto de 1918

A.S.E el señor ministro de Instrucción pública, Dr. José S Salinas/ Eufemio Uballes.

Aprobación del Poder Ejecutivo (como la dispone la 2º de la ley de 3 de julio de 1885).

“..... Estas ideas no son nuevas en nuestras casas de estudio; y el brillo de algunas de las que forman la Universidad de Buenos Aires se debe a la circunstancia de haber ido intensificando la dirección práctica de sus enseñanzas...”

“...pero aun cuando creo que no todo en este asunto es desinteresado deseo de perfección, pienso, y el consejo superior ha opinado en igual sentido, por las razones que considero acertadas y quizás por otras, que no hay inconveniente alguno en autorizar a los profesores suplentes que dicten cursos completo...Siempre habrá ventaja en la disminución de los cursos excesivamente numerosos y en la exposición de las asignaturas con varios criterios...”

“...Sin desconocer la influencia que pueda ejercer la buena marcha de la Universidad, la manera como se forman esos cuerpos, y las personas que los componen, no pienso, sin embargo, que esta reforma sea de mayor volumen que las dos ya reseñadas.”

Agitada por los jóvenes con un brío exuberante, si bien simpático, porque tal, y no otra, es la actitud que les cuadra, la opinión pública ha dado en considerar que esa modificación de los estatutos es la que se debe tomarse como el verdadero índice de si nuestra Universidad es retrograda o progresista.

La idea de dar participación en el gobierno de las facultades a los profesores sustitutos, era casi unánime de tiempo atrás, en razón de la calidad e importancia de sus servicios y tampoco faltaban opiniones en favor de una participación de los mismos estudiantes.

Al fin y al cabo, según tuve ocasión de afirmarlo La Universidad subsiste por y para los estudiantes.... ¿por qué no habría de satisfacerse la aspiración manifiesta da por ellos, en una forma que garantizara su aptitud para corresponder dignamente al honor que reclamaban?

...La comisión del Consejo superior encargada de dictaminar sobre las reformas se dividió respecto de la solución, y lo mismo ha ocurrido en el consejo. Este, si bien aprobó la primera de las formas (introduciendo una limitación contraria a la idea fundamental que la inspiro, de hacer partícipes a todos los alumnos en la designación de sus representantes propios), tomo esa resolución por la mayoría de un voto solamente, lo que evidencia el equilibrio de los dos pareceres.

Elevo al señor ministro, por lo que pudiera interesar, copia del despacho de la minoría, suscripto por el rector y el señor de legado de la facultad de derecho y ciencias sociales, Dr. Antonio Bermejo.

Aun después de la discusión aludida, y por lo que se dijo en ella, precisamente, continuo pensando que la asamblea única, tal como, precisamente, continuo pensando que la asamblea única, tal como la proyecto la comisión en minoría, consulta mejor los verdaderos intereses de la Universidad, pues tiende a crear, por la más estrecha vinculación de profesores y alumnos, ese calor de intimidad, tan necesario a la obra común y a destruir al mismo tiempo intereses antagónicos, que no deben existir.

Corresponde al poder Ejecutivo terminar la reforma de los estatutos de la Universidad destinados a regirla mientras el honorable Congreso no resuelva la modificación de la ley de 1885, promovida por intermedio del ministro V E; y me es grato hacerle notar que en muchos puntos del poder ejecutivo y el criterio de la Universidad, ya formado antes de publicarse dicho proyecto, coinciden en el fondo, lo que demuestra tanto el gobierno general como el de los intereses más reducidos de los altos estudios en la ciudad de Buenos Aires, saben mostrarse dóciles a los dictados de la opinión ilustrada.

Antes de terminar, permítame el señor ministro que le expresé mi firme creencia de que si bien la marcha del organismo universitario puede ser influida por disposiciones de la legislación, estas disposiciones solo darán buenos frutos si son mesuradas y se dictan teniendo muy en cuenta que en una situación educacional no puede crearse artificialmente, y que el progreso, el estancamiento o el retroceso de los estudios dependen, sobre todo, del ambiente cultural en el que se desarrollan.

Saludo V. E. con mi consideración más distinguida

EUFEMIO UBALLES.

M. Nirenstein

Despacho de la comisión, en minoría.

José Nicolás Matienzo

“La Universidad de Buenos Aires, somete a la aprobación del Poder Ejecutivo varían enmiendas introducidas en sus actuales estatutos. La reforma afecta al régimen de la Universidad en cuanto a la elección del rector; la composición del consejo superior, la organización de los consejos directivos de las facultades, materias regidas por la ley orgánica de 3 de julio de 1885, y además comprende la intervención de profesores y estudiantes en el gobierno de las facultades, fuera de otros temas de carácter didáctico o simplemente disciplinario.

....Sobre todo, es menester que se les guarde contra la tendencia a la oligarquía, que estrecha el horizonte y vicia el criterio, convirtiendo el propio poder en fin y olvidando que solo es un medio de proteger y perfeccionar la cátedra.

...En cuanto a los pormenores relativos al modo de designar los estudiantes que han de intervenir en la asamblea, creo que no deben establecerse en los estatutos, porque dependen de circunstancias variables y diferentes en cada facultad. Bastaría decir en los estatutos que, para la proposición de candidatos a miembros de los consejos directivos, la asamblea de profesores se integraría con estudiantes regulares que hayan cursado cuatro años de estudios en la misma facultad, en número igual a la mitad del total de profesores titulares y suplentes, correspondiendo al consejo superior reglamentar la forma de designar esos estudiantes y los requisitos que estos deben cumplir.

....Las razones que entonces tuvo V. E. subsisten en este caso. Se trata siempre de evitar la formación de núcleos oligárquicos y de estimular la colaboración de todas las voluntades e inteligencias capaces de dirigir la tarea universitaria. Tres años es un término suficiente de duración para un decano. En muchas universidades europeas no dura más de un año.

La elección del decano, como lo dije antes, debería efectuarse por la asamblea de profesores.

En cuanto a las autoridades centrales de la Universidad, Se innova poco.

....V.E., al aprobar los estatutos de la Universidad de Córdoba, por decreto de 77 de mayo último, declaró vacantes los puestos de todos los consejeros que los hubieran desempeñado tres años, que es el término máximo adoptado allí.

Creo que correspondería disponer lo mismo para la Universidad de Buenos Aires, con la aclaración de que, si hubiere consejeros elegidos para completar términos comenzados por otros, la duración del mandato computaría desde el nombramiento que dio origen al término.

En conclusión: pienso que las reformas proyectadas por el Consejo superior de la Universidad de Buenos Aires en los estatutos de la misma, pueden ser aprobados con las modificaciones que dejo expuestas, con lo cual se habilitara a aquel establecimiento para aprovechar mejor que hasta ahora las fuerzas intelectuales que se dispone, en servicio de los altos fines de la enseñanza superior.

Estatutos de la Universidad de Buenos Aires.

De las facultades

Art 26.- Los consejos directivos nombraran sus miembros a propuesta de una asamblea compuesta de todos los profesores titulares, igual número de profesores suplentes e igual número de estudiantes:

3º La lista de estudiantes será formada por alumnos que hayan cursado tres años de estudios de las carreras que comprendan cuatro o más años y de los dos últimos cursos de las que comprendan menos de cuatro. El número de representantes que corresponda a cada uno de los cursos será fijado por el cuerpo de estudiantes por sí o por su órgano legítimo en proporción al número de alumnos inscriptos en las diversas escuelas que forman las respectivas facultades.

REORGANIZACIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO

El rector de una Universidad de Buenos Aires Resuelve:

Art 1º.- Designase para que tomen a su cargo el gobierno de las facultades, al DR. Estanislao S. Zeballos para la de Derecho y Ciencia Sociales, al Dr. José Arce para la de Ciencias Médicas, al Dr. Marcial R. Candioti para la de Ciencias Exactas, físicas y naturales, al Dr. Juan Agustín García para la de Filosofía y Letras, al Dr. Francisco P. Lavalle para la de Agronomía y veterinaria, y al Dr. Eleodoro Lobos para la de Ciencias Económicas.

Art 2º.- Los delegados designados procederán a organizar y convocar las asambleas electorales a que se refieren los estatutos reformados, estableciendo los términos necesarios y tomando las disposiciones convenientes para que las nuevas autoridades queden constituidas dentro del plazo señalado en el artículo transitorio primero de los nuevos estatutos.

EUFEMIO UBALLES.
R. Colon

.Buenos Aires 5 de octubre de 1918

Sr. Dr. Estanislao S. Zeballos

...de delegado del rector, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo de 11 de septiembre último, cuya copia también va adjunta.

He puesto su designación en conocimiento del Sr. decano de la facultad nombrada (***** habla de la de derecho y ciencias sociales*****), quien le entregara el cargo con las formalidades del caso.

EUFEMIO UBALLES.
R. Colon.

Contestación de Zeballos

Sr. Rector de la Universidad de Buenos Aires, Dr. Eufemio Uballes:

...Y no podría ahora negarle el nuevo servicio...

Convencido de la bondad de las reformas maduradas por el Consejo universitario y por el Poder ejecutivo, grato me será prescindir cuidadosamente su eficaz implantación en nuestra facultad, benemérita de la política y de la cultura nacional, sean cuales fueren sus dificultades.

Se abre una nueva vida para su evolución progresiva, y todos los que en ella hemos aprendido y enseñado le debemos nuestra consagración sin reservas ni prejuicios.

Procedimiento para la reorganización de las autoridades.

V. Tiene derecho a formar parte de la asamblea primaria, según el inciso 3º del artículo 26, << los alumnos que hayan cursado tres años de estudios de las carreras que comprendan cuatro o más años (4º, 5º de abogacía y doctorado) y de los dos últimos cursos de las que comprendan menos de cuatro años>> (notariado 2º y 3º, diplomática 1º y 2º)

Discurso del Dr. Zeballos, al iniciar sus funciones como delegado.

...Las responsabilidades que sobre profesores y alumnos crea la reforma del estatuto son graves; y, para poder decir con franqueza todo mi pensamiento, de esta reforma pueden resultar una era de prosperidad extraordinaria para la vida de las Universidades argentinas, o puede resultar una desgracia pública... Dependerá del criterio y de la ponderación de los señores profesores y estudiantes que lo primero sea una realidad, y que desaparezcan los temores pesimistas que circulaban respecto de la nueva organización.

Se da lectura al reglamento y continúa

Sres. Profesores y Alumnos:

...Pero esta reforma tiene un significado moral, y es, precisamente, el que inspirara mis palabras en este momento.

...La verdadera solidaridad, que significa vida de Universidad.

Durante varios años he comprobado en mis cursos, que estudiantes que habían ingresado a esta facultad en primer año y salido del sexto, no conocían a la mayor parte de sus camaradas; jamás habían tenido esa intimidad de familia que debe existir en la gran familia universitaria. Vivían y continuáis viviendo los unos como extraños de los otros.

Esto significa que en nuestro país no ha existido el verdadero ideal de la Universidad, el verdadero concepto que expresa la voz latina universitarios, que no quiere decir la generalidad y multiplicidad de asignaturas, sino la universidad de profesores y de estudiantes, que constituye una sola familia universitaria, es decir, la verdadera universidad.

Este espíritu común existe en todos los demás países civilizados. Los que han viajado conocen la vinculación íntima que une, durante toda la vida pública y política, a los profesores y graduados de las grandes universidades dirigentes del mundo.

Esos universitarios forman una especie de cofradía, que se ayuda recíprocamente durante la vida, con grandes ventajas morales y materiales; y tienen a tanta honra pertenecer a determinada universidad, que constantemente, en el ojal o en la manga, ostentan el distintivo de ella, a la cual han pertenecido, y usan un grito peculiar, que como un toque de clarín, los une en todos los momentos.

En la República Argentina ha existido un ejemplo de esta especie: el del Colegio Nacional de Uruguay, cuyos ex alumnos gobernaron la república durante treinta años, y formaban a la manera de una logia, se ayudaban, se preferían, se sostenían y se admiraban recíprocamente.

...¿Acaso esa facultad no se encuentra en condiciones especialísimas respecto de las de otros países, y aun de las argentinas, pues forma la clase gobernante? ¿Acaso no han salido de ellas generaciones de hombres eminentes que han gobernado la república? ¿Y acaso vosotros mismos no seréis mañana los legisladores de la provincia, los legisladores nacionales, los ministros, y, tal vez, más de uno el presidente de la república? ¿Y vuestro éxito no sería el éxito de todos vuestros profesores y de las autoridades universitarias? ¿Por ventura el triunfo de los alumnos no es la gloria de los maestros?

Por eso yo no veo para que esta reforma no cimente de inmediato la gran hermandad entre profesores y estudiantes, fundada en el cariño, en la benevolencia y el reciproco respeto.

Sr. Estudiantes.

...opiniones consideran que esta reforma prostituye el régimen universitario; y predicen que el profesorado queda humillado ante las exigencias de la masa estudiantil...y que teme que procedáis como muchachos atolondrados...

Está en vuestras manos actuar con prudencia y ponderación, para que la lista de vuestros electores recaiga en los estudiantes que tengan entre vosotros el mejor criterio y sean más dignos de prestigio.

.....

ASAMBLEAS
Concurrieron 282 alumnos sufragantes

ACTA

...Trascurrida la media hora que determina el art 26, inc. 3procediose a depositar los votos de las mesas escrutadoras, formada, la primera por el Dr. Enrique Ruiz Guiñazú, secretario Dr. José A. Quirno Costa y estudiante Sr. Sixto Terán, y la segunda, por el Dr. Juan P. Ramos, secretario Dr. Cesar de Tezanos Pinto y estudiante Ismael Rey, y verificado el escrutinio de acuerdo con lo estatuido por el art. 11 del referido reglamento, el Sr. delegado proclamo electos, a los Sres.: Rafael Gramajo Machado, Ricardo Etcheverry Boneo, Manuel Miranda Naón, Vicente Digiorgio, Enrique Mihura, Erasmo Goti, Abraham Rosenvasser, Elvio P. Rossi Montero, Guillermo Remis, Vicente Rodríguez Rivas, Adán Quiroga, Julio A. Sojo, Raúl de Labougle, José A. Madariaga, ramón F. Vázquez, Carlos Lerner Colmán, Carlos Mansilla Godoy, Arturo Mendilaharzu, José F. L. Castiglione, Tirso Rodríguez Loredo, Martin Lanz , Manuel Orus, Luis A. Pintos, Horacio Ortiz Rosquellas, Jorge F. Arias, Patricio A. Ham, Pablo Conde Diana, Florencio Mazzini, Juan Antonio Mendoza, Wellington Cerdá y José Cantarell.

.....

Discurso del Dr. Estanislao S. Zeballos al asumir el decanato.

...Un serio curso de derecho militar atraería a nuestros claustros las generaciones intelectuales del ejército y de la armada. Su necesidad es evidente, porque en las escuelas especiales de las armas solamente es posible dar nociones someras. El estudio de este derecho, codificado y con un sistema de tribunales propios, asume mayor importancia en un país como el nuestro, donde el ejército es el pueblo armado y desempeña, además funciones generales en la vida común.

...Pero la nueva vida exige que no miremos solamente a los estudiantes cuando hablamos de disciplina. Justo parece también tratar de ella en relación al profesorado. Asistencia puntual, labor asidua, información copiosa y moderna, plan y método acertados de sugerir, más que enseñar, colaboración en los Anales, decoro, independencia y bondad para tratar a los discípulos, sin menoscabo de la autoridad de la cátedra, armonía y cooperación inter colegas, el patriotismo, elevación moral y hasta el detalle del indumento, son circunstancias que hablan al espíritu del estudiante y deciden del prestigio del profesor, que debe serlo en todas las apariencias, en todos los mementos y en todos los actos de su vida de regidor docente.

...El apunte debe ser enérgicamente prohibido, y los estudiantes, por decoro

propio, deben propender a elevar el merito y el lustre de su inteligencia, que no les pertenece, que pertenece a su país.

...La urgencia de revisar códigos de fondo. El clamor por la reforma es tan vehemente, como anticuados son ellos, y como desorientadas y aun extraviadas van las iniciativas, a veces individuales, tendenciosas o pasionales.

...Pero el punto capital, es la manera de realizar esa magna obra. Mi convicción es que ella pertenece a las universidades, y que debemos hacer esfuerzos supremos para no ser despojados del honor y del derecho de prestar este servicio extraordinario a la nación.

....es una nueva y penosa comprobación de las inspiraciones utilitarias y frívolas con que se ingresa a estas aulas.

...No bastan la lectura, la información abundante, para lograrlo; y no se concibe democracia sin cultura.

...El ensayo es susceptible de perfeccionamiento, sin duda, y pienso que debe dársele la estabilidad de la ley, para evitar el peligro de la perturbación que pudieran introducir en la organización universitaria las influencias políticas.

Anotación: El Dr. Arce, encargado de aplicar la reforma en medicina es el contacto académico de Perón según lo comenta Félix Luna es su célebre libro 1945

La Política universitaria peronista

A partir de lo que hemos trabajado precedentemente, comenzaremos a desarrollar los temas que consideramos indispensables para el análisis de la política universitaria peronista:

- El contexto normativo, político y social

Como dijimos, el tema universitario fue prioritario para el gobierno del General Perón, lo cual es ostensible en tanto la normativa específica dedicada al tema en ese contexto. Así encontramos:

- » Primer Plan quinquenal
- » Ley 13.031 vigente desde el 1eo de enero de 1948
- » Constitucional Nacional, articulo 37 vigente desde marzo de 1949
- » Decreto de gratuidad universitaria del 22 de noviembre de 1949
- » Ley 14.297 vigente desde 1954

La Ley 13.031, o Ley Guardo

La Cámara de Diputados comenzó a tratar este proyecto en su periodo ordinario de 1947. En aquellas circunstancias, el miembro informante por la mayoría

explico, entre otros aspectos básicos de su argumentación, que coincidían con el pensamiento del Poder Ejecutivo, expuesto en el mensaje antedicho, las siguientes ideas informativas y normativas:

“Dentro del cuadro general de reestructuración del país que el gobierno de la Revolución de ha propuesto como tarea esencial, el aporte que se refiere a la enseñanza universitaria ocupa un importante capítulo y señala una de las más arduas y decisivas empresas para la suerte de la República”.

“El problema de la enseñanza universitaria toca íntimamente a la Nación, la cual, en última instancia, se hace patente y permanente en la cultura de sus hijos, cultura que tiene su principal vehículo trasmisor en la Universidad, que es cerebro de la Nación, y cuya ciencia debe estar en actitud de servicio hacia lo nuestro, para lo cual debe estar organizada y estructurada de manera tal que cree un ambiente externo e interno apto para su fundición rectora en nuestra formación espiritual e intelectual. Hasta el presente, la Universidad argentina estuvo alejada del ideal universitario y posiblito su existencia el éxito fácil que coronaba toda realización en las horas premiosas de la Argentina que se hacía. Pero la madurez de la hora presente, la exigencia del reencuentro de nuestro ser nacional, que exige calar hondo para encontrar a la Argentina profunda, autentica, nos impone el abandono de las soluciones fáciles y nos obliga ir al encuentro de las soluciones mediáticas y decisivas para asumir la conciencia de un gobierno alerta a las complejidades de la actual realidad argentina.”

“...la preocupación por la Universidad no solo se impone porque ella reclama la articulación de normas que la contemplen, en sus leyes esenciales y en su función primordial, sino porque su tarea se confía la configuración de nuestra personalidad como Nación”.

El proyecto de Poder Ejecutivo quedó convertido en ley de la Nación y fue promulgada el 9 de octubre de 1947, con el número 13031.

Esta ley, que sustituyó a la 1597, que regía desde 1885, establece un nuevo régimen universitario, e implica una total reforma al antiguo sistema.

En el capítulo I, que se refiere a las funciones, tareas, organización en general y capacidad jurídica de las universidades, la nueva ley, en su artículo 1º, al concretar los objetivos, dice:

“Las universidades tienen a su cargo la enseñanza en el grado superior, la formación de la juventud para la vida, para el cultivo de las ciencias y para el ejercicio de las profesiones liberales, debiendo actuar con sentido social en la difusión de la cultura para el prestigio y engrandecimiento de la Nación. Cuentan para ello con la autonomía técnica, docente y científica que se les confiere por la presente ley y con el pleno ejercicio de su personalidad jurídica”.

En el artículo 2º, referentemente a las funciones, la ley establece:

1º Afirmar y desarrollar una conciencia nacional histórica, orientando hacia esa finalidad la tarea de profesores y alumnos;

2º Organizar la investigación científica y preparar, para la ulterior dedicación a ella, a los que tengan vocación de investigadores, capaces por su aplicación, inventiva, sagacidad y penetración, de hacer progresar las ciencias, las letras y las artes;

3º Acumular, elaborar difundir el saber y toda forma de cultura, en especial la de carácter autóctono, para la conformación espiritual del pueblo;

4º Estimular el estudio y desarrollo de la ciencia aplicada y las creaciones técnicas, adaptándolas a las necesidades regionales;

5º Preparar para el ejercicio de las profesiones liberales, de acuerdo con las necesidades de la Nación, los adelantos técnicos mundiales y las transformaciones sociales, otorgando los títulos habilitantes con carácter exclusivo;

6º Crear un cuerpo docente dedicado exclusivamente a la vida científica y a la enseñanza universitaria, de suerte que cada escuela y cada facultad tenga la obligación de formar a sus propios profesores e investigadores especializados;

7º Ofrecer una educación informativa y formativa, disciplinando el esfuerzo autodidáctico, el espíritu indagativo y las cualidades que habilitan para actuar con idoneidad, patriotismo y dignidad moral en la profesión y en la vida pública y privada;

8º Correlacionar las formas del saber propendiendo a la cultura general de la juventud, como la base o complemento de la especial o técnica;

9º Propiciar y establecer la enseñanza práctica y la docencia libre, paralela a la de los cursos regulares, la que podrá extenderse a disciplinas no previstas en los planes de estudio. Estos cursos comprenderán además de las asignaturas obligatorias, otras optativas o libres;

10º Establecer una permanente vinculación entre ellas y con otras instituciones culturales argentinas y extranjeras;

11º Elaborar, conforme a las exigencias científicas y sociales de los planes de estudio de las respectivas facultades, escuelas y cursos especiales, en lo universitario y en los de especialización, procurando que exista la mayor unidad y coordinación entre los planes de estudios similares, sin perjuicio de la diversificación impuesta por las características regionales;

12º Crear y sostener institutos de investigación, cursos de perfeccionamiento o de especialización, para profundizar el estudio o aprovechamiento de las riquezas naturales de la zona del país donde tuviera su centro de acción cada Universidad;

13º Reunir antecedentes y proponer soluciones para los diversos problemas económicosociales de la Nación;

14º Divulgar las investigaciones científicas; fueren o no autores profesores universitarios y aunque no hubieran sido realizadas en instituciones oficiales;

15º Fomentar el desarrollo de publicaciones y actividades dedicadas al examen de cuestiones científicas, sociales, jurídicas, económicas, literarias y artísticas en general.



La Ley 13.031

La ley “Guardo”, que llevó el número 13.031, establecía un nuevo régimen universitario nacional para la República Argentina, publicada en el Boletín oficial el 4 de noviembre de 1947, entraría en vigencia el primero de enero del año siguiente.

Los debates de la ley fueron muy intensos entre el bloque de la mayoría (el Partido Peronista) y el bloque de la minoría (Unión Cívica Radical).

.....
7 El Presidente PERÓN, Juan Domingo durante su discurso en la Inauguración del nuevo edificio de la facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires el 21 de septiembre de 1949.

Para el peronismo, la nueva ley universitaria era, como lo presentó el ejecutivo dentro del mensaje del Planteo del Primer Plan Quinquenal en octubre de 1946, parte de un todo reorganizador dentro de la revolución justicialista. Es decir, dentro del proyecto político, económico y social del peronismo, la Universidad cumplía el rol fundamental de volcar la producción de saberes a la utilidad social. Es decir, se entendía a la universidad con una determinante “Función social”, lo que quedaría definitivamente plasmado en el texto constitucional de 1949. A su vez, para la doctrina peronista, esta ley significaba una “verdadera reforma”, en tanto se auto percibía al acto legislativo como un verdadero continuador de la “Reforma Universitaria” de 1918 en tanto quiebre con la universidad decimonónica conservadora con una particular interpretación del concepto de “autonomía universitaria”⁸. Digámoslo así: la universidad estaba en manos de la oligarquía agropecuaria privilegiada y la revolución justicialista necesitaba una universidad abierta a las masas populares de dónde surjan los profesionales para la “Nueva Argentina” de corte nacionalista y con un proyecto económico industrializador. Sin embargo, el planteo no causaba ningún placer a la oposición, cuyo planteo central era afirmar que el proyecto de universidad peronista venía a destruir lo que ellos consideraban “Universidad democrática”, fue clara la intervención del Dr. Calcagno en la Cámara de Diputados cuando dijo:

“Ante todo quiero fijar el sentido de nuestra posición frente al Proyecto del Poder Ejecutivo (...). El proyecto introduce modificaciones substanciales, irreparables en el régimen universitario argentino, para establecer un sistema arbitrario y opresivo, caracterizado por tres notas típicas: la aniquilación de la autonomía y de la democracia universitaria; la eliminación de la participación de alumnos y graduados del gobierno de las universidades; y el establecimiento de una cultura dirigida”⁹. La referencia la retoma el propio Perón al referirse a la norma ya sancionada en cuanto “No queremos una cultura dirigida, queremos una universidad señora y señera...”

De este extracto, seguimos el razonamiento de Julián Dércoli en su trabajo “La política universitaria del primer peronismo”¹⁰ en cuanto se busca destacar la existencia de un carácter arbitrario de la ley. Salvo una mención del propio Calcagno al mal funcionamiento de las universidades en la Década Infame, la mayoría de las intervenciones opositoras no hará crítica del funcionamiento de

.....
8 Aquí es interesante ver el planteo de PRONKO, Marcela (2001); de RECALDE, Aritz (2016) y de DÉRCOLI, Julián (2014).

9 Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados (1948): 15º Sesión ordinaria, junio 23 y 24 año 1947, Buenos Aires, Imprenta del HCN, p. 700.

10 P. 81.

las universidades en el pasado, dando la imagen que la universidad era una cosa blanca y pura que viene el peronismo nefasto a destruir. También destaca Dércoli que “A pesar de proclamarse como los defensores de las banderas reformistas, los diputados no realizaban ninguna impugnación al sistema universitario vigente, que conservaba un componente elitista y una formación profesionalista totalmente ajena a las demandas sociales”. Ciento es que los discursos de la oposición no se basan en *el Manifiesto Liminar*, sino más bien hacen una denuncia del “Plan totalitario” que regía cualquier acción de intervención estatal que tomara el gobierno de Perón. Se buscaba hacer analogías entre la política intervencionista del gobierno y los gobiernos autoritarios de Europa. Es claro, que la autonomía reclamada era simplemente del estado y no del sector privado. Por su parte, “evitar una cultura dirigida” en clave peronista era evitar las influencias doctrinarias foráneas imperialistas puesto que el peronismo tenía su propia doctrina, la Doctrina justicialista, popular, nacional y cristiana.

El diputado Rubino, afirmaba que la ley 13.031 tenía un argumento político, en tanto “Este proyecto de ley que esclaviza la universidad por haber actuado en defensa de los principios democráticos, de la Constitución Nacional y de la libertad”, haciendo referencia a la huelga universitaria de 1945, cuando el peronismo aún no existía y cuando la élite universitaria de Buenos Aires conspiraba con el mismísimo embajador de Estados Unidos para una supuesta salida democrática al gobierno de facto que había iniciado en 1943, del que Juan Domingo Perón era parte, sí, pero que durante la intervención universitaria de octubre de 1945 estaba preso en la Isla Martín García y cuya movilización popular por su liberación terminaría en los sucesos del 17 de octubre de 1945, luego conocido como “Día de la Lealtad peronista”.

Vale recuperar lo que escribiera el propio Perón en respuesta al “Blue Book” de Míster Braden:

EL DESORDEN EN LA UNIVERSIDAD

Ningún capítulo más lleno de falsedades que el referente a la enseñanza.

Ignora el hecho esencial de que las Universidades se mantuvieron en paz hasta fines de 1945, y que la agitación en sus claustros fue uno de los aspectos del plan general de agitación que motivó a crisis de octubre de ese año. La prueba de que la intervención a las Universidades fue aceptada sin mayores protestas la tenemos en la colaboración que facilitaron los delegados interventores los cuerpos docentes, entre cuyos miembros había políticos de destacada actuación contra el gobierno (puede citarse el discurso del Dr. Ravignani en la asunción del rectorado por el Dr. Tomás D. Casares en la Universidad de Buenos Aires; el mismo Dr. Ravignani colaboró con el profesor Genta, el interventor en la actuación más resistida, y le obsequió un retrato de Juan Manuel de Rosas para su gabinete).

El fenómeno de la insurrección en la Universidad fue específicamente oligárquico, dado la notoria vinculación de los dirigentes universitarios con los intereses de las llamadas “fuerzas democráticas”, y lo acompañó el sector estudiantil que obedece a la instigación del comunismo: el menos numeroso, pero el más activo y organizado.

El motivo principal del descontento de las camarillas oligárquicas de la Universidad contra el Gobierno Revolucionario era el decreto que este dictó, estableciendo la incompatibilidad entre los cargos docentes y la situación de empleado a sueldo de empresas de capital extranjero, situación en la que se hallaba gran número de profesores.

Lo que el documento llama “ataques contra la educación progresista” y “enseñanza del autoritarismo”, es evidente que se refiere, aunque expresamente no lo diga, a la implantación de la enseñanza religiosa. Para comprender la actitud que en esta materia inspira a los autores del Libro Azul nos bastará recordar una frase del Presidente Teodoro Roosevelt en carta al perito argentino Dr. Moreno: “la dominación de los países latinos de la América del Sud no será posible mientras dichos países sigan siendo católicos.”¹¹

Lo que los diputados opositores no pudieron explicar en sus participaciones en el debate legislativo de la ley 13.031, fue ¿Porqué si se trataba de un gobierno “autoritario” –al que le hubiera bastado una intervención por decreto para controlar la universidad– se tomó el trabajo de elaborar un proyecto de ley para que fuera elevado al Poder Legislativo?

La Constitución de 1949

Constitución Argentina del año 1949, Artículo 37, IV De la Educación y la Cultura, inc. 4.

“El Estado encomienda a las universidades la enseñanza en el grado superior, que prepare a la juventud para el cultivo de las ciencias al servicio de los fines espirituales y del engrandecimiento de la Nación y para el ejercicio de las profesiones y de las artes técnicas en función del bien de la colectividad. Las universidades tienen el derecho de gobernarse con autonomía, dentro de los límites establecidos por una ley especial que reglamentará su organización y funcionamiento. Una ley dividirá el territorio nacional en regiones universitarias, dentro de cada una de las cuales ejercerá sus funciones la respectiva universidad. Cada una de las universidades, además de organizar los conocimientos universales cuya enseñanza le incumbe, tenderá a profundizar el estudio de la literatura, historia y folklore de su zona de influencia cultural, así como a promover las artes técnicas y las ciencias aplicadas con vistas a la explotación de las riquezas y al incremento de las actividades económicas regionales. Las universidades establecerán cursos

.....

11 Libro Azul y Blanco, 1946, Pag. 7

obligatorios y comunes destinados a los estudiantes de todas las facultades para su formación política, con el propósito de que cada alumno conozca la esencia de lo argentino, la realidad espiritual, económica, social y política de su país, la evolución y la misión histórica de la República Argentina, y para que adquiera conciencia de la responsabilidad que debe asumir en la empresa de lograr y afianzar los fines reconocidos y fijados en esta Constitución.”

Decreto de Gratuidad Universitaria

Una vez sancionada la Constitución y también en el año 1949 se suprime mediante el decreto N° 29.337, por primera vez en nuestro país, el arancelamiento universitario. Entre los considerandos del decreto se establecía:

“El engrandecimiento y auténtico progreso de un pueblo estriba en gran parte en el grado de cultura que alcanza cada uno de los miembros que lo componen (...) atendiendo al espíritu y a la letra de la nueva Constitución es función social del Estado amparar la enseñanza universitaria (...) el Estado debe prestar todo su apoyo a los jóvenes estudiantes que aspiren a contribuir al bienestar y prosperidad de la Nación, suprimiendo todo obstáculo que les impida o trabe el cumplimiento de tan notable como legítima vocación.”

La ley 14.297

En el año 1954 se sanciona una nueva Ley universitaria, la 14.297 que reforma a la Ley 13.031, especialmente al Art. 4, permitiendo el voto del representante estudiantil en los Consejos Académicos y reconociendo la actividad gremial estudiantil por organismos reconocidos, esto es, a la FUA y FUBA antiperonistas, se le presentaba la CGU peronista, como también, por ejemplo el Ateneo Universitario de la Facultad de Derecho de la UBA que tenía más de 3 mil afiliados contra unos 500 del Centro de Estudiantes que funcionaba fuera del edificio de la Facultad desde 1930. Esta nueva competencia quedaría establecida en el artículo 59°.

Art. 59° de la Ley 14.297: Los estudiantes tendrán una representación en los consejos directivos de cada facultad por medio de un delegado, alumno regular de uno (1) de los tres (3) últimos años de estudio, y proveniente de entidad gremial reconocida tendrá voto solamente en aquellas cuestiones que directamente afecten a los intereses estudiantiles.

También se fortalecen la autonomía universitaria mediante los arts. 6° y 34° y la gratuidad de los estudios de grado en el art 1 inc. 7 que fija como objetivo asegurar la gratuidad de los estudios.

Conclusiones

Seguimos a Julián Dércoli en su tesis en cuanto a que el peronismo, en el primer y segundo gobierno desarrolló políticas universitarias con el fin de “reformar” o crear un modelo de universidad que esté en sintonía con un proyecto de desarrollo autónomo de la argentina en términos económicos, sociales y culturales. Eso significaba romper con la tradición y matriz de pensamiento de tipo liberal y de relaciones armónicas con el poder político tradicional, con el cual se forjaron las universidades argentinas. Pero la historia nos ha demostrado que, cumpliendo las recomendaciones del Diputado radical Calcagno en 1947, la ley 13.031 no iba a perdurar en la historia argentina.

El verdadero fondo de la cuestión

La discusión entre autonomía o planificación universitaria estatal es una discusión que ya encontraba argumentos, con Kant en 1798, a partir de sus publicación “El conflicto de las facultades” ahí Kant si bien hace una división entre universidades superiores y universidades inferiores, la problemática radicaba entre la libertad de creación donde el Estado no se podía meter o las carreras que tenían una función más social y el Estado podía, ahí sí, organizar a partir de políticas públicas (esto en abstracto). Sin embargo, el planeamiento universitario para nosotros es una función estatal indispensable básicamente por dos motivos: primero por el crecimiento del sistema universitario y por qué es la institución universitaria una entidad estatal, básicamente sostenida por la sociedad. El Dr. Roberto Follari, al analizar la universidad argentina, parte de una concepción de universidad vista como la expresión de los intereses de los sectores privilegiados, con la cual estamos de acuerdo. Esta situación puede rastrearse desde los orígenes de la universidad Argentina pasando por la reforma del '18 y el Peronismo de mediados del siglo XX hasta la actualidad. En este contexto la oposición entre planeamiento y autonomía es irreductible. La tradición que pone énfasis en la autonomía se identifica como reformista, y hoy es reivindicada por el radicalismo y el socialismo. Por otro lado la tradición que pone énfasis (centrada en el estado) podríamos llamarla de nacional y popular; y estaría representada por el peronismo y otros grupos, esta última es la concepción a partir de la cual la universidad debe representar la voluntad popular, pues es necesario contra restar desde fuera su base oligárquica. Esta tensión se manifiesta claramente al analizar la relación de la universidad con el gobierno durante el primer Peronismo. Según Follari la universidad aliada con los sectores oligárquicos fue a contra pelo del proceso democratizador del peronismo que se caracterizó por la inclusión de sectores que habían permanecido relegados de todo derecho. Es así que en este sentido la democracia

es identificaba con la voluntad popular encarnada en el estado y la autonomía con la bandera antidemocrática, en la medida que el gobierno universitario no constituye una muestra representativa de la sociedad; en palabras del Dr. Follari “la democracia no estaría en que unos poco privilegiados se autogobiernen, sino en que la institución responda a los lineamientos que el conjunto de los ciudadanos ha establecido por vía del voto”.

Haciendo una genealogía de la historia universitaria argentina, la universidad de Buenos Aires fue creada para la formación de élites, y actualmente en el siglo XXI nos encontramos que, por ejemplo, las tres cabezas del ejecutivo actual en Nación, Provincia y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con sus gabinetes representan a la élite Universitaria de las universidades privadas, con lo cual hay un desplazamiento de la función de formaciones de élite hacia las universidades privadas, de una élite oligárquica neoliberal, ¿qué le queda a la universidad pública?, ¿Continuar con esos parámetros?. La universidad pública debe defenderse, debe reivindicarse como un elemento democrático y debe tener una función social planificada y coordinada regionalmente por el estado, por el estado de un gobierno democrático que respete la voluntad popular. Hacer una crítica infundada del peronismo planteándolo como un mero fenómeno de posguerra donde hay una normativa de prohibir y castigar a la práctica política es una falacia teniendo en cuenta la base fáctica de que el peronismo con Perón a la cabeza, llegan al poder por elecciones democráticas y esto no es una negación de la formación militar de Perón ni su participación en el Golpe de 1930 como en el Golpe de 1943, cumpliendo sus funciones; cuando le toca ser ejecutivo llega por voluntad popular, y es un fenómeno que aun hoy los argentinos, no sabemos explicar. Las universidades por ser entidades públicas tienen deberes frente al Estado, en términos de rendición de cuentas presupuestarias, control legal de sus actos, transparencia, eficacia y eficiencia, a su vez las instituciones son cada vez más parte integrante de diferentes aspectos en términos de planeamiento a nivel institucional en el ámbito del sistema nacional y como parte de las relaciones internacionales y a nivel de la infraestructura.

Hoy nos resulta fundamental alinear consensos y esfuerzos para ser de este país uno mejor.

La reforma universitaria surgió como un acto histórico de rebeldía frente a la opresión de una oligarquía, no podemos quitarle a la reforma universitaria su carácter democrático, y no podemos negar la democracia dentro del Peronismo.

Dice el Dr. Raúl Eugenio Zafaroni en el prólogo a la obra “Constituciones Dictaduras y Democracias. Los derechos y su configuración política del Dr. Alberto Filippi, pág. 8, que: “los esfuerzos de neocolonialismo por contener y desbaratar la

extensión de la ciudadanía real en la región, es decir por revertir las tendencias redistributivas no ahorraron fraude, maniobras y violencias, infinitamente peores que cualquier eventual abuso que hayan cometido los populismos.”

Finalmente, haciendo nosotras propias las palabras del pensador Ruso A. Dugin “somos libres de ser liberales pero no somos libres de no ser liberales. Podemos ser liberales de derecha, de izquierda, hasta de ultraizquierda o hasta de ultraderecha. Todo eso se nos permite pero no se nos permite NO SER LIBERALES”.¹²

12 Conferencia de A. Dugin en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, el 22 de noviembre de 2017.

Bibliografía

- “Un Recorrido Histórico por las leyes universitarias”; Cuadernos de Investigación de a.d.u.m. N° 5 ISSN: 1668-9527.
- ACHA, Omar, Los muchachos Peronistas, Planeta, Buenos Aires, 2011.
- ALMARAZ, Roberto; CORCHON, Manuel, ZEMBORAIN, Rómulo Aquí Fuba!, Ed. Planeta, Buenos Aires, 2001.
- BASCHETTI, Roberto; La violencia oligárquica antiperonista entre 1951 y 1964. Su consecuencia directa, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Corregidor, 2013.
- BUCHBINDER, Pablo, La universidad en los debates parlamentarios, Colección Grandes Debates parlamentarios, Universidad Nacional de Gral. Sarmiento, 2014.
- BUCHBINDER, Pablo, Historia de las universidades argentinas, Ed. Sudamericana, 2d ED. 2010.
- Ceballos, Carlos A., Los estudiantes universitarios y la política (1955-1970), Buenos Aires, Centro Editor de América Latina S.A, 1985.
- CHIROLEU, Adriana, SUASNÁBAR, Claudio, ROVELLI, Laura, Política universitaria en la Argentina: revisando viejos legados en busca de nuevos horizontes, Buenos Aires, Universidad Nacional de General Sarmiento, 2012.
- CIRIA, Alberto, SANGUINETTI, Horacio, La reforma universitaria/1, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina 1983.
- CIRIA, Alberto, SANGUINETTI, Horacio, La reforma universitaria/2, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina S.A, 1983.
- COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES, Decreto Ley, 14.988/56, Libro negro de la segunda tiranía, Buenos Aires, 1958.
- Cossio, Carlos El Plan de Estudio de Abogacía en la Facultad de Derecho de Buenos Aires, Buenos Aires, Talleres Gráficos Argentinos, 1933.
- DÉRCOLI, Julián Andrés, La política universitaria del primer peronismo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Punto de Encuentro, 2014.
- EZCURRA, Ana María, Igualdad educación superior. Un desafío mundial., Buenos Aires, Universidad nacional de General Sarmiento, 2011.
- FIORUCCI, Flavio, Intelectuales y peronismo, Ed. Biblos, Buenos Aires, 2011.
- GANDUGLIA, Santiago, Bases sociales de la constitución justicialista, Buenos Aires, Presidencia de la Nación Secretaría de Prensa y Difusión.
- GONZALEZ ARZAC, Alberto La constitución Justicialista de 1949, Ed. Fabro, 2011.
- Instituto Nacional Juan Domingo Perón, “Filosofía Peronista”, 2da. Ed., Buenos Aires, 2016.
- JARAMILLO, Ana, Intelectuales y Académicos, un compromiso con la Nación, Buenos Aires, Ediciones de la UNLa, 2006.
- JARAMILLO, Ana, La Reforma universitaria, la libertad creadora nacional y el

anhelo de justicia social, Buenos Aires, UNLa, 2017.

JARAMILLO, Ana, Universidad y Proyecto Nacional, Buenos Aires, De la UNLa Universidad de Lanús, 2013.

JARAMILLO, Ana, El peronismo y la educación, Ediciones UNLa, Buenos Aires 2011.

JARAMILLO, Ana, (compiladora), Manifiesto de la Organización Universitaria de F.O.R.J.A. a los estudiantes de la Universidad de Buenos Aires.- 1^a ed.- Remedios de Escalada, UNLa, 2013.

JARAMILLO, Carlos, Warley Jorge A., Universidad y peronismo (1946-1955), Buenos Aires, centro Editor de América Latina S.A. 1984.

Marquina, Mónica (COMPILADORA), FOLLARI, Roberto, STUBRIN, Adolfo, CAMOU, Antonio; La universidad entre la autonomía y la planificación. Tres ensayos en dialogo Buenos Aires, Universidad Nacional de General Sarmiento.2014.

ORTIZ, Tulio (coord.); “La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en los tiempos del peronismo 1946-1955”. Buenos Aires, <http://es.scribd.com/doc/125832878/LaFacultaddeDerechoyCienciasSociales-en-los-Tiempos-del-Peronismo> [Consulta: 12 de febrero de 2018].

ORTIZ, Tulio (coord.), La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires en la formación de las élites, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Departamento de Publicaciones. Facultad de derecho. UBA, 2012

PERÓN, Juan Domingo, La comunidad Organizada, Ed. Fabro, 2010

PIÑEIRO INIGUEZ, Carlos, Perón. La construcción de un ideario, Buenos Aires. Ariel, 2013.

RAMOS, Jorge Abelardo, Revolución y contra revolución en la Argentina, 2da edición, Buenos Aires, Senado de la Nación, 2006.

RECALDE, Aritz, RECALDE, Iciar, GODOY, Juan, La Fuerza orientadora radical de la joven argentina (FORJA) y la Universidad, Buenos Aires, disponible en <http://sociologia-tercermundo.blogspot.com.ar/2015/04/la-fuerza-de-orientacion-radical-de-la.html>. [Consulta: 12 de febrero de 2018].

RECALDE, Aritz, “Intelectuales, Peronismo y Universidad”, Ed. Punto de Encuentro, 2016.

SAMPAY, Arturo Enrique, Ideas. Para la revolución de nuestro tiempo en la Argentina. Buenos Aires, Juárez Editor, 1968.

VASCONCELOS, José, La raza cósmica, Ciudad de México, Ed. Porrúa, 2015.

La pretendida reforma estudiantil de 1918 y su influencia en la enseñanza dispuesta en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires

LEOPOLDO M. A. GODIO¹

I. Introducción

La enseñanza del derecho en la Universidad de Buenos Aires contiene, actualmente, un ambiente de libertad, participación social e ideas cívicas que, a la par de las estrategias pedagógicas, permanecen como principios en permanente adaptación, aunque de espíritu inmutable. Sin embargo, para forjar aquel espacio fue necesario contar con dos elementos: los reclamos sociales y la dedicación de los profesores de derecho para implementar los cambios necesarios para culminar, hoy en día, con el reconocimiento de la autonomía y autarquía de las universidades nacionales reconocida en el artículo 75, inciso 19 de la Constitución Nacional reformada en 1994, siguiendo los principios esenciales del reformismo universitario iniciado con la denominada Ley Avellaneda de 1885, con el objeto de proteger a estos establecimientos de las presiones políticas.

La segunda influencia reformista se produjo en Córdoba durante 1905, que sirvió de antesala para la denominada “Reforma Universitaria” trece años más tarde. Este último reclamo, iniciado también por estudiantes cordobeses y que se extendió a las otras dos universidades nacionales (Buenos Aires y La Plata), así como a las universidades provinciales de Tucumán y el Litoral, constituye un “antes y un después” en la historia universitaria².

.....
1 Abogado y Magíster en Relaciones Internacionales (UBA). Investigador adscripto del Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales “Ambrosio L. Gioja” (Facultad de Derecho, UBA).

2 En sentido estricto, según Sturbin, las primeras cinco universidades argentinas y su año de creación fueron Córdoba en 1613, Buenos Aires en 1821, Litoral en 1889, La Plata en 1890 y Tucumán en 1912, posteriormente nacionalizadas en 1883, 1880, 1919, 1905, y 1920, respectivamente. Cfr. STURBIN, Adolfo, “La Reforma de 1918: el hecho crucial para la configuración universitaria de la argentina”, en Mario Albornoz & Manuel Crespo (comp.), *La universidad reformada: hacia el centenario*

No obstante cabe preguntarnos si esta pretendida reforma, a un centenario de su desarrollo, tuvo real implicancia en la enseñanza del derecho en la Universidad de Buenos Aires. Lo anterior no significa que nuestra investigación omitiese datos y variables históricas relevantes, pero necesariamente deberá –en nuestro criterio– brindar al lector un panorama sobre la situación universitaria contemporánea a aquella.

Para cumplir con nuestro objetivo, el presente trabajo se estructura inicialmente con una descripción histórica de la enseñanza del derecho anterior a 1918, con una breve referencia al debate que suscitó la llamada “Ley Avellaneda” para luego abordar los principales aspectos reformistas y determinar si alguna de aquellos es posible señalar como inmediato. Finalmente, el trabajo contiene valoraciones y reflexiones a modo de conclusión.

II. La Ley Avellaneda y sus principales contribuciones: la “paz de los veinte años”

Según Finocchiaro, desde la segunda mitad del siglo XIX la corporación de la Universidad de Buenos Aires había comenzado a analizar la implementación de una organización propia reconocida con jerarquía legal, de modo que reemplazara y superara su manual interno de 1833. Concretamente, en 1871, el Rector José María Gutiérrez remitió al gobierno de la provincia de Buenos Aires un proyecto de ley orgánica de enseñanza que reconociese, entre otras novedades, la provisión de de cátedras por concurso, la docencia libre y la organización de la universidad como una “federación de facultades”. El proyecto jamás se trató³.

La sanción de la constitución provincial, en 1873, reconoció en el artículo 33 el fundamental derecho de las universidades para la expedición de títulos e impuso el principio de gratuidad limitada en los estudios de grado, así como el establecimiento del Consejo Superior y su integración por el Rector, junto a los decanos y delegados de las facultades⁴.

En 1883, el Rector de la Universidad de Buenos Aires Nicolás Avellaneda presentó un proyecto de ley, que sería aprobado dos años más tarde, destinado a regular las universidades argentinas y que, luego del debate parlamentario, se transformaría en la “Ley Avellaneda” mencionada anteriormente. La intención de su autor era dotar a estos establecimientos de un marco jurídico necesario para su labor, atento a la precariedad en que se encontraban en aquella época, especialmente en cuanto a sus relaciones con los poderes públicos de la Nación⁵.

de la reforma universitaria de 1918, Buenos Aires, Eudeba, 2017, p. 36.

3 Cf. FINOCCHIARO, Alejandro, *El mito reformista*, Buenos Aires, Eudeba, 2014, p. 37.

4 Ibídem, pp. 37-38.

5 Ibídem, p. 40.

Aprobada la norma, que Sturbin recuerda con justeza su rótulo “Estatutos de las Universidades Nacionales”, luego de un arduo debate sobre los conceptos de autonomía, autarquía e independencia —que en aquel entonces no aparecen como claramente diferenciados—, constituye el mandato para que las universidades mismas dictasen sus propios estatutos⁶. Al respecto, podemos sintetizar los principales ejes temáticos dentro de los temas de nuestro interés: 1) provisión de cátedras y destitución de profesores; 2) composición de las Facultades; 3) planes de estudios; y, 4) derechos universitarios.

La provisión de cátedras y remoción de profesores trató, principalmente, sobre la metodología a utilizar para cubrir los cargos vacantes mediante un “concurso de oposición” sin disponer plazo alguno una vez obtenido el cargo. El Ministro José E. Wilde se opuso a la propuesta y propuso un sistema de ternas para decisión final del Poder Ejecutivo, sumando también una intención de límite temporal a la designación por parte de la Comisión de Legislación, que recomendaba restringir el mismo a ocho años⁷. Finocchiaro afirmó que Avellaneda detectó el nudo gordiano del problema ya que, en aquel debate:

“(...) lo que en realidad se discute es si las universidades tendrán la potestad de elegir a sus profesores a cargo de cada cátedra o si la última palabra en ello será del Poder Ejecutivo...el ex presidente va a corazón del asunto cuando en su exposición manifiesta: ‘Necesitamos los concursos para dar independencia a la vida universitaria, y porque son su derivación natural’...”⁸.

Al efectuarse la votación triunfó la postura tendiente a limitar las designaciones cada ocho años renovables, pero en cuanto al sistema de concurso de oposición —clave en la designación por parte de las mismas casas de estudio y su traducción en la autonomía universitaria⁹— Avellaneda resignó este punto ante la

.....
6 Cfr. STURBIN, Adolfo, *supra* nota 1, p. 34.

7 Cfr. FINOCCHIARO, Alejandro, *supra* nota 2, p. 46. El autor señala, mediante transcripciones del diario de sesiones respectivo, que Wilde llegó a afirmar que el sistema de concursos era una excepción a nivel mundial. Avellaneda tuvo oportunidad de responderle y señaló que el Poder Ejecutivo tenía a su cargo importantes decisiones como la paz, la guerra o el presupuesto nacional y que decidir respecto de quien debería ocupar una cátedra no reviste carácter prioritario para la conducción de los intereses de la República, ni debía preocupar al espíritu del mandatario. Ibídem, pp. 47-49.

8 Ibídem, p. 49.

9 Respecto de la “autonomía”, cabe señalar que desde inicios del siglo pasado, los establecimientos educativos de carácter universitario no revestían una situación de autonomía respecto del Estado, sino que era de una estricta autarquía, tal como lo señalara Sánchez Viamonte, para quien la autonomía universitaria “(...) consiste, pues, en que cada universidad nacional se dé su propio estatuto, es decir, sus propias instituciones internas o locales, y se rija por ellas, elija sus autoridades, designe

oposición del Ministro Wilde “a fin de que la ley fuera sancionada cuanto antes”, quedando así en manos del Poder Ejecutivo la designación de profesores destinados a cubrir vacantes futuras¹⁰.

Respecto de la destitución de profesores, Avellaneda no había considerado este punto en su texto original. Sin embargo, el asunto surgió en los debates parlamentarios y se acordó que los profesores podían ser removidos por el Poder Ejecutivo Nacional a propuesta de cada facultad sin necesidad de acordar con el Consejo Superior.¹¹

En cuanto a la composición de las Facultades, Finocchiaro advierte que la discusión estuvo dedicada a dos puntos fundamentales:

“(...) por un lado, qué cantidades de profesores titulares deberían formar parte de las facultades, y por el otro, si el Poder Ejecutivo debía tener la potestad de designar a un cierto número de los integrantes de cada facultad... a la primera cuestión... lo que puede observarse en general es una profunda desconfianza hacia los profesores como corporación en cuanto a la resolución de intereses que pudieran eventualmente afectarlos... La discusión se resolvió... que en la composición de las facultades entraría ‘a lo menos’ una tercera parte de los profesores... Con respecto al segundo punto... [los diputados] decidieron que fuese cada facultad la que designase sus miembros titulares”¹².

El tercer punto, dedicado a los planes de estudio, giró en torno a una situación de hecho: las universidades ya “dictaban” los planes de estudio y ello era contrario a la atribución que el Congreso poseía en el artículo 67, inciso 16 de la Constitución Nacional de 1853-1860. La solución obtenida en el recinto, que se negaba a delegar una facultad constitucional reconocida a este, se obtuvo “(...) luego de un cuarto intermedio, cuando el diputado Navarro Viola propuso cambiar la frase ‘dictará los planes de estudio’ por ‘proyectará los planes de estudio’... sin embargo, no quedó plasmada en la ley... [la] obligación de enviar los planes de estudio para que fuesen aprobados por el Poder Legislativo”¹³.

Finalmente, los denominados derechos universitarios constituyeron un elemento central en el debate al tratarse la intervención del Poder Ejecutivo para establecer los derechos y tasas que debían pagar los alumnos por su educación.

a los profesores, fije el sistema de nombramiento y de disciplina interna... sin interferencia alguna de los poderes constituidos que forman el gobierno ordinario en el orden político...”. Cfr. SÁNCHEZ VIAMONTE, Carlos, *Universidad, educación y laicismo*, Buenos Aires, Ediciones SAGA, 1968, pp. 187-188.

10 Cfr. FINOCCHIARO, Alejandro, *supra* nota 2, pp. 49-50.

11 Ibídem, pp. 53-54.

12 Ibídem, pp. 51-53.

13 Ibídem, pp. 54-55.

Las objeciones de los legisladores que promovían la “autonomía universitaria” no se dirigía a la posible injerencia del Ejecutivo sobre los fondos destinados a las universidades, sino al rol del Consejo Superior de estas, que finalmente fue autorizado a fijarlas con autorización del Poder Ejecutivo Nacional¹⁴.

En definitiva, estos han sido los principales puntos de la llamada “Ley Avellaneda” que se aprobó el 30 de mayo de 1885 en el Senado y fue registrada bajo el número 1597. Al considerar su mérito, Finocchiaro destacó que si bien muchos legisladores intentaron reconocer el valor de la autonomía universitaria existía confusión acerca de su significado, así como de las atribuciones y potestades que de ella se derivan. En otras palabras, se admitió su importancia, pero no se sabía de qué se trataba¹⁵, razón por la que explica su consenso en procurar o tender hacia aquella para el momento en que las casas de estudio pudiesen ser autosuficientes económicamente¹⁶.

La valoración de Sturbin es que esta norma configuró un sistema nacional en el que las interrelaciones entre los tres actores colectivos –gobierno, personal académico y autoridades universitarias– marcaron un grado de confianza del Estado hacia la autonomía institucional, toda vez que el gobierno federal no designaba a las autoridades ni determinaba los planes de estudio, reteniendo sólo el control sobre las finanzas y el nombramiento de profesores, el eslabón más débil del que más demandas se acumularán en los años siguientes¹⁷.

Por su parte, Finocchiaro afirma que este ordenamiento reguló las relaciones entre el Estado y las universidades, y estableció para su época un elevado grado de autonomía, tal como lo evidenció su vigencia hasta 1947 con la sanción de la Ley 13.031. En otras palabras, se trata de la norma que estuvo vigente durante los sucesos de 1918 y será de interés para evaluar la pretendida “Reforma Universitaria” especialmente si se considera que la norma “(...) dejó cuestiones irresueltas o resueltas de alguna forma que simplemente postergó determinados conflictos que, en el transcurso de unos años, terminaron estallando dentro de los claustros sirviendo como antecedentes para la Reforma Universitaria de 1918”¹⁸.

Bajo estas premisas se inicia una denominada “era de paz” en el funcionamiento universitario que dura casi veinte años¹⁹, quebrándose en 1903 con el reclamo de los estudiantes de la Facultad de Derecho de la UBA.

.....
14 Ibídem, pp. 55-57.

15 Cfr. HALPERIN DONGHI, Tulio, *Historia de la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, Eudeba, 1962, p. 91.

16 Cfr. FINOCCHIARO, Alejandro, supra nota 2, p. 60.

17 Cfr. STURBIN, Adolfo, supra nota 1, p. 38.

18 Cfr. FINOCCHIARO, Alejandro, supra nota 2, p. 62.

19 Cfr. HALPERÍN DONGHI, Tulio, *Historia de la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, Eudeba, 2002, pp. 81-82.

III. Las protestas estudiantiles de 1903 y 1905. La creación de centros de estudiantes y la reforma del Estatuto de la UBA

Desde 1885, la matrícula de estudiantes se había multiplicado más de cuatro veces, se crean algunos centros de estudiantes en la Universidad de Buenos Aires (Medicina, en 1900 e Ingeniería, en 1903) su creación fue apoyada por el Gobierno de Roca, ya que el Ministro de Justicia e Instrucción Pública Joaquín V. González –que continuó en el cargo bajo la presidencia de Manuel Quintana– les imaginaba como una “reedición de los clubes ingleses dedicados al deporte y la camaradería”²⁰.

Asimismo, el desembarco del positivismo en las aulas y la propia complejidad política del país –sintetizada, en parte, por la llamada Revolución del Parque de 1890²¹–, generaba una creciente demanda de los sectores sociales en los que las universidades no podían mantenerse ajenas²².

Parte de la generación del conflicto tuvo que ver, directa e indirectamente, con las academias ya que, durante el debate de la Ley Avellaneda y la desconfianza en la conformación del gobierno universitario, se aceptó la designación de “personalidades” que sin cumplir ninguna labor en los claustros formaban parte de aquel. Finocchiaro señala que estos eran profesionales de reputación y prestigio entre sus pares pero externos a la vida académica, produciendo la más de las veces un distanciamiento o falta de comprensión respecto de las instituciones universitarias y sus exigencias²³.

Como consecuencia de esta dinámica institucional lenta, en la que sus miembros externos dedicaban escaso tiempo, aparecieron dos movimientos estudiantiles –entre 1903 y 1906– que constituyeron la antesala ideal para el cultivo de la llamada Reforma de 1918. Al respecto cabe adelantar que, más allá de las consignas puntuales, lo que realmente se “puso en jaque” fue el modelo de gobierno de las universidades y evidenció no sólo el crecimiento de los reclamos, sino la incapacidad de reacción de la clase dirigente que administraba la universidad a través de las academias.

.....

20 Cfr. STURBIN, Adolfo, *supra* nota 1, p. 39. Según Agulla, estos centro comenzaron a tener funciones sociales y deportivas pero también cumplieron otras funciones no previstas por González, a partir de la adopción e incorporación de idearios políticos. Cfr. AGULLA (h), Juan C., “Crisis en la Facultad de Derecho de Buenos Aires (Una huelga estudiantil a principios de siglo), *Revista de Historia del Derecho “Ricardo Levene”*, N° 31, 1995, p. 15.

21 Una insurrección dirigida por la recién formada Unión Cívica, liderada por Leandro Alem, Bartolomé Mitre, Aristóbulo del Valle, Bernardo de Irigoyen y Francisco Barroetaveña, entre otros.

22 Cfr. STURBIN, Adolfo, *supra* nota 1, p. 39.

23 Cfr. FINOCCHIARO, Alejandro, *supra* nota 2, p. 63

Finocchiaro evalúa acertadamente este periodo al sentenciar que la importancia de estos conflictos no sólo logró la primera reforma universitaria, al cambiar los estatutos de la Universidad de Buenos Aires, sino que le asentó un “tiro de gracia” a la Academia, eje de las críticas del movimiento estudiantil²⁴.

III.1) La protesta de estudiantes de derecho entre 1903-1904:

El primero de ellos puede situarse en noviembre de 1903 en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, motivado por reclamos estudiantiles tendientes a modificar el sistema de calificaciones, la regularidad, las modalidades y requisitos de exámenes finales y los montos de los aranceles²⁵, que adquirió impulso por una resolución de la Facultad tendiente a eliminar a los exámenes de marzo –con fundamento en imponer un plazo mínimo de un año para el estudio de cada curso– y que, por la tardía reacción del gobierno o la decisión de proseguir con la medida e ignorar la organización estudiantil, desembocó en una gravedad inusitada en aquel entonces y que llegó a trascender los límites universitarios²⁶.

El asunto culminó con una decisión del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, en diciembre de 1903, a favor de los estudiantes y que provocó la renuncia varios académicos, al tiempo que los estudiantes cesaban la huelga y evaluaron organizar un Centro de Estudiantes. Sin embargo, las gestiones

.....
24 Ibídem, pp. 75-76.

25 Cfr. BUCHBINDER, Pablo, *¿Revolución en los claustros? La Reforma Universitaria de 1918*, Buenos Aires, Sudamericana, 2008, p. 44. Un análisis puntual puede encontrarse en AGUILA (h), Juan C., *supra* nota 19, pp. 11-27. El autor agrega, como antecede de la crisis, que muchos profesores requerían la reforma para cambiar los programas e incluir materias como sociología o disciplinas económicas, para adecuarlos a los cambios que se estaban produciendo, afirmando que la huelga estudiantil “comenzó siendo una protesta exclusivamente académica”. Ibídem, pp. 14-15.

26 Cfr. FINOCCHIARO, Alejandro, *supra* nota 1, pp. 64-66. A pesar de revestir carácter anterior a los hechos por varias décadas, e incluso anterior a la llamada Ley Avellaneda, cabe recordar que un reclamo estudiantil repercutió en la ciudad de Buenos Aires en diciembre de 1871 y que provocó la salida de profesores de la Universidad de Buenos Aires. el día 12 de diciembre, un alumno de 20 año, llamado Roberto A. Sánchez, puso fin a su vida suicidándose luego de reprobar un examen. El asunto repercutió seriamente en la comunidad por tratarse de un alumno sobresaliente, de promisorio futuro y merecedor de elogiosos méritos. Su muerte provocó una agitación de entre 200 y 500 estudiantes reunidos en el domicilio del joven Estanislao S. Zeballos, quienes acusaron a los profesores Pereyra y Prado y Rojas como victimarios de Sánchez y exigieron su renuncia inmediata, irrumpiendo en el Salón de Grados, donde se encontraba aún la Mesa Examinadora presidida por el Rector Gutiérrez e integrada por los profesores Moreno, Prado y Rojas y Pereyra. Transcurridos los primeros días, fue separado el profesor Prado y Rojas, mientras que Pereyra renunció a su cargo. Posteriormente, el grupo de estudiantes, liderados por Zeballos, conformó el grupo “Club 13 de diciembre”, en honor a la fecha simbólica. Cfr. CUTOLO, Vicente O., *Orígenes de la Facultad de Derecho de Buenos Aires (1821-1873)*, Buenos Aires, Edición del autor, 1969, pp. 491-493.

“de algunos cabildeos” logran la reincorporación de varios académicos y, en simultáneo “(...) el círculo que controla la facultad formada por mayoría de graduados que se cooptaban entre sí, a quien se llama también ‘los académicos’, queda en el ojo de la tormenta”²⁷.

Asimismo, el problema se reactivó ante el pedido de prórroga en los plazos para el periodo de exámenes generales de 1903 –atento los días perdidos por las medidas estudiantiles de noviembre–, que provocó el cierre de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, así como la renuncia del Decano Carballido. El conflicto se agravó, día a día y el año culminó sin exámenes y con el establecimiento cerrado²⁸.

La lucha se extendió al año siguiente, y el examen del 14 de marzo de 1904 demostró que los ánimos continuaban exacerbados, especialmente entre los estudiantes huelguistas y los anti-huelguistas que deseaban rendir ante la mesa examinadora. La virulencia de los acontecimientos generó una nueva suspensión de clases por parte del Consejo Superior, así como de toda inscripción y evaluación, junto a nuevas renuncias de los académicos, quedando sólo siete de los quince miembros. La situación derivó en una estrategia de eventuales reformas a la Ley Avellaneda mediante una nueva norma, finalmente presentada en mayo, pero que nunca llegó a tratarse²⁹. Sin embargo, el reclamo consolidó la siguiente agenda de cambios: el régimen de enseñanza, el costo de los aranceles, la aceptación de docentes libres, la relación entre facultad y universidad, y en particular, la ilegitimidad de los graduados que dominaban las decisiones, que a la vez disminuía el rol de los profesores en este proceso.

Sobre este último punto, Finocchiaro señala que el problema eran las “academias” y que ello implicaba un cuestionamiento que excedía a los exámenes o los aranceles, ya que su centro era el gobierno de la universidad³⁰. Ello explica, en gran parte, la esencia de la Reforma de 1918 a través de sus antecedentes, tal como el cierre de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales durante más de un año³¹ y la aparición, entre 1900 y 1908 de distintos centros de estudiantes, y la organización de la Federación de Estudiantes de Buenos Aires (FUBA) en 1908 y, tres años más tarde, la correspondiente a La Plata³².

27 Cfr. STURBIN, Adolfo, *supra* nota 1, p. 39.

28 Cfr. FINOCCHIARO, Alejandro, *supra* nota 2, pp. 66-68.

29 Ibídem, pp. 68-69.

30 Ibídem, pp. 70-72.

31 Al respecto, Halperín Donghi señaló que “El conflicto había durado un año entero; a lo largo de él la estructura misma de la Universidad, si no había sido arrasada, había sufrido sin embargo duramente en su solidez y prestigio. La acción de los estudiantes... había logrado paralizar la vida de la Facultad...”. Cfr. HALPERÍN DONGHI, Tulio, *supra* nota 18, pp. 91-92.

32 Cfr. ALANIZ, Rogelio, “La Reforma Universitaria: ¿qué hacer con ella?”, en Mario Albornoz & Manuel Crespo (comp.), *La universidad reformada: hacia el centenario de la reforma universitaria de 1918*,

III.2) La protesta de estudiantes de medicina en 1905-1906:

Como consecuencia de los reclamos producidos en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires fue centro de una controversia que derivó en la reforma sus estatutos. El conflicto se originó dos cuestiones: 1) en la modificación del sistema de clasificaciones de exámenes por “suficiente” e “insuficiente”, limitando la calificación de “sobresaliente” a sólo dos alumnos del curso y el 5% de los inscriptos obtendrían la nota “distinguido”; 2) en la decisión del Poder Ejecutivo Nacional de excluir a Julio Méndez para cubrir un cargo académico, quien contaba con la preferencia de los estudiantes³³.

Sin saberlo, aquellos alumnos estaban reclamando por uno de los pilares de la gestión universitaria del siglo XX: la separación de las gestiones administrativas y científicas, la renovación periódica de los cuerpos docentes y un régimen electoral amplio. Según Finocchia

Sobre este asunto Finocchiaro afirmó que aquellos alumnos poseían anhelos de reforma dentro de un “prudente espíritu conservador”, ya que sus peticiones trataban aspectos concretos que debían impactar en el sistema de las academias. En efecto, este autor señala que, en agosto de 1906, el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires:

“(...) trató y elevó al Poder Ejecutivo un proyecto de reforma de los estatutos por el cual las academias se transformaban en consejos directivos, y se procedería una vez que fuese sancionada esta reforma a la renovación de un tercio de cada una de ellas, cesando los veinte académicos de más antigüedad para pasar a ocupar un lugar en las academias científicas a crearse... En septiembre... el ministro de Instrucción Pública, Federico Pinedo, ponía en funcionamiento un nuevo estatuto para la universidad por vía de decreto... con lo cual finalizaba el conflicto...”³⁴.

III.3) Consecuencias: reforma del Estatuto de la UBA y aparición de los Centros de Estudiantes

Como consecuencia de los reclamos señalados, se produjo la reforma del estatuto de la Universidad de Buenos Aires y se eliminó el histórico poder de las academias a pesar de la vigencia de la Ley 1597, la Ley Avellaneda.

Buenos Aires, Eudeba, 2017, p. 114.

33 Cfr. FINOCCHIARO, Alejandro, *supra* nota 2, pp. 72-73.

34 Ibídem, p. 75.

Sobre este punto Stubin recuerda que la solución fue, en palabras de Halperín Donghi, una “pequeña obra maestra de sutileza jurídica”, ya que debió salirse del cepo establecido por la norma, cuyas facultades o academias estaban en manos de corporaciones externas, sin modificar la ley. Se trató de una estrategia que dispuso un “puente de plata” para las academias, que quedaron como órganos consultivos para dar lugar al nuevo cuerpo con poder real: el Consejo Directivo, que permitió a los profesores abandonar su lugar de actores de reparto, al tiempo que rompe el “círculo vicioso de cooptación entre académicos vitalicios”. El autor sentenció que desde ese momento “(...) los docentes, con apoyo estudiantil, gobiernan las facultades; la universidad se mantiene unida, los planes estudio se renuevan y las ternas de profesores deberán fundarse en el mérito...”³⁵, razones que permitieron aliviar la situación hasta 1918.

De estos años, aunque de modo indirecto ya que no llegan al poder, los estudiantes demostraron ser un actor colectivo de valor, evidenciando no sólo la “aparición de la juventud en un sentido cultural moderno”, sino que además comprobaron que su apoyo o rechazo podía condicionar la elección de un decano³⁶. En esta línea, Finocchiaro destacó que la formación de estructuras estudiantiles organizadas gremialmente ejercieron un rol clave en la victoria frente a la entonces institución de las academias y obligado, en consecuencia, la reforma estatutaria de la UBA³⁷.

IV. Las principales ideas reformistas de 1918 y sus consecuencias

Previo a este punto es preciso reconocer, tal como lo afirma Sturbin, que la Reforma de 1918 “es difícil de resumir. En el terreno universitario, es la culminación de una configuración originaria que con ella se completa y proyecta hacia el futuro”³⁸.

No obstante, la reforma de 1918 fue sintetizada por Atilio Alterini, quien le reconoció los siguientes contenidos y alcances: 1) normativo, en cuanto a la potestad universitaria de dictar sus propias normas regulatorias sólo limitadas por el respeto de las instituciones públicas y la Constitución Nacional; 2) institucional, que consagra a la docencia como principio, junto con la investigación y extensión, esta última necesaria para cumplir su función social, adicionando el principio del co-gobierno en su composición colegiada por los diferentes claustros que componen la universidad, así como el principio de

35 Cfr. STURBIN, Adolfo, supra nota 1, pp. 40-41.

36 Ibídem, p. 41.

37 Cfr. FINOCCHIARO, Alejandro, supra nota 2, pp. 76-77.

38 Cfr. STURBIN, Adolfo, supra nota 1, p. 45.

periodicidad de los cargos, provistos y renovables mediante concursos públicos de antecedentes y oposición; 3) administrativo, en cuanto a la potestad de autonomía y organización interna; y 4) académico, que garantiza la libertad científica, ideológica y política³⁹.

Enmarcado en un periodo de quiebres y rupturas, la revuelta originada en la Universidad de Córdoba derivó en una reforma de los establecimientos de formación superior del país, y con efectos en toda la región de Latinoamérica⁴⁰. Su fundamento se encuentra en los antecedentes que hemos señalado junto a otras posibles variables locales e internacionales que propiciaron cambios políticos, sociales y culturales que influyeron en el ideario de los impulsores reformistas de 1918 como la Ley Sáenz Peña⁴¹ y el triunfo de la Unión Cívica Radical, la Revolución Mexicana, el desarrollo de la Primera Guerra Mundial y la Revolución Rusa⁴².

Sin embargo, Finocchiaro señala que a pesar del acontecimiento del primer centenario y el orgullo nacional que desprendía entre los habitantes, coexistía una Argentina “optimista” y otra “pesimista” –que bien podría adaptarse dentro del imaginario de Robert Louis Stevenson y su obra *El extraño caso del Dr. Jekyll y Mr. Hyde* (1886), referido a la existencia de personalidades opuestas en un mismo sujeto que, en nuestro caso, sería el Estado argentino– que evidenció un aspecto pendiente de reforma: la participación plena de la ciudadanía en la vida política y la utilización de prácticas electorales más transparentes⁴³.

De este modo la aparición en la escena política de los hasta entonces “sectores marginados” de origen inmigrante, provenientes en general de hogares criollos y modestos que obtuvieron ascenso social gracias a la educación dispuesta en la

39 Cfr. ALTERINI, Atilio A., *La universidad pública en un proyecto de Nación*, Buenos Aires, La Ley, 2005, pp. 112-113.

40 En palabras de Paulo Speller, “(...) los valores y principios de la Reforma Universitaria de Córdoba, debido a su relevancia, aún perduran y continúan siendo referencia para el desarrollo de las universidades de la región... El clamor de Córdoba... [se] hizo visible en transformaciones inmediatas en Buenos Aires y en otras universidades de Argentina, y en los años subsecuentes repercutió presurosamente en países como Perú, Chile, Uruguay, Colombia, Venezuela, Paraguay, Cuba, Puerto Rico y Ecuador, suscitando debates y avances en torno a la organización interna de las universidades y su relación con la sociedad... desarrollaron características comunes que les confieren una identidad propia. Elementos como el cogobierno, la preocupación por la extensión y el concepto de calidad asociado a la pertinencia son ejemplos de esa identidad”. Cfr. SPELLER, Paulo, “La Reforma de Córdoba: perspectivas y horizontes”, en Mario Albornoz & Manuel Crespo (comp.), *La universidad reformada: hacia el centenario de la reforma universitaria de 1918*, Buenos Aires, Eudeba, 2017, pp. 9-11.

41 Sancionada por el Congreso de la Nación Argentina, el 10 de febrero de 1912, estableció el voto universal secreto y obligatorio para los ciudadanos argentinos, nativos o naturalizados, mayores de 18 años de edad, habitantes de la Nación y que estuvieran inscriptos en el padrón electoral.

42 Cfr. BIAGINI, Hugo, *La reforma universitaria*, Buenos Aires, Leviatán, 2000, p. 16.

43 Cfr. FINOCCHIARO, Alejandro, *supra* nota 2, p. 100

Ley 1420, produjo una ampliación de los niveles de participación ciudadana en la esfera pública argentina, habilitando las posibilidades que más tarde conducirían a los sucesos de Córdoba. En palabras del autor referido:

“La apertura política que implicó el dictado de la Ley Sáenz Peña y su corolario práctico... permitieron generar un contexto que posibilitó la expansión del movimiento reformista de 1918, contexto y posibilidades que no habían existido en los desórdenes acaecidos en la Universidad de Buenos Aires en la década anterior, a pesar de que los reclamos en ese entonces habían sido de la misma o de mayor magnitud...”⁴⁴.

Por esta razón, la reforma universitaria persiguió una modificación de la estructura de poder, ya que aquella reproducía en sus órganos de gobierno una distribución que representaba –tanto a nivel real como simbólico– el poder de las clases dominantes y privilegiadas en un lugar donde carecía una genuina democracia política y apertura social⁴⁵. La argumentación de la reforma se fundaba en la lucha contra el sectarismo y la corrupción administrativa de la universidad –a través de la designación de familiares y allegados en cargos rentados e irregularidades para la provisión de cargos de profesores–, que se puso de manifiesto luego de una “ordenanza de decanos”⁴⁶, dispuesta el 3 de diciembre de 1917, que establecía nuevas condiciones de asistencia a clases, la supresión del internado de la Facultad de Medicina y sanciones fuera del reglamento.

El objetivo, expresado en un documento firmado por el presidente del Centro de Estudiantes de Medicina Eduardo Renella y su secretario Rafael Mestre, era modificar estas situaciones. Sin embargo, los alumnos cordobeses rescataban una tentativa: la elección periódica de los académicos en sus funciones, nombrados por la facultad y el consejo de profesores reunidos, profundizando el reclamo respecto de lo sucedido una década antes en la Universidad de Buenos Aires. En otras palabras, la reforma apuntaba a la renovación regular de las academias y dar intervención a los profesores sin dejar de advertir que los límites no se encontraban en la Ley Avellaneda, sino en el estatuto universitario⁴⁷.

Atento el desarrollo de los acontecimientos a partir de marzo de 1918, la escalada del conflicto y la proclamación de la huelga dispuesta por el Comité Pro Reforma el día 31 de ese mes⁴⁸, sólo señalaremos que allí se dio a conocer

44 Ibídem, pp. 101-102.

45 Al respecto, cabe recordar que esta universidad era, incluso en 1918, una de las bases de resistencia del clero y del patriarcado argentino. Cfr. SPELLER, Paulo, *supra* nota, 39, p. 9.

46 Cfr. FINOCCHIARO, Alejandro, *supra* nota 2, pp. 108-111.

47 Ibídem, pp. 113-114.

48 Se puede realizar un seguimiento de la evolución de los hechos y sus consecuencias en SCOTTO,

un nuevo manifiesto donde los estudiantes afirmaron haber agotado todos los recursos persuasivos e insistía en sus críticas, aunque aclaraba que las acciones emprendidas iban sólo dirigidas contra la universidad-claustral. En efecto:

“(...) en una atenta lectura de las expresiones de los estudiantes reformistas plasmadas en el memorial y los manifiestos, los reclamos en el inicio del conflicto se encontraban limitados en gran parte al gobierno universitario, en un tenor similar al que había sido expresado años antes en la Universidad de Buenos Aires, basado principalmente en la cuestión de las academias vitalicias. Otra parte de las demandas también compartía intereses comunes con otras casas de estudio, como el sistema de selección de docentes y la posibilidad de la denominada docencia libre. Sin embargo, existía también una fuerte impronta cordobesa en cuestiones relativas a la vetustez de programas de estudio e infraestructura ligada a la producción y difusión de conocimiento científico.

En ese estado de situación, el 1º de abril las clases no pudieron comenzar debido al éxito de la huelga estudiantil... y se originaron manifestaciones hostiles hacia autoridades y profesores... [que] resolvieron clausurar las aulas de la universidad hasta nuevo aviso, prohibiendo el ingreso a la institución a nadie que no fuera profesor, académico o empleado... Indudablemente, ya era demasiado tarde para una solución consensuada”⁴⁹.

Según Speller, los desdoblamientos de la huelga estudiantil desembocaron en el lanzamiento del llamado “Manifiesto Liminar”⁵⁰ del 21 junio de 1918 que puso fecha formal a la Reforma Universitaria de Córdoba⁵¹.

La Asamblea Universitaria reconoció la necesaria modificación de la Ley Avellaneda, pero aceptaba que hasta entonces el nuevo estatuto contuviese las propuestas consignadas en sus reclamos, en el sentido de separar “las funciones administrativas y de gobierno de las académicas y científicas”. Sin embargo,

Carolina [et al], *La gaceta universitaria 1918-1919: una mirada del movimiento reformista en las universidades nacionales*, Buenos Aires, Eudeba, 2008, pp. 67-236.

49 Cfr. FINOCCHIARO, Alejandro, *supra* nota 2, pp. 117-119.

50 Escrito por Deodoro Roca, a pesar de no llevar firma, debido a que éste ya se había recibido de abogado. Cfr. ALANIZ, Rogelio, *supra* nota 31, p. 116. Esta tesis la confirma Horacio Sanguinetti, en su texto “Deodoro, el magnífico”, en Mario Albornoz & Manuel Crespo (comp.), *La universidad reformada: hacia el centenario de la reforma universitaria de 1918*, Buenos Aires, Eudeba, 2017, pp. 105-110. En palabras de este autor, Roca “(...) capitaneó la Reforma, la cual sin su personalidad desbordante y su estilo flamígero –como el de nadie en la Argentina desde Sarmiento– quizá no hubiese trascendido tanto...”. Ibídem, p. 105.

51 Cfr. SPELLER, Paulo, *supra* nota 39, p. 9.

Finocchiaro señala que la novedad se encontraba en que la asamblea estuviese conformada no sólo por los académicos, sino también por todos los profesores titulares y suplentes en ejercicio, junto a la representación de estudiantes y graduados egresados que habitaran en Argentina, todos elegidos por estamentos y por sus propios pares, traduciéndose en una importante democratización del gobierno y la toma de decisiones que superaba amplia y radicalmente los resultados obtenidos en Buenos Aires⁵².

Finalizado el conflicto, podemos reconocer que la reforma reflejó lo que los estudiantes organizados querían para la universidad de su época. La médula espinal fue la configuración de la autonomía, el cogobierno y los concursos públicos, canalizado por la conducción institucional⁵³.

En el caso de la Universidad de Buenos Aires, fue la primera en aplicar los principios reformistas al reemplazar las academias por los consejos directivos. En 1918, el Consejo Superior de la Universidad aprobó la reforma de su estatuto, dos meses antes que la propia Universidad Nacional de Córdoba, estableciendo la figura del Rector y los decanos de las facultades junto a dos delegados para conformar el mismo, reconociendo asimismo el co-gobierno universitario mediante asamblea, aunque aún no reconocía aún participación de los graduados. Asimismo, estableció un sistema de ternas para la designación de profesores –en cabeza del Consejo Directivo– y admitió la “docencia libre”, habilitando el dictado de cursos no sólo a profesores suplentes, sino también a diplomados universitarios argentinos o extranjeros de competencia reconocida y previa autorización de la facultad competente⁵⁴.

Los ecos de la reforma de 1918 en la Universidad de Buenos Aires repercutieron en el Mayo francés de 1968⁵⁵ y fueron, en palabras de su ex Rector Rubén Hallú, “el fundamento de la democracia moderna” y constituye un asunto en permanente actualización sin perder el conjunto de valores y prácticas que la hizo posible. Su impacto no se circunscribió a los intereses

52 Cfr. FINOCCHIARO, Alejandro, *supra* nota 2, pp. 121-122.

53 No obstante, creemos que el aporte de la Reforma Universitaria resulta insuficiente en la actualidad, especialmente en materia de régimen de concursos ya que los reglamentos dispuestos en las unidades académicas aún permiten un grado de discrecionalidad para los miembros del Tribunal que actualmente no resulta admisible, especialmente en cuanto a la posibilidad de realizar preguntas a “puertas cerradas” e impedir el registro y filmación de las oposiciones por parte de la Secretaría Académica o autoridad similar, a fin de elevar los niveles de transparencia e idoneidad respecto de los antecedentes y el examen de oposición.

54 Cfr. FINOCCHIARO, Alejandro, *supra* nota 2, pp. 169-171. La aprobación de los estatutos de la Universidad de Buenos Aires fue, finalmente, aprobado el 11 de septiembre de 1918 por el Presidente Yrigoyen.

55 Cfr. SPELLER, Paulo, *supra* nota 39, p. 9.

estrictos de la educación superior, sino que transmitió valores y creencias a futuros movimientos sociales más amplios⁵⁶.

Sin embargo, y a pesar de establecer nuevas pautas y mecanismos de acceso al profesorado, e impulsar la figura de la docencia libre o la adscripción, la reforma universitaria de 1918 lejos estuvo de vestirse como un Rey Midas. Eso no quita que, posiblemente, el establecimiento de una nueva dinámica político-electoral universitaria sea el rasgo más característico del movimiento, pero pocos años más tarde iban a aparecer las evidencias de una revolución que quedó, tal vez, a mitad de camino como surge del diagnóstico realizado por Gaviola, que cuestionó la situación universitaria en 1931 y que bien podría aplicarse actualmente. Su cuestionamiento, es recogido y sintetizado por Buchbinder:

“(...) Un aspecto central de su argumento era la crítica a la vigencia de una vida académica basada en el compromiso parcial de estudiantes y profesores... Encontraba en la disposición de aquellos a ocupar y trabajar en puestos públicos mientras se dedicaban a enseñar y estudiar una de las principales limitaciones del sistema argentino. Esta condición, en particular en relación con el profesorado, explicaba varias de las falencias de la universidad, entre ellas lo limitados cambios en los planes de estudio y su falta de sincronización con la evolución de la ciencia, la burocratización del cuerpo docente y de los organismos de gobierno, y sobre todo el escaso peso de la investigación científica en la vida universitaria... Su perspectiva de las prácticas políticas que impearan en la universidad era, por otra parte, también sumamente crítica. Gaviola subrayaba el peso que procedimientos propios de los ‘comités’ o de la política criolla habían terminado por ejercer en el mundo universitario... sostenía que el profesor con ‘voto comprometido’ perdía su alto criterio académico y pasaba a la categoría de ‘afiliado y servidor de una camarilla electoralista’... Gaviola mostraba la necesidad de liberar a la universidad del peso de las corporaciones...”⁵⁷.

Lo expresado hasta el momento parece convalidar la expresión del historiador colombiano Germán Arciniegas que afirma “La universidad después de 1918, no fue lo que ha de ser, pero dejó de ser lo que venía siendo. 1918 fue un paso inicial,

.....

56 Cfr. HALLÚ, Rubén, “Universidad de Buenos Aires”, en Carolina Scotto [et al], *La gaceta universitaria 1918-1919: una mirada del movimiento reformista en las universidades nacionales*, Buenos Aires, Eudeba, 2008, p. 27.

57 Cfr. BUCHBINDER, Pablo, “La Reforma Universitaria en debate: perspectivas y discusiones en vísperas del primer peronismo”, en Mario Albornoz & Manuel Crespo (comp.), *La universidad reformada: hacia el centenario de la reforma universitaria de 1918*, Buenos Aires, Eudeba, 2017, pp.142-143.

la condición para que se cumpliera el destino de la universidad”⁵⁸. Sin embargo ¿ocurrió ello realmente en la Universidad de Buenos Aires? Afrontar esta tarea resulta imposible en estas breves líneas, pero intentaremos determinar si algunos de los aspectos reformados en 1918 tuvo verdadera incidencia respecto y, para ello, consideramos útil rescatar el testimonio de una figura mayúscula de la enseñanza del derecho administrativo: Rafael Bielsa.

V. Testimonio directo sobre la enseñanza del derecho en la Universidad de Buenos Aires y el pretendido impacto de la Reforma Universitaria de 1918

A fin de detectar los posibles cambios de 1918 respecto de la enseñanza del derecho internacional, es necesario conocer y establecer –en lo posible– las características de la enseñanza del derecho en aquellos años para, posteriormente, analizar la transición de las cátedras en esta segunda década del siglo pasado.

Concretamente, Rafael Bielsa rememora en una de sus obras su paso como alumno y la enseñanza que recibió en el grado en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires⁵⁹, reseñando que la forma general o dominante era, casi siempre, la llamada clase magistral y la conferencia aunque admitió la presencia de diferencias según la asignatura enseñada ya que algunas ramas del derecho y la ciencias sociales poseen, según sus palabras, una estructura didáctica diferente de las otras que habilita al profesor “(...) dar vuelo a su elocuencia”, especialmente cuando explica materias con contenido político que exigen del auxilio de la anécdota y de la frase grandilocuente aunque aquella no era la única modalidad, ya que:

“Siempre ha sido posible establecer una diferencia general en punto a método y substancia de las clases, diferencia determinada tanto por

58 Cfr. TÜNNERMANN Bernheim, Carlos, *Noventa años de la Reforma Universitaria de Córdoba (1918-2008)*, Buenos Aires, CLACSO, 2008, p. 36. Según Tünnermann, varios de los postulados de la Reforma continúan vigentes, aunque quizás con nuevos contenidos y significación: la autonomía universitaria, la participación estudiantil en el gobierno de la Universidad o bien, la misión social que a ésta le incumbe cumplir, para mencionar algunas. Agrega el autor que, si bien aquella “(...) no logró la transformación de nuestras Universidades en el grado que las circunstancias exigían, dio pasos positivos en esa dirección. Su acción se centró principalmente en los aspectos organizativos del gobierno universitario, como garantía de la democratización que se buscaba. En cambio, fue menos efectiva en cuanto a la reestructuración académica, que siguió respondiendo al patrón napoleónico profesionalista. Pero, en una perspectiva histórica, Córdoba es el punto de arranque del proceso en marcha de la reforma que tanto necesitan nuestras Universidades...” Ídem.

59 Su testimonio resulta a todas luces pertinente, ya que se graduó de abogado en sus aulas poco antes del inicio de la Reforma de 1918.

la vocación y predilección del profesor, como por su conciencia de responsabilidad docente. Hubo épocas en las Facultades de Derecho, en las que algunos profesores demostraban, en poco o en mucho, que enseñaban lo que sabían, aunque no fuera precisamente lo que debían saber, al paso que otros enseñaban lo que se debía enseñar. De ahí que en algunos cursos se acentuara lo histórico o descriptivo, lo sociológico, lo práctico, y en otros lo jurídicamente *institucional* y la técnica jurídica.

La vocación es respetable, pero debe conformarse con la índole de la materia tratada, y mirar a la unidad del plan. La no observancia de esta regla ha sido causa de no pocas lagunas en la enseñanza del derecho⁶⁰.

En cuanto a la generalidad de los cursos, Bielsa señalaba que aquellos eran inaugurados con una disertación sobre un punto especial, o sobre el lineamiento de una institución aunque era más habitual que tratara sobre “*generalidades de la asignatura*”, y posteriormente aquella era publicada aunque pocas de ellas se conservan en los “*Anales*” (sustituidos en 1922 por la “*Revista*”), que daban cuenta de la vida científica y docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales⁶¹.

Con posterioridad, los profesores continuaban su curso, según sus programas, aunque no agotaban todos los puntos –y a veces, ni los esenciales– ni completaban la totalidad del mismo. Sin embargo, Bielsa cuestiona a aquellos que anhelaban los tiempos de antaño y criticaban a los contemporáneos, afirmando la superioridad de lo anterior. En efecto, razona que aunque aquello fuese cierto, y de hecho así lo afirma, la solución no es volver a los métodos anteriores ya que, afirmó, “La diferencia no está en los métodos, sino en la *noción de los deberes del profesor*... aquellos viejos maestros... profesaban con dignidad, autoridad y eficacia...”, sin caer en el culto a la ley y la difusión de una especie de ósmosis libresca, indigno a la ciencia jurídica, inconveniente y contrario al progreso del derecho⁶².

Durante esos tiempos, la asistencia a clase era general en primer año, disminuía en el segundo y progresivamente descendía, año a año para llegar al sexto con sólo un veinte 20% de los inscriptos⁶³.

En relación a la reforma de 1918, Bielsa señala que aquella renovó la Universidad y que la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales contribuyó directa e indirectamente con ello. Sin embargo, se preguntó si con ello se ganaba o no realmente⁶⁴.

.....
60 BIELSA, Rafael, *La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires hace treinta años*, Santa Fe, Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral, 1945, pp. 4-5.

61 Ibídem, p. 5. El destacado pertenece al texto original.

62 Ibídem, pp. 5-9.

63 Ibídem, p. 30.

64 Ibídem, p. 24.

En relación a la asistencia a clase, Bielsa afirma que una de las modalidades del régimen anterior a la reforma de 1918 era la asistencia obligatoria por parte de los alumnos, al menos, a la mitad de las clases dictadas bajo apercibimiento de perder aquellos el carácter de regular. Sin embargo, los eventos de 1918 modificaron este punto. Al respecto “La supresión de esta obligación se consideró por algunos como beneficiosa al estudiante y, de paso, como una forma de veredicto del alumno respecto del profesor”⁶⁵. Sobre este punto Bielsa afirmó que:

“La asistencia de los alumnos no debe ser coactiva, ni siquiera indirectamente. El profesor que dice al pasar: ‘Conviene venir a clase, porque en los exámenes, esto o aquello...’ falta a su deber.

El profesor debe estimular la concurrencia a clase con su enseñanza y autoridad científica y moral. Temas nuevos, explicaciones metódicas, referencias y ejemplos que permitan comprender y sugerir; gráficos que exemplifiquen, cuando sinóptico cuando es posible, y, sobre todo, cierta originalidad siempre...”⁶⁶.

VI. Reflexiones finales

No existen dudas que la llamada Reforma Universitaria de 1918 aportó valiosos elementos a la vida política y social de la Nación argentina y que la gesta iniciada en Córdoba trascendió las fronteras del país y se expandió hacia distintos Estados de América Latina, contribuyendo así al establecimiento arraigado de un ideal de autonomía universitaria en la región, considerada en el sentido de un reconocimiento a la elección de sus propias autoridades y profesores sin interferencias externas, así como la aprobación de planes y programas de estudio, entre otros⁶⁷.

Sin embargo creemos que aquella resultó incompleta, particularmente respecto de la Universidad de Buenos Aires donde sus estudiantes de Derecho, en 1903, y Medicina, en 1905, habían sembrado el germen reformista y logrado la modificación del estatuto universitario.

Lo anterior no implica desmerecer los logros obtenidos por los estudiantes de 1918, pero a la luz de las prácticas calificadas antaño como “oscurantistas y medievales” que aún se conocen en distintos establecimientos universitarios –especialmente en materia de concursos de profesores y elección de consejeros directivos, así como de sencillos sistemas de “premios y castigos” y el otorgamiento de cargos de gestión rentados a quienes resultan política e ideológicamente

.....
65 Ibídem, p. 9.

66 Ibídem, p. 42.

67 Cfr. FINOCCHIARO, Alejandro, supra nota 2, pp. 31-34.

afines— nos obliga a preguntarnos si actualmente los ideales de 1918 han salido realmente victoriosos.

Aspectos notables como la modificación del esquema formal de gobierno y actualización de los programas de enseñanza son hoy en día posible gracias a sus esfuerzos, la docencia libre y un limitado impulso a la investigación es posible reconocer como contribuciones de la gesta de 1918. De todos modos, lejos estamos aún de afirmar a existencia de una “zona de confort”, y resta preguntarse qué dirían, en 2018, Deodoro Roca, Joaquín V. González o Enrique Gaviola, para mencionar algunos.

Bibliografía

- AGULLA (h), Juan C., “Crisis en la Facultad de Derecho de Buenos Aires (Una huelga estudiantil a principios de siglo), *Revista de Historia del Derecho “Ricardo Levene”*, N° 31, 1995, pp. 11-27.
- ALANIZ, Rogelio, “La Reforma Universitaria: ¿qué hacer con ella?”, en Mario Albornoz & Manuel Crespo (comp.), *La universidad reformada: hacia el centenario de la reforma universitaria de 1918*, Buenos Aires, Eudeba, 2017, pp. 111-137.
- ALTERINI, Atilio A., *La universidad pública en un proyecto de Nación*, Buenos Aires, La Ley, 2005.
- BIAGINI, Hugo, *La reforma universitaria*, Buenos Aires, Leviatán, 2000.
- BIELSA, Rafael, *La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires hace treinta años*, Santa Fe, Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral, 1945.
- BUCHBINDER, Pablo, ¿Revolución en los claustros? *La Reforma Universitaria de 1918*, Buenos Aires, Sudamericana, 2008.
- “La Reforma Universitaria en debate: perspectivas y discusiones en vísperas del primer peronismo”, en Mario Albornoz & Manuel Crespo (comp.), *La universidad reformada: hacia el centenario de la reforma universitaria de 1918*, Buenos Aires, Eudeba, 2017, pp. 138-155.
- CUTOLO, Vicente O., *Orígenes de la Facultad de Derecho de Buenos Aires (1821-1873)*, Buenos Aires, Edición del autor, 1969.
- FINOCCHIARO, Alejandro, *El mito reformista*, Buenos Aires, Eudeba, 2014.
- GODIO, Leopoldo M. A., “La enseñanza en la Universidad de Buenos Aires: del ‘Derecho Natural y de Gentes’ de Sáenz en el Departamento de Jurisprudencia, al ‘Derecho Internacional Público’ de Podestá Costa en la Facultad de Derecho y su legado”, en Tulio E. Ortiz (coord.), *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Enseñanzas de su historia*, Buenos Aires, Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, 2015, pp. 177-214.

- HALLÚ, Rubén, “Universidad de Buenos Aires”, en Carolina Scotto [et al], *La gaceta universitaria 1918-1919: una mirada del movimiento reformista en las universidades nacionales*, Buenos Aires, Eudeba, 2008, pp. 27-29.
- HALPERIN DONGHI, Tulio, *Historia de la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, Eudeba, 1962.
 - *Historia de la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, Eudeba, 2002.
- SÁNCHEZ VIAMONTE, Carlos, *Universidad, educación y laicismo*, Buenos Aires, Ediciones SAGA, 1968.
- SANGUINETTI, Horacio, “Deodoro, el magnífico”, en Mario Albornoz & Manuel Crespo (comp.), *La universidad reformada: hacia el centenario de la reforma universitaria de 1918*, Buenos Aires, Eudeba, 2017, pp. 105-110.
- SCOTTO, Carolina [et al], *La gaceta universitaria 1918-1919: una mirada del movimiento reformista en las universidades nacionales*, Buenos Aires, Eudeba, 2008, pp. 67-236.
- SPELLER, Paulo, “La Reforma de Córdoba: perspectivas y horizontes”, en Mario Albornoz & Manuel Crespo (comp.), *La universidad reformada: hacia el centenario de la reforma universitaria de 1918*, Buenos Aires, Eudeba, 2017, pp. 9-17.
- STURBIN, Adolfo, “La Reforma de 1918: el hecho crucial para la configuración universitaria de la argentina”, en Mario Albornoz & Manuel Crespo (comp.), *La universidad reformada: hacia el centenario de la reforma universitaria de 1918*, Buenos Aires, Eudeba, 2017, pp. 25-70.
- TÜNNERMANN Bernheim, Carlo s, *Noventa años de la Reforma Universitaria de Córdoba (1918-2008)*, Buenos Aires, CLACSO, 2008.

Horacio Rivarola y la Reforma universitaria de 1918: la ampliación de los horizontes

VERÓNICA LESCANO GALARDI¹

Sumario: La conformación del individuo a partir de la Modernidad. La construcción del sujeto. El concepto de Modernidad en su uso histórico. El Enciclopedismo en la Modernidad: la construcción de una era. Génesis del enciclopedismo en Diderot. Las sensaciones como producción del conocimiento. La corporeidad como obstáculo y su resolución: las Ciencias. Nuevas categorías a abordar al tiempo del conocimiento moderno: el árbol enciclopédico. El orden entre razón e imaginación: su fundamento. La herencia de los modernos. Conclusiones.

*Creo en el progreso continuo de nuestro país;
el material, que se asentará en la instrucción del pueblo,
el moral y político, en la educación.*
Horacio C. Rivarola, 1948

.....
1 Programa de posdoctorado, Facultad de Derecho. Universidad de Buenos Aires (en curso). Doctora de la Universidad de Buenos Aires (Facultad de Derecho. Universidad de Buenos Aires). Especialista en Educación superior y Tic (Ministerio de Educación de la Nación). Abogada (Pontificia Universidad Católica Argentina). Directora de Proyecto de Investigación Decyt 1619 (Facultad de Derecho. Universidad de Buenos Aires). Directora de Proyecto de Investigación HyM02-2017: Historia y Memoria. 200 años de la Universidad de Buenos Aires. Investigadora formada en proyecto Ubacyt 20020130100068BA

A poco de reseñar la producción intelectual de Horacio C. Rivarola emerge con una regularidad que marca su impronta intelectual sustentada en su interés por la educación en general y particularmente por la primaria y por la media. Difícil de vincular la labor de un jurista con las primeras instancias formativas del habitante argentino no obstante en Rivarola es la constante. En el año 1908, su tesis doctoral abordó sobre la temática de la enseñanza media. A partir de allí y a lo largo de más de treinta años, hasta 1945, se abocó a presentar y proponer diversos modelos, sistemas y criterios para el fortalecimiento y cambios en aquellas áreas de la educación, incluyendo la universitaria, tendientes a promover y consolidar el Estado, la nación y la democracia. Todo ello, sostenido en el respeto a la Norma fundamental.

Baste con leer en la transcripción de su *Legajo docente* los títulos de sus tesis, artículos, conferencias y entrevistas, en ese ciclo, para confirmarlo:

1908	<i>La enseñanza secundaria. Tesis doctoral.</i>
1911	<i>Las transformaciones de la sociedad argentina y sus consecuencias constitucionales.</i>
1917	<i>Bases constitucionales de la organización de la enseñanza.</i>
1917	<i>La idea de utilidad en la enseñanza secundaria argentina.</i>
1922	<i>Legislación escolar y ciencia de la educación.- Segunda edición en 1932</i>
1924	<i>Discurso inaugural de la Primera Asamblea Nacional de Profesores de Enseñanza secundaria, normal y especial</i>
1927	<i>El gobierno de la instrucción pública</i>
1927	<i>Discurso inaugural de la segunda asamblea nacional de profesores de enseñanza secundaria, normal y especial</i>
1927	<i>La enseñanza media argentina y en el último cuarto de siglo</i>
1929	<i>El General San Martín y la educación argentina</i>
1929	<i>Discurso inaugural de la tercera asamblea nacional de profesores de enseñanza secundaria, normal y especial</i>
1929	<i>La enseñanza primaria y las conclusiones de la Tercera Asamblea Nacional del profesorado</i>
1932	<i>Los problemas universitarios en las leyes de Indias</i>
1933	<i>El nacionalismo, la enseñanza y el Estado</i>
1937	<i>Curso de Derecho romano. Prólogo al libro del Dr. M. A. Rizzi.</i>
1938	<i>La educación pública en la Constitución argentina (Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe)</i>
1938	<i>Una conferencia que no dio Mercante</i>
1938	<i>Discurso de recepción de los nuevos alumnos de la Facultad de Derecho</i>
1938	<i>El desarme moral y la cooperación intelectual en las Conferencias de Lima y Santiago de Chile (Diciembre de 1938-Enero de 1938)</i>

1939	<i>La función de la educación en la Sociedad argentina</i>
1939	<i>La vocación y la ética en la profesión del abogado</i>
1939	<i>Dictar planes de enseñanza general y universitaria (art. 67 inc. 16 de la Constitución Nacional)</i>
1941	<i>La instrucción pública en la consolidación de la nacionalidad</i>
1942	<i>La influencia social de la propaganda (25 de junio)</i>
1942	<i>La lección de Estrada (7 de julio)</i>
1942	<i>El correo en la economía de las Américas (29 de julio)</i>

La precedente lista nos lleva a preguntarnos por qué razón un ciudadano formado en las Ciencias jurídicas elegía y aportaba propuestas en esos ámbitos. A modo indicario, la respuesta que emerge es que la formación recibida durante los doce primeros años de vida del habitante para convertirse en ciudadano está concentrada, es el extracto, de todo aquel contenido y sustancia que se desplegará a lo largo de su vida como adulto. La relevancia del tema fundamenta la detención de Rivarola en el particular y en haber asignado décadas de su vida a su estudio y acción. La apuesta a la juventud llega como un correlato necesario de tal opción. Y, en ello, el horizonte que buscará ampliarse. La juventud es a la expansión de miradas lo que la adultez a su consolidación.

De tal forma, que los cambios y los progresos habrán de incluir –con un fuerte grado de necesidad– la presencia de las generaciones jóvenes al tiempo de pensar y construir un programa concreto en el ámbito de las políticas públicas educativas.

Un rasgo distintivo de los Rivarola, tanto en Enrique, Rodolfo, Mario y Horacio fue el de pertenecer y enlazar -al menos- dos generaciones, la de 1880 y la de 1910. En otra ocasión denominamos a esa particularidad la de ser “migrantes eidéticos”². Esto es, sujetos que a través de su obra portan la capacidad de trasladarse por el mundo de las ideas de modo trans-generacional. En tal sentido son viajeros de tiempos y espacios intelectuales. Ello brindará como resultado final una ampliación de horizontes. Si la Generación del 80 marcó la modernización y urbanización de la Argentina y especialmente de la Ciudad de Buenos Aires, de la Gran Aldea que se encontraba en 1801 a la Metrópoli para el año 1884, la Generación del 10 re-significó la cartografía intelectual y de las hoy llamadas políticas públicas tanto en el ámbito de la educación, el derecho, la política y la ciencia pero a nivel no solamente nacional sino internacional. El eje común sobre el que girarán todos esos letrados será

2 Véanse, LESCANO GALARDI, Verónica- Alba GALARDI ELITCHERY”, en *Segundas Jornadas: La ciudad y los otros. Miradas e imágenes urbanas en los relatos de viajeros, 2017-2018*, Instituto de Arte Americano e Investigaciones Estéticas “Mario J. Buschiazzo”, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, Universidad de Buenos Aires.

el de vincularse mediante la generación del Centenario. Históricamente, los 100 años de la emergencia de una nueva unidad política. Socialmente, tiempo de cambios. Las Ciencias Sociales aflorarán con una fuerza transformadora. Martucelli sostiene que aquellos son “*la conciencia histórica de esas disparidades*” dado que en sus construcciones discursivas asiste la ruptura como una integralidad alimentada en la experiencia y en el darse cuenta de estar ante una novedad. Objetivo del operador social será presentar un tipo concreto de hermenéutica en la que la ascesis se presentará como el despojo logrado de todo lo extraño que un determinado impacto le haya podido comportar.

Rasgo de la juventud, dejar atrás el pasado para crear el futuro o tomar ciertos elementos pretéritos para con ellos construir el porvenir. Una de las mayores improntas que dejó la Modernidad, fue entenderse como tiempos de transformación, lo que pondrá en la mesa de reflexión internacional la necesidad de una decisión: prescindir del pasado para crear el futuro o, llegado el caso, tomar ciertos elementos pretéritos para con ellos construir el porvenir. Con estas bases se habría de construir la Contemporaneidad y especialmente, la conformación de las directrices del recientemente pasado siglo XX.

“El primer movimiento estudiantil relevante del siglo XX fue la Reforma argentina de 1918 en Córdoba. Ella se convirtió poco a poco en referencia incuestionable. Por otra parte, lo esencial de los temas que abordó fueron tomados una y otra vez en la mayoría de las universidades latino-americanas hasta entrados los años sesenta, aun cuando ya en este ciclo la formulación era significativamente diferente. La Reforma de Córdoba, movimiento universitario en los inicios, tomó una dimensión continental y atemporal casi mítica.”³

En su larga vida Horacio C. Rivarola asistió a los cambios promovidos y generados por el movimiento estudiantil cordobés que se catapultó internacionalmente con la conocida expresión: “Reforma universitaria de 1918”: La Reforma Universitaria, al trascender sus fronteras iniciales, se convierte en modelo de acción de los jóvenes universitarios de otras naciones del continente. (...) Las exteriorizaciones de la agitación estudiantil muestran antecedentes bastante remotos en Argentina y en Uruguay en relación con su reciente organización nacional; aunque comprensibles en el contexto de cambio sociocultural generado por la incorporación de esos países al mercado mundial y la llegada de la inmigración masiva.⁴

3 CHEVEAU-RICHON, Sylvie, “La Réforme de Córdoba en 1918: mythe fondateur des mouvements étudiants latino-américains”, en Jean-René Aymes, Ève-Marie Fell y Jean-Louis Guereña (dir.), 2001, *L'université en Espagne et en Amérique latine du Moyen Âge à nos jours* [En línea]: URL: <http://books.openedition.org/pufr/5903?lang=es> (Última consulta enero 2018), pp. 515-528.

4 VEIGA, Raoul, “Universidad y Sociedad: La Reforma Universitaria en Argentina (1910-1930)” en Jean- Aymes, René- Ève-Marie Fell-Jean-Louis Guereña, (dir), 2001, *L'université en Espagne et en Améri-*

Artífices como Deodoro Roca, Saúl Alejandro Taborda, Osvaldo Doulet, José María Ramos Mejía y Agustín Álvarez resonarán en los claustros universitarios nacionales y provinciales y en los círculos de ideas como referentes de la transformación y de algo aún más chocante para las estructuras tradicionales: de la exigencia en los niveles de autoridades académicas de implicarse en la generación de cambios en los espacios universitarios de cara a una sociedad que era puesta en valor como primera y última protagonista de la realidad. Los estudiantes universitarios se apropiarán de una identidad diferente y activa cuyas innovaciones se habrían de imbricar en una nueva forma de construir el entramado social. Desde éste último, la universidad interactuaría y no a la inversa. Consecuencias explícitas de tal ruptura en el enfoque y de la presencia de la universidad como institución social: la re-elaboración de los reglamentos, de los contenidos, de los diseños curriculares, del acceso concursado a la docencia, de la inclusión del profesionalismo y de una ajustada y real visión científica. Ellos serán algunos de los postulados y condiciones incluidos en los nuevos manifiestos y solicitudes de esa empoderada juventud.

No obstante, y en retrospectiva a poco de pensar esas miradas y búsquedas habremos de encontrarnos no con una diferencia temporal y de época tan relevante desde el punto de vista de los cambios sino con la conciencia de las posibilidades ciertas de alcanzar su concreción. Nos remontaremos en un breve recorrido a los objetivos del Enciclopedismo, consecución de la Modernidad y primeras bases para la contemporaneidad y tomando cuenta que sin perjuicio que esos jóvenes estudiantes buscaban su superación en términos de contenidos, desde el punto de vista de provocar las transformaciones habremos de encontrarnos con una mirada común. Aquel pasado y aquel presente se enlazarían mucho más que distanciarse.

La conformación del individuo a partir de la Modernidad

El sujeto⁵, tanto individual como colectivo⁶, en los conceptos de hombre y de pueblo ingresarán a partir de finales del siglo XVI en Europa (especialmente en

que latine du Moyen Âge à nos jours. [En línea]: URL: <http://books.openedition.org/pufr/5903?lang=es> (Última consulta enero 2018), pp. 539-550.

5 A partir de este apartado las voces: sujeto, subjetividad, individuo y hombre serán nombradas como sinónimos. Sin perjuicio, de entenderlos –en otros ámbitos analíticos– portadores de diferencias conceptuales en este estudio político- institucional los entendemos como unidades con el mismo nivel de sentido.

6 Emplearemos las voces: pueblo, colectivo, agregado y agregado socio-político como sinónimos. Sin perjuicio, de entenderlos –en otros ámbitos analíticos– portadores de diferencias conceptuales en este estudio político-institucional los entendemos como unidades con el mismo nivel de sentido.

Inglaterra, Francia, Italia y Alemania) para re-significarse en torno a su relación con las unidades políticas y a sus formas de gobierno, volviéndose a establecer la organización y relaciones de jerarquía, coordinación y subordinación de todos esos factores.

El silencio guardado por el hombre en lo individual y en agregación como parte de un conjunto social pensante y consciente político, sucedido a lo largo de la Antigüedad y de la Edad Media, eclosionaba en la Modernidad reclamando su lugar en el escenario social y, ante todo, político, al que daba lugar el entender en la cosa pública. En tiempos de controversias al sistema monárquico y dinástico de acceso al poder, intensificado hacia finales del siglo XVI, surgiría un pensamiento que irá fortaleciéndose en el tiempo y estructurando la práctica de los tiempos modernos y contemporáneos. El resultado más explícito de esta nueva construcción será el surgimiento del Estado moderno o llamado Estado-nación. Esta denominación de las unidades políticas que implicará la demarcación de sus tres elementos constitutivos –territorio, población y poder– irá con el paso de los años y hasta el siglo XX redefiniéndose en un proceso de intentos y prácticas cuyos resultados marcarán el curso, tanto de la forma del estado como de su forma de gobierno.

La apropiación y estabilización institucional democrática, republicana, constitucional –y, en varios casos, federal– será un largo e intenso camino de avances y retrocesos para hallar una suerte de equilibrio colectivo en diferentes naciones del mundo que habrían de optar por aquellos rasgos constructores de su identidad política. Sobre ésta última nos detendremos al tiempo de la definición en nuestro Estado y sus precedentes históricos.

Una vez surgidas aquellas ideas de novedad e innovación habrían de expandirse y crear conciencia colectiva de la necesidad de cambio. La educación, entonces, adquiriría una renovación funcional en tanto la política, una vez más, tendría que acudir en su auxilio para lograr la aceptación del cambio y su estabilidad.

Al listar los mentores y hacedores de la modernidad –Locke, Hume, Montesquieu, Rousseau, Diderot, Voltaire, etc. – se destaca que todos ellos, a más de pensadores políticos y filósofos, fueron educadores y políticos, lo que da cuenta de que para lograr el cambio de tiempos debían convencer al hombre de ello. Y, qué mejor espacio que el brindado por la formación del individuo que en conjunto conforma el colectivo pueblo y, con ello, sus *praxis* habrían de ser aceptadas. Al menos contaban con altos niveles de probabilidad.

Cabe recordar, al referirnos a los conceptos de hombre y de pueblo, que ellos surgen en la Modernidad según la visión emanada de la burguesía y será al cabo de los siglos, con la acción propia del tiempo, que aquellos se extenderán en la procura de que abarque a todo hombre y a todo pueblo, concepción que nos encuentra hoy en nuestro siglo XXI en un proceso de aprehensión de perte-

nencia identitaria aún no concluido. De manera que iniciaremos este recorrido inscribiéndonos en los tiempos de la Modernidad para desandar el camino de la apropiación de la realidad por parte de sujetos que decidieron romper con el orden existente e instaurar uno nuevo apartado de las creencias religiosas que habían marcado los mil años del Medioevo.

La construcción del sujeto

Con la finalización de la Edad Media, en Europa se consolidó una imagen de hombre que giraba sobre sí mismo. Se hacía a sí mismo. Interactuaba desde otra plataforma de autoridad: su propio yo. Las ciudades pasaron a ser las protagonistas de la vida económica, social y política. Las relaciones de jerarquía, coordinación y subordinación se vieron modificadas. Se desarrolló la producción, la invención y la ciencia. Surgieron nuevas clases sociales. Todo ello fue conformando primero y consolidando luego, no solamente un tipo de representación social del sujeto cuanto uno o unos ciertos tipos de mentalidades que fueron actuando como impronta y contextos de acción y obrar, muy especialmente, en lo que hace a la toma de decisiones. Esas representaciones a su vez, indicarían el modo en que era visto e interpretado ese mundo. Un mundo que valía por sí mismo por estar hecho de individuos que procuraban alcanzar sus propios intereses en un contexto paradigmático en el que la relación yo-otro había mutado. Ese nuevo pensamiento que rebatirá completamente sobre el hombre en un sí mismo, al poco de correr las décadas, quedó catapultado como centro de lo existente: el antropocentrismo alcanzó el nivel de consagración máxima a través de la razón, facultad, ésta última, de la humanidad diferenciadora entre todos los animales del planeta. En una dinámica inversamente proporcional, pero con cierto dejo de paradoja, la Modernidad buscó la desmitificación de lo religioso (principalmente, católico) pero en esos intentos y esfuerzos por la instauración de la laicidad, no menos cierto es que, al no haberse agotado del todo el sistema credencial, habría de pervivir pero con mucha menos vinculación al poder político que el planteado por la Teoría de las dos espadas.⁷ Un nuevo tipo de obrar se conformaría en la Modernidad y alcanzaría a la Contemporaneidad.

El enciclopedismo como estructuración de una nueva realidad comportaría una re-significación de lo existente para lanzar una innovadora proyección en la que el sujeto sería su completo protagonista. Por ende, la extensión de su propuesta se tornaría una necesidad ineludible.

.....

7 HUBEÑAK, Florencio, “Raíces y desarrollo de la teoría de las dos espadas”, en *Prudentia Iuris*, 78. [En línea]: URL: <http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/repositorio/raices-teoria-dos-espadas-hubenak.pdf> (Última consulta julio 2017), Argentina, 2014, pp. 113-129.

El concepto de Modernidad en su uso histórico

Cada época está compuesta por menos años que su anterior. Esto es, hay una línea decreciente de duración. Ricoeur realiza una descripción sobre los cambios conceptuales del término moderno.

“En efecto, el término “moderno” ha cambiado varias veces de parecer (antiguo, pero también tradicional), al mismo tiempo que vinculaba su suerte a sinónimos diferentes (reciente, nuevo). Además, cada uno de los términos del binomio siempre estuvo acompañado de connotaciones laudatorias, peyorativas o neutras. Neutro fue el primer uso de “moderno” en el bajo latín (el adverbio modo significa “recientemente”), y de “antiguo” (en el sentido de lo que pertenece al pasado). Menos neutrales fueron los usos posteriores, cuando “antiguo” designó el mundo grecorromano anterior al triunfo del cristianismo, mundo designado en lo sucesivo con el término “Antigüedad”. La neutralidad ya no será bien vista cuando al término “moderno” se añada el epíteto “nuevo”, término laudatorio por excelencia, a partir del siglo XVI, cuando ya no exista como único opuesto el término “antiguo” sino el “medieval” según la visión de la historia en tres épocas: antigua, medieval y moderna (neuere, en alemán). La ambigüedad aumenta cuando la Antigüedad, cronológicamente superada, se convierte en ejemplar con motivo del gran Renacimiento, en el siglo XVI.”⁸

Según lo sostenido por el pensador, referirse a la Modernidad⁹ significó una sujeción a la cosmovisión imperante en esos tiempos. La preeminencia que se le fue dando a esa era por sobre otras etapas históricas selló su nombre en un presente continuo despojado de proyecciones y pasados.

El protagonismo humano sería el corazón de esa época y, por ello, artífice de su destino que durante trescientos años se redefinió tantas veces como generaciones de hombres pasaron por ella.

El Enciclopedismo en la Modernidad: la construcción de una era

El Enciclopedismo habría de ser una de las manifestaciones más explícitas de la Modernidad, de su cambio de paradigma y de la presentación en sociedad de qué significaba sostener un mundo en la razón y no en algún tipo de deidad. La vastedad de su objetivo era tan expansivo como su resultado: el horizonte que podía alcanzar

.....
8 RICOEUR, Paul, *La memoria, el tiempo, el olvido*, Efe, 2010, pp. 399-411.

9 Edad Moderna: período, sobre todo, del Renacimiento y el Humanismo (se suelen tomar como iniciales tres hechos: la invención de la imprenta por Johannes Gutenberg en 1440, aproximadamente; la caída de Constantinopla en poder de los turcos en 1453 y la llegada de Cristóbal Colón a América en 1492) y finalizaría con la Revolución Francesa de 1789, la revolución industrial (Inglaterra) y la Revolución de las colonias americanas en este continente: tres siglos.

el ser humano a través de su racionalidad exclusivamente y excluyentemente. El proceso intelectivo o capacidad de generar operaciones abstractas, era sólo del hombre y así debía de hacerse saber y, de ese modo, habría de quedar en la memoria colectiva de la historia de la humanidad a través de los siglos.

Un escollo que presentaba la sustitución de lo eterno –materia transcendente de la que habría de estar compuesto el centro cosmovisional de la Antigüedad y de la Edad Media– por el hombre, habría de referir a su posibilidad de proyección, no ya en el espacio cuanto en el tiempo. Por lo que la Modernidad, desde el punto de vista intelectual, habría de poner en cuestión dos tópicos que referirían a la limitación de la vida humana: el tiempo y el cuerpo. Ambos, claras demarcaciones de la factibilidad de pervivencia de la humanidad por sobre sus condiciones: el tiempo cronológico que habría de avanzar sin posibilidad de detenimiento y la evidencia de una conclusión cierta: el individuo es mortal. Su cuerpo, su segunda limitación y sustrato sobre el que el tiempo realiza su acción. Sostener que el hombre se erigía en el centro de todo lo existente encerraba una encrucijada: ¿cómo convertir en inmortal un ente que necesariamente está determinado a perecer por su carencia de eternidad? La resolución: el empoderamiento de la razón y del pensamiento, su fiel tributo, para sortear al tiempo y a la materia. La plasmación de las ideas en magnas obras generaría el recinto privilegiado en el que tiempo y cuerpo no habrían de ingresar.

En el primer aspecto, el temporal, la finitud habría de ser zanjada mediante la acción del pensamiento que estaba llamado a ser explicitación de la perdurabilidad humana, plasmándose en obras que se caracterizarían por dos dimensiones, la cualitativa, concerniente a la cognición propia de los temas relevados y la cuantitativa: el número de volúmenes que cada uno de esos estudios habría de comportar.

En la Modernidad, era casi obligatorio realizar vastos volúmenes que abordasen la descripción y la interpretación de lo relevado. Nueve, veinte, treinta y hasta más de cuarenta tomos componían las colecciones enciclopédicas de esa época. Diecisiete volúmenes la *Encyclopédie* de Diderot y de Le Rond d'Alambert de los años 1751 y 1752. No obstante, recién en el año 1780 se asumió culminada con treinta y cinco volúmenes entre los que se habían agregados los índices, los de grabados, láminas, suplementos y otros. En Inglaterra, la *Enciclopedia Británica* iniciada en el ciclo 1768 y 1771 habría de contar con más de treinta volúmenes o las *Questions sur l'Encyclopédie par des amateurs* de Voltaire con nueve volúmenes. Esas cantidades son aún más notorias cuando al tomar, por ejemplo, como un punto de partida el año 1728 y la *Cyclopaedia* de Ephraim Chambers ella contaba solamente con dos tomos que luego de más de treinta años recién aumentó al habersele agregado dos volúmenes más (1753). Y, a través de esa vastedad, no solamente se expandía algo más que el conocimiento sino el paso de la mortalidad

de sus hacedores hacia la inmortalidad que sólo podía asignar la perdurabilidad de sus obras en el tiempo. Por ello, el valor puesto en la conformación de las bibliotecas y su posibilidad de transmisión generacional considerado un deber de las altas clases sociales. El legado, una responsabilidad de sus herederos, guardianes de su preservación y titulares de nueva transmisión aumentada con la acumulación que habían logrado durante sus vidas.

La palabra, única regente de autoridad incuestionable –por evidente– de la superioridad humana por sobre toda especie viva o inerte habría de presentarse en un único resultado: el pensamiento, generado en el interior humano. Y ello exponía dos posibilidades: o se exteriorizaba y entonces la palabra se presentaba como el único y legítimo agente transmisor del sí mismo hacia lo otro o, retrovertía sobre ese sí mismo y se convertía en reflexión. Así quedaban fundados los dos ejes de sentido del acto comunicativo que tenían por titular al hombre centro de todo lo existente: el externo, la palabra dicha y el interno, la palabra meditada.

No obstante, el cuerpo también será asumido desde otro punto de vista por los Modernos, el de agente productor de las sensaciones, experiencia primera de conocimiento y recinto de producción eidética. Por lo que habría de presentarse un ensamblaje de razón y sensaciones para estructurar a la humanidad y su posibilidad de acceso al conocimiento. No sería elevándose el hombre por sí mismo que aprehendería las ideas, sino que estas últimas emanarían de su sí mismo a partir de las sensaciones. En esta nueva dinámica paradigmática quedaba entronizado el orden que habría de establecerse durante los tres siglos que conformaron la Modernidad.

El sí mismo y lo otro fueron motivo de largos debates y devaneos para aprehenderlos, entenderlos, comprenderlos y transmitirlos. Y, en la transmisión de conocimientos y saberes, una nueva encrucijada quedaba presentada para los Modernos: ¿desde qué fuentes partir para la construcción de la nueva visión?

Si el Medioevo era considerado como un punto de estancamiento existencial de la humanidad sumida en la oscuridad, ¿cuál habría de ser la instancia previa a ello?

El salto temporal lo había iniciado el Renacimiento en la recuperación de las fuentes primeras de la historia del Occidente Europeo: Grecia y Roma. Por lo que desde esa apropiación –y sorteando mil años de humanidad– los modernos iniciaban su propuesta: retornar a los primeros tiempos de la luz del intelecto, Grecia con sus padres filósofos, Roma con sus padres poderosos. Ratio y poder se ensamblaban para formar una unidad plena de sentido capaz de migrar a través de los eras y posibilitar el asentamiento de las bases de la Modernidad.

Los latinos significarían un punto de inflexión en la Modernidad para la construcción del nuevo poder humano llamado a la dominación de todo lo existente. Particularmente, la atención recaerá en los tiempos augustos y estoicos. Dos momentos en la historia de la humanidad occidental tanto de esplendor del poder

como de reflexión y meditación sobre las consecuencias de ese ejercicio de poder, especialmente, en la sociedad. La ética como religión laica y la meditación como operación propia del hombre ilustrado se darán cita para la recomposición del orden social, político, económico y cultural.

El enciclopedismo será una suerte de inventario existencial razonado de todo lo que el hombre no había creado pero que había logrado dominar por sí mismo, sin intermediarios ni intervenciones sobrenaturales. Y, para ello, la figura de Diderot y su colosal obra enciclopédica que, al tiempo de justificarla, sostendría que el objetivo de aquella era la de reunir los conocimientos esparcidos por todo el mundo, exponer un sistema general a los hombres con los que vivimos y transmitirlo a quienes vendrán con la finalidad de que los trabajos de los siglos pasados no hayan sido fútiles para los tiempos que advendrían con generaciones más instruidas y felices y con el fin de tener la certeza de haber merecido pertenecer al género humano.¹⁰

Génesis del enciclopedismo en Diderot

Las sensaciones como producción del conocimiento

La primera idea que arrojó Diderot en su *Discours préliminaire des éditeurs*¹¹ fue explicar cómo se tornó posible la elaboración de tan vasta obra con dos personas solas, D'Alambert y él. Así estableció que el punto de partida de la Enciclopedia fue remontarse al origen y generación de sus ideas. Propuso dividir al conocimiento en saberes directos y reflexionados. Los primeros, los no intermediados por la voluntad, ingresados en la interioridad humana sin resistencia de ningún tipo. Los reflexionados, los conocimientos que actúan sobre los directos vinculándolos o combinándolos. De ello, los saberes directos se reducían a los recibidos a través de los sentidos; por ende, las sensaciones eran las que originaban todas las ideas. El autor habría de sostener que durante largo tiempo ese axioma le fue asignado a los Escolásticos puesto que ellos lo tornaron centro de su atención y preocupación a lo que le continuó, cual moda, las ideas innatas aun en boga en los tiempos del filósofo en determinados círculos de pensadores. No obstante, el enciclopedista habría de vincularse al pensamiento de los que él denominaba “antiguos”, inscribiéndose en una línea de continuidad con aquel pensamiento

10 LECA-TSIOMIS, Marie, *Diderot et sur l'Encyclopédie*. Présentation. Note de l'éditeur, en *Célébrations nationales 2001*, Ministère de la Culture, Ed. Société Diderot. [En línea] URL: <http://rde.revues.org/266> (Última consulta julio de 2017), Francia, 2001.

11 DIDEROT, Denis-Jean LE ROND D'ALEMBERT “Discours préliminaire des éditeurs” en *Encyclopédie ou Dictionnaire raisonné des sciences, des arts et des métiers par une société des gens de lettres*, Paris, Tomo I, Biblioteca Nacional de Francia [En línea] URL: www.bnf.fr (Última consulta julio de 2017), Francia, 1751, pp. ii-xvi.

como modo de acercamiento a las fuentes que dieran explicación a aquel origen de las ideas de la humanidad.

Diderot catapultó como una evidencia, la existencia de las sensaciones y les asignó ser la causa de todos los conocimientos humanos, ya que el primer modo de este último es el que rebate sobre el mismo individuo produciéndose la reflexión. Ésta última habría de ser el resultado propio de la toma de conocimiento que permiten las sensaciones de la propia existencia humana. La idea y la experiencia del sí mismo, se enlazarán en una unidad de sentido cognitivo.

Del mismo modo, las sensaciones serán las que brindan al individuo tomar conocimiento de lo otro, aquello fuera del sí mismo, lo externo. Y, en esa postulación, habría de incluir al cuerpo humano, experiencia propia de una materia diferente a la operación abstracta del intelecto, sustento del pensamiento. Ello se vería reforzado con el método deductivo como vía más confiable de acceso al saber porque su propuesta se conforma de hechos o verdades reconocidas, lo que llevaría a dejar de lado cualquier vía de acceso al conocimiento sustentada en hipótesis, aún cuando ellas fueran honestas.

Experimentar sobre todo aquello que es no pensamiento, genera a través de la sensación un impacto tan considerable, regular y permanente en el hombre que lo obliga a salir del sí mismo. La multiplicidad de esas sensaciones, la concordancia de sus testimonios, sus matices, las afecciones involuntarias que habrá de experimentar, serán puestas en comparación con la determinación voluntaria que preside sus ideas reflexionadas y que, únicamente, opera en las sensaciones mismas. De esta manera, se forma en el individuo una inclinación invencible para asegurar la existencia de los objetos a los que ha decidido vincular a esas sensaciones y les parece ser la causa. Sobre esta idea se habrían de inclinar varios filósofos que atribuyeron ello a la obra de un ser superior o lo expusieron como el argumento más conveniente de justificación de la existencia de esos objetos.¹²

Con lo sostenido por Diderot, no existiendo relación alguna entre cada sensación y el objeto que la ocasiona o, al menos, a la que el hombre le otorga esa vinculación, no parece que se pueda encontrar mediante el razonamiento el pasaje posible de uno a otro, dado que, lo que habría, sería una especie de instinto más seguro que la razón misma que puede forzar al individuo a cruzar un gran intervalo de esa magnitud y este instinto es tan vivo en el hombre que cuando se supondría por un instante que pervive mientras que los objetos exteriores son aniquilados, esos mismos objetos reproducidos no podrían argumentar su existencia.

El enciclopedista volvería sobre una de sus primeras ideas del *Discours*, la relación sujeto-cuerpo asumiendo la afectación que la presencia de éste último genera en el individuo por ser la existencia con mayor grado de pertenencia al hombre

.....

12 *Ibidem*, pp. ii-xvi.

y por lo que sabe que precisa de todos los cuidados por el peligro que se cierne sobre aquél: el dolor, el sentimiento más vivo que experimenta la humanidad. Y, a partir de ello, la posibilidad de establecer el bien y mal de naturaleza moral en directa relación con la afección y experiencia del dolor. El mal que el hombre padece como consecuencia de los vicios de sus semejantes, produce en él el conocimiento reflexivo de las virtudes que se le oponen.

El conocimiento de los contrarios queda presentado por el filósofo moderno como modo de aprehensión de la realidad y modo de examinación de lo externo en relación al individuo en su obrar y la posibilidad de establecer el grado de acercamiento a lo bueno y a lo malo, en tanto el hombre evalúa el alejamiento del dolor y de la muerte como la necesidad propia de asegurar la pervivencia indolora del cuerpo humano. Mediante la idea adquirida de lo justo y de lo injusto - y, con ello, la naturaleza moral del obrar, el individuo es llevado de modo natural a examinar cuál es el principio por el que actúa.

Una concatenación de ideas tales como el bien y el mal, lo justo e injusto, el alma, la imperfección, una existencia divina, llevarán a Diderot a ratificar que son el resultado de las primeras ideas reflexionadas que provocan nuestras sensaciones. Por más interesantes que sean esas primeras verdades para la mayoría de los bienintencionados están sujetas a sus corporeidades que son las que marcan sus múltiples necesidades sin solución de continuidad. De esta forma, la conservación habrá de tener por fin o: la prevención de los males que amenazan con destruir al cuerpo, o la respuesta cuando ya lo aquejan. En este contexto, la búsqueda de respuesta conduciría al hombre al saber de dos modos: como una consecuencia de nuestros propios descubrimientos o en su acceso debido a las indagaciones de otros individuos. El surgimiento de la agricultura, la medicina o las artes, hallarían su explicación y razón de ser en ese proceso de preservación. La intercomunicación y el intercambio de saberes habrían llevado a los hombres a unirse y compartir conocimientos para, juntos, alcanzar aquellos fines de protección y pervivencia mediante el alejamiento de la limitación que, a través del dolor y de la muerte, genera la condición humana. En Diderot, el estudio de la naturaleza se convertía en una necesidad para sortear aquellas fronteras que aparejaba la humanidad. Así quedaba presentada y entronizada la razón en su obra enciclopédica.¹³

La corporeidad como obstáculo y su resolución: las Ciencias

El segundo centro de ideas del autor se va a centrar en la justificación del tratamiento dado al estudio del cuerpo. Sin perjuicio de ratificar la unidad que porta la corporeidad habrá de sostener que, al tiempo de la redacción de la Enciclope-

13 *Ibidem*, pp. ii-xvi.

dia, sus autores entendieron prudente el abordaje por separado de todas las partes del cuerpo humano. El movimiento, el descanso, el cambio, fueron propiedades que halló como condiciones propias de todos los cuerpos y de lo que pudo derivar un principio rector: la fuerza que excluye de un cuerpo la ocupación por parte de otro. La impenetrabilidad entonces quedaba emplazada como el principio de la diferenciación y de la no accesibilidad. Por ello, la ciencia que habría de ingresar como recinto para poder aprehender el conocimiento habría de ser la geometría que propugna el abordaje de la extensión limitada por una sola dimensión, luego por dos y finalmente en las tres constituyéndose la esencia del cuerpo inteligible. O sea, una porción del espacio terminado en todo sentido por los límites intelectuales. Mediante operaciones abstractas sucesivas del intelecto, el hombre puede despojar a la materia de casi todas sus propiedades sensibles para encarar de alguna manera únicamente su fantasma. Ese habrá de ser el camino que sorteará la impenetrabilidad de los cuerpos.

Las matemáticas¹⁴ encuentran su turno de aparición puesto que Diderot asegurará que, una vez iniciado aquel camino, una cantidad de combinaciones basadas en el cálculo y en las relaciones de las distintas partes en las que la humanidad entiende se encuentran conformados los cuerpos geométricos, se tornará preciso crear algún medio que torne accesible aquellas. Y define a las matemáticas como el arte de encontrar de una manera abreviada, la expresión de una relación única que resulta de la comparación de varias otras. Ello llevará a la aprehensión de determinadas propiedades generales de esas relaciones pudiendo ser expresada de un modo universal. Y, el enlace científico ineludible, el álgebra. Asimismo, otorga la posibilidad de que no existe, propiamente, cálculo posible que no provenga de los números, ni grandeza medible más allá de la extensión, aclarando que sin espacio no se podría medir exactamente el tiempo. No obstante, el hombre alcanza a generalizar sus ideas. A esta parte principal de las matemáticas y de todas las ciencias naturales se las llama Ciencia de lo grande y es el fundamento de todos los descubrimientos que se pueden hacer sobre la cantidad, esto es, todo lo que es susceptible de aumento o disminución. Asimismo es el punto más distante, sin salirse del mundo material, al que la contemplación de las propiedades de la materia puede conducir al hombre. Y, nuevamente, recupera el método: una vez que el hombre descompuso todas las partes para su estudio, las habrá de re-componer gradualmente según aquellas necesidades explicitadas en las sensaciones. Por lo que a partir de las más básicas y cercanas a las más lejanas, el hombre irá reconstruyendo el camino de lo existente mediante sus abordajes cognitivos y, para ello, el camino lo habrá de allanar las matemáticas.

El enciclopedista retoma su punto de partida, la impenetrabilidad corpórea, ya sea asumida, ya sea derivada; la enlazará con las regularidades que proporcionan el

.....

14 Diderot empleó el vocablo “Arithmétique” o ciencia de los números.

equilibrio y el movimiento y, para ello, la Mecánica hará su aparición. Extendiéndose esas leyes a lo no humano, surgirá la vinculación con la Astronomía como aquel estudio aplicado a los cuerpos celestes.

El estudio comparado y reflexionado de los fenómenos es el que permite el conocimiento que, tomando como punto de inicio al cuerpo humano, la mente humana puede expandir su construcción de saberes hasta donde su propio horizonte le permita.

Para Diderot, el modo de extender la esfera de las ideas humanas propias y de terceros y de poder comunicar el cómo de la adquisición de los conocimientos, se asentará en la ciencia de la Lógica. Ella muestra cómo ordenar aquellas de modo natural, conformando cadenas que también pueden ser susceptibles de ser descompuestas. La entiende como la llave de todos los conocimientos y que, por tal, permite un acercamiento entre los más distintos individuos. El hecho que simplifica el pasaje de unas ideas a otras brinda, en cierto sentido, el vehículo de aproximación entre aquellos. Todos los hombres habrán de experimentar, prácticamente, el mismo conjunto de sensaciones, la posibilidad de combinarlos y de vincularlos a las ideas directas y esto genera un tipo de orden. No obstante, la ciencia de la comunicación va más allá al perfeccionar los signos que permiten la diversidad de interacciones colectivas. La Gramática –que el enciclopedista concede que pueda ser entendida como una derivación de la Lógica– habrá de tomar los signos para facilitar el intercambio de ideas humanas surgiendo el sentido de las palabras. A partir de ellas se derivó el orden de las operaciones del espíritu, las calidades sensibles que, aunque no existen por sí mismas, toman existencia en los sujetos y, por ende, son comunes a ellos permitiendo la unión de ideas con las que se pueden expresar las condiciones generales de la materia o del intelecto; ello sin dejar de tener en cuenta el tiempo que comporta este proceso de aprehensión de los códigos simbólicos propios del lenguaje. Cuando ese empleo de palabras se lleva a unidades preceptivas toma importancia la Gramática que se adentra en ese universo para detectar los sentidos primeros de las razones de elección de unos signos por sobre otros.¹⁵

Los hombres intercambian sus pensamientos y también intercambian sus pasiones. La Elocuencia será el vector que dará acceso, tanto de entrada como de salida, a la dimensión sentimental humana acallando a la razón, lo que le brindará la posibilidad de conseguir resultados inusitados, tanto en los individuos solos como en el conjunto de una nación. Ello dará cuenta de la diferencia entre individuos y las condiciones de superioridad que portan unos sobre otros. El orador lleva a que los filósofos lo estudien al igual que a su pensamiento. Vinculado a esto, el moderno colocará a la Historia como ámbito tri-temporal del pasado, presente y futuro que otorgará, a quien por allí transite, declararse heredero de sus

.....

15 *Ibidem*, pp. ii-xvi.

predecesores o rechazarlos e inscribirse en un futuro lleno o vacío de aquellas referencias. Las mismas propiedades de los estudios morales del hombre de su época, el enciclopedista los habrá de trasladar, temporalmente, a tiempos pretéritos y así los asignará como los contenidos a conocer de lo sucedido con el sentido de transmisor generacional. El juicio histórico será el correlato de ese viaje en el tiempo.

Continuando con el pensamiento de Diderot, los ejes sobre los que se sustentará la Historia y que los emparenta con la Astronomía, serán denominados Cronología y Geografía. Una de esas Ciencias inscribe al hombre en el tiempo y la otra lo asigna en el planeta. Con la aplicación del mismo método de diferenciar en lo general todas las partes que lo componen para una re-construcción plena de sentido, el enciclopedista explicará el estudio de las asociaciones humanas y su resultado más explícito, las sociedades. Sus modos de organización, de distribución del poder, sus gobiernos, serán las constituciones de las diferencias entre aquellos diversos colectivos regulados por normas adecuadas a sus idiosincrasias. La Política, definida como especie de moral de una clase concreta y superior a la cual los principios de la Moral común no pueden siempre acomodarse más que empleando considerable sutileza y que penetra en las entrañas mismas de los gobiernos de los Estados, desanda aquello que puede conservarlos, los debilita o los destruye. Asimismo, estudia, quizás, el espacio de la realidad más difícil de todos, debido al conocimiento que exige que se tenga sobre los pueblos y los hombres y, por extensión y variedad de los talentos que supone, sobre todo, cuando el hacedor político no quiere de modo alguno olvidar que la ley natural, anterior a todas las convenciones particulares, es también la primera ley de los pueblos y que por ser hombre de Estado no puede dejar de ser hombre.

De esta manera, el filósofo deja presentadas las ramas principales del conocimiento humano, ya que éste último se compone de múltiples sub-ramas sustentadas en las ideas directas recibidas a través de los sentidos o en la combinación y la comparación de esas ideas. A esa hibridación, generalmente, sostendrá se la denomina Filosofía.

Paralelamente, el autor afirmará que también hay que considerar aquellos conocimientos reflexionados que se estructuran en ideas que el hombre se hace a sí mismo, imaginando y componiendo seres semejantes a los que son el objeto de las ideas directas y es lo que se enrola en el ámbito de la imitación de la naturaleza tan conocida como aconsejada por los antiguos.

Si los objetos agradables impactan al individuo, en tanto reales como representados, estos últimos generan mayor agrado en ser imitaciones porque permiten experimentar el placer de la emoción sin sentir el desorden. En ello se conformará la imitación a la llamada “bella Naturaleza”. Allí aparecen la pintura y la escultura en tanto sustanciales imitaciones que apelan a los sentidos para la generación de las emociones. Ello, unido a la necesidad y la perfección que

procura el lujo, permite asignar espacio a la Arquitectura, combinación imitativa de formas corpóreas que emplea en su construcción.

En este orden de armonía y por ende de estética encuentra a la Poesía dirigida a alimentar más a la imaginación que a los sentidos.

Finalmente, en este orden imitativo destaca a la Música que aborda a la imaginación y a los sentidos construyendo distintos discursos o códigos lingüísticos que permiten experimentar diversos sentimientos o pasiones o, aún más lejos, sensaciones. Concluido el listado de saberes y su encadenamiento argumentativo que construyen su Enciclopedia, Diderot pondrá su atención en clasificarlos en puramente prácticos –cuyo fin es la ejecución de alguna cosa– y los meramente especulativos que se limitan al examen de su objeto y a la contemplación de sus propiedades. Especulación y praxis conforman para el enciclopedista la diferencia que catapulta a las Ciencias del resto de las operaciones abstractas.¹⁶ Dentro de las artes liberales que se redujeron a principios, aquellas que procuran la imitación de la naturaleza fueron llamadas Bellas Artes porque tienen como principal fin causar agrado. Ahora bien, la gramática, la lógica, la moral poseen reglas fijas que cualquier hombre puede transmitir a quien sea en contraposición con las Bellas Artes que se basan principalmente en una invención que no se ata a regularidades sino a las constantes de su genial hacedor.

Todo lo que ha sostenido el moderno le lleva a concluir que las distintas maneras en las que el espíritu humano opera sobre los objetos y los diferentes empleos que extrae de ellos, son el primer medio que se presenta a la humanidad para discernir generalmente los diversos conocimientos. Y esto se vincula con grado de necesidad absoluta a las conveniencias y agrados humanos en el mismo nivel que a sus usos y arbitrios.

Nuevas categorías a abordar al tiempo del conocimiento moderno: El árbol enciclopédico

Evidencia, certeza, probabilidad, sentimiento y gusto serán los componentes del tercer núcleo de análisis en el pensador.

A la evidencia le habrán de corresponder las ideas en las que el espíritu percibe la vinculación de repente. A la certeza le asignará las ideas cuya relación no puede ser conocida más que por una cierta cantidad de ideas intermediarias o, de otro modo, con las proposiciones que portan una identidad con un principio evidente en sí mismo por lo que no pueden ser descubiertas sino mediante un circuito más o menos vasto. De lo que se colige que de acuerdo a la naturaleza de los espíritus, lo que es evidente para uno puede no serlo para otro. Más aún en sus

.....
16 *Ibidem*, pp. ii-xvi.

sentidos, Diderot reafirmará la idea que, considerando las palabras de evidencia y de certeza en otro modo, por la primera se puede entender que es el resultado de las operaciones exclusivas del espíritu y que se vincula a las operaciones metafísicas y matemáticas. Y que la certeza, por su parte, es más propia de los objetos físicos cuyo conocimiento es el fruto de la vinculación constante e invariable de los sentidos humanos.

Al tiempo de analizar el vocablo “probabilidad” le otorga uso para los acontecimientos históricos y, en general, para todos los sucesos pretéritos, presentes o futuros que el individuo atribuye a una suerte de azar porque no alcanza a discernir sus causas. La parte del conocimiento que tiene por objeto el presente y el pasado, aunque no sea fundado más que en el simple testimonio, produce, frecuentemente en el hombre, una persuasión tan fuerte como la que hace nacer los axiomas.¹⁷

Y allí lo enlaza con los sentimientos a los que le atribuye dos destinos: el de las verdades de la moral y se llama conciencia (un correlato de la ley natural y de la idea que la humanidad tiene del bien y del mal pudiéndosela llamar evidencia del corazón porque subyuga con la misma intensidad que las verdades especulativas). Y la otra clase de sentimientos que está concretamente afectada a la imitación de la perfecta Naturaleza: *bellezas de expresión*. Devela las bellezas ocultas y proscribe aquello que sólo es apariencia. A menudo pronuncia juicios severos sin tomarse la molestia de justificar los motivos porque estos últimos dependen de un conjunto de ideas difíciles de desplegar y, más aún, de transmitir a otros. Es en esta especie de sentimientos que se encuentran el gusto y la genialidad, que se distinguen entre sí en que el segundo es el sentimiento que crea y el primero aquel que juzga.

Con lo explicado Diderot pasará al ensamblaje de los conocimientos y sus rasgos, todo ello conformante de la enciclopedia que, cual árbol genealógico, une en un mismo punto de vista y que establece el origen y las vinculaciones que posee; no sin tener en cuenta que el sistema general de las ciencias y de las artes es una suerte de laberinto, de camino tortuoso en el que el espíritu se encamina sin tener demasiado conocimiento de su ruta.

Presionado por sus necesidades y las que le comporta su cuerpo, el hombre estudia, primeramente, los objetos que se le presentan ante sí, calando lo más hondo que puede, detecta las dificultades que le obstruyen el paso y, por la esperanza o la desesperación de vencerlas, se lanza en una nueva vía, retoma sobre sus pasos, atraviesa cada tanto alguna barrera para topar con otras pasando, con intervalos de por medio, de un objeto a otro. Se trata de las discontinuidades que son una consecuencia propia de la generación de las ideas. Los objetos de los que se ocupa nuestro espíritu son o espirituales o materiales.

.....
17 *Ibidem*, pp. ii-xvi.

El sistema de conocimientos directos no puede consistir más que en la colección puramente pasiva y casi maquinal de esos mismos conocimientos: es lo que se denomina memoria. La memoria, la razón propiamente dicha y la imaginación son las tres maneras diferentes por las que el alma individual opera sobre los objetos de esos pensamientos.

La imaginación ingresa como el sentido más noble y preciso para el talento de crear imitando. Esas tres facultades forman las tres divisiones generales del sistema enciclopédico y los tres objetos generales de los conocimientos humanos: la Historia que se relaciona con la memoria, la Filosofía, resultado de la razón y las Bellas Artes que la imaginación crea.

El ordenamiento de los saberes conformantes de la Enciclopedia guarda con lo prescrito un criterio de orden que habría de dejar conforme a los dos tipos de conocimientos tanto enciclopédicos como genealógicos.

El orden entre razón e imaginación: su fundamento

La razón es colocada antes que la imaginación porque guarda relación con el avance natural de las operaciones del espíritu. La imaginación es una capacidad de creación y el espíritu se inicia razonando sobre lo que ve y lo que conoce. Además, el espíritu no crea y no imagina objetos en tanto son parecidos a los que conoce a través de las ideas directas y por las sensaciones, cuanto más se aleja de esos objetos más los seres que configura son extraños y desagradables.

En la imitación de la naturaleza, la invención también está sujeta a ciertas reglas y son ellas las que forman principalmente el aspecto filosófico de las Bellas Artes, producto del genio, quien prefiere crear a discutir.

La subdivisión de las tres ramas generales está dada por la distribución general de los seres en espirituales y en materiales. Por ello, y teniendo en cuenta que la Historia y la Filosofía se ocupan del mismo modo de uno y otro tipo de seres y la imaginación solamente de los puramente materiales, se configura una nueva razón que justifica el orden segundo que aquella guarda con respecto a la razón. En primer lugar, de los seres espirituales del enciclopedista emplazará a Dios y luego al ser humano, primero en la línea de lo creado constituido por los principios espiritual y corporal. Asimismo, planteará una incógnita que es que todo permitiría indicar que el hombre debería ocupar el primer lugar en la escala de separación entre Dios y los cuerpos; no obstante, señala que la naturaleza fue colocada antes que el hombre.¹⁸

La Historia, en tanto que se vincula a Dios, encierra o la revelación o la tradición y se divide en dos puntos de vista: una historia sagrada y una historia

18 *Ibidem*, pp. ii-xvi.

eclesiástica. La historia del hombre tiene por fin o su obrar o sus pensamientos y saberes resultando civil o literaria, con lo que se comparte entre las naciones y los genios, reyes y letrados, conquistadores y filósofos. La historia de la Naturaleza es la de las innúmeras producciones que se observan y conforma una cantidad de ramas casi igual al número de esas diversas producciones. En estas se encuentra la historia del arte que refiere a la historia de los usos que los hombres hicieron de las producciones de la naturaleza para colmar sus necesidades o curiosidad.

Luego de detallar sobre la Ontología como ciencia del ser o la metafísica en general se detendrá en otras ramas de las Ciencias de Dios, la Teología y sus subdivisiones. A ello, lo relacionará con las Ciencias de la Naturaleza como ciencia de los cuerpos y su correlato, la Física general y la particular.

Finalmente, la pintura, la escultura, la arquitectura, la poesía, la música y todas sus divisiones compondrán la tercera distribución general nacida de la imaginación, las Bellas Artes. De esta forma queda constituido el apelado “árbol enciclopédico” de Diderot. La división general de los conocimientos humanos que está en correlación con las tres facultades podría aplicarse a las tres divisiones del mundo literario: los eruditos, los filósofos y los de bello espíritu, de tal manera que una vez realizado el árbol de las ciencias, se podría conformar con el mismo programa aquél de los letrados. La memoria es el talento de los eruditos, la sagacidad pertenece a los que profesan la Filosofía y los últimos participan en el agrado. Considerando a la memoria como un inicio de la reflexión y reuniéndola a ella con la que imita, se podría sostener que el número más o menos considerable de ideas reflexionadas y su naturaleza constituyen la diferencia, más o menos significativa, que existe entre los hombres, por lo que la reflexión en el sentido más amplio que se le puede dar, forma el carácter del espíritu.

La herencia de los modernos

Al considerar el grado de avance del espíritu en la época del enciclopedista, éste encuentra que se ha seguido un orden iniciado por la erudición, continuado por las Letras y terminado por la Filosofía. Este orden, destaca que no es el mismo que debería seguir el hombre dejado a sus propias luces dado que el espíritu aislado debe reencontrar en su ruta la Filosofía antes que las Letras. Pero al salir del largo intervalo de ignorancia que precedió al Siglo de las Luces, la regeneración de las ideas debió ser distinta a su generación primigenia. Las grandes obras heredadas de los antiguos maestros fueron olvidadas a lo largo de doce siglos. Los principios de las ciencias y de las artes estaban perdidos. En este contexto el hombre había sido abandonado a su suerte. Todo descubrimiento habrá de sostenerse en las lecturas adquiridas y guardadas por la comunidad. En los tiempos

anteriores al autor se había perdido el interés por los griegos y los latinos de igual modo que por todo aquello que se había acumulado durante la Antigüedad como gran memoria del conocimiento universal. La superstición, hija de la ignorancia, se había reproducido sin par desplazando a la razón y al gusto. La reapropiación de la inventiva, la imprenta y la luz de la razón volvían a tomar lugar y, con ello, el florecimiento de un hombre pleno en conocimientos. A siglos de oscuridad le advendría un renacer de la humanidad (europea) y, con ello, la necesidad de iniciar un proceso de acumulación y procesamiento de ideas y pensamientos antiguos significados y esto, intermediado, particularmente, por la memoria. La traducción y los comentarios comenzaron a crecer al tiempo de las lecturas y su posibilidad de reproducción. Leer y ver se fusionaron en una sola operación: recordar lo perdido en una apuesta hecha al valor de las lenguas.

A más de copiar a los Antiguos se los trató de superar en todo cuanto fuera posible. Esa eclosión en manos de la Modernidad enriqueció y fortaleció todos los ámbitos de las Ciencias, expandiéndose aún más allá hacia las Bellas Artes.

Una vez situado en este contexto, Diderot procederá a una extensa crítica al pensamiento teocéntrico y cristiano que había enmarcado el paradigma precedente del Medioevo. A ello atribuirá la responsabilidad histórica del eclipse de la razón desplazado por un cierto tipo de creencias que despojaron a la humanidad de su acceso al conocimiento y al avance como tal.

Luego, generará el panteón de referentes que conforman la Modernidad y con ello el cambio de visión en la relación hombre-conocimiento. Su genealogía se inicia con Francis Bacon, *nacido en el seno de la noche más profunda*, describirá el enciclopedista.¹⁹

El filósofo inglés habría de encarar de un modo general los diversos objetos de todas las Ciencias Naturales. Luego los habría de distribuir en diferentes ramas estrictamente clasificadas a las que posteriormente pasaría a examinar y catalogar introduciendo en su planteo el ámbito de la física experimental. El estudio de la naturaleza sería su centro de atención y habría de sostener que la filosofía le aportaba al hombre el ser mejor y más feliz, restringiéndola a una ciencia de las cosas útiles. Trató de relevar todo lo que tuvo a su alcance y conformarlos en conocimientos e instó a sus sucesores a tomar igual camino. El enciclopedista alcanzará el máximo grado de admiración al colocar a su maestro Bacon en el mismo lugar de valor referencial mundial que guardaba Hipócrates en la medicina. Y, será en el pensador inglés que Diderot emplazará su tributo al origen del tan mentado “árbol enciclopédico” que estructura su *Discours*. Todo ello, ya citado en su *Prospectus*.

Luego, marcará la diferencia con su maestro y, en ello, su superación: la estructuración del plan que alberga su árbol difiere del inglés en cuanto al orden

19 *Ibidem*, pp. ii-xvi.

primero de la razón por sobre la imaginación justificando que él empleó el orden metafísico de las operaciones del espíritu antes que el orden histórico de sus avances. Asimismo, el progreso mismo de las ciencias lo había llevado a un nuevo tipo de organización de los factores constituyentes.

Descartes será el sucesor de Bacon en ideas de Diderot, portando su peso intelectual como geómetra y filósofo, particularmente en el primer sentido al aplicar el álgebra a la geometría. En el mismo rango de trascendencia, está su *Método*, que fue aplicado a un sinfín de investigaciones junto a sus estudios de óptica. Su propuesta de física y metafísica, aun con imperfecciones, marcarán un antes y un después en esos tipos de estudios. Destacaba que Descartes podría ser juzgado como una suerte de jefe de los conjurados que tuvo el valor de levantarse contra las fuerzas despóticas y arbitrarias de sus tiempos generando una revolución. Sus tiempos no lo acompañaron ni en gloria ni en reconocimiento, por lo que sería función de ese fin de la Modernidad darle ese lugar en la historia del conocimiento humano.

Con Newton se cerraría el círculo iniciado por Bacon y con ello una lógica interna en los avances que presentaron. El científico inglés despejó dudas e incertidumbres e instauró un orden científico que habría de ser respetado al punto de procurar su conservación y continuidad.

La Física se resignificaba en contenidos como el cálculo de lo infinito y su método de progresiones infinitas. Con Kepler se descubrió la fuerza que retenía a los planetas en sus órbitas; ello habría de permitir acceder al entendimiento de las causas de sus movimientos y a calcularlos. En el mismo nivel de exigencia, su óptica descomponiendo la luz.

De esta forma estamos ante las ideas principales sobre la reconstrucción, parádójicamente, no del pasado sino de su presente y su proyección en el futuro.

Al tiempo de mostrar hasta qué punto los enciclopedistas tenían idea de lo que estaban procurando y querían alcanzar en relación a los efectos de esa perdurableidad valgan las palabras de Jean Jaccques Rousseau sobre su amigo y compañero Diderot: “Las formas del Sr. Diderot, sostiene Rousseau sorprendió a este siglo del mismo modo que otros y eso es lo que le valió tener admiradores como detractores. Pero cada siglo cambia de formas y no así los hombres. Al cabo de algunos siglos las formas que se destruyen unas a otras cuentan poco y solo ingresan las ideas de los pensadores que enriquecieron al género humano. Cuando Diderot se encuentre a esta distancia del momento que le tocó vivir se lo verá como un hombre prodigioso. Se lo mirará con una admiración mezclada de asombro como una mente universal del mismo modo que hoy observamos a Platón y a Aristóteles.²⁰

.....

20 ASSEZAT, J. – Maurice TOURNEUX, *Oeuvres complètes de Diderot: revues sur les éditions originales. Étude sur Diderot et le mouvement philosophique au XVIII^e siècle*. 20 volúmenes, Tomo 1, Ed. J. Garnier frères, París, Biblioteca Nacional de Francia [En línea] URL: <http://bnf.fr> (Última consulta julio de 2017), Francia, 1877.

Con ello, se explicita que la recuperación de las fuentes primeras de conocimiento habría de comportar la reconstrucción del origen identitario de esta nueva era europea pero a la luz de una desmitificación religiosa credencial, desplazada por una mitificación religiosa natural, aquella únicamente permitida por la razón, la llave de acceso a los nuevos conocimientos pero causada por las sensaciones, fuente primera del saber.

Conclusiones

El año 1885 marcó el inicio de la vida de Horacio C. Rivarola y 1970 el de su final. Casi cien años de historia personal y colectiva que quedarán atravesados por dos instancias cosmovisionales: el antropocentrismo de la Modernidad –especialmente, el acuñado en los siglos XVII y XVIII– y el antropocentrismo de la Contemporaneidad de los siglos XIX- XX. El discurso de nuestro jurista contendrá una fuerte carga modernista en su visión y en su constitución para la nueva institucionalización. Pero también lo portarán los hacedores de la Reforma universitaria de 1918. La palabra será puesta en valor en relación al individuo. Para la Modernidad, la palabra del sujeto será igual a su razón. Para el romanticismo, su palabra será su sentir. Para el Positivismo la palabra será la regla. Para la superación del positivismo, la palabra será la realidad social. El eje sobre el que girarán todas esas respuestas habrá de ser la palabra como unidad de sentido. Según cada grupo, cada contexto se aprehenderá diversos sentidos. Asimismo, la palabra se enlaza con la persona de un modo íntínsco. La historia tanto internacional como nacional nos muestra la búsqueda que hace el individuo de aquel sentido de la palabra. Con esa detección, la carga habrá de indicar hasta qué punto la palabra refleja la relación del hombre con sí mismo o del hombre con lo otro. Individual y social se hermanan o distancian, chocan o conviven en armonía. Las propuestas son muchas, los resultados habrán de indicarnos el acierto o no de aquellas. Los cambios entonces serán simplemente la explicitación de la reacción ante el acierto o desacierto de aquella valoración que en un momento dado un colectivo o individuo le asigna a la palabra.

Un nuevo tipo de obrar se conformaría en la Modernidad y alcanzaría envolviendo a la Contemporaneidad. Nuestros primeros hombres y los referentes de cada Generación habrán de dar cuentas de esa visión y sobre todo del criterio de cambio. Aquellos migrantes eidéticos.

La profusión, expansión, intensidad y erudición estarán presentes en las obras literarias, políticas y, especialmente educadoras, desde el Salón del 37 a la Generación del Centenario. Por ello, un sucido estudio sobre la conformación de la Modernidad y su recurrencia a las fuentes latinas habrá de reconstruir el contexto

mental e intelectual mediato que alimentó a nuestro académico contemporáneo al tiempo de elaborar su propio pensamiento político a la luz de la educación para la consolidación institucional de nuestro país. Del mismo modo este aliento habría alcanzado a los estudiantes de nuestra Córdoba.

El enciclopedismo como estructuración de una nueva realidad comportaría una re-significación de lo existente para lanzar una innovadora proyección en la que el sujeto sería su completo protagonista. Por ende, la extensión de su propuesta se tornaría una necesidad ineludible. La vastedad de su objetivo era tan expansivo como su resultado: el horizonte que podía alcanzar el ser humano a través de su racionalidad exclusivamente y excluyentemente. El proceso intelectivo o capacidad de generar operaciones abstractas, era sólo del hombre y así debía de hacerse saber y, de ese modo, habría de quedar en la memoria colectiva de la historia de la humanidad a través de los siglos. De igual manera los efectos de la reforma universitaria de Córdoba que se expandieron por todo nuestro territorio y el mundo. Recuperar de la memoria colectiva sobre el sentido del cambio en cuanto a su posibilidad de concreción. La universidad habría de ser un espacio privilegiado inclusivo y distributivamente más justo. La razón y el sentir concurrirán para la superación del positivismo sin dejar de lado el respeto a la norma. El sujeto del iluminismo buscaba exaltar la razón, el del romanticismo la subjetividad, el del positivismo la ley y la superación de ello, el científicismo social y el profesionalismo procurando la maximización de la inserción social. Aparentes antinomias y oposiciones entre Modernidad y Contemporaneidad (por ejemplo: palabra- sentimiento; ley-derecho) no obstante, el individuo y su mirada buscan mayormente en todo momento un camino: aquel que le permita con certeza arribar a su destino: vivir en sociedad. Pero a su par emerge un interrogante que es el que lleva al sinfín de respuestas: ¿cómo? Y, en esa pregunta, jóvenes y adultos concurren para a través de sus ilusiones, apuestas y prácticas modificar la realidad.

En lo que a educación refiere, actualmente, el criterio para analizar el sentido de una reforma educativa viene de la mano de atender a cuáles fueron los postulados puestos en valor en el pasado y en base a los resultados reformular generalmente con un criterio agregativo y cualitativo: “las estrategias de reforma adoptadas en el pasado estaban caracterizadas por su focalización en la modificación de un factor determinado, considerado como factor clave del cambio de la educación: aumento de salarios docentes, reformas de los contenidos, descentralización, equipamiento, infraestructura, etc... La evaluación de esos cambios permitió observar que sus resultados modestos se explican porque tuvieron lugar de manera relativamente aislada del resto de los demás factores. Los cambios en educación dependen de la interacción de los factores múltiples que actúan de modo sistémico.”²¹

.....

21 TEDESCO, Juan Carlos, “Tendances actuelles des réformes éducatives”, en *Revue internationale*

No obstante, si nos enfocamos en la Reforma universitaria de Córdoba veremos que han pasado cien años y su lugar en la historia lo brinda, entre tantos otros hechos que podríamos destacar, el de haber sido de avanzada en el pensamiento que la alimentó. No se trató de un grupo de idealistas que buscaban llamar la atención sino abría las puertas al contenido que estructura el enfoque actual de una reforma educativa. Colocar a la sociedad en el centro de la transformación, ampliar la visión de las Ciencias, atender a todos los elementos que interactúan en la educación da cuenta de haberse conformado en un acontecimiento en sentido histórico-social.

El pensamiento educacional de Horacio C. Rivarola y su apuesta a las nuevas generaciones junto a la Generación del Centenario respiraron mucho más allá de sus cronologías, los jóvenes de Córdoba también. El país y el mundo sincronizaron en un momento concreto la necesidad de cambio. La Modernidad se enlazó con la Contemporaneidad a la procura de respuestas. Más logros que fracasos conforman la unidad resultante que llega a nuestros días. A cien años de la Reforma universitaria de 1918 proseguimos el camino surcado de reflexionar y re-elaborar políticas públicas educativas para seguir respondiendo a cómo vivir en sociedad.

Bibliografía

DIDEROT, Denis- Jean LE ROND D'ALEMBERT, «Discours préliminaire des éditeurs» en *Encyclopédie ou Dictionnaire raisonné des sciences, des arts et des métiers par une société des gens de lettres*. Paris. Tomo I. Biblioteca Nacional de Francia [En línea] URL: www.bnf.fr. 1751.

HOBSBAWN, Eric. *Naciones y nacionalismo desde 1780*, Crítica-Grijalbo, 1992.

HOBSBAWN, Eric. *Historia del Siglo XX*, Traducción, Juan Faci, Jordi Ainaud y Carme Castells, Barcelona, Crítica, Grijalbo, 1995.

KOSELLECK, Reinhart, <1979> *Le futur passé. Contribution a la sémantique des temps historiques*. Paris. Editions de l'Ecole des hautes études en sciences sociales.1990.

KOSELLECK, Reinhart, *Historias de conceptos. Estudios sobre semántica y pragmática del lenguaje político y social*. Editorial Trotta. 2012.

LECA-TSIOMIS, Marie, *Recherches sur Diderot et sur l'Encyclopédie*. Présentation. Note de l'éditeur, en *Célébrations nationales 2001*, Ministère de la Culture, Ed. Société Diderot. [En línea] URL: <http://rde.revues.org/266> .2001.

MARIAS, Julián, *El método histórico de las generaciones*. Instituto de Humanidades. Revista de Occidente. Madrid. Herederos de Julián Marías. [En línea] URL: [www.ries.revues.org/4307](http://ries.revues.org/4307) | 1994. URL: <http://ries.revues.org/4307> ; DOI : 10.4000/ries.4307 (última consulta : enero 2018).

cervantesvirtual.com. 1949.

MARTUCELLI, Danilo, *Sociologies de la modernité*, Gallimard, Folio/Essais, En Monteil Pierre-Olivier. Danilo Martucelli. *Sociologies de la modernité*. In: *Autres Temps. Cahiers d'éthique sociale et politique*. N°65, 2000, págs. 106-108; [En línea] URL: http://www.persee.fr/doc/chris_0753-2776_2000_num_65_1_2190_t1_0106_0000_4 1999.

ORTIZ, Tulio, *Los ciclos históricos argentinos*, Buenos Aires. Plus Ultra.1977.

RIVAROLA, Horacio C., *Las transformaciones de la sociedad argentina. Y sus consecuencias institucionales. (1853 a 1910)*. Ensayo histórico. Buenos Aires. Imprenta de Coni Hermanos. 1911.

RIVAROLA, Horacio C., *Bases constitucionales de la organización de la enseñanza: la idea de utilidad en la enseñanza secundaria argentina*. Imprenta Tragant, Buenos Aires.1917.

RIVAROLA, Horacio C., *Legislación escolar y ciencia de la educación*. Buenos Aires. Revista Argentina de Ciencias Políticas. 1921.

RIVAROLA, Horacio C., *El nacionalismo, la enseñanza y el Estado: discurso*. Taller Gráf. Gasperini. Buenos Aires.1933.

RIVAROLA, Horacio C., *Legislación escolar y ciencia de la educación*. Segunda edición. Librería del Colegio. Buenos Aires 1936.

RIVAROLA, Horacio C., *La educación pública en la Constitución Argentina*, Universidad Nacional del Litoral. Instituto Social, 1938.

RIVAROLA, Horacio C., *Un maestro de José Manuel Estrada: Manuel Pinto*. Imprenta de la Universidad. Buenos Aires. 1942.

RIVAROLA, Horacio C., *Razones de un proyecto sobre extensión universitaria: discurso*. Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires. 1945.

RIVAROLA, Horacio C., "Razones de un proyecto sobre extensión universitaria. Discurso pronunciado por el Señor Rector de la Universidad, Doctor Horacio C. Rivarola, en la Sociedad científica argentina el 18 de julio de 1945. En Apéndice: Proyecto, consideración, sanción. Buenos Aires. Imprenta de la Universidad.1945

RIVAROLA, Horacio C., *Labor universitaria*, Buenos Aires, 1947.

RIVAROLA, Horacio C, El espíritu universitario: su formación e influencia en la República Argentina. Anales del Instituto Popular de Conferencias. Instituto Popular de Conferencias. Buenos Aires. 1948.

RIVAROLA Horacio C., *El gobierno de la instrucción pública*. Prólogo. Buenos Aires.1948

RIVAROLA, Horacio C, *El problema político de la educación: los sofismas de la instrucción pública y el curanderismo en la enseñanza*. Plantíe, Buenos Aires, 1957.

RIVAROLA, Horacio C., *Política educacional: legislación, organización escolar y ciencia de la educación*. Kapeluz, Buenos Aires. 1961.

RIVAROLA, Horacio C., *Las doctrinas educacionales de Alberdi*. Instituto de Publica-

ciones Navales. Buenos Aires. 1963.

RIVAROLA, Horacio C., *San Martín en la educación argentina: conferencia pronunciada el 14 de agosto de 1963*. Museo Histórico Nacional. Buenos Aires. 1963.

RIVAROLA, Horacio C- César A. García Belsunce, *Rivarola historiador*. Antícpo de Anales, a. 52. Segunda época, n. 45. Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas. Buenos Aires 2007.

La Reforma de 1918. Un proceso de cambio en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires

SANDRO OLAZA PALLERO¹

Introducción

A principios del siglo XX, las universidades de Buenos Aires y Córdoba conservaban estructuras administrativas y de gobiernos relativamente simples. Estaban integradas por tres o cuatro facultades y tenían una población de unos pocos miles de estudiantes. La actividad académica estaba concentrada en las Facultades de Derecho y Medicina que nucleaban a la mayoría de los estudiantes.² En el Centenario, Adolfo Posada notó con admiración que la Universidad de Buenos Aires simbolizaba el anhelo cultural de la Argentina del primer período independiente.³

En 1863, Carlos Pellegrini planteaba reformas en el sistema educativo, donde incluía escuelas, colegios y universidades. Los inspectores de los establecimientos educativos elevarían informes a un Consejo General “que resolverá, en vista de ellos, las mejoras y reformas que hayan que hacerse, pasando todo a la aprobación del ministro del ramo”.⁴

El movimiento reformista originado por un malestar estudiantil en la Universidad de Córdoba a finales de 1917, produjo una huelga a principios de 1918. Hipólito Yrigoyen dio su aval a la denominada Reforma Universitaria, ordenó

1 Abogado y Doctor de la Universidad de Buenos Aires (Área Historia del Derecho). Docente de grado y posgrado. Director del Proyecto Decyt 1621, Facultad de Derecho, UBA. Investigador adscripto del Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales “Ambrosio L. Gioja” (Facultad de Derecho, UBA). solazapallero@derecho.uba.ar Un especial agradecimiento al doctor Túlio Ortiz por sus sugerencias e invitación a participar de este libro. También a la licenciada María del Carmen Maza, licenciada María Luisa Royano, señor Javier D. Fernández, licenciada Lucía Wisnieski y licenciada Analía Vicario.

2 BUCHBINDER, Pablo, *Historia de las Universidades Argentinas*, Buenos Aires, Sudamericana, 2010, p. 70.

3 POSADA, Adolfo, *La República Argentina. Impresiones y comentarios*, Buenos Aires, Hypsamérica, 1987, p. 261.

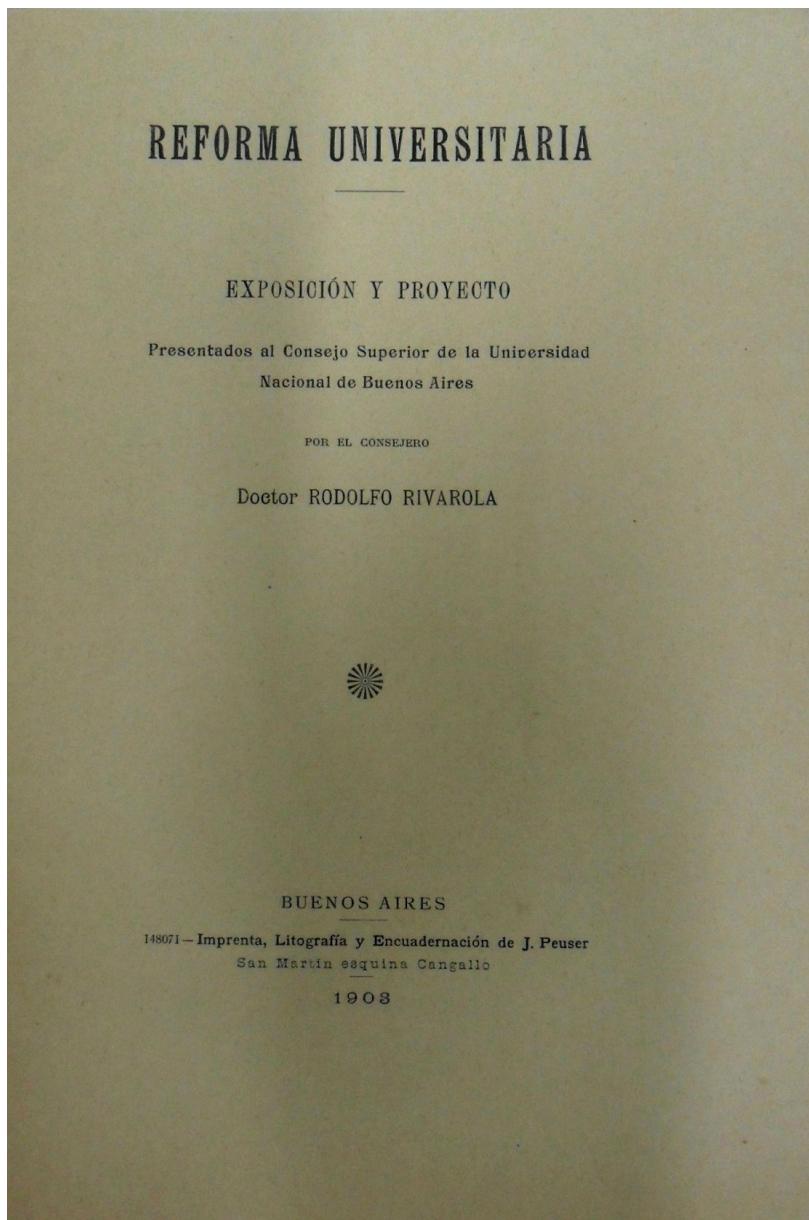
4 Véase PELLEGRINI, Carlos, “Sobre instrucción pública”, en Pellegrini, Carlos, *Obras 1846-1906*, compilación y notas por Agustín Rivero Astengo, Buenos Aires, Coni, 1941, t. III, pp. [1]-18.

la intervención de la alta casa de estudios y enarboló la bandera de la educación universitaria para todos. El suceso se repitió en otras universidades argentinas y se extendió por toda la América española. Las demandas de reformar estatutos, modificar los planes de estudios y la selección del claustro docente sobre la base de la competencia y la eficiencia didáctica se hicieron una realidad.

Joaquín V. González, Rodolfo Rivarola, José Nicolás Matienzo, Ricardo Rojas, Gregorio Aráoz Alfaro y otros miembros de las Academias reclamaban una reforma oficial desde fines del siglo XIX. Esto se demostraba en multitud de artículos, opúsculos, proyectos parlamentarios y ministeriales como en el caso de Juan Ramón Fernández. Las reformas eran impuestas por la situación que se agravó continuamente por faltas reiteradas en las Academias directrices de las Facultades y que provocaron un descontento general entre el profesorado joven y en el estudiantado. A principios del siglo XX, la agitación no llegó a la Universidad de Córdoba, sus profesores no tomaron participación directa en esa crisis. Por otra parte, hubo una gran afluencia de estudiantes de la Universidad de Buenos Aires que frecuentaron sus cursos o rindieron allí sus exámenes, para escapar de las huelgas metropolitanas. Córdoba representaba un medio más pequeño con estudiantes poco numerosos y familiares a los profesores, no se hacían sentir las injusticias y los errores que desencadenaron las Academias metropolitanas.⁵

.....

5 Véase ARÁOZ ALFARO, Gregorio, “La reforma universitaria: El gobierno de las facultades y el profesorado”, en *Revista de la Universidad Nacional de Córdoba* nro. 3, Córdoba, Octubre de 1914, pp. [338]-365. Para Rodolfo Rivarola la organización universitaria no satisfacía a la opinión más autorizada como lo demostraba la nota del 12 de junio de 1899 dirigida por el rector a la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara de Diputados. La reforma tendría que tratar las siguientes cuestiones: a) Atribuciones respectivas del Consejo Superior y de las Facultades; b) Composición de los Cuerpos Académicos en el sentido de acordar alguna representación e intervención al profesorado; c) Constitución del profesorado como cuerpo que influya en los rumbos de la enseñanza; d) Representación de los intereses de estudiantes; e) Libertad de enseñanza; f) Libertad de aprender. Por otra parte, Rivarola prefería antes que el motín de estudiantes “que vocifera y rompe los vidrios; que extiende el desorden a otras facultades” la organización representativa “que aleja los impulsos de las malas pasiones”. “Exposición y Proyecto de reformas presentado por el consejero doctor Rodolfo Rivarola”, en *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, t. I, 1904, pp. 52-65.



Reforma Universitaria exposición y proyecto del consejero Rodolfo Rivarola, 1903,
Archivo Histórico de la Universidad de Buenos Aires

Aunque la Reforma de 1918 también repercutió en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, su historia aún no se ha profundizado. Los sucesos de 1871, la Ley Avellaneda, la erección del Centro de Estudiantes de Derecho, los conflictos a principios del siglo pasado y los proyectos pre-reformistas se pueden considerar hitos fundamentales.⁶

En el manifiesto del 21 de junio de 1918, Deodoro Roca se dirigió a la juventud argentina de Córdoba y observó que la reforma universitaria significó para Argentina “una vergüenza menos y una libertad más”. Los dolores que aun quedaban eran las libertades que faltaban, una revolución que se vivía en “una hora americana”. Esta rebeldía estudiantil estalló en Córdoba, donde “los tiranos se habían ensoberbecido y era necesario borrar para siempre el recuerdo de los contrarrevolucionarios de Mayo”.⁷

Discusiones en el seno del Departamento de Jurisprudencia

Después de la fundación de la Universidad de Buenos Aires se creó el Departamento de Jurisprudencia que inició sus funciones en marzo de 1822, pero recién en 1823 se reglamentaron los requisitos de ingreso. Entre 1822 y 1824, el rector Antonio Sáenz, considerado el verdadero impulsor y fundador de la Universidad de Buenos Aires, organizó el funcionamiento de sus aulas.⁸ Se considera el primer antecedente de un conflicto estudiantil en la Universidad de Buenos Aires, cuando los alumnos de Jurisprudencia protestaron en 1823 contra el curso de Derecho Natural y de Gentes, donde aprendían nociones “que no tienen utilidad alguna práctica”.⁹

6 Véase, ORTIZ, Tulio, *Historia de la Facultad de Derecho*, Buenos Aires, Facultad de Derecho-Universidad de Buenos Aires, 2004 y SANGUINETTI, Horacio, “Historia política de la Facultad de Derecho”, en *Todo es Historia* nro. 89, Buenos Aires, Octubre de 1974, pp. [8]-35.

7 ROCA, Deodoro, *Reformismo y antíperialismo*, Buenos Aires, Grupo Editor Universitario, 2006, pp. 27-29.

8 Véase GUTIÉRREZ, Juan María, *Noticias históricas sobre el origen y desarrollo de la enseñanza pública superior en Buenos Aires desde la época de la extinción de la Compañía de Jesús en el año 1767, hasta poco después de fundada la Universidad en 1821; con notas, biografías, datos estadísticos y documentos curiosos, inéditos o pocos conocidos*, Bernal, Universidad Nacional de Quilmes, 1998; PICCIRILLI, Ricardo, “Las reformas económica-financiera, cultural, militar y eclesiástica del gobierno de Martín Rodríguez”, en LEVENE, Ricardo (director), *Historia de la Nación Argentina desde los orígenes hasta la organización definitiva en 1862*, vol. VI Seg. Secc., Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1962, pp. [237]-324; FASOLINO, Nicolás, *Vida y obra del primer rector y cancelario de la Universidad de Buenos Aires presbítero Dr. Antonio Sáenz*, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, 1968; RAMALLO, Jorge María, *El Colegio y la Universidad de Buenos Aires en la época de Rosas*, Buenos Aires, Fundación Nuestra Historia, 2004; ORTIZ, Tulio, “La fundación de la Universidad de Buenos Aires como acto emancipador”, en *II Número Extraordinario de la Revista Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata*, La Plata, 2016. Disponible en http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/60951/Documento_completo.pdf-PDFA.pdf?sequence=1 [Consulta: 18 de enero de 2018].

9 LEVENE, Ricardo, *Historia del Derecho Argentino*, Buenos Aires, Guillermo Kraft, 1951, t. VI, p. 46.

Además de los estudios en el Departamento de Jurisprudencia, los alumnos debían seguir posteriormente el nivel profesional en la Academia Teórico Práctica de Jurisprudencia, con un total de cinco o seis años. De esta manera, en el nivel académico el alumno obtenía el título de doctor en Jurisprudencia, mientras que la Academia lo habilitaba para abogar o litigar en las causas judiciales.¹⁰

Muchos estudiantes del Departamento de Jurisprudencia durante el gobierno de Juan Manuel de Rosas se destacaron años después en la vida intelectual, profesional y política argentina. Entre otros, se puede nombrar a Antonino Aberastain, Juan Bautista Alberdi, Marco Avellaneda, José Barros Pazos, Francisco de las Carreras, Rufino de Elizalde, Juan María Gutiérrez, Bernardo de Irigoyen, Vicente F. López, Marcos Paz, Roque Pérez, Vicente G. Quesada y Luis Sáenz Peña.¹¹

Desde *La Moda* en un artículo sin firma que Carlos Mouchet atribuyó a Vicente Fidel López, se defendía la importancia del trabajo intelectual que sufría desprecio en la sociedad de ese tiempo símbolo de su ignorancia y atraso. El autor manifestaba que en la opinión vulgar estudiar, es así como pasar el tiempo sin trabajar pero “para nosotros con semejante opinión o preocupación, no solo se desconoce, sino que se desprecia y desacredita la fuente de todo progreso y de toda prosperidad”.¹²

Con la caída de Rosas se inició la enseñanza jurídica con una manifiesta jerarquía universitaria. De esta forma, se sucedieron docentes que marchaban al compás del progreso alcanzado por el avance científico mundial. Por otra parte, como un signo de los nuevos tiempos, los estudiantes quisieron intervenir en la designación de profesores que consideraran dignos. Invocaron que “a nadie más que a nosotros parece que asiste ese derecho”.¹³

Un extraño incidente terminó con la detención del estudiante de Jurisprudencia, Francisco Cordoneda, el 4 de octubre de 1855. En la puerta de la Universidad recibió en la espalda un golpe causado por alguien que salió con precipitación, esto le hizo perder el equilibrio y cayó sobre el jefe de Policía que pasaba por allí. Por esa “acción

10 ORTIZ, *Historia de la Facultad de Derecho*, p. 12; LEVENE, Ricardo, *La Academia de Jurisprudencia y la vida de su fundador Manuel Antonio de Castro*, Buenos Aires, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales-Instituto de Historia del Derecho Argentino, 1941, p. 27.

11 Véase OLAZA PALLERO, Sandro, “Las tesis doctorales del Departamento de Jurisprudencia en los tiempos de Rosas”, en ORTIZ, Tulio (coordinador), *La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires en la formación de las élites*, Buenos Aires, Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, 2012, pp. [43]-69.

12 “Importancia del trabajo intelectual”, en *La Moda* nro. 19, Buenos Aires, 24 de marzo de 1838, pp. 6-8, en *La Moda. Gacettín semanal de música, de poesía, de literatura, de costumbres*, edición facsimilar, Buenos Aires, Biblioteca Nacional, 2011; MOUCHET, Carlos, *Evolución histórica del derecho intelectual argentino*, Buenos Aires, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires-Instituto de Historia del Derecho Argentino, 1944, pp. 42-43.

13 SÁENZ QUESADA, María, *La República dividida 1852-1855*, Buenos Aires, La Bastilla, 1974, p. 24.

“inocente” fue conducido al Departamento de Policía donde no escucharon sus razones ni las de sus compañeros de estudios. El asesor del gobierno Dalmacio Vélez Sarsfield dictaminó el 12 de octubre que la queja de Cordonera “necesitaría un verdadero juicio desde que el señor jefe asegura a Vuestra Excelencia que en su exposición está desfigurando el hecho ocurrido, y que aquella falta fue intencionalmente cometida”. Cordonera no podía exigir que se diera valor a su relato sobre su sola palabra “respecto a un hecho suyo injurioso al señor jefe de Policía, aunque sea posible que él fuera involuntario”. Tampoco se podía hacer una acusación al jefe policial por no averiguar la verdad de los hechos en la puerta de la Universidad, pues, éste podía creer que eso mismo era un convenio con sus compañeros para aparecer él inocente.¹⁴ Un escándalo protagonizado por estudiantes fue denunciado por el bedel al rector Gutiérrez el 17 de junio de 1869. Ocurrió en la calle frente a la Universidad, donde los estudiantes José María Reydó, Julio Morales y José Antonio Capdevila no dejaron pasar a un panadero “apedreándolo, y habiéndose bajado éste de su caballo, se armaron estos jóvenes con piedras grandes a fin de confundirlo al pobre hombre”. Capdevila y Reydó fueron encerrados por orden del rector, excepto Morales que se negó cumplir la penitencia. Este tipo de escándalos eran frecuentes en la calle por varios alumnos de este establecimiento, que en lugar de asistir a sus respectivas aulas, se ocupaban de insultar a los transeúntes.¹⁵

En la misma época se produjeron en España movilizaciones estudiantiles con diversidad de intereses y repercusiones políticas. Causadas por motivos disciplinarios, académicos e ideológicos. No estaban ajenas, la defensa de la democracia, la libertad de expresión o el laicismo. Este fue el caso de los “sucos de San Daniel” (1865) y de la “Santa Isabel (1884). Fenómeno vinculado al paulatino acceso de las clases medias a la enseñanza superior y el proyecto secularización y de reforma social impulsado desde el krausismo.¹⁶

La guerra de la Triple Alianza hizo que muchos alumnos de la Universidad de Buenos Aires fueran como voluntarios y su carrera interrumpida, pero con la convicción de haber defendido con valentía el honor patrio. Alem se había matriculado en la carrera de Jurisprudencia el 16 de marzo de 1864, a los 22 años

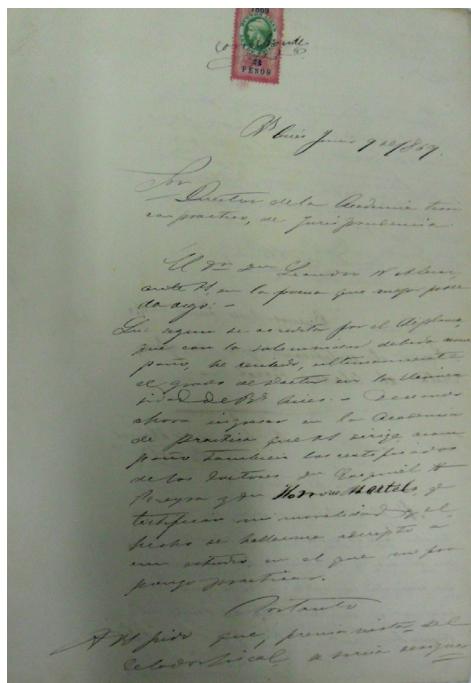
.....

14 VÉLEZ SARSFIELD, Dalmacio, *Dictámenes en la Asesoría de Gobierno del Estado de Buenos Aires, Buenos Aires*, edición de José M. Mariluz Urquijo y Eduardo Martiré (con la colaboración de Alberto David Leiva), Buenos Aires, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires-Instituto de Historia del Derecho Ricardo Levéne, 1982, pp. 95-96.

15 El bedel de la Universidad al rector Juan M. Gutiérrez, Buenos Aires, 17 de junio de 1869. Archivo Histórico de la Universidad de Buenos Aires “Presbítero Antonio Sáenz” (en adelante AHI-UBA), R-033, A9-03-01.

16 Véase GONZÁLEZ CALLEJA, Eduardo, “Rebelión en las aulas: un siglo de movilizaciones estudiantiles en España (1865-1968)”, en Ayer nro. 59, Madrid, 2005, pp. 21-49.

y fijó su residencia en Libertad 216. En esa época cursaban en el Departamento setenta y tres alumnos: Pedro Goyena, Bonifacio Lastra, Carlos Pellegrini, Victorino de la Plaza, Norberto Quirno Costa, Domingo Fidel Sarmiento y Aristóbulo del Valle, entre otros. En las carreras de Jurisprudencia y Medicina los estudiantes se alistaron para marchar a la lucha: Francisco Albaracín, Amancio Alcorta, Leandro N. Alem, Pedro José Argerich, José Boneo, Lucilo del Castillo, José Elizalde, Juan Ángel Golfarini, Nicolás Granada, Joaquín Montaña, Enrique B. Moreno, Olegario Ojeda, Francisco Paz, Carlos Pellegrini, Victorino y Rafael de la Plaza, José Melchor Romero, Rafael Ruiz de los Llanos, Domingo Fidel Sarmiento, Aristóbulo del Valle y otros más.¹⁷



Leandro N. Alem pide el ingreso al director de la Academia Teórico Práctica de Jurisprudencia, Buenos Aires 6 de junio de 1869, Archivo Histórico de la Universidad de Buenos Aires

Domingo Fidel Sarmiento fue uno de los alumnos de la Universidad de Buenos Aires que cayó en la batalla de Curupaytí el 22 de septiembre de 1866. El rector Gutiérrez en carta a Miguel Esteves Sagú del 1º de octubre le comunicaba que en la fecha había impuesto que los nombres de los alumnos de la Universidad

17 DE MARCO, Miguel Ángel, *Alem caudillo popular profeta de la República, impulsor del desarrollo nacional*, Buenos Aires, Emecé, 2015, pp. 94, 99, 100 y 127.

fallecidos en “las filas del ejército a que se incorporaron espontáneamente desde el principio de la presente campaña, se inscriban y se coloquen en el testero de la sala principal destinada a las lecciones de Jurisprudencia”. El día 23, el secretario de la Universidad, Carlos José Álvarez, remitía una nota de condolencias del rector y catedráticos de Jurisprudencia para Benita Martínez de Sarmiento. La Universidad “madre también intelectual de Sarmiento” le demostraba su memoria y “ha dirigido a las aulas de Derecho la nota que en copia tengo el honor de adjuntarle en el deseo de perpetuar así los nombres de los generosos jóvenes que alimentaron a la vez el amor a la ciencia y el amor a la patria”.¹⁸

En el caso de Alem, éste retomó los estudios en 1869 y se dirigió al rector y cancelario, Juan María Gutiérrez, solicitándole fecha y horario para su disertación jurídica.¹⁹ En la fecha fijada, el bedel de la Universidad repartió los ejemplares de la tesis Estudio sobre las obligaciones naturales en la mesa integrada por Gutiérrez, los profesores Federico Pinedo, José María Moreno, Miguel Esteves Sagúi, Federico Aneiros, Manuel Zavaleta y Ezequiel A. Pereyra —padrino de tesis de Alem y que sería cuestionado por los estudiantes en la mesa examinadora de 1871 que costó la vida a Roberto Sánchez— y el secretario Carlos José Álvarez. La tesis tenía 112 páginas con una dedicatoria: “A mi señora madre”. El 9 de junio, Alem solicitó su inscripción y fecha de examen de ingreso al director de la Academia Teórico Práctica de Jurisprudencia.²⁰

El 5 de octubre de 1872, una ley del gobierno bonaerense concluyó con la Academia Teórico Práctica de Jurisprudencia que fue reemplazada por una cátedra de Procedimientos dependiente de la Universidad. La norma se originó en un proyecto presentado por el diputado Alem el 5 de agosto, dando

18 ESPINOSA, Valentín, *Mis cartas a La Prensa* 1971-2003, Buenos Aires, Dunken, 2004, pp. 109-110.

19 “Leandro N. Alem, estudiante de esta Universidad, como mejor proceda digo: Que habiendo rendido todos mis exámenes parciales y el general de Jurisprudencia según consta de los libros de Secretaría y hallándome listo para leer la disertación jurídica que como última prueba exigen los estatutos pido se sirva señalarme el día y hora en que debo concurrir será justicia”. Gutiérrez respondió en la misma fecha: “Señállase el día 8 del que rige a las diez de la mañana”. Leandro N. Alem solicita al Rector fecha para la disertación jurídica, Buenos Aires, 5 de junio de 1869. AH-UBA, R-033, A9-03-01.

20 “El Dr. D. Leandro N. Alem ante V.S. en la forma que mejor proceda digo: Que según se acredita por el diploma que con la solemnidad debida acompaña, he rendido, últimamente el grado de doctor en la Universidad de Buenos Aires. Deseando ahora ingresar en la Academia de Práctica que usted dirige acompaña también las certificaciones de los doctores don Ezequiel A. Pereyra y don Honorio Martel que testifican mi moralidad”. El certificado de moralidad de acuerdo a la normativa vigente firmado por Pereyra decía: “Al Dr. Dn. Leandro Alem ha bastante tiempo que lo conozco, está adscripto a mi estudio, y, es inteligente, laborioso y su conducta honorable”. Por su parte, el otro certificado emitido por Martel especificaba: “En en largo tiempo que hace conozco al Dr. Alem, siempre he reconocido en él la moralidad más cumplida y la aplicación más decidida por el estudio. Leandro N. Alem solicita su inscripción al Director de la Academia Teórico Práctica de Jurisprudencia, Buenos Aires, 9 de junio de 1869. AH-UBA, R-033, A9-03-01.

lugar a un debate entre Luis Lagos García, Carlos Pellegrini y José Miguel Núñez el 23 de septiembre.²¹

En la vida universitaria se reflejaban los enfrentamientos políticos con las vehencias y las pasiones incontrolables usuales en la época. Un ejemplo fue cuando el rector de la Universidad de Buenos Aires, Vicente Fidel López, prohibió que ingresaran a la biblioteca del claustro los diarios opositores a Nicolás Avellaneda: *La Nación*, *La Pampa*, *La Libertad* y *La Prensa*.²² Un testigo de la época afirmó que “la juventud estudiantil, los intelectuales, la muchachada bulliciosa y expansiva simpatizaba con Alsina, para quien hombre soltero de apostura varonil y tribuno popular, era su ídolo”. Recordaba a compañeros de estudios que después caminaron por diferentes caminos como Nicolás Achával, Leandro Alem, Martín Behety, Bonifacio Lastra, Carlos Pellegrini, Victorino de la Plaza, Norberto Quirno Costa, Carlos Salas, José Antonio Terry y Aristóbulo del Valle.²³

El conflicto universitario de 1871

Se ha afirmado que uno de los antecedentes más importantes de la Reforma de 1918 fue el movimiento estudiantil llamado *El 13 de Diciembre*, que intentó cambiar las estructuras de la Universidad de Buenos Aires. La causa del estallido del conflicto fue el suicidio del estudiante Roberto A. Sánchez el 12 de diciembre de 1871.²⁴

Estos sucesos coincidieron con el debate político en la Convención Constituyente Provincial bonaerense de 1870-1873. La convulsión estudiantil de 1871, sumada a otros factores políticos, fueron motivo para que en la Convención Constituyente se introdujera el tema universitario con la inclusión de los artículos 33 y 207 de la Constitución provincial que estableció un sistema de Facultades en la Universidad de Buenos Aires. Por otra parte, un decreto de marzo de 1874 daba

.....
21 LEIVA, Alberto David, *Historia del Foro de Buenos Aires. La tarea de pedir justicia durante los siglos XVIII a XX*, Buenos Aires, Ad-Hoc, 2005, p. 188.

22 BOSSIO, Jorge A., “La cultura intelectual en la Generación del 80”, en *Boletín del Instituto Histórico de la Ciudad de Buenos Aires* nº. 1, Buenos Aires, 1979, pp. 50-51.

23 ARMESTO, F., *Mitristas y alsinistas* (1874), Buenos Aires, Alsina editor, 1914, pp. 40 y 102.

24 Véase, GUAGLIANONE DE DELGADO FITO, Manon V., “*El 13 de Diciembre*”. *Los universitarios reformistas de 1871*, Buenos Aires, Edición de la autora, 1976; ORTIZ, Tulio y SCOTTI, Luciana, “Las Reformas antes de la Reforma. Primeros Movimientos Estudiantiles en la Universidad de Buenos Aires”, en *Página de la UBA*, sección dedicada a los 90 años de la Reforma Universitaria. Disponible en <http://www.uba.ar/reforma/download/reformas.pdf> [Consulta: 18 de enero de 2018]; ORTIZ, *Historia de la Facultad de Derecho*, pp. 18-19; QUIROGA, Marcial I., *La reforma universitaria de 1874 su centenario. Disertación pronunciada en el Instituto Popular de Conferencias el 9 de agosto de 1974*, Buenos Aires, Edición del autor, 1975; BUCHBINDER, Pablo, *¿Revolución en los claustros? La Reforma Universitaria de 1918*, Buenos Aires, Sudamericana, 2008, pp. 45-46.

operatividad a la norma constitucional.²⁵ Otro acontecimiento fue el estallido de una epidemia de fiebre amarilla que puso al descubierto la deficiencia de la administración pública en Buenos Aires. La epidemia fue causa indirecta de la guerra contra el Paraguay. Se inició en Río de Janeiro en 1870, luego se extendió a Paraguay y Corrientes y arribó a Buenos Aires en los últimos días de enero de 1871.²⁶

Roberto A. Sánchez era sanjuanino y viajó a Buenos Aires recomendado a Domingo F. Sarmiento para completar sus estudios secundarios. Fue un alumno disciplinado, estudioso, responsable e inteligente. De carácter tímido, terminó los estudios de bachillerato en el Colegio Nacional de Buenos Aires.²⁷ El 14 de febrero de 1870 solicitó al rector Gutiérrez autorización para matricularse en primer año de Jurisprudencia.²⁸ Alfredo Cossen, rector y director de estudios del Colegio Nacional de Buenos Aires certificó los estudios preparatorios de Sánchez.²⁹ Asimismo, Sánchez fue secretario de la Sociedad Estímulo Literario, estaba empleado en la Secretaría de Gobierno y colaboraba en *La Nación* donde publicó el artículo “La Historia” el 24 de octubre de 1869.³⁰

25 Véase PÉREZ GUILHOU, Dardo, “Pensamiento político y proyectos constitucionales (1810-1880)”, en *Nueva Historia de la Nación Argentina*, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia-Pla- neta, 2003, t. V, pp. 13-75; ORTIZ, *Historia de la Facultad de Derecho*, p. 19.

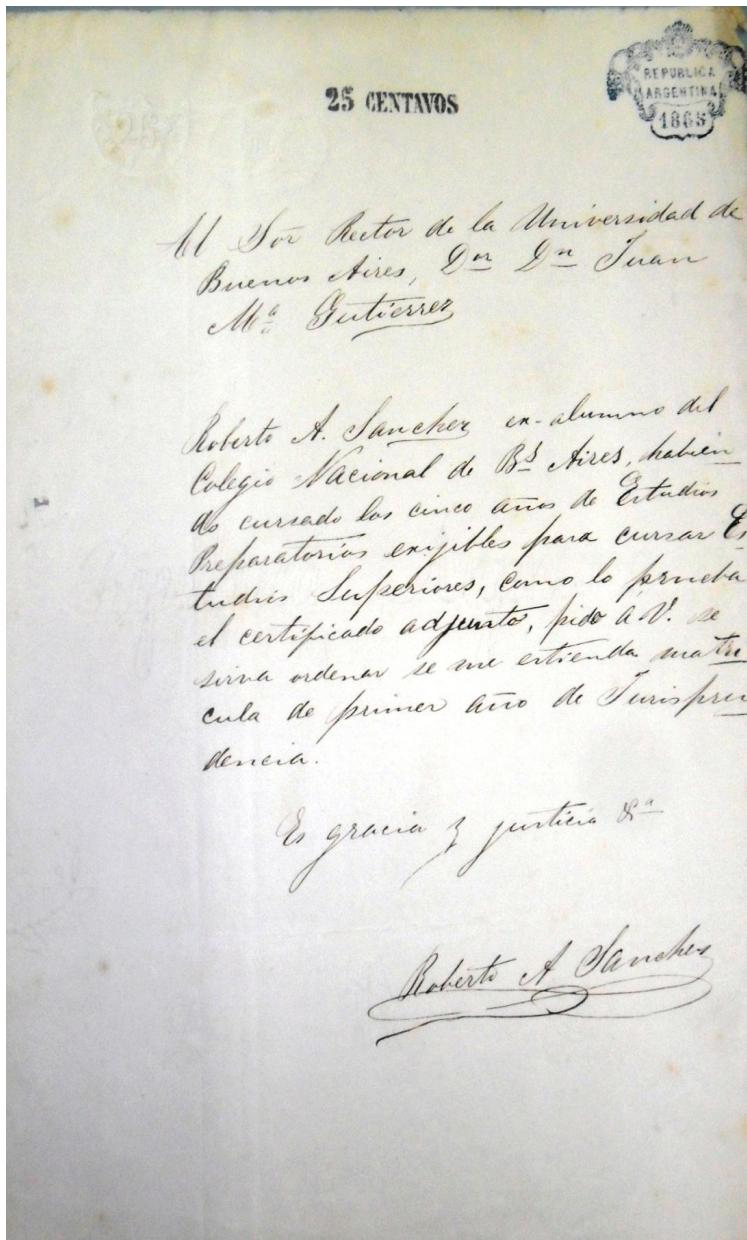
26 ROCK, David, *La construcción del Estado y los movimientos políticos en la Argentina, 1860-1916*, Buenos Aires, Prometeo, 2006, pp. 127-128. El jefe de Policía, Enrique O’Gorman en parte de julio de 1871 al ministro de gobierno, Antonio Malaver, expresaba: “Así se nota que la Policía durante la epidemia, ha expedido tres mil trescientos sesenta y nueve certificados de defunción, ha provisto de ataúdes para tres mil cuarenta y nueve cadáveres, ha mandado a los cementerios tres mil noventa fallecidos, ha pagado mil doscientos doce viajes de carros por conducción de ropa al vaciadero e invertido en gastos de epidemia seiscientos sesenta mil pesos moneda corriente habiendo hecho también la desinfección de mil ciento setenta y cinco casas, y remitido a los hospicios setenta niños huérfanos”. ESPINOSA, *Mis cartas a La Prensa...*, p. 98.

27 GUAGLIANONE DE DELGADO FITO, “*El 13 de Diciembre*...”, p. 1.

28 “Roberto A. Sánchez ex alumno del Colegio Nacional de Buenos Aires, habiendo cursado los cinco años de Estudios Preparatorios exigibles para cursar Estudios Superiores, como lo prueba el certificado adjunto, pido a V. se sirva ordenar se me extienda matrícula de primer año de Jurisprudencia. Es gracia y justicia. Roberto A. Sánchez”. Certificado de estudios cursados de Roberto Sánchez, Buenos Aires, 14 de febrero de 1870. AH-UBA, R-033, A9-03-20.

29 “Certifico: que el joven Roberto Sánchez ha cursado en el Colegio Nacional de San Juan y en este establecimiento, los cinco años de estudios preparatorios prescritos por el Reglamento y que examinado de las materias, que comprenden ha sido aprobado, con calificación de sobresaliente. Y, para que conste, y en petición del interesado, expido el presente en Buenos Aires el catorce de febrero de mil ochocientos setenta”. AH-UBA, R-033, A9-03-20.

30 ORTIZ, Tulio y SCOTTI, Luciana, “Las Reformas antes de la Reforma...”.



Roberto A. Sánchez pide matrícula en primer año de Jurisprudencia al rector Juan María Gutiérrez, Archivo Histórico de la Universidad de Buenos Aires

El 12 de diciembre de 1871 a las dos de la tarde y después de haber sido reprobado por la mesa examinadora, Sánchez se retiró a su casa ubicada en la calle Belgrano al lado de la iglesia Montserrat, se encerró en su cuarto y escribió varias cartas. Se escuchó una detonación y luego un grito desesperado. Las personas de la casa corrieron a la habitación y lo encontraron en el suelo con el cráneo destrozado.³¹ Al día siguiente en momentos en que se realizaba el velatorio de Sánchez, sus compañeros convocaron a un mitin instando a emprender la lucha para lograr que se reformara la Universidad de Buenos Aires. Los alumnos Estanislao S. Zeballos, Avelino Verón, Juan Carlos Belgrano, Adolfo Lamarque y Luis Sarmiento se entrevistaron con el gobernador Emilio Castro para que se investigaran los hechos y se destituyera a los profesores Ezequiel Pereyra y Aurelio Prado y Rojas, responsables de la reprobación de Sánchez.³²

La Prensa relató el movimiento estudiantil con todos sus pormenores y se preguntaba: “Antes de reprobar a un alumno ¿no es más acertado, si no se ha conocido su inteligencia y aplicación en el aula, tener en cuenta sus antecedentes de estudios, los datos que puedan suministrar sus compañeros de tarea?”. Observaba que era importante tener en cuenta el juicio de sus profesores anteriores, o por último, someterlo a un seguido examen de sus conocimientos en general sin sujeción al sistema de elección, por bolillas y sin distinción de materias. Se podía hacer un examen privado y fuera de las horas oficiales. Los alumnos en número de doscientos a doscientos cincuenta se presentaron a pedir al rector que separara de sus puestos a los dos catedráticos “los cuales suponían ellos eran los autores de la reprobación del joven Sánchez”. Posteriormente se formó un nuevo mitin en la Universidad, el cual exigió al profesor Aurelio Prado y Rojas que renunciara y éste respondió que lo meditaría. Ante esta respuesta los estudiantes resolvieron no admitirlo más en la Universidad, ni reconocerlo como catedrático. “Parece que

31 El jefe de la Comisaría 4º dio el parte a la jefatura de Policía donde expresaba: “Como a las cuatro de la tarde del día anterior el infrascrito tuvo conocimiento de que en la casa de la calle Belgrano número 323 se había suicidado de un balazo que se pegó en las sienes con el revólver que se remire a V. S., el joven Roberto A. Sánchez, sanjuanino, de 22 años, soltero, estudiante. En vista de lo expuesto, el que firma ordenó al escribiente Villaflaño se trasladase inmediatamente al paraje indicado y después de prestarle los auxilios necesarios por medio de los facultativos doctores Silva y Malaver, quienes manifestaron que ya había expirado, se procedió a investigar las causas que habían motivado el referido hecho, y según la exposición de la señora doña Rosa Carril de Mendieta, pariente del suicida y dueña de la casa, resulta que hallándose ella con su familia en las piezas interiores, vieron que Sánchez entraba de la calle para su habitación y que al momento oyeron la detonación de un tiro, razón por la cual corrieron a la pieza de Sánchez y ya lo vieron caído en el suelo y con una herida en la cara; agregó que suponen que al verificar Sánchez dicho acto lo ha hecho por haber salido mal en sus exámenes de segundo año de Derecho, que estudiaba en la Universidad, siendo todo lo que puede manifestar en este incidente”. ESPINOSA, *Mis cartas a La Prensa...*, pp. 25-26.

32 QUIROGA, *La reforma universitaria de 1874...*, p. 20; GUAGLIANONE DE DELGADO FITO, “El 13 de Diciembre?...”, p. 4.

este señor tenía bastantes antipatías entre los jóvenes”. Prado no podía salir de la Universidad, pues, “los alumnos se mostraban en actitud de hostilizarlo a su salida, tal era la exaltación que los dominaba”. Como las amenazas de los estudiantes aumentaron, Prado presentó la renuncia fundiéndola en la situación porque la que pasaba el establecimiento. “Pero ello no tenía la calidad de indeclinable, y no faltó una voz que lo advirtiese. Entonces toda la congregación lo exigió a grandes voces”. En el diario se publicó un obituario en homenaje a Sánchez: “A nombre de los amigos que lo rodean, invitamos a todos los que quieran acompañar sus restos hoy a las 4 y media de la tarde de la calle de Belgrano al lado de Montserrat”.³³

Entre los alumnos que cursaban Jurisprudencia en 1871 se puede mencionar a Dalmiro Alsina, Faustino Alsina, Octavio Amadeo, Pedro Argerich, Juan Carlos Belgrano, Carlos Bonorino, José María Bustillo, Miguel Cané, José María Cantilo, Ángel P. Carranza, Estanislao Castilla, Juan José Castro, Luis Correa Larguía, Julio Costa, Joaquín Cullen, Wenceslao Escalante, Severo Fernández, Javier Figueroa y Figueroa, Nerestan Fredes Molina, Juan Girondo, Indalecio Gómez, Faustino Jorge, Emilio Lamarca, Adolfo Lamarque, Alberto Larroque, Nicolás Leiva, Lucio V. López, Paulino Llambí, Ernesto Madero, Félix Malato, Manuel Mantilla, Mariano Marcó, Cosme Mariño, Teófilo Martínez, Adolfo Massot, Miguel J. Morel, Miguel L. Noguera, José Antonio Olmos, Abel Ortiz, Alberto Palomeque, Ernesto Pellegrini, Ángel Pereyra, Enrique S. Quintana, Ezequiel Ramos Mejía, Francisco Ramos Mejía, Juan M. Rivera, Cornelio Saavedra Zavaleta, Dalmiro Sáenz, Roque Sáenz Peña, Adolfo Saldías, Roberto N. Sánchez, Luis Sarmiento, Miguel Sorondo, Juan Manuel Terán, José Vicente Urdapilleta, Avelino Verón, Ramón Videla Dorna, José Matías Zapiola y Estanislao S. Zeballos. Varios de ellos se destacaron como juristas, docentes y políticos. Otros no terminaron la carrera de Jurisprudencia y siguieron otras profesiones.³⁴

José María Moreno increpó la conducta de los estudiantes y les dijo que había votado por la desaprobación del examen de Sánchez con la seguridad de haberlo hecho con justicia “y en cumplimiento de los serios deberes que sobre él pesaban; no teniendo ellos razón alguna para creer que él y los demás profesores hubieran sido inducidos por algún móvil reprobable o menos digno”. El 5 de marzo de 1872, Moreno presentó su renuncia como catedrático al rector Gutiérrez y agregaba que “cuando una reforma importante se prepara y se abre una nueva época para la Universidad, es conveniente que otros profesores le traigan movimientos y nueva savia”. Los alumnos no estuvieron de acuerdo con la renuncia y elevaron un petitorio al gobernador donde le dijeron que enterados por los periódicos que

33 “El conflicto universitario”, en *La Prensa*, Buenos Aires, 14 de diciembre de 1871.

34 Libro de Matrículas de Jurisprudencia 1868-1872, p. 203 y Libro de Matrículas de Jurisprudencia 1871, pp. 8-18. AII-UBA, RT y P-057.

Moreno declinaba su cargo de catedrático de Derecho Civil “usando del derecho de petición que la Constitución nos acuerda, venimos a suplicar a V. E. se digne no aceptar la referida renuncia”. Con las firmas de Emilio Castro y Antonio E. Malaver se rechazó la renuncia el 9 de marzo y se determinó que Moreno continuará al frente de la cátedra “que ha servido hasta el presente con ventaja para sus alumnos”.³⁵

Francisco de Veyga, discípulo de José Ramos Mejía, estaba convencido que éste fue el jefe o promotor del movimiento, y sobre él debió recaer todo el peso de la represión. Ramos Mejía estaba al final de sus preparatorios, le faltaba una materia y este acontecimiento amenazaba el éxito de su carrera. Por lo tanto, debió asumir él su responsabilidad por el grupo entero de estudiantes. Entre tantas de las medidas que se tomaron contra Ramos Mejía figuraba la suspensión indefinida de su carácter de estudiante, o sea la expulsión de la Universidad, y la acusación ante la justicia –jurado de imprenta– por delitos de prensa. De ambas acusaciones salió airoso y con prestigio. En junio de 1873, Ramos Mejía fundó el Círculo Médico Argentino, del que fue el primer presidente y pronunció un discurso donde aludía al reformismo universitario. Este Círculo Médico encerraba en las humildes páginas de su historia casi una epopeya, porque se resumía en ella el esfuerzo vigoroso de una generación que en medio de la hostil indiferencia de los viejos augures “luchó con éxito relativo por la reforma de la enseñanza superior, venciendo tradiciones obstrucionistas que habían detenido la marcha de la Universidad en plena era colonial”.³⁶

En abril de 1875, ciento treinta alumnos de Derecho llevaron a cabo numerosas protestas pidiendo que el decano Manuel Quintana revisara la decisión de elevar las matrículas universitarias. También eran frecuentes las recusaciones formales, individuales o colectivas a los integrantes de las mesas examinadoras y en algunas ocasiones, a los miembros de los tribunales de tesis.³⁷

El rector Juan María Gutiérrez presentó un proyecto de ley orgánica para todo el sistema de enseñanza, que concebía a la institución como un conjunto de facultades y establecía el sistema de concursos para la adjudicación de las cátedras. Sin embargo, el proyecto no fue tratado, a pesar de que durante aquellos primeros

35 MORENO, José María, *Obras jurídicas del doctor José María Moreno catedrático de Derecho Civil, reunidas y publicadas por los doctores Antonio E. Malaver y Juan José Montes de Oca*, Buenos Aires, 1883, t. I, pp. LXXXIX-XCI.

36 VEYGA, Francisco de, *Vida y trabajos del Dr. José Ramos Mejía. Conferencia pronunciada en la Academia Nacional de Medicina, en sesión pública especial, el 28 de septiembre de 1939*, Buenos Aires, La Semana Médica, 1939, pp. 14-15.

37 BUCHBINDER, ¿Revolución en los claustros?..., p. 46; ALZOLA ZÁRATE, José Daniel, *Crónica universitaria de Buenos Aires (Anécdotas, incidentes, centros estudiantiles, diversiones) 1821-1900*, Buenos Aires, Ocruxaves, s/f, p. [86].

años de la década de 1870, era evidente la necesidad de poner en marcha una reforma del sistema de organización universitaria de la provincia. Los conflictos que estallaron en Medicina y Jurisprudencia eran un reflejo de la problemática.³⁸ Gutiérrez se interesaba por la libertad de pensamiento, sin más límites que las leyes de la democracia, base del orden social. Aspiraba a que la reforma debía comenzar por ser política, es decir, creadora de las instituciones que completaran el régimen de gobierno. Todas las demás mejoras que miraban a los intereses materiales resultarían de las que primero se introdujeran en la esfera política y legal.³⁹

La Facultad de Derecho y el Centro de Estudiantes. Debates y conflictos.

En 1881, la Universidad de Buenos Aires fue nacionalizada y también la Facultad de Derecho. Cuatro años después se sancionó la Ley Avellaneda que estableció el régimen para las universidades nacionales de Córdoba y Buenos Aires hasta 1947. La Ley Avellaneda se inscribía en un proceso mayor de concentración en el Estado de un conjunto de prerrogativas y atribuciones ejercidas por instituciones y corporaciones hasta entonces relativamente autónomas. Dentro de ese contexto se promulgó la ley 1420 de educación común.⁴⁰ Como un elemento importante para constituir una nación se encontraba la Universidad de Buenos Aires, según Norberto Piñero y Eduardo L. Bidau. “Muchas fuerzas que han actuado poderosamente en la sociedad, han adquirido su dirección en la Universidad”.⁴¹

La autonomía universitaria fue criticada ese mismo año por Vicente y Ernesto Quesada. “La organización de la Universidad de Buenos Aires es, quizás, demasiado autonómica”. El error consistía en exagerar la autonomía universitaria, pues, las atribuciones correspondientes a las Facultades y al Consejo Superior eran tan omnímodas que más no podía ser.⁴² En 1905, Ernesto Quesada realizó un viaje a

38 BUCHBINDER, *Historia de las Universidades Argentinas*, p. 55. Desde el periódico *13 de Diciembre* los estudiantes no se mostraban optimistas con este proyecto de Gutiérrez al que consideraban liberal y progresista y que provocaría poderosas resistencias “en aquella parte conservadora de nuestra Legislatura, que ya en diversas épocas ha esgrimido con ardor la espada contra la reforma de la enseñanza”. Los estudiantes en su plan de colaboración proponían la realización de exposiciones sobre las materias y su publicación con el visto bueno de las autoridades. GUAGLIANONE DE DELGADO FITO, “*El 13 de Diciembre*”..., pp. 30-31.

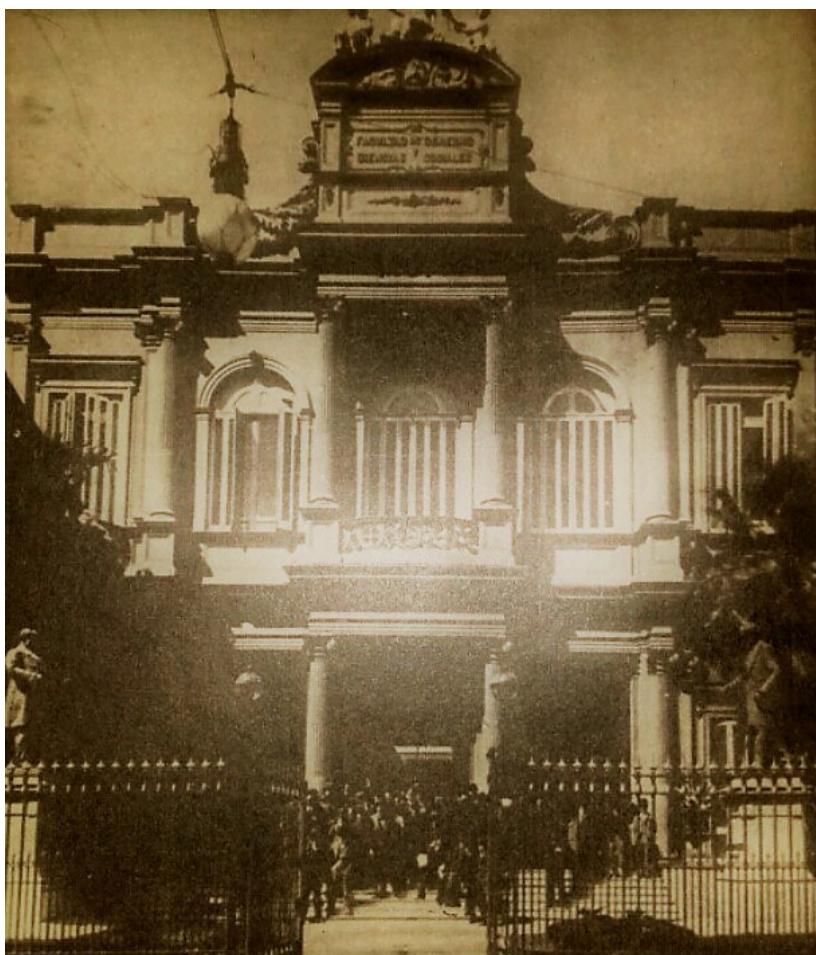
39 GUTIÉRREZ, Juan María, *Escritos históricos y literarios*, Buenos Aires, El Ateneo, 1934, p. 219.

40 BUCHBINDER, *Historia de las Universidades Argentinas*, p. 60.

41 PIÑERO, Norberto y BIDAU, Eduardo L, “Historia de la Universidad de Buenos Aires”, en *Anales de la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, Imprenta de Martín Biedma, 1888, vol. I, p. 6.

42 Véase “Las Universidades argentinas su constitución orgánica”, en *Nueva Revista de Buenos Aires*, Buenos Aires, 1881, vol. I, pp. [605]-641.

Europa por razones de salud. La Facultad de Derecho le encargó la tarea de examinar la organización de los estudios jurídicos en Francia, con el objeto de tenerla en cuenta con vista a la reorganización del plan de estudios posterior a la crisis de 1904. El resultado de la misión fue la edición en 1906 de *La Facultad de Derecho de París. Estado actual de su enseñanza*.⁴³



*Edificio de la Facultad de Derecho en la calle Moreno 350.
Alumnos en la escalinata, Revista Todo es Historia nro. 89 Octubre de 1974*

.....
43 Véase DE POMPERT DE VALENZUELA, María Cristina, "Un aporte del doctor Ernesto Quesada a la enseñanza de la historia", en *Investigaciones y Ensayos* nro. 45, Buenos Aires, Enero-Diciembre 1995, pp. 277-295.

Desde su creación la Facultad presenció sucesos de relevante importancia como la revoluciones de 1874, 1880, 1890, 1893 y 1905. Por otra parte fue testigo del advenimiento, conflicto, resurrección y crisis del roquismo, donde participaron autoridades, docentes y estudiantes.⁴⁴

Para sus protagonistas, los sucesos de 1880 marcaron la línea divisoria con una etapa nueva de la historia argentina. En 1879, fue conquistado el territorio indígena por Julio Argentino Roca, el nuevo gobernante que también sometió la resistencia armada de Buenos Aires, último resto de su primacía en las provincias argentinas. La defensa de Buenos Aires en 1880 estuvo a cargo de profesionales, docentes y estudiantes de Derecho –Adolfo Saldías, José María Cantilo y el teniente Eduardo L. Bidau–, de Medicina –José M. Ramos Mejía, Pedro O. Luro, Nicasio Etchepareborda– o del batallón de Ingenieros con alumnos de la Escuela de Ingeniería como Ildefonso Ramos Mejía, Carlos Bunge y Mariano Quintana.⁴⁵

Como institución que formaba las élites se puede apreciar el caso de Marcelo T. de Alvear, uno de los estudiantes presentes en los sucesos de 1890. El germen de la Unión Cívica fueron los enfrentamientos políticos en la Facultad de Derecho a mediados del ochenta. Conflictos que eran una réplica de los que atravesaban la política nacional desde la asunción de Miguel Juárez Celman y la formación del Unicato. En las elecciones del Centro Jurídico los alineados con el gobierno, encabezados por Ramón J. Cárcano, vencieron a la lista de Wenceslao Escalante, entre cuyos adherentes se encontraba Alvear.⁴⁶

También se puede mencionar a Osvaldo Magnasco, quien con apenas tenía treinta y cuatro años fue incorporado al gabinete de Roca como ministro de Instrucción Pública. Además de contar con el respaldo del presidente era admirado fervorosamente por sus discípulos de la Facultad de Derecho. Cuatro días después de asumir como ministro fue saludado en su casa por una manifestación de

44 ORTIZ, *Historia de la Facultad de Derecho*, pp. 20-21.

45 GUTIÉRREZ, Eduardo, *La muerte de Buenos Aires*, Buenos Aires, Hachette, 1959, pp. 93, 96 y 274; HALPERÍN DONGHI, Tulio, *Proyecto y construcción de una Nación (1846-1880)*, Buenos Aires, Emecé, 2007, p. [155]; “Discurso del Sr. Vicerrector de la Universidad Doctor Francisco J. Oliver”, en *Homenaje al Dr. Eduardo L. Bidau*, Buenos Aires, Universidad Nacional de Buenos Aires-Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, 1922, pp. [11]-15.

46 LOSADA, Leandro, *Marcelo T. de Alvear. Revolucionario, presidente y líder republicano*, Edhasa, Buenos Aires, 2017, pp. 21, 46, 52 y 54. Cárcano afirmó sobre este episodio de 1888: “Un grupo encabezado por Adolfo Olivares, Eugenio Abella, Eleodoro Lobos, Osvaldo Magnasco, Juan Balestra, Lalanne, Martínez Castro, Julián del Campo, Escalada, sostuvieron mi nombre como presidente. Otro grupo, dirigido por Emilio Gouchón, Marcelo T. de Alvear, Orma, Beazley, Bidau, levantan al doctor Wenceslao Escalante, profesor eminentí, de sólida reputación intelectual, La lucha apasiona vivamente. Abre algunos rencores y distancias. Triunfa mi candidatura, un provinciano casi imberbe. Se adelanta en sentimiento nacional. Los rifleros apenas están a ocho años de distancia”. CÁRCAÑO, Ramón J., *Mis primeros 80 años*, Buenos Aires, 1943, p. 78.

estudiantes. El portavoz de los universitarios manifestó que venían a felicitar a uno de los más notables y admirados catedráticos, que había llegado a tan altas posiciones, no por combinaciones políticas, sino por sus excepcionales condiciones morales e intelectuales.⁴⁷

Considera Luisa A. Brignardello que la existencia de las asociaciones estudiantiles son anteriores al siglo XX, al menos para la Universidad de Buenos Aires, en el caso de Córdoba los movimientos estudiantiles nacieron realmente a partir de la Reforma Universitaria y que antes la actividad gremial estudiantil fue de vida insignificante.⁴⁸ Ramón J. Cárcano en *Mis primeros 80 años* señaló que a fines de la década de 1870 –cuando ingresó como estudiante de Derecho– en la Universidad de Córdoba existía mucho contacto entre profesores y alumnos: “Se ven y conversan diariamente. Se estimulan los estudios y el espíritu de asociación intelectual”. Los estudiantes fundaron la sociedad literaria Deán Funes presidida por Cárcano. “El rector nos facilita local y servicio en la misma Universidad. Allí inauguramos conferencias y conversaciones que adquieren resonancia pública”. Los miembros más activos fueron Manuel Argañarás, Rafael Castillo, José Figueroa Alcorta, Félix T. Garzón, Joaquín V. González, Cornelio Moyano Gacitúa, Filemón Posse, Juan N. Pujol, Adán Quiroga, Clemente S. Villada y Fernando de Zavalía. Entraron en contacto con una asociación literaria presidida por Adolfo Mitre en Buenos Aires. La asociación encabezada por Cárcano tuvo como socios correspondientes a Martín García Merou, José N. Matienzo, Alberto Navarro Viola, Norberto Piñero, Ernesto Quesada y Rodolfo Rivarola, entre otros.⁴⁹

Durante mucho tiempo los alumnos de la Facultad de Derecho no tuvieron una organización permanente que defendiera sus intereses colectivos. El Centro 13 de Diciembre y el Club Universitario son antecesores del Centro de Estudiantes de Derecho. A pesar de la existencia del Centro Jurídico y de Ciencias Sociales, creado en septiembre de 1882, éste no colmaba las expectativas y su carácter distaba mucho de ser exclusivamente estudiantil, pues, predominaban los egresados. Su obra más perdurable fue la Revista Jurídica y de Ciencias Sociales que apareció

.....
47 CÁRDENAS, Eduardo José y PAYÁ, Carlos Manuel, *La familia de Octavio Bunge*, Buenos Aires, Sudamericana, 1995, t. I, p. 319.

48 BRIGNARDELLO, Luisa A., *Movimientos estudiantiles en Argentina. Historia-Vida Política. Obra Gremial-Documentación*, Buenos Aires, Dunker, 2007, p. [17].

49 Cárcano recordaba que aunque la biblioteca de la Universidad de Córdoba no aumentó sus libros, una sociedad de artesanos creó la biblioteca Unión y Progreso y que pronto llegó a cinco mil volúmenes. Asimismo, un inglés instaló una librería especializada en libros de autores británicos vertidos al español. “Entran en circulación Macauley, Dickens, Shelley, Byron, Shakespeare, Smith, Goldsmith, Johnson, Darwin, Spencer, Stuart-Mill, Milton, Dryden, Addison, Thackeray, Carlyle, y Tennyson. Anoto los nombres de mi pequeña biblioteca de aquella época”. CÁRCANO, *Mis primeros...*, pp. 43-44 y 47.

en 1884 bajo la dirección de Ernesto Weigel Muñoz y que fue cedida en 1919 al Centro de Estudiantes de Derecho.⁵⁰

Según Alejandra B. Gómez antes de 1918 las corrientes que convivían dentro del Centro de Estudiantes de Derecho eran producto de distintas afinidades personales. El movimiento reformista significó una nueva forma de militancia estudiantil, donde se reemplazaron las precarias organizaciones por grupos políticos universitarios con marcado tinte ideológico. “Estos cambios también se relacionan con la nueva composición social que ingresa a la Universidad, alterando así su vieja fisonomía”.⁵¹ En la década de 1890 surgió en Buenos Aires una entidad llamada Unión Universitaria que incluía a estudiantes de las Facultades de Medicina, Derecho y Ciencias Físico-Matemáticas. Funcionó como un ámbito de discusión de problemas didácticos y de planificación de cambios y mejoras en la enseñanza. Esas iniciativas se gestionaron ante los profesores y las Academias. Llegó a contar con casi mil socios.⁵²

La autonomía universitaria ya había sido consagrada por la Ley Avellaneda pero de manera bastante limitada y, centralmente, como un tema de gobierno de la Universidad más que como autonomía académica. Por otra parte, las protestas estudiantiles de las Facultades de Derecho y Medicina de la Universidad de Buenos Aires entre 1903 y 1906 tuvieron un carácter reivindicatorio. Los reclamos eran contra el sistema de exámenes, por la modificación de los planes de estudio, rechazo de la designación de los profesores titulares según los arbitrarios criterios de la Academia y en oposición al arcaísmo cultural.⁵³

La existencia de un régimen universitario anacrónico fue puesta en tela de juicio al debatirse un nuevo modelo de universidad. Leopoldo Lugones poco después de renunciar como inspector de escuelas, pronunció una conferencia en la Sociedad Científica Argentina el 26 de septiembre de 1903, donde criticaba el

.....

50 Entre sus miembros figuraban Agustín Álvarez, Marcelo T. de Alvear, Tomás Anchorena, Mariano Avellaneda, Francisco Barroetaveña, Eduardo Bidau, Rafael Calzada, Joaquín Castellanos, Antonio Dellepiane, Joaquín V. González, Emilio Gouchón, Carlos Malagarriga, Julio A. Roca (h) y Líandro de la Torre. ORTIZ, *Historia de la Facultad de Derecho*, pp. 32 y 43-46; FRONTERA, Juan Carlos, “El Centro Jurídico y de Ciencias Sociales (1882-1919)”, en *Iushistoria* nro. 2, Buenos Aires, Octubre de 2005. Disponible en <http://p3.usal.edu.ar/index.php/iushistoria/article/viewFile/1660/2093> [Consultado: 18 de enero de 2018].

51 GÓMEZ, Alejandra B., *No nos han vencido... Historia del Centro de Estudiantes de Derecho-UBA*, Buenos Aires-EUDEBA, 1995, p. 40.

52 GÓMEZ, Alejandra B., *No nos han vencido... Historia del Centro de Estudiantes de Derecho-UBA*, Buenos Aires-EUDEBA, 1995, p. 40.

53 BUCHBINDER, ¿Revolución en los claustros?..., pp. 48-49.

53 CALDELARI, María, “Turbulencias y Reforma en la Universidad de Buenos Aires”, en *La Gaceta Universitaria 1918-1919. Una mirada sobre el movimiento reformista en las universidades nacionales*, Buenos Aires, EUDEBA, 2008, pp. 34-35.

sistema educativo secundario y universitario. Tildaba al plan educativo de reaccionario, opuesto a los modernos conceptos de libertad y democracia. Asimismo, se impedía el ingreso de jóvenes de escasos recursos a los claustros superiores y se tendía a formar una casta privilegiada destinada a los cargos públicos.⁵⁴

El Centro de Estudiantes sostuvo que su creación fue a raíz de los disturbios ocurridos a fines de 1903 y durante 1904.⁵⁵ Para solucionar el conflicto se pensó en la creación de un Centro de Estudiantes de Derecho que constituyera la expresión de la voluntad de la juventud estudiantil y anulara la obra altamente perjudicial de las banderías. A principios de 1905 se reabrieron las clases y se temió que el orden restaurado se viera turbado nuevamente por los exámenes de fin de curso. La amarga experiencia suscitó el proyecto de constituir una asociación análoga a las que funcionaban exitosamente en las Facultades de Medicina e Ingeniería y satisfacer anhelos justificados. El 17 de julio de 1905, tuvo lugar la primera asamblea general para constituir la sociedad, con la concurrencia de ochenta y siete estudiantes y se designaron las autoridades. Como homenaje a los esfuerzos realizados por la comisión iniciadora, se confirmó en sus puestos a Teófilo J. Gatica y Silverio J. Prota, que desempeñaron con carácter provvisorio las funciones de presidente y secretario respectivamente. Luis Argerich y Figueiroa y Héctor Lafaille, ocuparon la vicepresidencia y la tesorería. Miembros de la primera comisión directiva fueron los delegados Ignacio Irigoyen, César Iglesias Paz, Ricardo Bello, Alberto Fonrouge, Eudoro Gorlero Pizarro, Juan Fitz Simón, Manuel Alonso, Horacio Rivarola, César de Tezanos Pinto, Gabriel Basavilbaso, Luis Méndez Calzada y Salvador Corminas.⁵⁶

En 1905 se constituyó el Centro Superior Universitario, resultado de la unión de los cuatro centros de estudiantes universitarios de Buenos Aires. Sin embargo, no

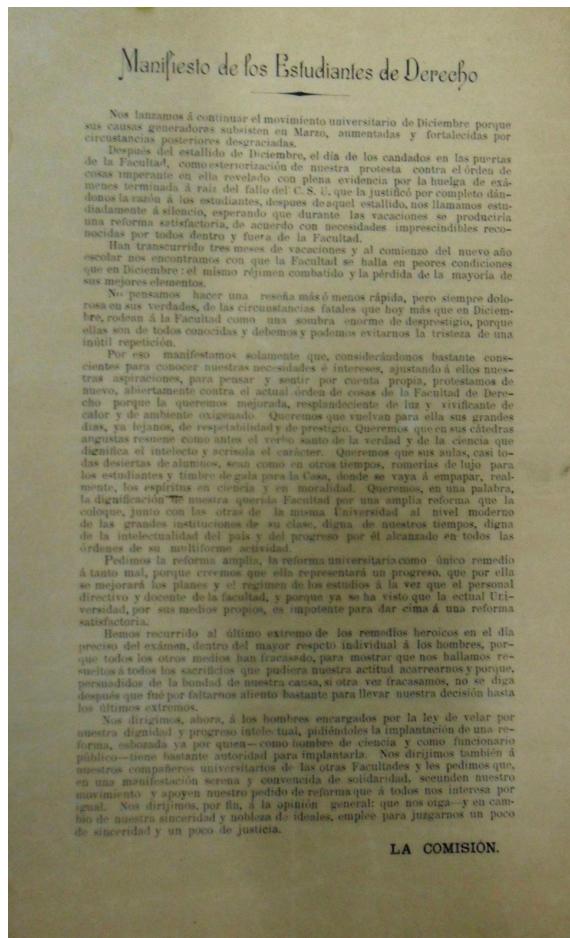
.....

54 Véase BLASI BRAMBILLA, Alberto, "Lugones: La hora de la espada", en *Todo es Historia* nro. 85, Buenos Aires, Junio de 1974, pp. [8]-23.

55 Dijo Manuel Gálvez sobre esos sucesos: "Debí terminar mis estudios en diciembre de 1903 y recibir mi título doctoral en la colación de 1904. Mal que mal, y salvo dos aplazos en Civil y en Comercial, de tercer año, yo había llegado al fin de mi carrera. Digo mal que mal por lo poco que me gustaba el Derecho [...] No fue por mi culpa que no terminé en 1903 sino por una huelga que empezó en las semanas anteriores a mis últimos exámenes y duró cerca de año y medio". GÁLVEZ, Manuel, *Recuerdos de la vida literaria (I). Amigos y maestros de mi juventud. En el mundo de los seres ficticios*, Buenos Aires, Taurus, 2002, t I, pp. [183]-184.

56 Los presidentes del Centro entre 1905 y 1910 fueron Teófilo T. Gatica, Roberto Repetto -que no terminó su período por haber renunciado-, José Bernardino Acosta -vicepresidente que reemplazó a Repetto-, Joaquín Rubianes -tampoco concluyó su mandato al haber dimitido junto a los miembros de la comisión directiva-, Horacio Rivarola, Juan A. González Calderón, César de Tezanos Pinto y José María Sáenz Valiente. Véase G., "Reseña histórica del C. E. de Derecho 1905-1910", en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* nro. 16, Buenos Aires, Mayo y Junio de 1910, vol. IV, pp. 32-40.

tuvo mucha actividad y en 1907 fue reorganizado. Desde el Centro de Estudiantes de Derecho se dijo que esa asociación existía de nombre. Los cuatro centros se pusieron de acuerdo para nombrar una comisión directiva del Centro Superior, formada por tres delegados de cada centro, inclusive los presidentes, según las bases aprobadas. La delegación de Derecho estuvo formada, además del presidente Joaquín Rubianes, por Guillermo Teobaldi y Emilio Alonso Criado.⁵⁷



*Manifesto de los Estudiantes de Derecho, Marzo de 1904,
Archivo Histórico de la Universidad de Buenos Aires.*

57 Véase "Notas. Centro Superior Universitario", en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* nro. 3, Buenos Aires, Junio de 1907, vol. I, pp. 91-92.

El Centro de Estudiantes de Derecho se incorporó a la Federación Universitaria de Buenos Aires “por tanto tiempo ansiada, y hoy ya un hecho para bien de los estudiantes”. A pesar de los obstáculos “tiene su proceso evolutivo propio, el que la hace aparecer como el producto de modificaciones y adaptaciones paulatinas en la estructura del gremio a que pertenecemos, y en ningún modo como el resultado de la inventiva individual”. Expresaba que el espíritu de asociación y el de solidaridad entre los hombres no podía ser la obra de uno solo y si se pretendiera implantarlo en donde no hubiera costumbres propicias para que fructificara, el fracaso más completo sería el final que con certeza pudiera predecirse.⁵⁸

La Federación Universitaria de Buenos Aires se constituyó en Buenos Aires el 11 de septiembre de 1908, en el local del Círculo Médico Argentino –Corrientes 2038–, reunidas en asamblea las comisiones directivas de las asociaciones Centro de Estudiantes de Derecho, Centro Estudiantes de Medicina, Centro Estudiantes de Ingeniería y Centro de Estudiantes de Filosofía y Letras. Aprobados los primeros veinte artículos de los estatutos de la Federación Universitaria, luego se produjo un largo debate. Se trató de ampliar las atribuciones de la Junta Universitaria y reconocerle la facultad de presidir las asambleas de los Centros federados. A raíz de esta indicación el presidente contestó que al redactarse los Estatutos se tuvieron por base los reglamentos locales y la autonomía de los Centros. Los artículos siguientes fueron aprobados sin modificaciones y el acta fue suscripta por Salvador Debenedetti (presidente) y Juan José Alsina y José María Sáenz Valiente (secretarios). Por el Centro de Derecho asistieron Carlos Alberto Acevedo, Juan Carlos Ayr, Andrés Ferreyra, Alejandro Herosa, Luis Méndez Calzada, Horacio Marcó y José María Sáenz Valiente.⁵⁹

A dos años de la creación del Centro de Estudiantes de Derecho, las autoridades universitarias no le reconocían la personería jurídica. Esta situación fue denunciada por los estudiantes en el comentario de un discurso de recepción de la Universidad de La Plata a Guillermo Ferrero, por el director del Observatorio Astronómico de La Plata, Francisco Porro di Somenzi. Dijo que al centro no se le reconoció personería jurídica en razón de que las agrupaciones estudiantiles no debían tener importancia como para acrecentar la influencia de los alumnos en la marcha del establecimiento. Porro defendió la existencia de las asociaciones estudiantiles, pues, “tienden a realizar una tarea de defensa contra cualquier daño que pueda ocasionar a las clases agrupadas, el Estado o núcleos de otras clases movidos por intereses antagónicos”. Reconocía a Joaquín V. González como el

.....
58 Véase “Memoria del Centro”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* nro. 10, Buenos Aires, Mayo a Junio de 1907, vol. III, pp. 15-22.

59 Véase “Acta de Constitución de la Federación Universitaria”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* nro. 10, Buenos Aires, Mayo a Junio de 1907, vol. III, pp. 121-123.

primer iniciador de una legislación social en Argentina y no participaba de los temores de aquellos que veían en los centros universitarios una sombría amenaza para el orden y para la disciplina.⁶⁰

Su primera publicación que fue el Boletín del Centro de Estudiantes de Derecho. Posteriormente fue reemplazado por la Revista del Centro de Estudiantes de Derecho y en su primer número de abril de 1907 advertía: “Cambio de nombre, pero no de bandera ni de programa. La Revista seguirá defendiendo con igual ahínco los intereses de los alumnos de Derecho, acogiendo sus iniciativas legítimas”.⁶¹

En 1909 apareció la revista La Facultad destinada a reflejar en sus columnas todo cuanto sintiera y pensara la juventud estudiosa de la Universidad. Se consideraba una publicación independiente que “abre sus columnas a todas las ideas, aspirando sólo a hacer real la solidaridad estudiantil, la solidaridad de todos los universitarios”. Desde el Centro de Estudiantes de Derecho se mencionaba que era la única genuinamente universitaria, pues, comprendía a todas las Facultades, cada una de las cuales tenía reservado su espacio en esta publicación. Salía quincenalmente y estaba dirigida por Emilio B. Guichard y su redactor era Juan A. Bacigalupi Soffia.⁶² Dos años después, la redacción se lamentaba de la falta de continuidad de la revista. En el primer año salieron siete números, y dos en el segundo, pero esta inconsistencia no debía atribuirse a negligencia de la comisión saliente, sino a causas extrañas a la buena voluntad de su dirección. Decían que la falta de regularidad en forma mensual era por razones obvias, pero el propósito es que saliera cada dos meses.⁶³

El presidente del Centro, José Bernardino Acosta, en la memoria del 20 de abril de 1907 convocó a la asamblea extraordinaria para elegir un presidente y un secretario. Fueron electos como vicepresidente Fernando M. Bustamante y secretario Eudoro Gorlero Pizarro. Por otra parte, señalaba la dificultad de que la renovación completa del Centro ofrecía el grave inconveniente de privar a los

.....
60 “Las asociaciones estudiantiles. Un discurso interesante”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* nro. 4, Buenos Aires, Julio de 1907, vol. I, pp. [93]-94.

61 La revista fue dirigida por Carlos D. Verzura (1906-1908) y José M. Sáenz Valiente, entre otros. Miembros de la Comisión auxiliar de la publicación fueron Ricardo Bello, Joaquín Rubianes, Carlos Abadie Acuña, Juan Gotuzzo, Justo López Gómara (h), Juan M. Silva de la Riestra, Emilio Alonso Criado, Vicente Martínez Cuitiño, Julián C. Alderete, Eduardo Héctor Duffau, Rafael Leguizamón, Silverio J. Prota y Carlos A. Acevedo. Véase “Nuestra Revista. Cambio de nombre”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* nro. 1, Buenos Aires, Abril de 1907, vol. I, p. [1]; “La Revista. Su nueva comisión”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* nro. 10, Buenos Aires, Mayo a Junio de 1909, vol. III, pp. [3]-4.

62 Véase “La Facultad”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* nro. 10, Buenos Aires, Mayo a Junio de 1909, vol. III, pp. 113-114.

63 Véase “La Revista. Su nueva comisión”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* nro. 10, Buenos Aires, Mayo a Junio de 1909, vol. III, pp. [3]-4.

nuevos miembros del conocimiento de ciertos antecedentes muchas veces necesarios para su buena marcha y para el mejor desempeño de su cometido. Proponía una reforma de los estatutos para que la renovación de las autoridades fuera por mitad cada año. “Ese es, por otra parte, el procedimiento adoptado por los cuerpos legislativos y centros sociales más importantes de esta capital”.⁶⁴

Ese mismo año volvieron los reclamos estudiantiles originados ante la mediocridad o inferioridad intelectual de los profesores. El periódico *El País* se hizo queja de los estudiantes, que afirmaban que egresaban de la Facultad con menor conocimiento de lo que tenían al dejar el último grado de los estudios preparatorios. Se mencionaba que había catedráticos titulares de indiscutible talento y de “prestigiosa preparación intelectual”. Pero estos académicos por desempeñar puestos en la administración pública o residir en Europa con misiones oficiales “dejan la enseñanza en manos de suplentes”. Y acá residía el mal, pues, los suplentes no reunían las condiciones de preparación necesarias. La influencia política o el parentesco “reemplazan a los conocimientos indiscutidos”. Se dijo que la ordenanza de la Facultad de Derecho que obligaba a los estudiantes a concurrir diariamente a las clases “ha originado ayer diversos disturbios en la Universidad”. Decía que era “síntomatico” y no habían pasado muchas horas desde que los estudiantes de Filosofía y Letras elevaron a José Nicolás Matienzo una nota protesta contra el desempeño de algunos catedráticos. Seguía, pues, el mar de fondo en las cuestiones universitarias, donde la desorganización de la enseñanza superior era un hecho indiscutible.⁶⁵

Si los nombres de la mayoría de los profesores titulares eran conocidos, ya sea políticos o por su producción intelectual, no ocurría lo mismo con los suplentes. La Facultad de Filosofía y Letras estableció desde su fundación una compleja reglamentación para la designación de profesores suplentes que empezaron a ser nombrados en 1900. En septiembre de 1907, esa Facultad sancionó una nueva normativa para nombrar los aspirantes al cargo que debían presentar junto a una solicitud, una monografía sobre un punto de la materia que sería examinada por una comisión.⁶⁶ Los problemas más graves se producían en la Facultad de Derecho, donde los compromisos políticos e institucionales de los docentes interferían permanentemente con sus funciones académicas. Allí los estudiantes se quejaban periódicamente de las anomalías en el dictado de las clases. Los profesores no se preocupaban de dar los textos para el estudio de las materias y algunas de éstas se

64 Véase “Memoria del Centro de Estudiantes de Derecho. II año de existencia”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* nro. 1, Buenos Aires, Abril de 1907, vol. I, pp. 6-11.

65 “En el campo estudiantil”, en *El País*, Buenos Aires, 1º de mayo de 1907.

66 BUCHBINDER, Pablo, *Historia de la Facultad de Filosofía y Letras Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, EUDEBA, 1997, p. 87.

iniciaban ya muy avanzado el año. En un curso lectivo, incluso, algunas cátedras llegaron a estar desempeñadas por cuatro profesores distintos.⁶⁷

Desde *El País* se señalaba que repetidas veces se abordó con alarma el problema. “El esfuerzo en pro de la buena causa ha sido estéril, y por qué no decirlo, hasta inocuo. Sin embargo, en la prosecución de estas prácticas viciosas, se juega el porvenir de la enseñanza, vale decir, el de la patria misma”. Los estudiantes no iban a las clases y se oponían a la nueva ordenanza porque esa obligación les haría perder el tiempo. Reflexionaban que muchos catedráticos no estaban preparados para la materia que enseñaban. No estaban de acuerdo en la forma irregular como se proveían las cátedras. La influencia política y las afecciones personales, primaban sobre las condiciones intelectuales. Pero “más tarde, roto el último pudor y la última inquietud, las cátedras se repartieron, como se repartían los grados militares en la vieja época del caudillaje, al más allegado, al más incondicional, al más protegido”.⁶⁸

Los acontecimientos sucedidos en la Facultad de Derecho no se podían considerar como simples incidentes estudiantiles. “Digamos ante todo que la Facultad está librada por una verdadera crisis y que su vida no puede ser más precaria”. Las huelgas habían puesto en evidencia la falta de docentes autorizados y de disciplina en los alumnos, cuestión permanente que obedecía a causas fundamentales. Según el periódico la Facultad de Derecho no era una casa donde se enseñaba y estudiaba, sino un instituto para expedir títulos de abogado y nada más. No se exageraba en afirmar que la Facultad de Derecho carecía de un maestro en la justa acepción de la palabra y que debido a esta situación las cátedras eran desempeñadas por jóvenes más o menos ilustrados, pero sin la autoridad moral y científica que solo se podía adquirir con la experiencia. Los estudiantes en su gran mayoría se limitaban a concurrir anualmente a los exámenes, algunos, muy pocos, asistían a clases.⁶⁹

La ordenanza sobre alumnos regulares y libres ocasionó una queja del Centro de Estudiantes de Derecho al decano Wenceslao Escalante, que dispuso la clausura de la Facultad. Esta normativa estableció que en los exámenes anuales los estudiantes de cada asignatura podían ser regulares o libres. Según el artículo 2 los estudiantes regulares tenían que asistir a más de la mitad de las clases durante el año por los profesores titulares y suplentes. También se los consideraba en la misma categoría, a los que, con una asistencia mínima de un veinticinco por ciento de las clases, fueran aprobados en dos pruebas escritas rendidas en

.....
67 BUCHBINDER, *¿Revolución en los claustros?...*, p. 62.

68 “En el campo...”.

69 “El conflicto universitario. La asistencia obligatoria”, en *El País*, Buenos Aires, 2 de mayo de 1907.

julio y octubre. A su vez, los alumnos libres eran los que no cumplían ninguna de las condiciones establecidas en el artículo 2. En el artículo 15 se dispuso que la ordenanza iba a regir desde el 1º de abril de 1907.⁷⁰

Desde el Centro se manifestó que la clausura de la Facultad era la consecuencia de una situación de hecho y que era necesaria su solución para evitar la repetición de nuevos disturbios. Al mismo tiempo se tenían que dar las comodidades necesarias para el funcionamiento regular de las clases de acuerdo a la nueva reglamentación. La ordenanza era objeto de preocupación del Centro, los estudiantes y los consejeros, que analizaban sus alcances y probables resultados. “Después de la resistencia que ha provocado entre una parte de los alumnos y profesores, se tendría que resolver lo que más convenga a todos”.⁷¹

La voluntad de seguir con la reforma universitaria estaba plasmada en un documento publicado en la Revista con las firmas del secretario Rodolfo Bullrich y el vicepresidente Guillermo Teobaldi, dirigido a las comisiones directivas de otras Facultades. Se informaba que en la sesión del 22 de mayo se resolvió convocar a los centros universitarios constituidos en la capital, indicándoles la conveniencia de que designaran tres miembros para que formar una Comisión permanente y que “prosigan los trabajos pro-reforma universitaria, hasta obtener un resultado definitivo”.⁷²

En mayo en medio del conflicto universitario, los estudiantes celebraron la asamblea anual de socios del Centro, con el objeto de renovar sus autoridades. Resultó electa una comisión directiva presidida por Joaquín Rubianes. Por otra parte, se reconocía la labor de la anterior comisión directiva que bajo la presidencia de José Bernardino Acosta realizó una obra apreciable “si se considera a nuestro Centro como una institución naciente que era necesario hacer crecer”.⁷³ El horario de clases en la Facultad en 1907 era de lunes a sábado y estaba impartido por docentes prestigiosos como Carlos Octavio Bunge, Antonio Dellepiane, Carlos Ibarguren y Estanislao S. Zeballos.⁷⁴ Juan A. González Calderón fue sucedido en

70 Véase “Texto íntegro de la nueva ordenanza sobre alumnos regulares y libres”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* nro. 1, Buenos Aires, Abril de 1907, vol. I, pp. 23-25.

71 Véase “El reciente conflicto universitario”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* nro. 2, Buenos Aires, Mayo de 1907, vol. I, pp. 32-33.

72 Véase “Documentos del Centro: La Reforma Universitaria”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* nro. 2, Buenos Aires, Mayo de 1907, vol. I, pp. 43-44.

73 Véase “Las nuevas autoridades del Centro”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* nro. 2, Buenos Aires, Mayo de 1907, vol. I, pp. [31]-32.

74 Lunes, miércoles y viernes de 9 a 10 a. m. Primer año: Filosofía General (Amadeo Gras); segundo año: Derecho Romano II parte (Carlos Ibarguren); cuarto año: Derecho Comercial I parte (Juan Carlos Cruz); quinto año: Derecho Procesal I parte (Máximo Castro); sexto año: Internacional Privado (Estanislao S. Zeballos). Lunes, miércoles y viernes de 10 a 11 a. m. Primer año: Derecho Romano I parte (Ernesto Weigel Muñoz); segundo año: Derecho Civil libro I (José Galiano); tercer año: Derecho Civil libro II (Rómulo Etcheverry); cuarto año: Derecho Civil libro III (Juan Ángel

la presidencia del Centro por César de Tezanos Pinto. Los demás integrantes de la comisión directiva eran Andrés Ferreyra, vicepresidente; Luis A. Caeiro y Marcos Anello, secretarios; Martín Arriada, tesorero; Enrique González Patiño, Benjamín García Victorica, Emilio Alonso Criado, R. Freyre, E. Díaz de Vivar, Juan B. Peña, Emilio O. Machado, A. Iribarne, F. S. Brito, Carlos A. Pueyrredón, E. Bunge y L. B. Vieyra como vocales.⁷⁵

Otra de las plumas de la Revista mencionaba irónicamente al “estudiante olfaturista” en semejanza con el simulador de la locura trabajado por José Ingenieros. La vida universitaria en su variada complejidad de formas, brindaba un ejemplar curioso de simulación aun no bien analizado. El olfaturista era “un tipo común a todas las universidades, adoptando en ellas prácticas o modalidades especiales, según la contextura social de cada país”. De extraña personalidad, caracteres morales y rasgos idiosincráticos que reflejaban su extraña personalidad. El aula era el teatro de sus mayores simulaciones y siempre se le verá ocupando los primeros asientos, cerca del profesor, cuya palabra escuchaba religiosamente, sonriente y servil. Variaba sus rasgos fisonómicos al compás de la marcha de la conferencia y procuraba identificarlos con los del docente. “A la par de éste expresan alternativamente el entusiasmo, la admiración, la risa, el desprecio, la burla o la ironía, acompañando tales variantes con movimientos y ademanes de una vis cómica tal, que más de un actor la envidiaría”⁷⁶.

Al igual que a fines del siglo XIX, continuaban las peregrinaciones universitarias a Tucumán todos los aniversarios de la Declaración de la Independencia. El viaje era costeado por el gobierno nacional que dispuso de diez mil pesos moneda nacional para los estudiantes de las Universidades de Buenos Aires, Córdoba y La Plata. También se dio la misma cantidad a la Universidad de Santa Fe, pero a

Figueroa); quinto año: Filosofía del Derecho I parte (Antonio Dellepiane); sexto año: Filosofía del Derecho (Wenceslao Escalante). Martes, jueves y sábado de 10 a 11 a. m. Primer año: Introducción (Carlos Octavio Bunge); segundo año: Economía Política (Manuel M. de Iriondo); tercer año: Finanzas (Francisco J. Oliver); cuarto año: Derecho Constitucional (Carlos Rodríguez Larreta); quinto año: Derecho Civil libro IV (Baldomero Llerena); sexto año: Derecho Procesal II parte (Francisco Canale). Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m. Primer año: Revista de la Historia (Emilio Giménez Zapiola); segundo año: Internacional Público (Eduardo L. Bidau); tercer año: Derecho Penal (Osvaldo M. Piñero); cuarto año: Ley de Minas y Rural (Matías Sánchez Sorondo); quinto año: Derecho Administrativo (Adolfo F. Orma). Para los alumnos previos del plan antiguo en la materia Derecho Comercial II parte (Leopoldo Melo). Véase “Horario para 1907”, en Revista del Centro de Estudiantes de Derecho nro. 1, Buenos Aires, Abril de 1907, vol. I, pp. 25-26.

75 Véase “Las nuevas autoridades del Centro”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho nro. 10*, Buenos Aires, Mayo a Junio de 1909, vol. III, p. 5.

76 Véase SÁENZ VALIENTE, José María, “El Olfaturista. Ensayo de psicología estudiantil”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho nro. 10*, Buenos Aires, Mayo a Junio de 1909, vol. III, pp. 32-36.

último momento no concurrieron sus representantes. En 1909, fueron en representación de la Facultad de Derecho los estudiantes César de Tezanos Pinto, José María Sáenz Valiente, Luis Méndez Calzada, Mario de Tezanos Pinto, Carlos A. Pueyrredón, Diego Luis Molinari y Felipe Espil.⁷⁷

Los estudiantes se propusieron formar la Biblioteca del Centro y a tal efecto cursaron una nota el 27 de mayo de 1907 a los ministros solicitando un ejemplar de las memorias administrativas y estadísticas publicadas. También se dirigieron otras notas a las Cámaras del Congreso que donaron el Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de 1890 a 1906 y el Senado prometió remitir la colección más completa posible. El Centro designó bibliotecario a José María Sáenz Valiente, miembro de la Comisión Directiva y también lo fueron Guillermo Lafaille y Horacio Dobranich.⁷⁸ El Reglamento de la Biblioteca del Centro de Estudiantes estableció que todos los socios tenían derecho a retirar obras y retenerlas en su domicilio durante diez días. Tendrían que devolverlas una vez vencido el plazo, firmar un recibo conjuntamente con un socio del Centro garante de la devolución del libro retirado y conservarlo en perfecto estado. Vencido el plazo del préstamo se podía renovar en caso de que el libro no fuera solicitado por otro socio. El Reglamento fue firmado por los miembros de la comisión directiva José María Sáenz Valiente, Luis Méndez Calzada y Rogelio Barreiro Berón.⁷⁹

El Centro de Estudiantes de Derecho concurrió al Primer Congreso International de Estudiantes Americanos en Montevideo. Los organizadores se dirigían a los estudiantes americanos, sin los mensajes de la diplomacia, el tono frío y solemne de los saludos académicos. Su discurso denotaba la afectuosidad y el entusiasmo de los felices encuentros, la pasión y cordialidad de los gratos acercamientos fraternales. El encuentro fue inaugurado el 28 de enero de 1908 y clausurado el 2 de febrero. Los estudiantes de Uruguay invitaban a sus compañeros del continente, obedeciendo a la convivencia fraternal y armónica de todos los pueblos americanos “idea que ha mucho late en el corazón de nuestros pueblos y que ha de marcar en un futuro no remoto la orientación definitiva de las cancillerías”. Los puntos a tratar fueron universidad oficial y universidad libre, sistema de exámenes y métodos de exoneraciones por el profesor, especialización y generalización de los estudios preparatorios, estudios libres y reglamentación

77 Véase “La peregrinación universitaria a Tucumán”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* nro. 11, Buenos Aires, Julio y Agosto de 1909, vol. III, pp. 12-15.

78 Véase “La Biblioteca”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* nro. 2, Buenos Aires, Mayo de 1907, vol. I, p. 44; “Bibliotecario del Centro”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* nro. 2, Buenos Aires, Junio de 1907, vol. I, pp. 87-89; “Nuevo Bibliotecario”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* nro. 10, Buenos Aires, Mayo a Junio de 1909, vol. III, p. 120.

79 Véase “Reglamento de la Biblioteca del Centro de Estudiantes de Derecho”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* nro. 4, Buenos Aires, Julio de 1907, vol. I, pp. 137-139.

obligatoria, unificación de los programas universitarios americanos, equivalencia de los títulos académicos, representación de los estudiantes en los consejos directivos de la enseñanza universitaria, franquicias a los estudiantes, becas y bolsas de viaje, ejercicios físicos y celebración de torneos atléticos internacionales, glorificación de los prohombres americanos, adhesión a la Corda Frates-Federación Internacional de Estudiantes, fundación de la Liga de Estudiantes Americanos, intercambio de libros, diarios y revistas y organización de congresos periódicos de estudiantes americanos.⁸⁰

Cabe destacar que la Federación Internacional de Estudiantes o Corda Frates empezó a vincularse con el Centro de Estudiantes de Derecho a mediados de 1908.⁸¹ Respecto a la Casa de los Estudiantes consideraba la Corda Frates en un manifiesto enviado a los estudiantes argentinos, que la unión de los centros universitarios siempre recogieron oportunamente las aspiraciones de los grupos estudiantiles particulares. Los representantes en Buenos Aires eran los estudiantes Ricardo D'Alessandro, director; A. F. Boeri, secretario; Orsini F. Nicola, tesorero; Aldo Baralis, F. Bianchi, J. M. Edo, S. Lanning, Diego Luis Molinari, F. L. Pecci, E. Sourrouille, Adolfo Silva Garretón, Alberto Loulignac, A. Tiscornia y J. M. Zelada como vocales.⁸²

Un Segundo Congreso Internacional de Estudiantes Americanos se realizó en Buenos Aires a mediados de 1910, de acuerdo a una resolución del encuentro de Montevideo. Los puntos a fijar fueron consultados por la Federación Universitaria a profesores y académicos de las facultades y centros estudiantiles. Se solicitaba a la Comisión Nacional del Centenario la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional para sufragar los gastos del Congreso. La Biblioteca Nacional fue el lugar de reunión solicitado por la Federación y los trabajos preliminares fueron ejecutados por la Junta Directiva, compuesta por los presidentes de los centros federados.⁸³

.....
80 Véase “Notas. Congreso internacional de estudiantes americanos”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* nro. 3, Buenos Aires, Junio de 1907, vol. I, p. 44.

81 Esta Corda Frates fundada en Turín en 1898 no tiene nada que ver con la agrupación de profesores católicos cordobeses enfrentados a los estudiantes reformistas en junio de 1918. La Federación Universitaria de Buenos Aires envió sus representantes al VII Congreso Internacional Universitario que se reunió en Roma en 1911. Desde esta época las tapas de las publicaciones estudiantiles mostraron su adhesión a la Corda Frates FIDE. BUSTELO, Natalia, “La juventud universitaria de Buenos Aires y su vínculo con las izquierdas en los inicios de la Reforma Universitaria (1914-1922)”, en *Revista Izquierdas* nro. 16, Agosto 2013. Disponible en <http://www.izquierdas.cl/images/pdf/2013/07/busteloestudyreforma-1.pdf> [Consultado: 18 de enero de 2018].

82 Véase “Notas. La Corda Frates”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* nro. 10, Buenos Aires, Mayo a Junio de 1909, vol. III, pp. 117-118.

83 Véase “2º Congreso Internacional de Estudiantes Americanos”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* nro. 10, Buenos Aires, Mayo a Junio de 1909, vol. III, pp. 9-10.

El Congreso sesionó del 9 al 15 de julio de 1910, fue inaugurado solemnemente en el Teatro Odeón y la cena de despedida se efectuó en la Sociedad Rural Argentina. El relator oficial, Jorge Cabral, propuso la creación de un bureau internacional de estudiantes con sede en Montevideo y la constitución de la Federación Universitaria Americana. José P. Tamborini, estudiante de medicina, sugirió a sus compañeros el cumplimiento de los deberes cívicos, moción que fue aprobada por unanimidad. Por su parte, Luis Méndez Calzada defendió a la huelga como medio de resolver los conflictos estudiantiles. Los días 13 y 14 de julio se constituyeron las secciones del Congreso. En la de Derecho y Ciencias Sociales se designó a la representante de las universitarias argentinas Celia Tapias como presidenta, vicepresidente al peruano Juan Bautista de Lavalle y secretarios al chileno Aliro Parga Ríos y al uruguayo José Pedro Segundo.⁸⁴

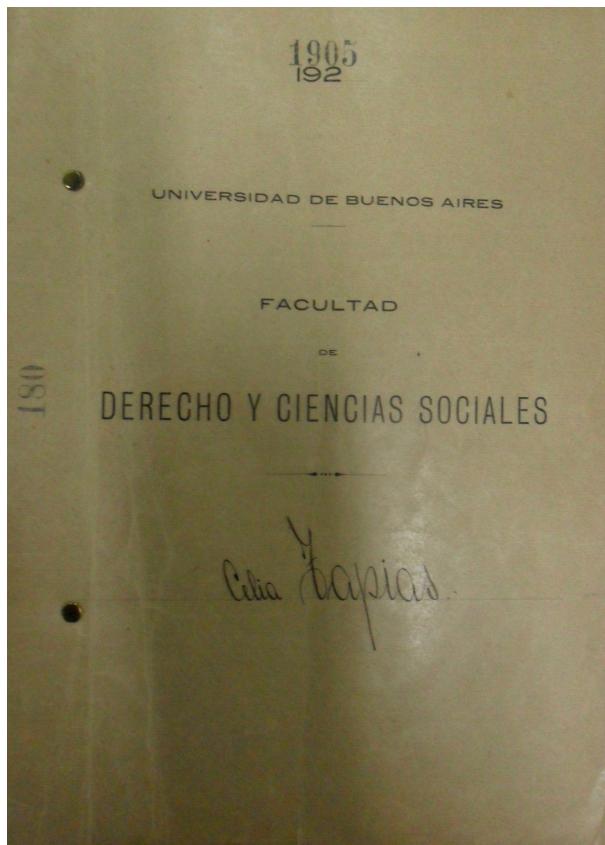
Celia Tapias fue la primera abogada egresada de la Universidad de Buenos Aires. Estudió en el Colegio Nacional e ingresó en la Facultad de Derecho el 7 de abril de 1905. Como era habitual en algunas situaciones de los alumnos, el 15 de mayo de 1906, pidió al decano la exoneración del pago de las inscripciones por carecer de recursos. Fue una alumna con buenas notas y recibió sus diplomas de doctora y abogada el 12 de agosto de 1911. En la solicitud de su diploma mencionaba que era “argentina de 22 años de edad, nacida en la Capital Federal, domiciliada en Vírgenes 2457”⁸⁵.

En 1909, el Centro de Estudiantes de Derecho manifestaba su preocupación por la falta de motivación de los alumnos para colaborar en la construcción de La Casa de los Estudiantes. A pesar de que su utilidad fue sancionada por el Congreso y las autoridades universitarias, la inercia de los grupos estudiantiles paralizaba

.....
84 Véase “El Segundo Congreso Internacional de Estudiantes Americanos. Crónica de las sesiones y festejos”, en en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* nro. 17, Buenos Aires, Julio a Septiembre de 1910, vol. IV, pp. 114-128.

85 Estas son las asignaturas y notas de Celia Tapias. Primer año: Introducción al Derecho: Distinguida 8 (ocho); Lógica de las ciencias sociales. Breve revista de los antiguos sistemas filosóficos y exposición amplia de los contemporáneos. Psicología: Distinguida 8 (ocho); Revista de la historia moderna y contemporánea: Distinguida 9 (nueve); Derecho Romano I: Distinguida 8 (ocho). Segundo año: Derecho Romano II: Distinguida 8 (ocho); Derecho Civil Libro I: Buena 4 (cuatro); Economía Política: Distinguida 7 (siete); Derecho Internacional Público: Distinguida: 8 (ocho). Tercer año: Derecho Civil Libro II: Buena 6 (seis); Finanzas: Distinguida 7 (siete); Derecho penal: Buena 6 (seis). Cuarto año: Derecho Civil Libro III: Regular 3 (tres); Derecho Comercial: Distinguida 8 (ocho); Derecho Constitucional: Distinguida 8 (ocho); Legislación de Minas Rural: Buena 4 (cuatro). Quinto año: Derecho Civil Libro IV: Buena 4 (cuatro); Derecho Comercial: Distinguida 8 (ocho); Procedimientos: Distinguida 8 (ocho); Filosofía del Derecho: Distinguida 8 (ocho). Sexto año: Procedimientos II: Buena 6 (seis); Filosofía del Derecho: Distinguida 7 (siete); Derecho Internacional Privado: Distinguida 7 (siete); Derecho Administrativo: Buena 6 (seis). Exámenes generales: Primer término: Sin examen general; Segundo término: 5 de abril de 1910. Tesis: Buena 5 (cinco) julio 1911. Legajo de alumna de Celia Tapias-Facultad de Derecho y Ciencias Sociales 1905. AH-UBA, FD-A-02-063.

su ejecución. Los estudiantes imbuidos en un excesivo positivismo “si no descubren la majestad grandiosa de la idea, niegan, en cambio, el aporte personal, prefiriendo el placer del momento al de haber contribuido al levantamiento de la causa”.⁸⁶ De forma similar, en España en un congreso estudiantil celebrado el mismo año se planteó inaugurar una casa de los estudiantes de la Universidad de Valencia. En marzo de 1911 insistieron en este pedido ante las autoridades. Los integrantes de esta junta estudiantil pertenecían a las carreras de Derecho y Medicina.⁸⁷



Legajo de alumna de Abogacía de Celia Tapias, 1905, Archivo Histórico de la Universidad de Buenos Aires

.....
86 Véase “La Casa de los Estudiantes”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* nro. 10, Buenos Aires, Mayo a Junio de 1909, vol. III, pp. 8-9.

87 PERALES BIRLANGA, Germán, *Católicos y liberales: El movimiento estudiantil en la Universidad de Valencia (1875-1939)*, Valencia, PUV, 2009, p. 85.

El intercambio universitario se practicaba en la Facultad de Derecho, como lo fueron las visitas de Rafael Altamira, Guillermo Ferrero, Enrique Ferri, Anatole France y Vicente Blasco Ibáñez. Rafael Altamira fue el primer profesor que inició el intercambio, pero su visita no debía confundirse con la de otros docentes. “Los distinguidos profesores italianos que estos tiempos recientes se vieron por acá, están lejos de haber cumplido el desinteresado intercambio”. Altamira fue invitado por la Universidad de La Plata para dictar un curso de ciencia social, representando a la Universidad de Oviedo. Su gira incluía a México y Cuba, y su objetivo era la enseñanza científica y el acercamiento intelectual hispanoamericano. Los estudiantes consideraron el viaje de Altamira como “un gratísimo suceso”.⁸⁸

Hacia la Reforma en la Facultad de Derecho

José Arce pronunció un discurso el 31 de mayo de 1918 en el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas sobre las reformas de los estatutos universitarios. Arce se refería a una cuestión de actualidad, donde los profesores titulares y suplentes en ejercicio de la cátedra, elegidos directamente, determinaban quiénes debían ejercer el gobierno de las Facultades y por elección indirecta los de la Universidad, es decir, “la institución universitaria autónoma, tal como la concibiera Avellaneda, con absoluta independencia de los poderes del Estado”. El proyecto que Arce presentaba era más avanzado que la reforma iniciada en 1906, pues, se establecía que el representante de los gremios estudiantiles sería invitado a todas las reuniones de las comisiones internas de los Consejos directivos. Consideraba que las Academias eran organismos científicos y de consulta completamente extraños al gobierno de la Universidad, por lo tanto, debían ser suprimidas como se hizo en Córdoba. Recordaba al rector Nicolás Avellaneda que no se necesitaba del Congreso o del Poder Ejecutivo “para adelantarse a los acontecimientos, acordando sabias resoluciones para todos los problemas que se presenten en su camino siempre progresistas y disipando todas las tormentas”.⁸⁹

Dentro de la Facultad de Derecho se produjo un debate sobre la reforma universitaria desde principios del siglo XX, del que participaron docentes y estudiantes. Se crearon comisiones para la reforma de los estudios, por ejemplo, Nicolás Matienzo impulsó una encuesta profesional que aconsejó separar abogacía del doctorado.⁹⁰ Otro de los problemas más graves acontecía en las Facultades

88 Véase MÉNDEZ CALZADA, Luis, “Rafael Altamira. El intercambio universitario”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* nro. 10, Buenos Aires, Mayo a Junio de 1909, vol. III, pp. 23-27.

89 Véase ARCE, José, “Reforma de los estatutos universitarios”, en *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, t. XXXVIII, Buenos Aires, 1918, pp. 333-346.

90 SANGUINETTI, “Historia política...”, p. 13. En 1904 José Nicolás Matienzo se dirigía al

de Derecho, donde los compromisos políticos e institucionales de los docentes interferían permanentemente con sus obligaciones académicas.⁹¹

Un proyecto de reforma de los Estatutos universitarios fue presentado por el ex decano de Filosofía y Letras, Rodolfo Rivarola y criticado por el consejero de esa institución José N. Matienzo. Matienzo sostuvo que era indispensable modificar la composición de los cuerpos directivos para hacerlos más accesibles a las nuevas ideas y evitar el estancamiento. Afirmaba que el proyecto de Rivarola era insuficiente, pues, se limitaba a dar voto a los profesores suplentes en la Asamblea que proponía a los miembros de los Consejos Directivos de las Facultades.⁹²

En la sesión del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho del 18 de junio de 1918, el decano Adolfo F. Orma informó que los estudiantes habían realizado cuatro días de huelgas como acto de solidaridad con sus condiscípulos de Córdoba. Se tomaron las medidas pertinentes a fin de evitar que se perturbara la marcha regular de la Facultad. En esta sesión también se consideraron los proyectos de Ramón Méndez, Juan A. García y Juan José Díaz Arana sobre reformas de los Estatutos Universitarios. Se produjo un debate entre los consejeros Juan A. García, Eduardo L. Bidau, Antonio Bermejo, David de Tezanos Pinto y el decano Orma. Estos proyectos fueron considerados como respuesta a la consulta de la Universidad sobre la reforma de los Estatutos propuesta por Rivarola. Cabe destacar que este proyecto había sido remitido al decano de la Facultad de Derecho el 17 de octubre de 1917 por el rector Uballes. Orma propuso responder a la Universidad que había que esperar el proyecto anunciado por el Poder Ejecutivo anunciado oportunamente y que en los reclamos de los profesores suplentes que se dieron en Medicina, éstos no se produjeron en la Facultad de Derecho, pues, “los suplentes intervienen en la enseñanza en la forma más amplia, con excepción de dos”. Por otra parte, afirmaba que no era conveniente dar intervención a los estudiantes

decano de la Facultad de Derecho y dijo que cuando fue designado miembro académico “manifesté el propósito de contribuir con mis modestos esfuerzos a la reforma universitaria, cuya necesidad parece por todos reconocida”. En *Problema universitario. Proyecto de reformas* propuso entre otras reformas: 1) Reducir a dos clases por semana las clases oficiales de cada asignatura, a fin de dar tiempo a los profesores titulares para preparar con mayor intensidad sus lecciones; 2) Promover la apertura de cursos especiales sobre todas las materias enseñadas o susceptibles de ser enseñadas en la Facultad, admitiendo para dictarlos a las personas que justifiquen su competencia y honorabilidad; 3) Transformar en cátedra de Historia de derecho a la actual revista de la historia, y en cátedra de método de las ciencias sociales la de Filosofía general, porque esas dos disciplinas pueden ser estudiadas en la Facultad de Filosofía y Letras. TAU ANZOÁTEGUI, Víctor (coordinador), *Antología del pensamiento jurídico argentino (1901-1945)*, Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, 2007, t. I, pp. 163-165.

91 BUCHBINDER, ¿Revolución en los claustros?..., p. 62; Véase “*Documentos del Centro: La Reforma...*”, pp. 43-44.

92 BUCHBINDER, *Historia de la Facultad de Filosofía y Letras*, p. 90.

en el Consejo como se proyectaba. La acción que ejercían los estudiantes a través de su Centro, reconocido por el Consejo Directivo de la Facultad, era suficientemente eficaz “dándose el caso en que en diez solicitudes sobre diferentes asuntos, nueve por lo menos son concedidas en todas sus partes”. Díaz Arana sostuvo que la iniciativa de reforma universitaria era muy anterior a los acontecimientos actuales y que había sido propuesta el año pasado por Rivarola con el objeto de dar intervención a los profesores suplentes en la asamblea electoral de los consejeros. Señalaba que la reforma planteada no era una cuestión de solución apremiante, pues, la Universidad de Buenos Aires realizó en los últimos años una profunda evolución y dentro de su actual régimen “caben reformas que concep-tuaba más trascendentales que se discutan como son las relativas a los métodos de enseñanza, a las pruebas de competencia y a la investigación científica”. Díaz Arana aceptaba la intervención de los alumnos en el Consejo pero con determinadas condiciones y la de los profesores suplentes que juzgaba de toda justicia. En su proyecto incluía en el Consejo a los estudiantes con el nombramiento de delegados que “sólo puede recaer en alumnos distinguidos, es decir, con aptitudes indudables para discernir sobre los méritos de los profesores titulares”. Dejaba así fundado el proyecto que formulaba en reemplazo del que presentó García. El consejero Bidau dijo que se opuso a la reforma por considerarla inoportuna, pues, la Cámara de Diputados estudiaba proyectos de modificaciones a la ley universitaria de 1885 y que el Poder Ejecutivo había anunciado un proyecto de ley general que abarcaría la enseñanza primaria, secundaria y superior. Por otra parte, la reforma que se preconizaba no era exigida por nadie de la Facultad de Derecho “ni los profesores suplentes ni los estudiantes habían manifestado su aspiración de formar parte del cuerpo electoral de los consejeros”. Recordaba que en 1912 se había reconocido al Centro de Estudiantes “lo que entonces no había ocurrido con ninguna otra organización análoga”. Ibarguren dijo que se manifestaba en contra de las reformas presentadas por considerarlas inoportunas. Adhería a la postura del decano Orma y que cualquiera de los proyectos en estudio traería agitaciones en la lucha política a la Facultad. Por su parte, el consejero Matías Sánchez Sorondo consideró también inoportuna las reformas propuestas en circunstancias en que se ha declarado la huelga universitaria y era una introducción de la política en la Universidad. Rememoraba el caso de los disturbios de Córdoba y temía que si se otorgaba a los estudiantes participación directa en la elección de autoridades “no siempre acaten éstos las sanciones de la mayoría cuando contradicen sus preferencias”. El único derecho de los estudiantes era el de exigir la mejor enseñanza posible dentro de las reglas y planes dictados por la autoridad universitaria.⁹³

.....

93 Libro de Actas del Consejo Directivo 1915-1919. Museo y Archivo Histórico de la Facultad

En 1a Facultad de Derecho se produjeron renuncias de consejeros por diversos motivos. Así, en la sesión del 25 de junio el decano Orma dio cuenta de las dimisiones de los consejeros Manuel A. Montes de Oca, Méndez y García a la que agregaba éste último el cargo de profesor titular de Sociología con carácter de indeclinable. Orma dijo que se entrevistó con los consejeros mencionados a fin de que el Consejo se enterara de las causas de sus renuncias. El consejero Tezanos Pinto propuso que se resolviera no considerar las renuncias presentadas y nombrar una comisión que debería apersonarse ante los miembros renunciantes. El Consejo designó a los consejeros Antonio Bermejo y Tezanos Pinto.⁹⁴

En la sesión del 2 de julio de 1918, los consejeros de la Facultad de Derecho informaron que se habían comunicado con los consejeros Montes de Oca, García y Méndez para persuadirles que dejaran sin efecto sus renuncias. Montes de Oca respondió que “planteada la cuestión de la reforma universitaria, no tenía el tiempo necesario para dedicarle la atención que tan importante asunto requiere”. Por idénticos motivos Méndez ratificó su decisión y García insistió con su renuncia indeclinable. El consejero Leopoldo Melo hizo un repaso de los proyectos de reforma de los estatutos de García, Méndez, Rivarola y Díaz Arana. Dijo que consideraba necesaria una reforma pero no la circunscribía a la ampliación del electorado, y reelección o duración en los cargos. No participaba de la opinión en otorgar a los alumnos intervención en la elección de los Consejos y daba el ejemplo de las universidades alemanas, donde los alumnos no tenían voto. “En Alemania cuando se ha pronunciado la palabra reforma en las universidades tampoco se ha creído que ellas deban consistir en ampliaciones en el electorado”. Apoyaron la opinión de Melo los consejeros Carlos Ibarguren y Bidau. A su vez, Juan Carlos Cruz daba su voto en favor de la reforma porque ella significaba ampliar el electorado universitario de acuerdo con la tendencia dominante de la evolución en todas las instituciones. También dijo que las antiguas Academias que ejercían las atribuciones de los actuales Consejos, se integraban por elección de sus propios miembros y sus funciones tenían duración indefinida. Según su opinión, el ejemplo citado de las universidades alemanas no lo conmovía y que las reformas eran necesarias para dotar a la Universidad de un espíritu más democrático. El consejero Tezanos Pinto dijo que la reforma no podría ser realizada ni por la

de Derecho-Universidad de Buenos Aires (en adelante MAH-FDUBA). Julio Irazusta recordaba a sus profesores de la Facultad de Derecho: “La facilidad con que dí los exámenes de materias no codificadas, y el provecho que saqué de la enseñanza de mis profesores de Economía, Díaz Arana; de Finanzas, Oliver; de Derecho Romano, Weigel Muñoz y Carlos Ibarguren; de Derecho Internacional, Bidau, e Introducción al Derecho, Levene, me permiten afirmar que de haber vivido mi padre, yo me habría recibido”. IRAZUSTA, Julio, *Memorias (Historia de un historiador a la fuerza)*, Buenos Aires, Ediciones Culturales Argentinas, 1975, p. 65.

94 Libro de Actas del Consejo Directivo 1915-1919. MAH-FDUBA.

Facultad ni por la Universidad, sino que vendría del Poder Ejecutivo y el Congreso. Por lo tanto, lo que resolviera el Consejo Directivo no tendría consecuencias graves. Díaz Arana no entendía “que esta sea toda la reforma universitaria, y así lo ha expresado en la reunión anterior manifestando que es mucho lo que hay que reformar fuera del régimen de gobierno universitario”.⁹⁵

Daniel Antokoletz, pese a no ocultar su aprecio por el sistema universitario francés, comparó al plantel de profesores de la Facultad de Derecho con los de la Universidad de París donde estudió, como “igualmente acreedores al alto prestigio intelectual y moral que disfrutan en la opinión pública”. Antokoletz fue docente desde 1912 en la Universidad de Buenos Aires donde enseñó Derecho Diplomático y posteriormente Derecho Internacional Público. Opinó que cada profesor era un especialista en su materia y formar parte de un núcleo tan selecto de intelectuales constituía un honor “y esta impresión la conservo hasta la fecha”. No había en el mundo entero otra Facultad que tuviera a su servicio “un número tan grande de profesores gratuitos en calidad de adjuntos, suplentes y extraordinarios”.⁹⁶

Sostiene Luciana Carreño la existencia de limitaciones estudiantiles para renovar la Facultad de Derecho, como en los casos de la campaña contra Osvaldo Piñero y Antonio Dellepiane, titulares de las cátedras de Derecho Penal y Filosofía del Derecho respectivamente. En este último acontecimiento que adquirió resonancia pública por el prestigio de Dellepiane, se puso en evidencia las disidencias internas de los alumnos de Derecho a la hora de implementar el reformismo como en Córdoba. Desde la revista Ideas un participante de este episodio dijo que “este doloroso suceso, que debiendo ser la chispa de donde surgiera el más puro e idealista de los movimientos estudiantiles, quedó reducido a un despreciable motín de dudosa índole”. Se escribieron “notas obsecuentes, actitudes serviles y delaciones increíbles”.⁹⁷

En la sesión del 31 de agosto de 1918 se trató una nota del Centro de Estudiantes,

95 Libro de Actas del Consejo Directivo 1915-1919. MAH-FDUBA. Según Enrique Díaz Araujo en una división de la historia universitaria de Córdoba, la Reforma Universitaria de 1918 a 1931 que “nada crea, e introduce el caos anarquista en la Universidad; reparte cátedras y cargos a toda especie de reformistas, ej. darle la cátedra de Geofísica y Mineralogía al aficionado Martín Gil (ex ministro de Cárcano), la de Construcciones de Cemento Armado a José Benjamín Barros (auspiciador de la Reforma), o la de Filosofía de las Ciencias Jurídicas al poeta Arturo Capdevila (de la Córdoba Libre)”. DÍAZ ARAUJO, Enrique, *Del laicismo del '80 a la Reforma Universitaria del '18*, Buenos Aires, Gladius, 2016, t. III, p. 50.

96 ANTOKOLETZ, Daniel, *Páginas vividas*, Buenos Aires, El Universitario, 1945, p. 103.

97 Según Luciana Carreño la Facultad de Derecho fue el ambiente más adverso a la Reforma. CARREÑO, Luciana, “*Pobrecitos jovencitos sin sexo y sin seso. Formas y modelos de vida estudiantil bajo la crítica de los reformistas de izquierda en la Universidad de Buenos Aires (1917-1921)*”, en Revista Izquierdas nro. 32, Marzo 2017. Disponible en <http://www.izquierdas.cl/images/pdf/2017/n32/5. Carreno.pdf> [Consultado: 18 de enero de 2018].

donde decían que los alumnos de quinto año reunidos en asamblea resolvieron no asistir a las clases de Dellepiane. Pedían que el profesor suplente de Filosofía del Derecho, Mario Sáenz, dictara clases en esa materia y que se nombrara una comisión especial que investigara las razones de la disconformidad de los alumnos con Dellepiane. Manifestaba el Centro a través de su presidente Raymundo Meabe y el secretario ad-hoc Enrique Torino que en la petición no había un acto de indisciplina sino de mejoramiento de la enseñanza.⁹⁸ El Consejo Directivo dispuso el 5 de septiembre el reemplazo de Dellepiane por Sáenz, pues, debido a una investigación que no se sabía cuánto tiempo duraría “de suerte que el aula quedará sin dirección por tiempo indefinido, con perjuicio de la enseñanza, en una época del año, en que ella es muy necesaria”.⁹⁹

El 11 de septiembre, Yrigoyen aprobaba la reforma proyectada por el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires. De esta forma el Consejo Superior se componía de un rector, de los decanos de las Facultades y de dos delegados que cada una de éstas nombrara. Los Consejos Directivos nombrarían sus miembros a propuesta de una asamblea compuesta de todos los profesores titulares y de los estudiantes. El decano duraría tres años en su cargo y podía ser reelecto con intervalo de un período. También se darían cursos libres, conferencias o lecciones sobre cualquier asignatura correspondiente al plan de estudios de cada Facultad.¹⁰⁰ El radicalismo consagró tres reformas gubernativas: la Reforma Patrimonial, la Reforma Obrera y la Reforma Universitaria. La Unión Cívica Radical apoyó la Reforma Universitaria, bandera de los estudiantes, cuyo ideal fue la emancipación mental en el campo educativo y de la cultura. Estos tres órdenes concurrían unidos a constituir el pueblo argentino en soberano, dueño de su vida, su espíritu y su destino. En palabras de del Mazo “el orden universitario fomentó el movimiento de democratización de la enseñanza superior y su modernización”.¹⁰¹

De acuerdo a las reformas de los estatutos, el 5 de octubre de 1918 se designó a Estanislao S. Zeballos para el gobierno de la Facultad de Derecho. El rector Eufemio Uballes facultaba a los delegados designados a organizar y convocar las asambleas electorales. Por la misma fecha se comunicó al decano Orma la reforma de los estatutos y la designación de Zeballos a fin de que le hiciera entrega del cargo con las formalidades del caso. A continuación le agradecía sus valiosos

98 Libro de Actas del Consejo Directivo 1915-1919. MAH-FDUBA.

99 Libro de Actas del Consejo Directivo 1915-1919. MAH-FDUBA.

100 Véase “Decreto del P. E.”, en *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, t. XLII, 1919, pp. 21-24.

101 DEL MAZO, Gabriel, *Breve Historia del Radicalismo (Desde sus orígenes y su fundación en 1891, hasta nuestros días)*, Buenos Aires, COEPLA, 1964, pp. 66-68.

servicios prestados a la institución universitaria.¹⁰² El rector de la Universidad de Córdoba observó que los acontecimientos que trastornaron la vida normal de esa casa de estudios ocasionaron dos intervenciones federales del Poder Ejecutivo. La primera estuvo a cargo de José Nicolás Matienzo “cuya labor mereciera tan justos y unánimes aplausos”. Mientras que la segunda fue ejecutada por José S. Salinas, con notoria competencia en materia educativa “para poner término con una reforma radical a los disturbios universitarios y satisfacer las aspiraciones de una renovación absoluta y progresista”.¹⁰³ El 14 de octubre de 1918 el nuevo rector de la Universidad Nacional de Córdoba comunicaba su nombramiento al rector Uballes por resolución dictada “con fecha 5 del corriente por S. E. el señor ministro de Justicia e Instrucción Pública” y que había tomado posesión del cargo “con fecha 12 del actual”.¹⁰⁴

Para Yrigoyen, la universidad argentina despojada de sus viejos moldes, sin círculos privilegiados, libre de prejuicios, ajena a los intereses creados, sin banderías ni egoísmos se encaminaba a una dirección científica. De esta forma, se iba en una marcha recta en la difusión de las virtudes de sus enseñanzas hacia la consecución de sus superiores destinos y con la posesión plena de sus atributos esenciales de institución autónoma, educadora y democrática.¹⁰⁵

Zeballos cuando recibió su nombramiento como delegado del rector en la Facultad de Derecho, respondió que su “reorganización” se haría con dificultades y lo aceptaba en homenaje a la obra iniciada por el rector. “Convencido de la bondad de las reformas maduradas por el Consejo Universitario y por el Poder Ejecutivo, grato me será presidir cuidadosamente su eficaz implantación en nuestra Facultad”.¹⁰⁶ El 22 de octubre de 1918 Zeballos comunicaba al rector que en la fecha se había celebrado la asamblea constitutiva de la Facultad de Derecho. Fue la reunión más numerosa de profesores que se hizo en la Facultad con el fin de elegir autoridades. De la asamblea constituyente participaron los profesores titulares Zeballos, Prayones, Paz, Colmo, Lafaille, Weigel Muñoz, Cruz y Castillo, entre otros. También los alumnos Rafael Gramajo Machado, Ricardo Etcheverry Boneo, Manuel Miranda Naón, Vicente Digiorgio, Vicente Mihura, Erasmo

102 Véase “Designación de los delegados que tienen a su cargo el gobierno de las facultades”, en *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, t. XLII, 1919, pp. 25-26.

103 Véase “Memoria del Rectorado elevada ante el Ministerio de I. P. de la Nación”, en *Revista de la Universidad Nacional de Córdoba* nro. 4-5, Córdoba, vol. 2, Junio-Julio 1919, pp. [358]-364.

104 El rector de la Universidad Nacional de Córdoba al rector de la Universidad de Buenos Aires, Córdoba, 14 de octubre de 1918. AH-UBA, Caja 210 Rectorado 1918.

105 DEL MAZO, Gabriel del, *El pensamiento escrito de Yrigoyen*, Buenos Aires, Edición del autor, 1945, p. 122.

106 Véase “Notas de comunicación de los nombramientos a los delegados y aceptación de éstos”, en *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, t. XLII, 1919, pp. 26-36

Goti, Abraham Rosenvasser, Elvio P. Rossio Montero, Guillermo Remis, Vicente Rodríguez Rivas, Julio A. Sojo, Raúl de Labougle, entre otros. De la votación a decano de la Facultad de Derecho, Zeballos sacó sesenta votos, Ibarguren cuatro votos, Orma dos votos, Melo dos votos y tres en blanco. Resultaron electos al Consejo Superior, Tezanos Pintos y Carlos Alfredo Becú, titulares; Jaime F. de Nevares y Raymundo Salvat, suplentes. Como consejeros Melo, Jofré, Palacios, Colmo, Gallo, Castillo, Melo, Prayones, Cullen, Ruiz Guiñazú, Pueyrredón, La-madrid, Martín y Herrera y Oderigo.¹⁰⁷

Zeballos tomó posesión del decanato el 24 de octubre en un acto solemne con la presencia de los consejeros, personal docente y alumnos de la Facultad de Derecho. También concurrieron delegados de las Facultades de Medicina, Ciencias Económicas y Agronomía. Pronunciaron discursos Zeballos, Jesús H. Paz y el alumno Julio A. Sojo.¹⁰⁸ El 22 de noviembre de 1918, el decano dispuso la entrega de diplomas de honor a Mauricio Julio Beck, Santiago Epanimondas Biggi, Tomás Darío Casares, Alfredo Heidenreich, Walter Jakob y Augusto Rodríguez Larreta. La medalla de oro correspondiente al curso de 1917 fue para el alumno Oscar Ezequiel Carbone.¹⁰⁹ Varios de los alumnos que se recibieron de abogados en la Facultad de Derecho en 1918 se destacarían en la vida pública. Isidoro Aramburú y Leandro Meiners (radicales), José Carlos Predolini Parera (conservador); Alfonso Manuel Corona Martínez (socialista), Calixto Lassaga (h) (Liga Patriótica Argentina). Juristas y docentes: Bonifacio Bidau, Eduardo Juan Bullrich y Graciano Reca; personalidades de la cultura: Bernardo Canal Feijóo, Juan Delibano Chazarreta, Delio Panizza y Agustín de Vedia; la segunda abogada de la Universidad de Buenos Aires: María Laura López Saavedra; decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires: José Peco; decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires: José María Monner Sanz; jueces: Eleodoro Ortiz Lobos y José Lorenzo Urdapilleta y diplomático: Eduardo Luis Vivot.¹¹⁰

Ese mismo año, María Laura López Saavedra, fue la segunda abogada egresada de la Universidad de Buenos Aires. Nacida en Buenos Aires en 1891, estudió en el Liceo Nacional de Señoritas de la Capital e ingresó en la Facultad de De-

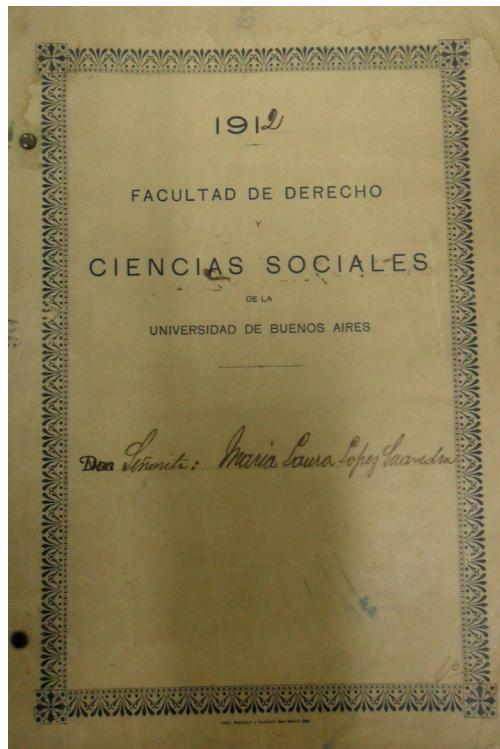
.....
107 Véase “Notas de comunicación...”, pp. 26-36.

108 Véase “Toma de posesión de las nuevas autoridades”, en *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, t. XLII, 1919, pp. 37-40.

109 AH-UBA, Caja 209 Derecho 1918.

110 AH-UBA, Caja 210 Rectorado 1918. Véase, CUTOLO, Vicente Osvaldo, Nuevo *Diccionario Biográfico Argentino*, Buenos Aires, Elche, 1968-1969, t. I y II; CUTOLO, Vicente Osvaldo, *Historiadores argentinos y americanos*, Buenos Aires, Casa Pardo, 1966; CUTOLO, Vicente Osvaldo, *Novísimo Diccionario Biográfico Argentino* (1930-1980), Buenos Aires, Elche, 2004, t. I; PEREIRA, Enrique, *Diccionario Biográfico Nacional Unión Cívica Radical*, Buenos Aires, Fundación Instituto de Pensamiento y Formación Moisés Lebensohn, 2012, 4 ts.

recho el 29 de febrero de 1912. Fue una alumna distinguida y en la solicitud de su diploma de abogada mencionaba “27 años de edad, natural de Buenos Aires, domiciliada en la calle Lautaro 371”.¹¹¹



*Legajo de alumna de Abogacía de María Laura López Saavedra, 1912,
Archivo Histórico de la Universidad de Buenos Aires*

111 Estas son las asignaturas y notas de María Laura López Saavedra. Primer año: Introducción al Derecho: Distinguida 7 (siete); Psicología: Buena 6 (seis); Sociología: Distinguida 9 (nueve); Derecho Romano I: Buena 5 (cinco). Segundo año: Derecho Civil Libro I: Distinguida 10 (diez); Economía Política: Distinguida 7 (siete); Derecho Internacional Público: Buena: 5 (cinco). Derecho Romano II: Distinguida: 8 (ocho). Tercer año: Derecho Civil Libro II: Buena 5 (cinco); Finanzas: Distinguida 7 (siete); Derecho Penal: Buena 4 (cuatro); Derecho Constitucional: Distinguida: 7 (siete). Cuarto año: Derecho Civil Libro III: Regular 2 (dos); Legislación de Minas Rural e Industrial: Distinguida 7 (siete). Derecho Comercial I: Buena 6 (seis); Derecho Administrativo: 6 (seis). Quinto año: Derecho Civil Libro IV: Distinguida 8 (ocho); Derecho Comercial II: Buena 4 (cuatro); Filosofía del Derecho I: Distinguida 7 (siete). Derecho Procesal: Distinguida 7 (siete). Sexto año: Filosofía del Derecho II: Distinguida 7 (siete); Derecho Internacional Privado: Buena 4 (cuatro); Derecho Comercial III: Regular 2 (dos). Tesis: Buena 5 (cinco) julio 1918. Legajo de alumna de María Laura López Saavedra -Facultad de Derecho y Ciencias Sociales 1912. AH-UBA, FD-A-01-083.

Zeballos fue decano de la Facultad de Derecho entre 1918 y 1919. En el discurso de inicio del año lectivo sostuvo que la facultad “no debe ya existir rezagada como fuente de satisfacciones utilitarias” para los que ambicionaban títulos profesionales, sino “los que quieran fortificar y regenerar su mentalidad”. Debía ser una casa abierta a la intelectualidad argentina “gabinete de investigación, libre pero no licencioso, ni irresponsable de las necesidades y de las aspiraciones comunes”. Como decano enfrentó una situación problemática con agitaciones promovidas por el movimiento reformista. Sin embargo, Zeballos defendió su autoridad y ni la violencia pudo doblegarlo. No tuvo el apoyo del rectorado en confusas situaciones y cesó de facto el 30 de octubre de 1919.¹¹² Según Antokoletz el decanato de Zeballos fue brillante, pero sufrió amarguras. “La reforma universitaria se hallaba en su apogeo y algunos de sus dirigentes tenían motivos propios para hostilizar al maestro. Después de varias incidencias desagradables, Zeballos presentó su renuncia”. Un cuarto de siglo antes de la Reforma los estudiantes demostraban mayor interés por las clases de la Facultad, donde se llenaban las aulas de la calle Moreno, a pesar de que la que la reforma universitaria introdujo la asistencia libre. Recordaba las lecciones a los estudiantes: “Cómo sería que hasta mis modestas clases de Derecho Internacional Público atraían grandes masas de alumnos que a mí también me prodigaban aplausos, cuando los merecía”¹¹³

Julio V. González comentó la huelga violenta de los estudiantes de la Facultad de Derecho en contra de Zeballos en los meses de septiembre y octubre de 1919. Insistió en que el estatuto universitario no fue muy democrático “por aquello de las clases en que se divide al pueblo: clase de profesores y clase de estudiantes”. Lo rechazó porque es “natural que no podamos seguir estrictamente la ficción republicana” y “nos llevaría a desahuciar la constitución como reaccionaria”.¹¹⁴ Jorge Farías Gómez recordó que cuando era estudiante de Derecho había tirado un tomate que fue a dar en la pechera de Zeballos “quien había ido a calmar los ánimos de una asamblea estudiantil”. Los alumnos estaban haciendo una huelga en solidaridad con los de Córdoba y junto a Farías Gómez se encontraba el estudiante de ingeniería Astudillo, siendo ambos fueron reprimidos por la policía. Los alumnos se dispersaron y Farías Gómez fue el único que se quedó a enfrentar a los policías. Fue detenido y después de unos meses fue llamado por Yrigoyen, quien lo retó en una dependencia de la Casa Rosada.

.....

112 Véase SCOTTI, Luciana B., “Estanislao S. Zeballos: maestro de la escuela argentina de Derecho Internacional Privado en la Universidad de Buenos Aires”, en ORTIZ, Tulio (coordinador), *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Enseñanzas de su historia*, Buenos Aires, Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, 2015, pp. [151]-176.

113 ANTOKOLETZ, *Páginas vividas*, p. 113.

114 GONZÁLEZ, Julio V., *La Reforma Universitaria*, Buenos Aires, Sagitario, 1927, t. II, p. 25.

“Yo tenía 18 años y estaba en la Juventud Radical donde siempre me destacaba como un muchacho de primera fila o de esos que van al frente”.¹¹⁵

En el pensamiento del reformista del Mazo la Universidad era una “República de Estudiantes” con coherencia interior, plenitud de composición, coherencia exterior con la “República mayor” y que se enlazaba con una vocación popular. Se criticaba a la vieja Universidad que no se componía institucionalmente con la totalidad de sus profesores ni estudiantes. Eran estudiantes, todos los copartícipes en la comunidad de estudios y que recibían graduación sucesiva: alumnos, licenciados, profesionales, doctores y maestros. El alumno, titular de los derechos cívicos en la nación, tenía derecho a la participación en la vida y gobierno de esta república menor al igual que en la república mayor.¹¹⁶ Otro reformista, Héctor P. Agostí, admirador de José Ingenieros a quien llamó el “ciudadano de la juventud”, recordaba su pertenencia a la generación argentina que nació a la vida pública con el golpe de Estado del 6 de septiembre de 1930.¹¹⁷

Una primera contrarreforma empezó en 1922 cuando Alvear sucedió a Yrigoyen en la presidencia. Sostienen Horacio Sanguinetti y Alberto Ciria que Alvear se recostó en los conservadores y el objetivo de éstos no era otro que la contrarreforma universitaria. “En Buenos Aires el lock out profesional derriba a Sáenz y entrega la Universidad, encabezada por Arce, a la reacción que reforma sus estatutos retaceando la ingerencia estudiantil. Desde entonces, se plantea una lucha doctrinal que tiene su principal escenario en la Facultad de Derecho, cuyo nuevo decano es –avalado con su propio voto– el doctor Ramón Castillo”.¹¹⁸

Los opositores a los principios reformistas se fortalecieron en el interior de las casas de estudio durante los gobiernos de José F. Uriburu y Agustín P. Justo. Clodomiro Zavalía, decano de la Facultad entre 1931 y 1936, al analizar los resultados de la Reforma universitaria dijo que ha traído algo bueno en su entraña “es hora ya de que la sociedad recoja sus frutos”. De todos modos, advirtió que no actuó en las “horas febres de la destrucción” del orden universitario tradicional y que no economizaría esfuerzos para contribuir a la tarea de dar forma definitiva a la nueva Universidad. La Facultad debía resguardarse “contra todo espíritu de

115 Véase FARIAS GÓMEZ, Jorge, “La Sucesión de Yrigoyen”, en *Todo es Historia* nro. 121, Buenos Aires, Junio de 1977, pp. 93-95.

116 DEL MAZO, Gabriel, *Estudiantes y gobierno universitario. Bases doctrinarias y técnica representativa en las universidades argentinas y americanas*, Buenos Aires, El Ateneo, 1946, p. 9.

117 AGOSTI, Héctor P., “Las ideas políticas de José Ingenieros”, en INGENIEROS, José, *La evolución de las ideas argentinas*, Buenos Aires, Futuro, 1961, t. I p. [7].

118 CIRIA, Alberto y SANGUINETTI, Horacio, *Universidad y estudiantes. Testimonio juvenil*, Buenos Aires, Depalma, 1962, pp. 8-9.

subversión y apercibirse, más bien, para concentrar en su seno las defensas contra la anarquía y el desorden".¹¹⁹

Sectores estudiantiles y dirigentes estudiantiles ocuparon un lugar central en la caída de Yrigoyen. Exigieron la renuncia del presidente y participaron en las manifestaciones opositoras. Solo los socialistas y demócratas progresistas se mantuvieron al margen de la revolución, que ya había estallado en la calle y elevaría al poder a Uriburu.¹²⁰ Desde el yrigoyenismo se expresó que la funesta alianza del contubernio, amalgama de intereses entre el exitismo formado bajo el ala de generosidad del radicalismo y el exitismo permanente de la oligarquía conservadora, se tradujo en el orden político "en una increíble aventura reaccionaria, en la esfera social en la regresión correlativa, y en el campo espiritual en el retroceso de la Reforma Universitaria".¹²¹

Entre los estudiantes reformistas que se opusieron a Uriburu se encontraban Arturo Jauretche y Homero Manzi que redoblaron su militancia tanto en la Facultad de Derecho como en sus barrios. La Universidad de Buenos Aires fue intervenida en diciembre de 1930 y el Centro de Estudiantes de la Facultad de Derecho fue clausurado por la policía. Se suspendió a los alumnos que tomaron la Facultad en 1929, entre ellos Jauretche y Manzi, éste último no abandonó la militancia estudiantil y junto con otros correligionarios publicó el órgano de la Federación Universitaria, *Tribuna Universitaria*.¹²²

En el expediente iniciado en 1929, se detallaron todos los pormenores de la toma de la Facultad iniciada con un escrito denuncia de Julio V. González y las irregularidades cometidas por los estudiantes en la tarde del 14 de diciembre. Así, en la nota dirigida al rector Ricardo Rojas, González expresaba que se desconocía al decano Juan P. Ramos "proclamándose a mí como tal" y que no había ninguna autoridad en la casa de estudios. González como miembro del Consejo Directivo pedía la intervención urgente "cuanto que, no obstante haber transcurrido hasta este momento cuatro horas desde la toma de posesión por los estudiantes, sólo ha concurrido el consejero Dr. Miguel I. Jantus, no habiéndose hecho presente el señor decano de la Facultad". La Federación Universitaria de Buenos Aires en conformidad con el Centro de Estudiantes de Derecho pidió la

.....

119 Véase ZAVALÍA, Clodomiro, "Preliminar", en *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*, Buenos Aires, 1922, t. I, pp. [11]-16.

120 BUCHBINDER, *Historia de las Universidades Argentinas*, p. 132; ETCHEPAREBORDA, Roberto, "Aspectos políticos de la crisis de 1930", en ETCHEPAREBORDA, Roberto, ORTIZ, Ricardo M. y ORONA, Juan V., *La crisis de 1930. Ensayos*, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1983, vol. I, p. 49.

121 DEL MAZO, *Breve Historia...*, p. 75.

122 LÓPEZ MARSANO, Charo y SALAS, Ernesto, *¡Viva Yrigoyen! ¡Viva la revolución! La lucha armada radical en la década infame 1930-1933*, Buenos Aires, Biblos, 2017, pp. 59-62.

intervención del rector, pues, la ocupación de la Facultad por los estudiantes era el resultado del “desenvolvimiento vicioso de la vida dentro de aquella casa de estudios”. Esto se debía a que las autoridades que se sucedieron en su gobierno desde hacía varios períodos “han permanecido ajenas y enemigas a la orientación reformista de la Universidad Argentina desde hace dos lustros”. Sostenía la entidad estudiantil que la Facultad de Derecho se había convertido en la sede y principal baluarte de la reacción antirreformista. Dos días después, el Centro de Estudiantes informaba de que lo sucedido era la suma de una serie ininterrumpida de arbitrariedades y desacuerdos cometidos por “el grupo oligárquico y reaccionario que gobernaba a la Facultad desde 1923”. Acusaban al ex decano Ramón S. Castillo de haber destruido las versiones taquigráficas de las sesiones del Consejo Directivo que demostraban sus dichos. Decía el Centro de Estudiantes que la actual mayoría de profesores eran los mismos que en 1923 provocaron un motín en la Facultad para eliminar sus autoridades legítimas y obtener la reforma del Estatuto de 1918. En una alusión a un profesor que no mencionaban decían que “el agitador de entonces abomina hoy de los procedimientos que le parecieron legítimos antes”. Se quejaban de que no había concursos docentes como en los casos de Rébora, Cermesoni y Alfredo L. Palacios “profesores postergados no obstante sus títulos”. Desde 1924 no se concursaba en la cátedra de Historia de las Instituciones Jurídicas para impedir el nombramiento de Palacios después que la representación estudiantil “se opuso a la candidatura del Dr. Ruiz Guiñazú, quien durante 7 años no dictó su cátedra, cobró sueldo regularmente y acumuló antigüedad hasta que le encontraron ubicación definitiva”. Se criticaba a Ramos y al ex decano Zavalía que había otorgado personería jurídica al Círculo de Estudiantes, grupo constituido por hijos o parientes de profesores. También a profesores que con sus influencias hicieron condenar a siete estudiantes inocentes en 1927 cuando se manifestaron en la Facultad contra militares y se absolvieron de responsabilidad a Castillo. Impugnaban la actuación del juez federal Jantus que era profesor y consejero de la Facultad y que en 1924 tuvo problemas con los estudiantes. El 18 de diciembre la Comisión de Reglamento e Interpretación mandaba revisar párrafos del texto de la misiva del Centro de Estudiantes por no guardar estilo en la redacción.¹²³

El 16 de diciembre se llevó a cabo una reunión del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires donde se trataron estos hechos graves, con la pre-

.....

123 Expediente Año 1929. Universidad de Buenos Aires. Federación Universitaria de Buenos Aires. Se adhiere pedido Centro de Estudiantes Derecho intervención Facultad. AH-UBA, R-383. Acción Nacionalista Argentina, fue una reunión intelectual liderada por Juan P. Ramos y que publicaba *Aduna*. Producto de un nacionalismo que tomó fuerza de la mano del uriburismo en 1932. CAPIZZANO, Hernán M., *Alianza Libertadora Nacionalista. Historia y Crónica (1935-1953)*, Buenos Aires, Edición del autor, 2013, p. 19.

sidencia del rector Rojas y la presencia de los consejeros Butty, Borea, Bullrich, Castello, Ceballos, Díaz Arana, Furnkorn, Iribarne, Marotta, Moreno, Molinari, Ramos, Ravignani, Rosenbuch, Schüler, Zacheo y Zavalía. Dijo el Consejo que si bien no le correspondía intervenir en este asunto, era de tal gravedad que lo obligaba a actuar. Ravignani planteó la intervención de la Facultad para evitar la repetición de los actos de indisciplina. El propio decano Ramos narró los hechos, dijo que el día 14 a las 10 hs. se reunió una asamblea de ciento veinte alumnos. Trataron varias cuestiones y a las 12, 30 hs. se retiraron sesenta estudiantes. Hicieron una petición para que renunciara el decano y “un voto de censura a la prensa nacional por su actitud en la emergencia”. Finalmente, el Consejo Superior dentro de sus atribuciones encomendó al rector Rojas de hacerse cargo del local y gobierno de la Facultad de Derecho.¹²⁴

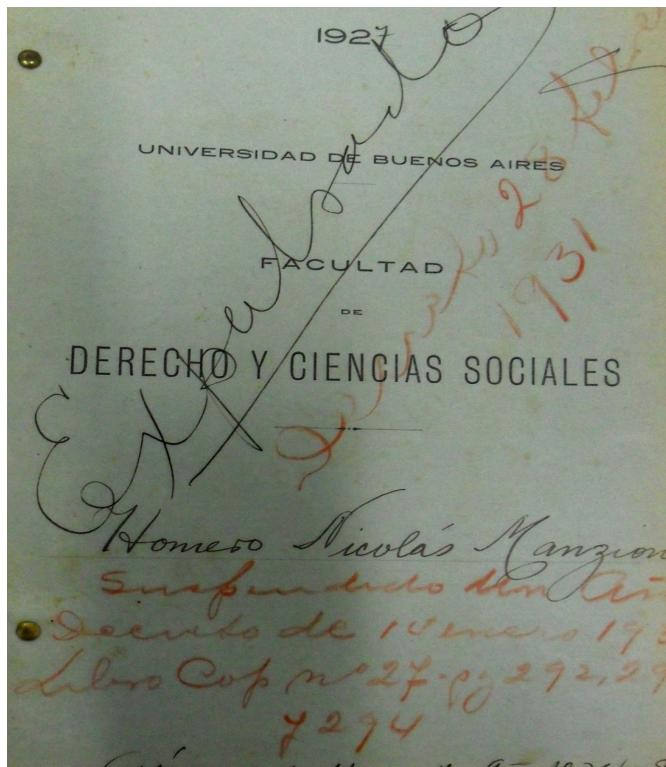
El 28 de febrero de 1931 el delegado interventor de la Facultad de Derecho, Carlos Rodríguez Egaña, remitía al interventor nacional en la Universidad, Benito A. Nazar Anchorena, copia del decreto donde se expulsaba a varios alumnos. El decreto en su parte pertinente decía: “Vista la comunicación pasada por la Policía de la Capital, en la que trae a conocimiento del suscripto, que los estudiantes de esta Facultad Alberto Federico May Zubiría, Jorge Carlos May Zubiría, Eduardo Howard y Homero Nicolás Manzione han sido hallados en el interior de una imprenta, corrigiendo las pruebas del periódico Tribuna Universitaria, en el que se ataca duramente a las actuales autoridades de la Universidad y a un importante núcleo de profesores de la casa y se censuran los actos del Gobierno Provisional”. El 7 de marzo el rector de la Universidad Nacional de Córdoba también remitía a Nazar Anchorena una comunicación donde le informaba de la expulsión del estudiante de la Facultad de Ciencias Médicas, Adolfo J. Abella y tomaba razón de las expulsiones de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.¹²⁵

Homero Manzi había ingresado a la Facultad de Derecho en 1926 en la carrera de Abogacía. Dos años después dedicó a esta casa sus 42 versos a la Facultad de Derecho donde mencionaba: “Corazón que practica / la leyenda hipocrática de dormir a la izquierda / hecho con las estrías de cien muchachos locos / que sueñan con la paz / y que hacen la simbiosis / -pameanamente rara- de Yrigoyen y Marx”. En 1935 Manzi recordaba sus luchas reformistas y su amistad con Arturo Jauretche: “Trabé contacto con Jauretche en las rudas luchas libradas en la Facultad de Derecho, en 1927, cuando el actual Presidente de la Nación (Agustín P. Justo), entonces Ministro de Guerra, tuvo la ocurrencia de iniciar un programa

.....
124 Copia de la versión taquigráfica de la sesión del Consejo Superior de 16 de diciembre de 1929. Expediente Instrucción Carpeta “G”. AH-UBA, R-383.

125 Expediente. Año 1931. Universidad de Buenos Aires-Facultad de Derecho Comunica resolución expulsando varios estudiantes. AH-UBA, R-438.

militarista cuya dolorosa fecundidad después conocimos los argentinos. En ese entonces Jauretche era un muchacho pobre, de ojos verdes y rostro demacrado. La Reforma lo contó en sus filas, pero no como teorizador inocuo, sino como un rudo batallador, capaz de afirmar con la sincera contundencia de su bastón, el fervor de las ideas”.¹²⁶ En 1927 Manzi inició la carrera de Notariado en la misma Facultad y se puede ver en la portada de su legajo de estudiante un agregado con tinta roja con la leyenda “Suspendido un año Decreto de 14 enero 1931”.¹²⁷



Legajo de alumno de Notariado de Homero Manzi, 1927, Archivo Histórico de la Universidad de Buenos Aires

126 SALAS, Horacio, *Homero Manzi y su tiempo*, Buenos Aires, Vergara, 2007, pp. [64]-66 y 71.

127 En la nota de fecha 16 de marzo de 1927 Manzi se dirigió al decano Castillo para ser admitido en Notariado: “El que suscribe, Homero N. Manzione, que acostumbra a firmar Homero Nicolás Manzione, de nacionalidad argentino, nacido en Añatuya, Provincia de Santiago del Estero, el día 1º de noviembre de 1907, número de matrícula 497933, Distrito Militar 4, con domicilio en la calle Castro Barros 1155, Capital Federal, habiendo terminado sus estudios secundarios en el Colegio Nacional Moreno, lo que acredita con el certificado de estudios que se encuentra en la Secretaría de esa Facultad en la carrera de Abogacía”. Legajo de alumno Notariado de Homero Nicolás Manzione. 1927 Universidad de Buenos Aires-Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. AH-UBA, FD-A-01-155.

El 30 de mayo de 1931, Mariano Castex fue elegido rector de la Universidad de Buenos Aires y el 10 de diciembre reformó los estatutos universitarios. Mientras que en la Facultad de Derecho resultó decano Máximo Castro y se formó un Consejo Directivo integrado por Zavalía, Calatayud, Etcheverry Boneo, Dell’Oro Maini y Padilla, entre otros.¹²⁸ El decano Castro comunicó al vicerrector Zavalía el 17 de marzo de 1932, que las suspensiones de diversos alumnos de la Facultad de Derecho, impuestas por el delegado interventor Carlos Rodríguez Egaña entre el 6 de septiembre de 1930 y el 20 de febrero de 1932 quedaban levantadas.¹²⁹

Fuentes:

I. Directas

1. MANUSCRITAS

Archivo Histórico de la Universidad de Buenos Aires “Presbítero Antonio Sáenz”. Caja 210 Rectorado 1918.

FD-A-02-063.

FD-A-01-083.

FD-A-01-155.

R-033, A9-03-01.

-----, A9-03-20.

R-383.

R-438.

R-468.

RT y P-057.

Museo y Archivo Histórico de la Facultad de Derecho-Universidad de Buenos Aires Libro de Actas del Consejo Directivo 1915-1919.

.....
128 SANGUINETTI, “Historia política...”, p. 27.

129 Expediente. Año 1932. Universidad de Buenos Aires-Facultad de Derecho Comunica levantamiento de suspensión a todos los estudiantes suspendidos. AH-UBA, R-468. Sostuvo Enrique Zuleta Álvarez que la dirección política del gobierno militar pasó al conservador Matías Sánchez Sorondo. Leopoldo Lugones se apartó y se acercaron otros consejeros Juan P. Ramos y Carlos Ibarguren. “Otros consejeros como el doctor Juan P. Ramos, reputado profesor universitario que comenzaba a descubrir las novedades del fascismo y que era quien le sugería a Uriburu la posibilidad de orientar en ese sentido las reformas de que tanto se hablaba, no era hombre para hacer frente a la habilidad de Sánchez Sorondo. Éste, de acuerdo con la mayoría abrumadora de los políticos resueltos por la caída de Yrigoyen, veía el 6 de septiembre como la ocasión propicia para restaurar el conservadurismo en el poder”. ZULETA ÁLVAREZ, Enrique, El nacionalismo argentino, Buenos Aires, La Bastilla, 1975, t. I, p. 242.

2. IMPRESAS

- “Acta de Constitución de la Federación Universitaria”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* nro. 10, Buenos Aires, Mayo a Junio de 1907, vol. III, pp. 121-123.
- ANTOKOLETZ, Daniel, Páginas vividas, Buenos Aires, *El Universitario*, 1945.
- ARÁOZ ALFARO, Gregorio, “La reforma universitaria: El gobierno de las facultades y el profesorado”, en *Revista de la Universidad Nacional de Córdoba* nro. 3, Córdoba, Octubre de 1914, pp. [338]-365.
- ARCE, José, “Reforma de los estatutos universitarios”, en *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, t. XXXVIII, Buenos Aires, 1918, pp. 333-346.
- ARMESTO, F., Mitristas y alsinistas (1874), Buenos Aires, Alsina editor, 1914.
- “Bibliotecario del Centro”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* nro. 2, Buenos Aires, Junio de 1907, vol. I, pp. 87-89.
- CÁRCANO, Ramón J., Mis primeros 80 años, Buenos Aires, 1943.
- “Decreto del P. E.”, en *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, t. XLII, 1919, pp. 21-24.
- “Designación de los delegados que tienen a su cargo el gobierno de las facultades”, en *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, t. XLII, 1919, pp. 25-26.
- “Documentos del Centro: La Reforma Universitaria”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* nro. 2, Buenos Aires, Mayo de 1907, vol. I, pp. 43-44.
- El País, Buenos Aires, 1º y 2 de mayo de 1907.
- “El reciente conflicto universitario”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* nro. 2, Buenos Aires, Mayo de 1907, vol. I, pp. 32-33.
- “El Segundo Congreso Internacional de Estudiantes Americanos. Crónica de las sesiones y festejos”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* nro. 17, Buenos Aires, Julio a Septiembre de 1910, vol. IV, pp. 114-128.
- “Exposición y Proyecto de reformas presentado por el consejero doctor Rodolfo Rivarola”, en *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, t. I, 1904, pp. 52-65.
- G., “Reseña histórica del C. E. de Derecho 1905-1910”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* nro. 16, Buenos Aires, Mayo y Junio de 1910, vol. IV, pp. 32-40.
- GÁLVEZ, Manuel, *Recuerdos de la vida literaria (I). Amigos y maestros de mi juventud. En el mundo de los seres ficticios*, Buenos Aires, Taurus, 2002, t I.
- GONZÁLEZ, Julio V., *La Reforma Universitaria*, Buenos Aires, Sagitario, 1927, t. II.
- GUTIÉRREZ, Eduardo, *La muerte de Buenos Aires*, Buenos Aires, Hachette, 1959.
- GUTIÉRREZ, Juan María, *Escritos históricos y literarios*, Buenos Aires, El Ateneo, 1934.
- , *Noticias históricas sobre el origen y desarrollo de la enseñanza pública superior en Buenos Aires desde la época de la extinción de la Compañía de Jesús en el año 1767, hasta poco después de fundada la Universidad en 1821; con notas, biografías, datos estadísticos y documentos curiosos, inéditos o pocos conocidos*, Bernal, Universidad Nacional de Quilmes, 1998.

“Horario para 1907”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* nro. 1, Buenos Aires, Abril de 1907, vol. I, pp. 25-26.

IRAZUSTA, Julio, *Memorias (Historia de un historiador a la fuerza)*, Buenos Aires, Ediciones Culturales Argentinas, 1975.

“La Casa de los Estudiantes”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* nro. 10, Buenos Aires, Mayo a Junio de 1909, vol. III, pp. 8-9.

“La Facultad”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* nro. 10, Buenos Aires, Mayo a Junio de 1909, vol. III, pp. 113-114.

La Moda. Gacetín semanal de música, de poesía, de literatura, de costumbres, edición facsimilar, Buenos Aires, Biblioteca Nacional, 2011.

“La peregrinación universitaria a Tucumán”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* nro. 11, Buenos Aires, Julio y Agosto de 1909, vol. III, pp. 12-15.

La Prensa, Buenos Aires, 14 de diciembre de 1871.

“La Revista. Su nueva comisión”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* nro. 10, Buenos Aires, Mayo a Junio de 1909, vol. III, pp. [3]-4.

“Las nuevas autoridades del Centro”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* nro. 2, Buenos Aires, Mayo de 1907, vol. I, pp. [31]-32.

“Las nuevas autoridades del Centro”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* nro. 10, Buenos Aires, Mayo a Junio de 1909, vol. III, p. 5.

“Las Universidades argentinas su constitución orgánica”, en *Nueva Revista de Buenos Aires*, Buenos Aires, 1881, vol. I, pp. [605]-641.

“Memoria del Centro”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* nro. 10, Buenos Aires, Mayo a Junio de 1907, vol. III, pp. 15-22.

“Memoria del Centro de Estudiantes de Derecho. II año de existencia”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* nro. 1, Buenos Aires, Abril de 1907, vol. I, pp. 6-11.

“Memoria del Rectorado elevada ante el Ministerio de I. P. de la Nación”, en *Revista de la Universidad Nacional de Córdoba* nro. 4-5, Córdoba, vol. 2, Junio-Julio 1919, pp. [358]-364.

MÉNDEZ CALZADA, Luis, “Rafael Altamira. El intercambio universitario”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* nro. 10, Buenos Aires, Mayo a Junio de 1909, vol. III, pp. 23-27.

MORENO, José María, *Obras jurídicas del doctor José María Moreno catedrático de Derecho Civil, reunidas y publicadas por los doctores Antonio E. Malaver y Juan José Montes de Oca*, Buenos Aires, 1883, t. I.

“Notas. Centro Superior Universitario”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* nro. 3, Buenos Aires, Junio de 1907, vol. I, pp. 91-92.

“Notas. Congreso internacional de estudiantes americanos”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* nro. 3, Buenos Aires, Junio de 1907, vol. I, p. 44.

“Notas de comunicación de los nombramientos a los delegados y aceptación de

éstos”, en *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, t. XLII, 1919, pp. 26-36.

“Notas. La Corda Frates”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* nro. 10, Buenos Aires, Mayo a Junio de 1909, vol. III, pp. 117-118.

“Nuestra Revista. Cambio de nombre”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* nro. 1, Buenos Aires, Abril de 1907, vol. I, p. [1].

PELLEGRINI, Carlos, “Sobre instrucción pública”, en *Pellegrini, Carlos, Obras 1846-1906, compilación y notas por Agustín Rivero Astengo*, Buenos Aires, Coni, 1941, t. III, pp. [1]-18.

POSADA, Adolfo, *La República Argentina. Impresiones y comentarios*, Buenos Aires, Hyspamérica, 1987.

“Reglamento de la Biblioteca del Centro de Estudiantes de Derecho”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* nro. 4, Buenos Aires, Julio de 1907, vol. I, pp. 137-139.

ROCA, Deodoro, *Reformismo y antíperialismo*, Buenos Aires, Grupo Editor Universitario, 2006.

SÁENZ VALIENTE, José María, “El Olfaturista. Ensayo de psicología estudiantil”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* nro. 10, Buenos Aires, Mayo a Junio de 1909, vol. III, pp. 32-36.

“2º Congreso Internacional de Estudiantes Americanos”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* nro. 10, Buenos Aires, Mayo a Junio de 1909, vol. III, pp. 9-10.

“Texto íntegro de la nueva ordenanza sobre alumnos regulares y libres”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* nro. 1, Buenos Aires, Abril de 1907, vol. I, pp. 23-25.

“Toma de posesión de las nuevas autoridades”, en *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, t. XLII, 1919, pp. 37-40.

VÉLEZ SARSFIELD, Dalmacio, *Dictámenes en la Asesoría de Gobierno del Estado de Buenos Aires*, Buenos Aires, edición de José M. Mariluz Urquijo y Eduardo Martiré (con la colaboración de Alberto David Leiva), Buenos Aires, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires-Instituto de Historia del Derecho Ricardo Levene, 1982.

ZAVALÍA, Clodomiro, “Preliminar”, en *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*, Buenos Aires, 1922, t. I, pp. [11]-16.

II. Indirectas

HISTORIOGRÁFICAS

AGOSTI, Héctor P., “Las ideas políticas de José Ingenieros”, en *INGENIEROS, José, La evolución de las ideas argentinas*, Buenos Aires, Futuro, 1961, t. I.

ALZOILA ZÁRATE, José Daniel, *Crónica universitaria de Buenos Aires (Anécdotas,*

- incidentes, centros estudiantiles, diversiones) 1821-1900*, Buenos Aires, Ocruxaves, s/f.
- BLASI BRAMBILLA, Alberto, “Lugones: La hora de la espada”, en *Todo es Historia* nro. 85, Buenos Aires, Junio de 1974, pp. [8]-23.
- BOSSIO, Jorge A., “La cultura intelectual en la Generación del 80”, en *Boletín del Instituto Histórico de la Ciudad de Buenos Aires* nro. 1, Buenos Aires, 1979, pp. 49-61.
- BRIGNARDELLO, Luisa A., *Movimientos estudiantiles en Argentina. Historia-Vida Política. Obra Gremial-Documentación*, Buenos Aires, Dunken, 2007.
- BUCHBINDER, Pablo, *Historia de la Facultad de Filosofía y Letras Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, EUDEBA, 1997.
- , *Historia de las Universidades Argentinas*, Buenos Aires, Sudamericana, 2010.
- , *¿Revolución en los claustros? La Reforma Universitaria de 1918*, Buenos Aires, Sudamericana, 2008.
- BUSTELO, Natalia, “La juventud universitaria de Buenos Aires y su vínculo con las izquierdas en los inicios de la Reforma Universitaria (1914-1922)”, en *Revista Izquierdas* nro. 16, Agosto 2013. Disponible en <http://www.izquierdas.cl/images/pdf/2013/07/busteloestudyreforma-1.pdf> [Consultado: 18 de enero de 2018].
- CALDELARI, María, “Turbulencias y Reforma en la Universidad de Buenos Aires”, en *La Gaceta Universitaria 1918-1919. Una mirada sobre el movimiento reformista en las universidades nacionales*, Buenos Aires, EUDEBA, 2008.
- CAPIZZANO, Hernán M., *Alianza Libertadora Nacionalista. Historia y Crónica (1935-1953)*, Buenos Aires, Edición del autor, 2013.
- CÁRDENAS, Eduardo José y PAYÁ, Carlos Manuel, *La familia de Octavio Bunge*, Buenos Aires, Sudamericana, 1995, t. I.
- CARREÑO, Luciana, “Pobrecitos jovencitos sin sexo y sin seso. Formas y modelos de vida estudiantil bajo la crítica de los reformistas de izquierda en la Universidad de Buenos Aires (1917-1921)”, en *Revista Izquierdas* nro. 32, Marzo 2017. Disponible en <http://www.izquierdas.cl/images/pdf/2017/n32/5.Carreno.pdf> [Consultado: 18 de enero de 2018].
- CIRIA, Alberto y SANGUINETTI, Horacio, *Universidad y estudiantes. Testimonio juvenil*, Buenos Aires, Depalma, 1962.
- CUTOLO, Vicente Osvaldo, *Historiadores argentinos y americanos*, Buenos Aires, Casa Pardo, 1966.
- , *Nuevo Diccionario Biográfico Argentino*, Buenos Aires, Elche, 1968-1969, t. I y II.
- , *Novísimo Diccionario Biográfico Argentino (1930-1980)*, Buenos Aires, Elche, 2004, t. I.
- DE MARCO, Miguel Ángel, *Alem caudillo popular profeta de la República, impulsor del desarrollo nacional*, Buenos Aires, Emecé, 2015.

- DEL MAZO, Gabriel del, *Breve Historia del Radicalismo (Desde sus orígenes y su fundación en 1891, hasta nuestros días)*, Buenos Aires, COEPLA, 1964.
- , *El pensamiento escrito de Yrigoyen*, Buenos Aires, Edición del autor, 1945
- , *Estudiantes y gobierno universitario. Bases doctrinarias y técnica representativa en las universidades argentinas y americanas*, Buenos Aires, El Ateneo, 1946.
- DE POMPERT DE VALENZUELA, María Cristina, “Un aporte del doctor Ernesto Quesada a la enseñanza de la historia”, en *Investigaciones y Ensayos* nro. 45, Buenos Aires, Enero-Diciembre 1995, pp. 277-295.
- DÍAZ ARAUJO, Enrique, *Del laicismo del '80 a la Reforma Universitaria del '18*, Buenos Aires, Gladius, 2016, t. III.
- ETCHEPAREBORDA, Roberto, ORTIZ, Ricardo M. y ORONA, Juan V., *La crisis de 1930. Ensayos*, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1983, vol. I.
- ESPINOSA, Valentín, *Mis cartas a La Prensa 1971-2003*, Buenos Aires, Dunken, 2004.
- FARÍAS GÓMEZ, Jorge, “La Sucesión de Yrigoyen”, en *Todo es Historia* nro. 121, Buenos Aires, Junio de 1977, pp. 93-95.
- FASOLINO, Nicolás, *Vida y obra del primer rector y cancelario de la Universidad de Buenos Aires presbítero Dr. Antonio Sáenz*, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, 1968.
- FRONTERA, Juan Carlos, “El Centro Jurídico y de Ciencias Sociales (1882-1919)”, en *Iushistoria* nro. 2, Buenos Aires, Octubre de 2005. Disponible en <http://p3.usal.edu.ar/index.php/iushistoria/article/viewFile/1660/2093> [Consultado: 18 de enero de 2018].
- GÓMEZ, Alejandra B., *No nos han vencido... Historia del Centro de Estudiantes de Derecho-UBA*, Buenos Aires-EUDEBA, 1995.
- GONZÁLEZ CALLEJA, Eduardo, “Rebelión en las aulas: un siglo de movilizaciones estudiantiles en España (1865-1968)”, en *Ayer* nro. 59, Madrid, 2005, pp. 21-49.
- GUAGLIANONE DE DELGADO FITO, Manon V., “El 13 de Diciembre”. *Los universitarios reformistas de 1871*, Buenos Aires, edición de la autora, 1976.
- HALPERÍN DONGHI, Túlio, *Proyecto y construcción de una Nación (1846-1880)*, Buenos Aires, Emecé, 2007.
- Homenaje al Dr. Eduardo L. Bidau*, Buenos Aires, Universidad Nacional de Buenos Aires-Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, 1922.
- LEIVA, Alberto David, *Historia del Foro de Buenos Aires. La tarea de pedir justicia durante los siglos XVIII a XX*, Buenos Aires, Ad-Hoc, 2005.

LEVENE, Ricardo, *Historia del Derecho Argentino*, Buenos Aires, Guillermo Kraft, 1951, t. VI.

-----, *La Academia de Jurisprudencia y la vida de su fundador Manuel Antonio de Castro*, Buenos Aires, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales-Instituto de Historia del Derecho Argentino, 1941.

LÓPEZ MARSANO, Charo y SALAS, Ernesto, *¡Viva Yrigoyen! Viva la revolución! La lucha armada radical en la década infame 1930-1933*, Buenos Aires, Biblos, 2017.

LOSADA, Leandro, Marcelo T. de Alvear. *Revolucionario, presidente y líder republicano*, Edhasa, Buenos Aires, 2017.

MOUCHET, Carlos, *Evolución histórica del derecho intelectual argentino*, Buenos Aires, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires-Instituto de Historia del Derecho Argentino, 1944.

OLAZA PALLERO, Sandro, “Las tesis doctorales del Departamento de Jurisprudencia en los tiempos de Rosas”, en ORTIZ, Tulio (coordinador), *La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires en la formación de las élites*, Buenos Aires, Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, 2012, pp. [43]-69.

ORTIZ, Tulio, *Historia de la Facultad de Derecho*, Buenos Aires, Facultad de Derecho-Universidad de Buenos Aires, 2004.

-----, “La fundación de la Universidad de Buenos Aires como acto emancipador”, en *II Número Extraordinario de la Revista Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata*, La Plata, 2016. Disponible en http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/60951/Documento_completo.pdf-PDFA.pdf?sequence=1 [Consulta: 18 de enero de 2018].

ORTIZ, Tulio y SCOTTI, Luciana, “Las Reformas antes de la Reforma. Primeros Movimientos Estudiantiles en la Universidad de Buenos Aires”, en *Página de la UBA, sección dedicada a los 90 años de la Reforma Universitaria*. Disponible en <http://www.uba.ar/reforma/download/reformas.pdf> [Consulta: 18 de enero de 2018].

PERALES BIRLANGA, Germán, *Católicos y liberales: El movimiento estudiantil en la Universidad de Valencia (1875-1939)*, Valencia, PUV, 2009.

PEREIRA, Enrique, *Diccionario Biográfico Nacional Unión Cívica Radical*, Buenos Aires, Fundación Instituto de Pensamiento y Formación Moisés Lebensohn, 2012, 4 ts.

PÉREZ GUILHOU, Dardo, “Pensamiento político y proyectos constitucionales (1810-1880)”, en *Nueva Historia de la Nación Argentina*, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia-Planeta, 2003, t. V, pp. 13-75.

PIÑERO, Norberto y BIDAU, Eduardo L, “Historia de la Universidad de Buenos Aires”, en *Anales de la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, Imprenta

de Martín Biedma, 1888, vol. I.

PICCIRILLI, Ricardo, “Las reformas económica-financiera, cultural, militar y eclesiástica del gobierno de Martín Rodríguez”, en *Levene, Ricardo (dir.), Historia de la Nación Argentina desde los orígenes hasta la organización definitiva en 1862*, vol. VI Seg. Secc., Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1962, pp. [237]-324.

QUIROGA, Marcial I., *La reforma universitaria de 1874 su centenario. Disertación pronunciada en el Instituto Popular de Conferencias el 9 de agosto de 1974*, Buenos Aires, Edición del autor, 1975.

RAMALLO, Jorge María, *El Colegio y la Universidad de Buenos Aires en la época de Rosas*, Buenos Aires, Fundación Nuestra Historia, 2004.

ROCK, David, *La construcción del Estado y los movimientos políticos en la Argentina, 1860-1916*, Buenos Aires, Prometeo, 2006.

SÁENZ QUESADA, María, *La República dividida 1852-1855*, Buenos Aires, La Bastilla, 1974.

SALAS, Horacio, *Homero Manzi y su tiempo*, Buenos Aires, Vergara, 2007.

SANGUINETTI, Horacio, “Historia política de la Facultad de Derecho”, en *Todo es Historia* nro. 89, Buenos Aires, Octubre de 1974, pp. [8]-35.

SCOTTI, Luciana B., “Estanislao S. Zeballos: maestro de la escuela argentina de Derecho Internacional Privado en la Universidad de Buenos Aires”, en ORTIZ, Túlio (coordinador), *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Enseñanzas de su historia*, Buenos Aires, Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, 2015, pp. [151]-176.

TAU ANZOÁTEGUI, Víctor (coordinador), *Antología del pensamiento jurídico argentino (1901-1945)*, Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, 2007, t. I.

VEYGA, Francisco de, Vida y trabajos del Dr. José Ramos Mejía. *Conferencia pronunciada en la Academia Nacional de Medicina, en sesión pública especial, el 28 de septiembre de 1939*, Buenos Aires, La Semana Médica, 1939.

ZULETA ÁLVAREZ, Enrique, *El nacionalismo argentino*, Buenos Aires, La Bastilla, 1975, t. I.

El caso Beveraggi Allende

GUILLERMO D. SAN MARTIN¹

El profesor de la UBA, doctor Alberto David Leiva, expuso en las XII Jornadas Inter Escuelas/Departamentos de Historia, llevadas a cabo por el Departamento de Historia de la Facultad de Humanidades y Centro Regional Universitario de Bariloche, de la Universidad Nacional del Comahue (San Carlos de Bariloche, año 2009)².

El 31 de mayo de 2017 el doctor Alberto David Leiva fue invitado por el Seminario Permanente sobre la Historia de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Buenos Aires, coordinado por el profesor doctor Tilio Eduardo Ortiz, a disertar sobre el tema “El caso Beveraggi Allende, privado de la ciudadanía argentina por ley 14.031 del año 1951”.

Tanto en las jornadas como en la conferencia aludidos, el doctor Leiva trazó un certero panorama de la situación política por la que atravesaba la República Argentina en los ‘40, se refirió a los antecedentes académicos y político-partidarios del doctor Beveraggi Allende, relató las penurias por él sufridas en los años anteriores a su exilio -en Uruguay primero y luego en Estados Unidos- y contó las actividades realizadas por el mencionado doctor durante su permanencia en el país del norte.

La necesidad de limitar la clase al horario predeterminado hizo imposible que el doctor Leiva pudiera extenderse sobre el debate que precedió a la sanción de la norma y a los posibles motivos que llevaron a la presentación del proyecto que terminó convertido en ley número 14.031.

Tal vez un análisis de la discusión pueda servir para imaginarse (no para entender) las razones que dieron lugar a esa decisión, única en la historia del país.

Veamos en primer lugar la cantidad de diputados que participaron de la sesión del 28 de junio de 1951: presentes al inicio ciento doce, diez con licencia, tres faltantes con aviso y cuatro sin comunicación. Ricardo Balbín suspendido.

¿Por qué?

1 Abogado, egresado de la Universidad Nacional de La Plata. Ex Ministro de la Corte Suprema de la Provincia de Buenos Aires.

2 “La privación de la ciudadanía bajo el régimen constitucional de 1949: El caso Beveraggi Allende”. Disponible en: <http://cdsa.aacademica.org/000-008/380.pdf> [Consulta: 1 de julio de 2017].

El 30 de agosto de 1949, en un acto público llevado a cabo en Rosario, Balbín se había despachado contra Perón y su gobierno. A los pocos días el diputado peronista por Santa Fe Luis Armando Roche, con el patrocinio del abogado Carlos García Montaño, lo denunció por desacato e incitación a la rebelión. El juez federal de esa ciudad Alejandro Ferrarons pidió su desafuero a la Cámara de Diputados (Luego esa causa y otras similares se acumularían a la tramitada en La Plata en el juzgado del doctor Francisco Meneghazzi, quien fue el encargado de dictar la sentencia). El 29 de setiembre el diputado peronista Ángel J. Miel Asquía pidió que se tratase sobre tablas (en conferencia) la solicitud del magistrado.

El diputado oficialista Vicente Bagnasco se refirió a las ofensas que habría vertido Balbín contra Perón. El diputado radical Alfredo Vítolo, con el apoyo del diputado conservador Reynaldo Pastor, comenzó a desarrollar la defensa de su colega en nombre de la oposición.

Pero el diputado José Astorgano pidió el cierre del debate. La moción fue inmediatamente acogida por el presidente de la cámara Héctor J. Cámpora. Sólo se permitió que Balbín usara de la palabra³. Terminó su discurso diciendo “Si este es el precio por haber presidido el bloque, que es una reserva moral del país, he cobrado barato. Fusilándome estaríamos a mano”. A las 15 y 40 de ese día, por ciento nueve votos a cuarenta y uno, Balbín fue desaforado.

El 12 de marzo de 1950 fue detenido. Se lo condenó a cinco años de prisión tras un pedido de doce años efectuado por el fiscal. El 2 de enero de 1951 Perón lo indultó y, sin quererlo, con el perdón convirtió a Balbín en su igual, en su interlocutor, “aunque la locución entre esos dos argentinos, adversarios irreconciliables en ese momento, tuviera que demorar veintidós años en concretarse” (sic)⁴.

Volviendo al 28 de junio de 1951: la Cámara de Diputados estaba reunida desde la mañana tratando un proyecto del bloque justicialista por el que se instauraba “el mes justicialista” y se propiciaba levantar un monumento a Perón. Este temario fue desplazado por decisión de la mayoría oficialista. A la hora 16 del 28 de junio de 1951, quedaban ochenta y dos diputados de los ciento doce que habían comenzado el debate. Reunidos en “conferencia” (en comisión) trataron dos proyectos de ley que fueron sancionados en el transcurso de la tarde y a la hora 22 se pasó a cuarto intermedio. En esas seis horas hicieron uso de la palabra varios diputados del peronismo y algunos de la disminuida oposición.

Vale la pena hacer aquí una digresión.

En la elección de 1946 la oposición había conseguido 49 diputados y 2

.....
3 Ver el discurso en: <http://ricardobalbin.tripod.com/balbindesafuero.htm> [Consulta: 1 de julio de 2017].

4 LUNA, Félix, *Perón y su tiempo. La Comunidad Organizada, 1950-1952*, Buenos Aires, Sudamericana, 2013, p. 23.

senadores. Pero estos últimos no pudieron incorporarse porque en agosto se intervino Corrientes, donde habían sido elegidos, destituyéndose en consecuencia las autoridades electas.

En 1948 se renovó la mitad de la Cámara y el bloque radical quedó constituido por 44 diputados.

A raíz de la reforma constitucional de 1949 los diputados debían renovarse por mitades cada tres años y no cada dos como normaba la Constitución de 1853/1860. Se estableció entonces que los que cesaban en 1950 tenían que prorrogar sus mandatos por un año. El Radicalismo consideró que ello contrariaba la voluntad popular porque los diputados habían sido elegidos tanto en 1946 como en 1948 con base en la vieja constitución y no podía burlarse la decisión popular, por lo que quienes en 1950 concluían su mandato renunciaron y el bloque perdió 21 diputados.

Sigamos.

Ángel Miel Asquía - el mismo que pidió en 1949 que se tratase el desafuero de Balbín- fue quien mocionó que se cambiara el temario para tratar un proyecto del diputado Colom tendiente a castigar a los argentinos que desde el exterior trataban de “postrar a nuestra patria bajo el yugo imperialista foráneo”(sic), justamente cuando en nuestro país se intentaba hacer prevalecer “con el pensamiento del genio que conduce los destinos del país, una doctrina con un contenido de profundo amor humano” (sic).

En el foro del Seminario Permanente ya se habló de Miel Asquía⁵. El doctor Augusto César Belluscio relató entonces que Miel Asquía consiguió aprobar De-recho Administrativo, y así recibirse de abogado, cuando el doctor Bielsa -que lo había aplazado antes- se retiró momentáneamente de la mesa examinadora. Miel fue un hombre de suma confianza de Perón y Eva Perón, testigo de escenas domésticas del matrimonio, que dejó plasmadas en su libro “Detrás de la Cortina” y en la Cámara se comportaba como un soldado del presidente.

Puesta a votación la moción del aludido diputado por el Presidente de la Cámara, Héctor J. Cámpora, fue aprobada por inmensa mayoría. El proyecto rezaba así: “ARTÍCULO 1. Será reprimido con prisión de cinco a veinticinco años e inhabilitación absoluta y perpetua, el argentino que por cualquier medio propiciare la aplicación de sanciones políticas o económicas contra el Estado argentino. ARTÍCULO 2. La aplicación de la presente ley estará a cargo de la Justicia nacional. La prescripción de la acción no correrá mientras el autor del delito esté fuera de la jurisdicción nacional. ARTÍCULO 3. De forma”.

Concedida la palabra a la oposición, expuso el doctor Arturo Frondizi, a cargo del bloque por la ausencia de Balbín. Dijo que el proyecto de Colom era uno más en la lista de leyes represivas dirigidas contra la libertad de los argentinos, que se

.....
5 “Mis recuerdos de la Facultad de Derecho en tiempos del Peronismo”, 17 de junio de 2015.

sumaría a la persecución contra el honor de los opositores ejercida por la prensa oficialista. Recordó que los ex diputados Rodríguez Araya, Sanmartino y Cattáneo⁶, luego de su expulsión de la Cámara, se habían tenido que ir del país para no correr la suerte del estudiante Bravo o de los muertos en Florida (se refería al caso del secuestro y tortura del estudiante comunista Ernesto Mario Bravo y al de los ciudadanos picaneados y muertos en la Seccional Segunda de Vicente López, en el entonces balneario de Florida, a cargo del subcomisario Roberto Miguel Nieva Malaver, entre octubre de 1950 y mayo de 1951)⁷. Agregó que los radicales, en la Argentina o exiliados, seguirían luchando contra el despotismo por más leyes represivas que se dictaran.

Antonio J Benítez, peronista, tomó la palabra para decir que el proyecto tenía como causa el pedido de un argentino que, viviendo en el extranjero, había solicitado la aplicación de sanciones políticas y económicas contra Argentina; que eso sólo podría haberlo hecho un miserable; que nunca hubiese pensado que el radicalismo defendiera a un traidor; que el proyecto no atentaba contra la libertad de expresión y que, por el contrario, hacía a la defensa de la soberanía argentina. Benítez fue un hombre respetuoso y respetado en su larga carrera política, pero eso no lo eximió de colaborar, con algunas sus expresiones, en la antología de los delirios expuestos en las sesiones realizadas durante los últimos días de Evita, recopilados por Alberto Ciria en su obra “Política y Cultura Popular: La Argentina peronista, 1946-1955”. De La Flor, 1983. Entre esos disparates Benítez dijo: “Perón, señores, ya no es Juan Perón, ¡Perón es Juan Perón y Eva Perón!”.

La crítica hacia el radicalismo de Benítez generó la réplica del diputado doctor Arturo Umberto Illia quien hizo una encendida defensa de las ideas de dicho partido el que, afirmó, continuamente fue defensor de la soberanía nacional. Sus palabras fueron replicadas por el diputado José Emilio Visca (famoso por la comisión que llevó su nombre, creada para investigar torturas a detenidos y dedicada, no a ese fin, sino a clausurar diarios opositores, llegando hasta la barbaridad de provocar la cesantía de Arturo Jauretche a la presidencia del Banco Provincia por haber aprobado un crédito para *La Prensa*)⁸ con conceptos muy duros hacia el radicalismo, tal vez derivados de las frecuentes

6 DEL MASSO, Gabriel, *Historia del Radicalismo*, Tomo V, Ediciones Cardón, Buenos Aires, 1976; ESCRIBANO, José Claudio, “El bloque de ‘los 44’ y su tiempo”, *La Nación*, 16/9/2016.

7 ALANIS, Rogelio, “El secuestro del estudiante Bravo en 1951”, disponible en: www.ellitoral.com/index/php/id_um/10298-el-secuestro-del-estudiante-bravo-en-1951, “Una temporada de terror en Florida”; disponible en: https://es.wikipedia.org/wiki/Caso_Bravo; <https://www.anred.org/spip.php?article3829> [Consulta: 1 de julio de 2017].

8 Ver sobre la actuación de la comisión Visca: LUNA, Félix, *Perón y su tiempo. La comunidad organizada (1950-1952)*, ya citado, Capítulo “El Libertador y la libertad”, p. 9.

rencillas que tenía con los diputados radicales por haber participado en el golpe del 6 de setiembre de 1930 y por haber sido diputado conservador desde 1932 hasta 1942.

Cuando iba subiendo la temperatura de la discusión pidió la palabra el diputado oficialista José Astorgano (de él nos ocuparemos más adelante) solicitando el cierre del debate. Puesta a votación esa moción fue aprobada por 94 de los 102 diputados presentes y el proyecto de Colom se aprobó en general por 96 a 12.

Para la votación en particular pidió la palabra en primer lugar el citado Eduardo Colom.

Colom participó en la U.C.R hasta su incorporación al peronismo, llegó a este partido como uno de los fundadores de la U.C.R-Junta Renovadora. A mediados de los años '30 había comprado el semanario "La Época", primero de orientación radical y luego justicialista. Convertido en diario, no pudo oponerse a venderlo en los años '50 a Carlos Aloe y Héctor J. Cámpora, presionado por éstos que lo requerían para la campaña de 1951.⁹ Escribió algunos libros como "17 de Octubre. La revolución de los descamisados", Editorial La Época.

Colom afirmó que Beveraggi Allende había expresado en un programa radiofónico conducido por Thomas F. Mac Cann, profesor de historia en Harvard, transmitido por la CBS desde Boston, que debían aplicarse sanciones políticas y económicas contra la Argentina. Usó expresiones como "descastado", "temerario", "infame", "cínico" para referirse a Beveraggi y pidió se aprobara su proyecto.

Dijo que la norma proyectada no era un eslabón más en la cadena de supuestas persecuciones, como había dicho la oposición y que coincidía con el artículo 288 del proyecto de Código Penal del doctor José Peco, ex diputado radical.

A lo largo de su discurso reconoció Colom que tanto el proyecto Peco, presentado a la Cámara de Diputados el 25 de setiembre de 1941, como el decreto 536/41 de Farrell al que también citó como fuente de su propuesta¹⁰ se refieren a acciones que lleven a un estado de guerra, que no era el caso del proyecto en tratamiento.

El diputado por Entre Ríos Silvano Santander –quien debió exiliarse en 1951 luego de escapar de un arresto pues tenía fundados temores de que querían asesinarlo, se caracterizó por imputarle a Perón y otros militares vinculaciones con el nazismo, siendo autor de varios libros sobre ese tema¹¹ alertó: "se trata de una ley contra un individuo". Este punto se obvió en el largo debate posterior, cuando podría haber sido base para un fuerte reproche.

9 SENÉN GONZÁLEZ, Santiago y BOSOER, Fabián, *Perfil*, 17/10/2015

10 Ver el decreto y su exposición de motivos en: <http://www.santafe.gov.ar/hemerotecadigital/diario/20613?page=2&zl==4&xp=-1926&yp=244> [Consulta: 1 de julio de 2017].

11 Entre otros, "Técnica de una traición. Juan D. Perón y Eva Duarte. Agentes del nazismo en la Argentina", Edición Argentina, 1955.

Colom expresó, al retomar la palabra –entre otros motivos para fundamentar su proyecto– que hubo una conspiración tendiente a acabar con la vida de Perón y de Evita.

No fue esta la primera vez en que se esgrimió esa excusa para tomar medidas represivas. El 23 de setiembre de 1948 –mientras Perón, su esposa y el comandante de gendarmería Guillermo Soleyra Casares, famoso represor, asistían a un acto público– Cipriano Reyes, ya sin fueros de diputado, fue detenido en la casa de Beveraggi Allende, Avenida Quintana No. 24. Sus seguidores –además de Beveraggi– Luis Eugenio García Velloso y su esposa Lía Spangenberg, la joven Lidia Riquelme –víctima de acosos de Roberto Pettinato en la cárcel–, Luis Rojido, los curas Víctor Farías y Fidel Moreno, Antonio Jerez, Ricardo Giovanelli, el chileno Eduardo Seijó y otros laboristas también fueron detenidos. Se los acusó de fraguar un plan subversivo. Es conocido lo que sufrió Reyes, preso y torturado hasta 1955¹² (cuando en la sesión de Diputados del 9 de junio de 1949 el radical Agustín Rodríguez Araya se defendía frente al pedido de expulsión formulado por la bancada oficialista, dijo que la policía “le había triturado los testículos a Reyes”¹³; un periodista del diario “Crítica” lo entrevistó en la cárcel en 1955 y señaló que su fuerza moral estaba incólume pero el físico exhibía las huellas del ensañamiento de los torturadores¹⁴. Uno de ellos, Simón Wasserman, fue felicitado y ascendido por Perón¹⁵.

Agregó el mencionado legislador que el capitalismo sin patria ni bandera intentaba anular las conquistas de la clase trabajadora, como estaba sucediendo en el resto de América latina y que para nada afectaba su propuesta la libertad, salvo que se considerara que la libertad -a la que había aludido Illia como afectada por normas del tipo de la que estaba en tratamiento- era la “libertad de morirse de hambre que producía que el cuarenta por ciento de los llamados a cumplir con el servicio militar estuviesen desnutridos”(sic).

Concedida la palabra al diputado Frondizi expresó, entre interrupciones, que Colom se basó en la necesidad de completar la legislación penal y en una supuesta transmisión radial atribuida a Beveraggi Allende. Sobre lo primero dijo que el radicalismo habría estado dispuesto a discutir una ley que llenara los vacíos de la legislación penal, si ello se hubiese propuesto seriamente y, respecto de la transmisión radial, sostuvo que no se había probado que existiese. Señaló que nada

12 GAMBINI, Hugo y Kocik, Ariel, *Crímenes y mentiras. Las prácticas oscuras de Perón*, Editorial Sudamericana, pp. 114 y 115.

13 Ver: Enciclopedismo.com, “Bloque de los 44”, 24/12/2016.

14 ANRED, 21/11/2010, “Una temporada de terror en Florida”, disponible en: <http://www.anred.org/> [Consulta: 1 de julio de 2017].

15 ANRED, 7/3/2010, “Las mazmorras de Pettinato premiadas por Kirchner”, disponible en: <http://www.anred.org/> [Consulta: 1 de julio de 2017].

tenía que ver con el radicalismo el doctor Beveraggi Allende, sino que era vicepresidente del partido del ex diputado Reyes, compañero de Colom y demás diputados peronistas. Agregó que los regímenes totalitarios se basaban en el monopolio de la propaganda y en el aparato represivo, elementos ambos que respaldaban el proyecto. Añadió que se explotaba por los oradores oficialistas el noble sentimiento popular de la defensa de la soberanía. Le imputó al gobierno no haber derogado la legislación represiva, como la ley 4.144, con la que se había detenido a 20 o 30 obreros que desde hacía dos años estaban en la cárcel de Villa Devoto. Acusó a los diputados peronistas de ser antidemocráticos pues identificaban al jefe del partido con la nación, como ocurrió en Alemania o en Italia totalitaria. Dijo luego que con esta norma se quería incriminar a los exiliados, entre ellos tres diputados radicales y comparó la situación con lo sucedido durante el gobierno de Rosas. Expresó que en la lucha contra el peronismo el radicalismo no pediría nunca ayuda extranjera. Y concluyó manifestando que el radicalismo votaría en contra del proyecto que estaba en la línea de intimidación del presidente que había amenazado con hacerlos colgar con alambre y de los burócratas sindicales de la CGT que los amenazaban diciendo que se iba a derramar sangre.

A continuación habló el justicialista Vicente Bagnasco.

El mencionado fue diputado peronista entre 1946 y 1952, convencional en 1949, juez de la Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires entre 1952 y 1955 y entre 1973 y 1976.

Tuvo una labor opaca en la Cámara. Pobre fue su fundamentación de la ley de Partidos Políticos el 28 de setiembre de 1949, pobre fue la fundamentación del desafuero de Balbín al día siguiente y lamentable su posición en la ley que se trata aquí. Sostuvo que la norma propuesta era necesaria para mantener el orden, que durante los gobiernos radicales no se sancionaron leyes represivas, pese a que eran necesarias por el desorden en que se vivía, porque el radicalismo no penetraba en la entraña de los problemas ni los solucionaba y que nunca más debían dictarse amnistías respecto a hechos delictivos como el que originaba la ley en debate.

El radical Mauricio Yadarola -radical unionista de Córdoba-, opuesto a Amadeo Sabattini y al clásico neutralismo radical durante las guerras. Diputado entre 1946 y 1952. En 1950 sufrió la sanción de suspensión durante diez sesiones. Escribió conocidas obras de Derecho Comercial- habló brevemente señalando que Beveraggi Allende había tenido que exiliarse por la persecución peronista que le había hecho objeto de prisión y torturas, lo que demostraba que en Argentina se violaban los derechos humanos.

Pasó el uso de la palabra al peronismo en la persona del diputado John William Cooke.

Cooke fue diputado - con sólo 25 años- entre 1946 y 1952 y delegado de Perón luego de su caída en 1955. Tenía el propósito de hacer del peronismo un movimiento revolucionario de izquierda. Se exilió en Cuba en 1959. Entre otras intervenciones famosas como legislador, fundamentó en la Cámara el cierre del diario La Prensa. Inteligente como pocos en ese ámbito, hijo de radical y radical él anteriormente, hizo un discurso nacionalista y antiimperialista, intentando rebatir, desde los principios de la UCR, las exposiciones de Frondizi e Illia. Insinuó que había golpistas en otras fuerzas políticas y que cuando Perón se refirió a armarse con alambre era para defenderse de los golpistas y extranjeros. Le pidió al radicalismo que se adhiriese al proyecto, pero no dijo nada directamente dirigido a la situación de Beveraggi.

Al concluir la intervención del diputado Cooke, el diputado José Astorgano pidió el cese del debate.

Astorgano no tuvo ningún lucimiento en la Cámara pero se hizo famoso porque cumplía religiosamente su misión de pedir el cierre de las discusiones, moción que, por supuesto, se aprobaba por amplia mayoría. Fiel a Perón, formó parte de la Resistencia y se exilió en Chile donde trabajó como taxista. En las citadas jornadas de delirio ultra evitista que recordaba Alberto Ciria-, Astorgano dijo: "Evita es blanca como los corderillos y rubia como las meses doradas del estío" (sic).

Al hacerse lugar por setenta votos a catorce al pedido de Astorgano, Miel Asquía sorprendió a la oposición pidiendo se suplantase el proyecto de Colom por otro que agregaba, como segunda ley en tratamiento, la que privaba de la ciudadanía a Walter Beveraggi Allende, sin exposición de motivos. Hubo un tumulto entre la oposición. Silvano Santander, Absalón Rojas y Mauricio Yadarola exclamaban que sobre el segundo tema no se había hablado hasta ese momento y que la puesta en comisión de la Cámara había tenido por objeto solamente la consideración del proyecto de ley por actividades anti argentinas. Pero se siguió adelante sin oír las fundadas quejas.

Cámpora le dio la palabra a José Amadeo Conte Grand, diputado por San Juan.

Miembro de la sociedad sanjuanina, Conte Grand fue, además de diputado, embajador en Bolivia y en Brasil, subsecretario de Interior y ministro de Gobierno en su provincia.

El mencionado comenzó diciendo que era incomprendible la actitud adoptada por el bloque radical negándose a votar una ley defensora de la soberanía.

Silvano Santander le pidió una interrupción para expresar que no era necesario sancionar una ley contra las palabras de un joven perseguido y torturado por la policía, pues del mismo modo se podría llegar a castigar a un ciudadano argentino que recurriese a las Naciones Unidas para denunciar el incumplimiento de las garantías que protegía esa organización.

Conte Grand, a continuación, calificó a Beveraggi de canalla exiliado por gusto, traidor en todo sentido y descastado, para luego aclarar que debía darse una legislación moderna pues las actitudes como la de Beveraggi no cabían en la “traición” a la que se refería la Constitución Nacional de 1949, aunque moralmente era una traición a la patria. Agregó que la ley no tenía como fin defender a un gobierno sino al país y que poseía como antecedente el código italiano, aclarando que no se refería al fascista sino al anterior.

Intervino a continuación el doctor Arturo Illia. Señaló que la UCR no había protagonizado ninguna acción golpista y que cuando se referían al presidente era porque también presidía el partido de gobierno. Miel Asquía le recordó que Yrigoyen presidió el radicalismo, a lo que Illia contestó que la diferencia residía en que Yrigoyen luchó veinte años antes de llegar al gobierno y Perón saltó de Campo de Mayo a la Rosada. Dijo luego que la oposición hubiera deseado que un asunto tan grave no llegara al recinto sorpresivamente y que, si efectivamente existía una conspiración internacional contra la Argentina, debió ser denunciada documentadamente por el poder ejecutivo.

Se otorgó después la palabra a Raúl Bustos Fierro.

Diputado por Córdoba. Ex radical. Apodado “Pico de Oro” por sus destacadas intervenciones en la Cámara. Fue convencional de la UCR Junta Renovadora de su provincia cuando se decidió acompañar a Perón. Intervino en las discusiones de todas las leyes importantes. Fue uno de los que impulsaron la creación de la Universidad Obrera. Junto con el diputado Decker fundamentó el pedido de juicio político a la Corte Suprema a la que ya había atacado en 1945 redactando un provocativo panfleto que se distribuyó en Recoleta y Barrio Norte antes de la marcha por la que se pedía que el gobierno pasara a la Corte. Escribió algunos libros sobre su época, reconociendo que la representación parlamentaria del peronismo había decaído luego de la reforma constitucional de 1949¹⁶. Trajo a colación las palabras de Moreno cuando dijo aquello de “ni ebrio ni dormido un argentino puede tener impresiones contra la libertad de su patria” y las de San Martín cuando apoyó a Rosas ante el bloqueo anglo francés diciendo que no podía comprender que argentinos se uniesen al extranjero por espíritu de partido; recordó las penas que en Grecia y Roma había contra la traición a la patria; para concluir en que en el mundo moderno había que sancionar leyes para defenderse frente al imperialismo. Citó a Yrigoyen y llegó a decir que, si viviese, el caudillo radical se hubiese puesto a las órdenes de Perón.

En ese momento apareció Astorgano pidiendo el cierre del debate. Por setenta y ocho votos a ocho se hizo lugar y por ochenta y uno a dos de los únicos radicales que soportaron el ataque de Bustos Fierro, fue sancionada la ley de

.....
16 Entre otros, *Desde Perón hasta Onganía*, Ediciones Octubre, 1969

represión a los argentinos que propiciaran sanciones contra el estado nacional.

La norma fue promulgada como ley 14.034. Sigue vigente pese a que se ha considerado que transgrede el Principio de Legalidad¹⁷.

A continuación se puso a consideración de la Cámara el proyecto que, sin ningún fundamento, decía “Privase de la ciudadanía argentina a Walter Beveraggi Allende”.

Pidió la palabra el diputado Radical Oscar López Serrot.

López Serrot era yrigoyenista, opositor acérrimo a la prórroga del contrato con la CHADE en 1936, hombre de FORJA que junto con Dellepiane, Del Masso y otros se mantuvo en la UCR, diputado por la Capital Federal de 1946 hasta 1952, parlamentario brillante que presentó, entre otros, un proyecto de elecciones del gobierno de la Capital, un proyecto para que los legisladores pagasen impuesto a los réditos -de lo que estaban eximidos- y otro proponiendo la participación de los obreros en las ganancias de las empresas públicas o privadas.

Fue muy claro López Serrot: dijo que no estaba acreditada la comisión del presunto delito pues sólo existían publicaciones periodísticas y la palabra del diputado Colom para incriminar a Beveraggi Allende, que se lo estaría sancionando sin ley previa a la comisión del hecho y que no había tenido derecho a una defensa previa.

El diputado oficialista Visca repitió lo dicho por colegas suyos respecto a cuál era el valor afectado por el presunto delito (la soberanía nacional) y trató de mal nacido a Beveraggi. Luego hizo consideraciones respecto a las divisiones del Radicalismo y, demostrando su inquina hacia ese partido, dijo que el 6 de setiembre de 1930 Yrigoyen había sido barrido del poder por el pueblo por la venalidad y corrupción de su gobierno. En medio del desorden causado por esas palabras se refirió a una carta, a un libro y a varias noticias que demostraban que había una confabulación contra Perón apoyada por el embajador Braden, la Unión Democrática y la UCR.

Sin permitir la respuesta de algún opositor Astorgano pidió el cierre del debate. Se impuso la moción por 79 votos a 9 y de igual forma se sancionó el proyecto de ley.

Eran las 21 y 55.

Fue un interesante debate del que puede extraerse con facilidad el clima que se vivía en Argentina en ese complicado año de 1951 y la falta de independencia del bloque oficialista respecto del poder ejecutivo, pero poco útil resulta para darle fundamento a esta extraña ley.

Tal vez sirva de algo -al menos para dar cuenta de la paulatina pero incesante intención gubernativa de restringir las libertades- la alusión que hizo el doctor Frondizi sobre que los proyectos en tratamiento eran unos más en la lista de leyes

.....

17 SIMAZ, Alexis L.”Principio de legalidad e interpretación del Derecho penal: algunas consideraciones sobre la posibilidad de interpretar extensivamente la ley sustantiva”. Universidad Nacional de Mar del Plata, disponible en: http://www.academia.edu/30751243/LEGALIDAD_E_INTERPRETACION.doc [Consulta: 1 de julio de 2017]. [Consulta: 1 de julio de 2017].

represivas que se estaban aprobando y que, cabe acotar, no sólo fueron usadas por el peronismo sino también por el gobierno militar que lo derrocó (Soler llamó a ese fenómeno “militarización” del derecho penal. Eugenio C. Sarrabayrouse lo denomina “utilización política” del derecho penal para perseguir opositores o solucionar conflictos sociales (como ocurrió con la huelga ferroviaria de 1951)¹⁸ .

Las palabras de Beveraggi Allende en contra del régimen gobernante, solicitando se aplicaran sanciones políticas y económicas a la Argentina, supuestamente vertidas en una entrevista propagada por una emisora estadounidense, no se probaron.

Eduardo Aguirre Barrio alude a ellas en una de sus obras, pero no aporta elemento alguno del que pueda surgir que lo sabía por algo más que “de mentas”¹⁹ . Sólo al estado, en cualquiera de sus ramas, le correspondía acreditar debidamente el suceso.

El viejo aforismo romano dice “Affirmanti incumbit probatio”, a quien afirma incumbe la prueba. Y nunca se demostró por quienes debía cargar con la prueba que Beveraggi Allende hubiese pedido sanciones contra la Argentina.

De prédica encendida, enemigo declarado del sionismo, tan anti marxista como anti capitalista, crítico de todos los gobiernos (En 1965 dio una conferencia en la Facultad de Derecho que es considerada como una de las ideas motivadoras del golpe de estado de 1966 contra el gobierno del doctor Illia), Beveraggi nunca calló lo que pensaba. Difícilmente habría pedido sanciones que pudiesen afectar a su país pues era un empedernido nacionalista.

¿Qué otra razón pudo haber motivado la sanción de la ley 14.031?

Veamos:

Desde 1946 Ricardo Guardo presidió la Cámara de Diputados.

Era un odontólogo, el más joven en ocupar el cargo de Decano de la Facultad, recién creada en 1946. Crítico de algunos personajes y actitudes del peronismo, cayó en desgracia en 1948. Lo comprobó porque había asistido a un acto en la embajada de Méjico y al día siguiente el diario “Democracia” borró su figura en la fotografía del suceso. Cuenta su esposa Lilian Lagomarsino, que el vacío que sufrieron hasta 1955 fue más duro que la persecución posterior al golpe de estado de ese año 19²⁰.

En líneas generales, durante su presidencia hubo libertad de expresión para el trabajo parlamentario. Pero el 30 de junio de 1948 se incorporaron los diputados elegidos en las elecciones del 7 de marzo de ese año y Héctor J. Cámpora asumió la presidencia de la Cámara que, a partir de ese momento, decayó ostensiblemente. Se convirtió en receptora de proyectos del ejecutivo. Dejó de ser ámbito de

18 “El derecho penal del primer Peronismo y los fusilamientos de junio de 1956” en: Revista de Historia del Derecho, CABA, número 50, diciembre de 2015 y su cita de Sebastián SOLER.

19 “El derecho contra el enemigo”, en: *Reflexiones jurídico penales*, Advocatus, Córdoba 2006, p. 12.

20 *Abora hablo yo*, ed. Sudamericana, p. 169.

definición de iniciativas. Se acentuó el verticalismo²¹. Todo se fue haciendo más absoluto, drástico y primitivo²². Ya no cabía reconocer un bipartidismo sino un partido dominante, para muchos con tendencias y notas de unipartidismo²³. La división de poderes, formalmente mantenida, se deterioró por la conducción verticalista de Perón, se vivenciaba que era “necesario y bueno otorgar todo el poder a Perón”²⁴.

Ese ambiente era propicio para terminar con el Laborismo y con todo lo que Cipriano Reyes había representado.

A Reyes ya lo habían destruido, como se dijo arriba.

El Laborismo había aportado muchísimo en pro del triunfo de Perón. Según algunos escritores el ochenta por ciento de los votos²⁵ lo había hecho Cipriano Reyes. Se había constituido este partido el 24 de octubre de 1945. Fue elegido presidente Luis Gay, Cipriano Reyes²⁶ quedó como vicepresidente y el secretario fue Luis Monsalvo. Se adoptó la afiliación indirecta, por la cual, salvo manifestación de voluntad en contrario, el afiliado a un sindicato que integrara el partido se convertía en afiliado al partido. Eso le daba una amplísima base sindical.

Pero las discrepancias con Perón comenzaron enseguida: el Laborismo había elegido la fórmula Mercante-Machado para la provincia de Buenos Aires, frente a la fórmula Leloir-Bramuglia que prefería Perón. Para disgusto de éste se impuso la primera.

El Laborismo hizo una elección descolante en Tucumán, Santa Fe, Entre Ríos, La Rioja y Catamarca y eligió los candidatos a senador nacional. Perón propuso otros pero, salvo Catamarca, se eligieron los laboristas.

Poco más toleró Perón: el 23 de mayo de 1946 ordenó la caducidad de las autoridades de todas las fuerzas que lo acompañaron en la elección del 24 de febrero de ese año.

Algunos, como Reyes, resistieron hasta 1948, pero el partido desapareció.

Se había acabado la existencia de un partido organizado sobre una base netamente sindical y obrera que era una clara expresión de voluntad de autonomía política de la clase obrera²⁷.

21 GARCÍA SEBASTIÁN, Marcela, “Peronismo y oposición política en el parlamento argentino”, en: *Revista de Indias*, Madrid 2001, vol. LXI, no. 221, pp. 27 y ss.

22 LUNA, Félix, op. cit., capítulo “La arbitrariedad de las leyes”.

23 BIDART CAMPOS, German J., “Evolución político-Constitucional en Argentina”, “El primer Peronismo” (1950-1955), p. 331.

24 BIDART CAMPOS, op. cit. p 329.

25 KOCIK, Ariel, “Extramuros. Movimientos sociales y pensamiento crítico”, Año II, número V, 2006.

26 WEINSCHELBAUM, Ernesto en: “Testigos del peronismo real”, Blog de Esteban Lijald, 4/9/2012; MERCADO, Silvia en *Infobae*, 17/10/2016; Fontoira, Luis en *Revista Chacra*, no. 1412.

27 MIGNON, Carlos “La breve experiencia del Partido Laborista en Argentina, 1945-1946” en “Quinto Anuario de la Escuela de Historia”, 2007; Post, Elena “Partido Laborista: Estado y Sindi-

Beveraggi Allende había ocupado la vicepresidencia del partido cuando Reyes se hizo cargo de su banca de diputado nacional. Pudo escaparse de la prisión yéndose a Uruguay y de allí a Estados Unidos. Perón no podía soportar que un enemigo de esa categoría lo insultara desde el norte. Había que darle un castigo ejemplificador y para ello contaba con una cámara de diputados adicta y con un presidente del cuerpo, Héctor J. Cámpora, que presentó veintiún proyectos de homenaje hacia Perón y llegó a declarar que antes que “consecuente”, él era “obsecuente”.

La respuesta a la pregunta sobre qué motivó la sanción de la ley 14.031 parece clara: fue la venganza que faltaba de Perón contra el Partido Laborista.

Mercedes, 17 de julio de 2017

Bibliografía

BIDART CAMPOS, Germán J. “El primer Peronismo [1950-1955]”, *Evolución Político-Constitucional en Argentina*, Buenos Aires, 1977.

GAMBINI, Hugo y KOCIK, Ariel. *Crímenes y mentiras. Las prácticas oscuras de Perón*, Editorial Sudamericana, 2017.

GARCÍA SEBASTIÁN, Marcela, “Peronismo y oposición política en el parlamento argentino”, en: *Revista de Indias*, Madrid, 2001, vol. LXI, número 221.

KOCIK, Ariel, “*Movimientos sociales y pensamiento crítico*”, en: *Extramuros Año II, Número V*, 2006.

LAGOMARSINO, Miriam, *Abora hablo yo*, Buenos Aires, Sudamericana, 1996.

LUNA, Félix. *Perón y su tiempo. La Comunidad Organizada, 1950-1952*, Buenos Aires, Grupo Editorial Argentina, 2013.

MIGNON, Carlos, “La breve experiencia del Partido Laborista en Argentina, 1945-1946”, en: *Quinto Anuario de la Escuela de Historia*, 2007.

PONT, Elena, *Partido Laborista: Estado y Sindicatos*, CEAL, 1984.

SIMAZ, Alexis L, *Principio de legalidad e interpretación en el Derecho Penal: algunas consideraciones sobre la posibilidad de interpretar extensivamente la ley sustantiva*, Universidad Nacional de Mar del Plata, 2013.

WEINSCHELBAUM, Ernesto, “Testigos del peronismo real”, en: *Blog de Esteban Lijald*, 2012.

ANEXO ILUSTRACIONES



John William Cooke llegando a Santo Domingo exiliado en compañía de Estela Martínez, Américo Barrios y Lendejo



Ricardo Guardo presidente del bloque peronista en 1946



Oscar López Serrot diputado radical



Diputado peronista José Amadeo Conte Grand y sus hermanos



José Emilio Visca.

Diputado peronista José Visca



*El Presidente Perón y el diputado peronista
Héctor Cámpora, presidente del bloque, y sus esposas.*



*Diputado radical Sihano Santander
(expulsado de la Cámara en 1951)*



Diputado radical Alfredo Vítolo



Roberto Pettinato jefe del servicio penitenciario con Eva Perón



Cipriano Reyes en campaña electoral



*Arturo Jauretche presidente del Banco de la Provincia de Buenos Aires
destituido por denuncia de la "Comisión Visca"*



Luis Gay presidente del Partido Laborista con Juan Domingo Perón

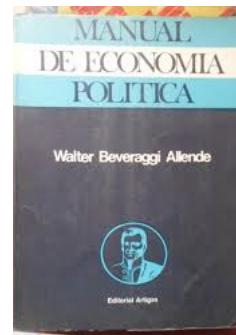
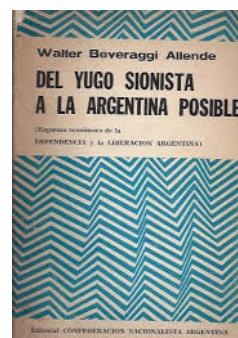


El Comandante de Gendarmería Solveyra Casares con Eva Perón

WALTER BEVERAGGI ALLENDE



ALGUNAS DE SUS OBRAS



Las reformas antes de La Reforma. Primeros Movimientos Estudiantiles en la Universidad de Buenos Aires¹

TULIO ORTIZ² Y LUCIANA SCOTTI³

I. Introducción

Se cumplen 100 años de la Reforma Universitaria, uno de los hechos culturales, políticos y sociales más importantes de la historia del siglo XX.

Obra argentina que trascendió sus fronteras, hizo vibrar a toda una generación y transmitió su antorcha de idealismo a las futuras descendencias que la conservan como sagrado patrimonio.

En la línea de los ideales de Mayo, trazó la idea no sólo de una nueva universidad sino, a partir de ella, de una sociedad más justa y más pacífica.

Su llama se extendió por Latinoamérica y miles de hermanos latinoamericanos se sintieron aunados por su idealismo.

Su vocación social no olvidó, en primer término lo nacional, y, así, bien recordaba Rolando García hace tiempo que “es a partir de los grandes objetivos nacionales que podremos definirnos como universitarios. Y es dentro de este planteo, de esta capacidad para llevar hasta sus últimas consecuencias esa correspondencia y esa interacción entre Universidad y contorno político-social, donde reside la fuerza, la razón de ser, la raíz misma del movimiento reformista”⁴

1 Este artículo, que hoy actualizamos, fue publicado hace 10 años en la página de la UBA (<http://www.uba.ar/reforma/download/reformas.pdf> (consultado febrero 2018), y luego reproducido parcialmente en nuestro anterior: ORTIZ, Tulio y SCOTTI, Luciana, “Las reformas antes de la Reforma”, en *Facultad de Derecho, Historia y Nación*, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, UBA, 2011.

2 Profesor Emérito de la Universidad de Buenos Aires. Vicedecano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (2006-2010).

3 Abogada, egresada con Medalla de Oro (UBA). Magíster en Relaciones Internacionales y Doctora de la UBA. Posdoctora de la misma casa de estudios. Profesora regular de Derecho Internacional Privado de Derecho de la Integración, Facultad de Derecho, UBA. Miembro permanente del Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales “Ambrosio L. Gioja”- Autora y coautora de diversos artículos y capítulos de libro en temas de su especialidad.

4 GARCÍA, Rolando, “Reflexiones sobre la Reforma Universitaria en su 45º aniversario”, en: CIRIA,

Esa formidable trascendencia, empero, no obsta reconocer algunos movimientos precursores producto de un preexistente “malestar universitario”⁵.

De los más importantes nos ocuparemos en este artículo, y los hemos denominados las *reformas antes de la Reforma* y tuvieron como escenario principal a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires⁶.

La Reforma Universitaria recién logra consolidarse a partir del Estatuto Universitario de 1957, ratificado después de 1983 y el retorno de la Democracia.

A un siglo de su inicio, recordaremos a sus precursores de la Universidad de Buenos Aires.

II. El marco de una época

Los importantes sucesos que analizamos en este capítulo están enmarcados en una etapa que ha recibido distintas denominaciones: *Era del Imperialismo, Paz Armada, Era Victoriana, Belle Epoque*, etc.

En el lapso comprendido entre 1870 y 1910 fueron diversos los factores que preanunciaron una nueva época que aparecería luego de la Primera Guerra Mundial.

En realidad, no podemos analizar el periodo sin recordar que se trata del momento en que esa pequeña península del continente euroasiático, llamada Europa alcanza una posición relevante en el orden mundial. El planeta, o buena parte de él se convirtió en *eurocéntrico*.

Este proceso, para entonces no era algo novedoso, cargaba con varios siglos y provenía de los tiempos de los comienzos de la primera Globalización, iniciada hacia finales del siglo XV⁷. Desde entonces los europeos –en sus distintas variantes– habían controlado buena parte del planeta en forma más o menos enérgica.

La Globalización empero reconoce un momento crucial al surgir la Revolución Industrial que, al igual que el control de los mares, le dio a Inglaterra el predominio final sobre los otros Estados. Esta hegemonía alcanzaba su apogeo, precisamente, en la época que estamos analizando.

Un siglo después del comienzo de la industrialización en Inglaterra se produce la caída del II Imperio Francés en Sedan y como una de sus consecuencias,

Alberto y SANGUINETTI, Horacio, *Los reformistas*, Buenos Aires, Editorial Jorge Álvarez, 1968, p. 213.

5 CIRIA, Alberto y SANGUINETTI, Horacio, *Los reformistas*, Buenos Aires, Editorial Jorge Álvarez, 1968, p. 23.

6 *Ibídem*.

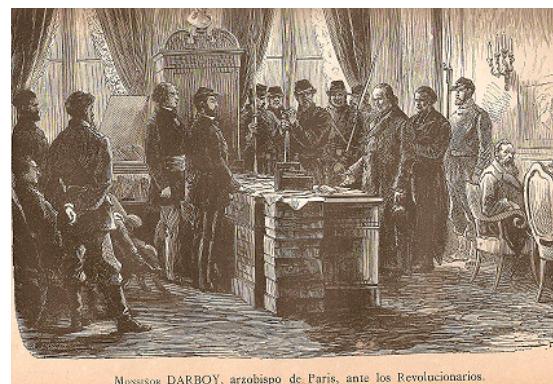
7 ORTIZ, Tulio, “Globalización. Visión histórica desde Sudamérica”, en: PARDO, María Laura y NOBLÍA María Valentina (eds.), *Globalización y nuevas tecnologías*, Buenos Aires, Biblos, 2000; ORTIZ, Tulio, “El Pensamiento político de Echeverría”, en: *Revista Electrónica del Instituto de Investigación Jurídicas y Sociales “Ambrosio Gioja”*, N° 1, primavera de 2007.

la unificación de Alemania que desde entonces bregaría por convertirse en una alternativa económica y militar, al predominio inglés en el ámbito mundial.



Guillermo I es nombrado Káiser en la Galería de los Espejos del Palacio de Versalles y con ello se concretó la unificación alemana.

Aquel suceso commociona a Francia, produce la *Commune* de París al año siguiente y con ella la efímera aparición de un poder político obrero que los comunistas tomarían más adelante, como antecedente.



Monsieur Darboy, arzobispo de París, ante los Revolucionarios.
Fuente: *Los últimos treinta años. Continuación de la Historia Universal de César Cantú*, Garnier Hnos, París, s/f.



Destrucción de la Columna de Vendôme durante la Comuna de París

El fin de las pretensiones francesas va unido con un hecho político religioso de gran intensidad cual fue la caída de los antiguos Estados Pontificios y el comienzo de la *cuestión vaticana* que tardaría mucho tiempo en solucionarse.

A su vez, este colapso del poder temporal pontificio exacerbaría el clima anticlerical europeo debido a la alianza entre el Trono y el Altar enfrentados a los ideales republicanos, y a pesar de los esfuerzos de los moderados de ambos sectores que consideraban que republicanismo y cristianismo no debían necesariamente confrontar.

Mientras que estas cuestiones se dirimían en el Continente, Inglaterra consolidaba su dominio de los mares, constitúa a la India en una dependencia Virreinal y extendía su influencia sobre los incipientes estados premodernos latinoamericanos, en vías de consolidarse.

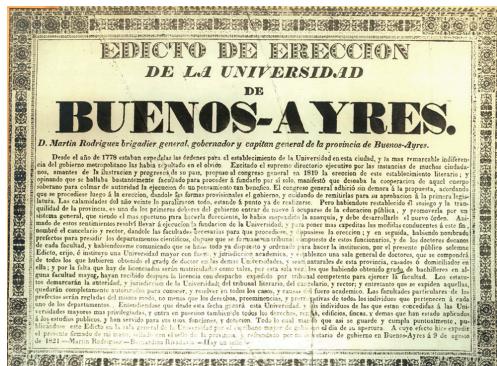
Unos de esos estados nacionales nacientes fue lo que hoy es la Argentina, escenario desde hacía varias décadas de los diversos intentos para constituirse en un Estado Nación moderno. Es decir en una organización política con un poder no cuestionado que se ejerciera sobre una población cierta, contenida en un territorio.

Varias tentativas de organizar a lo que hoy es la Argentina habían terminado en sucesivos fracasos, debido tanto a las guerras civiles, como a otros factores. Parecía, empero, que con la sanción de la Constitución del año 1853 podía comenzar a diseñarse el futuro Estado con mayor certeza que en las ocasiones anteriores.

En ese marco histórico nace en 1821 la Universidad de Buenos Aires, como acto emancipador y desafiando todos los augurios en medio de la desaparición de una organización política nacional, la aparición de las luchas civiles y la persistencia de la Guerra de la Independencia contra España que recién se resolvería en 1924⁸.

.....

8 Para la caracterización de la época de fundación de la Universidad de Buenos Aires y su Departamento de Jurisprudencia (actual Facultad de Derecho), sus antecedentes, que se remontan a Juan José de Vértiz y su proyecto de los tiempos de las Luces, como asimismo las características fundamentales de la UBA, ver ORTIZ, Túlio, *La fundación de la Universidad de Buenos Aires, como acto emancipador*,



Edicto de erección de la Universidad de Buenos Aires, 9 de agosto de 1891



*Cuadro que representa la Inauguración de la Universidad de Buenos Aires, realizada en la Iglesia de San Ignacio en 12 de agosto de 1821.
Firmado por Antonio González Moreno en 1948*

En los años que estamos analizando tuvieron su “etapa de gestión” tres generaciones de argentinos nacidos entre 1813 y 1857. Si adoptamos el esquema de Perriaux⁹, fueron las 5^a, 6^a, 7^a y 8^a, donde sobresalieron, entre otras, las figuras de Vicente F. López, Bernardo de Irigoyen, Félix Frías, Carlos Tejedor, Luis Sáenz Peña, Avellaneda, Manuel Quintana, Adolfo Alsina, José M. Estrada, Carlos Pellegrini, Miguel Cané, Cambaceres, Goyena, Del Valle, Lucio V. López, R. Sáenz Peña, Adolfo Saldías, Marcelino Ugarte, Estanislao Zeballos, Alvear, De la Torre, Pueyrredón, Piñero, Drago, Matienzo, J. Agustín García, Joaquín V. González,

en: *Revista Anales. FDCJS de la Universidad de La Plata*, 2017.

⁹ PERRIAUX, Jaime, *Las generaciones argentinas*, Buenos Aires, Ed. EUDEBA, 1970, p. 50.

Peña, Melo, Palacios, Del Valle Iberlucea, todos ellos egresados o profesores de la que es hoy la Facultad de Derecho.

Hacia 1870 la Argentina era un país casi en borrador, si bien, como decíamos, la Constitución del 53 había sido aceptada en todo el territorio, (desapareciendo la secesión entre el Estado de Buenos Aires y la Confederación), aun los presidentes residían en forma precaria en la ciudad de Buenos Aires, capital de la provincia de su nombre. El gobierno de Sarmiento (inaugurado en octubre de 1868) a duras penas pudo concluir la Guerra del Paraguay y dominar la sublevación del año 1870 en Entre Ríos, iniciada con el magnicidio de Urquiza.



La Guerra del Paraguay terminó definitivamente con la muerte del Mariscal Francisco Solano López, el 1º de marzo de 1870 en Cerro Corá, sobre las márgenes del río Aquidabán.



*Asesinato del Gral. Justo José de Urquiza.
En su Palacio de San José, en la noche del 11 de abril de 1870 Litografía -
por Fernand. Dibujo de R. Corminas - Museo Histórico Nacional*

1871 –un año aciago– había comenzado con la epidemia de la fiebre amarilla que produjera conmoción singular, aunque también gestos de generosidad y abnegación. Casi en Navidad, naufragaría el *Vapor de la Carrera* (inmortalizando a Luis Viale), y el 13 de diciembre, se quitaría la vida el joven estudiante del antiguo Departamento de Jurisprudencia, Roberto Sánchez, desencadenando la *primera reforma*.



El vapor de la Carrera



Monumento a Luis Viale en la Costanera Sur



Epidemia de Fiebre Amarilla en 1871 en Buenos Aires. En el célebre cuadro de Blanes se ve a Roque Pérez y a su derecha a Mariano Argerich contemplando a Ana Brisianni yacente.

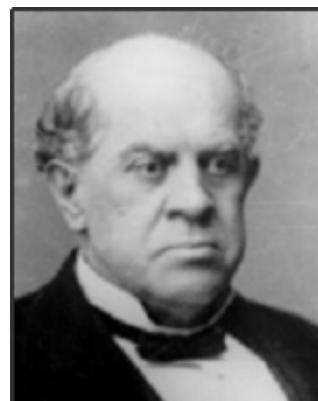
En el orden político gobernada el Partido Autonomista cuyo jefe, Adolfo Alsina, era el Vicepresidente de Sarmiento y seguro candidato a sucederle, más tarde o más temprano. Frente al partido oficial se alzaba el Partido Liberal o mitrista que se preparaba para la revolución que intentara pocos años después.

En rigor de verdad, ambos partidos eran sucesores históricos de los partidos federal y unitario de tiempos pasados, que habían abandonado posiciones extremas habida cuenta que los autonomistas no renegaban del liberalismo progresista en materia económica o filosófica, a diferencia de los antiguos federales ortodoxos. Por su parte los mitristas habían terminado aceptando una Constitución federal, aunque fuera nominalmente.

Mitre y Sarmiento enfrentados entonces, compartían el mismo sentimiento modernista en cuanto significaba la aceptación de los capitales extranjeros, las inmigraciones europeas para refundar étnicamente al país y una posición filosófica acorde con las ideas ilustradas.



Bartolomé Mitre



Domingo F. Sarmiento

Este esquema de poder, aun precario en 1871, se habría de consolidar nueve años después con la federalización de Buenos Aires (tras la Guerra Civil), dando origen a la hegemonía roquista por varias décadas, a pesar de las turbulencias del año 1890 y 1893.

Diez años después, cuando comienzan los conflictos en la Facultad de Derecho de la UBA, gobernaba aun el Roquismo en su segunda versión teniendo enfrente al partido radical que preparaba su nueva revolución.

Para los años 1903 y 1904 la Argentina se había consolidado como Estado Nación, y el analfabetismo comenzaba a ser una cosa del pasado. Las clases inmigrantes habían logrado llevar sus hijos a la Universidad y en el mundo se oía hablar de la que hoy se llama “Doctrina Drago”.

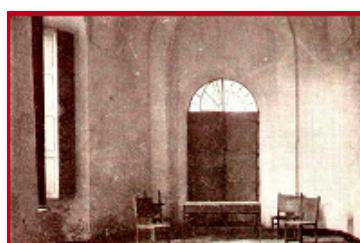
No obstante, restaban aun dos grandes cuestiones pendientes, a saber, transitar de la república restringida a la república amplia, a partir de la instauración de la etapa participativa con el voto universal y más adelante, instaurar el estadio distributivo, que, en definitiva, finalizaría la tarea de consolidación del Estado Nación.

Pero en los primeros años del siglo anterior todo aquello estaba en el futuro. No obstante sucederse hechos anticipatorios tales como la reforma en distritos uninominales, por un lado, y el intento de redacción de un código que regulara las relaciones entre el capital y el trabajo.

En la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (nombre del Departamento de Jurisprudencia a partir de 1874) predominaba el espíritu liberal, ajeno a cualquier control por parte del clero como sucedía en Córdoba¹⁰. Esta había sido una impronta de la Universidad fundada en 1821, al mismo tiempo que del Departamento de Jurisprudencia, antecesora de aquella.



Frente del antiguo convento de San Francisco (Moreno al 400) uno de los lugares donde se dictaban los cursos del Departamento de Jurisprudencia. (Revista de la Universidad de Buenos Aires, 1910).



Vista de una sala del Noviciado del Convento de San Francisco (La Universidad de Buenos Aires, 1910)

.....
10 Más bien predominaba un espíritu anticlerical con algunos momentos de fuerte intolerancia, tales como ocurrió en los años 80 con las cesantías de Estrada y Lamarca, o bien en el incendio de El Salvador, en la década anterior.

“Ha habido un tiempo en que la Facultad se ha confundido con la Universidad, pues era ella, conjuntamente con el departamento preparatorio, los elementos únicos de todo el organismo”¹¹ (ítálicas nuestras).

Y podemos agregar lo que afirma Halperin Donghi en su clásico libro “Esa Institución (la Universidad de Buenos Aires), es una de las piezas maestras de la reconstrucción del Estado”¹².

Como se sabe, a duras penas sobrevivió la Universidad de Buenos Aires en la época de Rosas, durante la cual había que ser “notoriamente adicto a la causa nacional de la Federación” para poder graduarse¹³, hasta que, finalmente, el derrocamiento del dictador trajo una aire de renovación de extraordinaria importancia, a partir del mismo momento en que el Gobernador interino, Vicente López, restableciera el principio de la gratuitidad de la enseñanza¹⁴.

No olvidemos, asimismo, que se había dispuesto que: “a nadie se podrá conferir en la Universidad el grado de Doctor en ninguna facultad, ni expedírselle título de Abogado o Médico, sin que previamente haya acreditado ante el Gobierno, y obtenido sobre ello, la correspondiente declaratoria de haber sido sumiso y obediente a sus Superiores en la Universidad durante el curso de sus estudios, y

11 UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, *La Universidad de Buenos Aires. 1821-1910*, Buenos Aires, Imprenta Tragant, 1910, p. 155.

12 HALPERÍN DONGHI, Tulio, *Historia de la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, Ed. EUDEBA, 1962, p. 34.

13 ORTIZ, Tulio, *Estudio Preliminar, Comentarios a la Constitución de la Confederación Argentina de Domingo F. Sarmiento*, Buenos Aires, Facultad de Derecho – UBA y La Ley, 2004, p. 13.

14 “Fuerza es hacer desaparecer ciertas injusticias y monstruosidades del régimen anterior. Una de ellas es el injustificable decreto del 23 de abril de 1838, dirigida evidentemente a la anonadación gradual de la Universidad; porque es una necesidad punzante del corazón recelos de los tiranos, la extinción de los focos de luz que temen. Por este decreto que ordenó que los estudiantes costearan de su bolsillo, bajo pena de expulsión, no sólo los sueldos de los respectivos catedráticos, sino también otros gastos del establecimiento, y que si no se reunía la cantidad necesaria, cesara la Universidad. Esta inicua disposición que excluía al pobre de los beneficios de la enseñanza, como también otras que abandonaron a los esfuerzos de la caridad privada el sostén de todos los establecimientos de beneficencia, se fundaba en el pretexto de escasez de rentas, producida por el bloqueo francés; y no obstante, ella sigue en vigencia y en práctica hoy a pesar de que se veía al cínico tirano derramar profusamente numerosos millones en objetos fútiles unos e inmorales otros. Entre tanto, a despecho de esa malvado decreto, y a despecho de la temible y notoria prevención con que el tirano miraba el saber y a los que aspiraban a él, la Universidad, aunque arrastrando lúgicamente su existencia, ha logrado no morir. Este hecho notable honra altamente a la generalidad de la juventud estudiosa que muestra una verdad consoladora, a saber, que en corazones no estragados todavía, aunque puedan ser temporalmente extraviados, predominan soberanamente los instintos naturales que arrastran al joven hacia lo que es esencialmente bueno y bello...

Art. 1º : Queda totalmente derogado el salvaje e inicuo decreto del 26 de abril de 1838. Todos los gastos de la enseñanza y sostén de la Universidad, incluso los del mes corriente, quedan a cargo del tesoro público, como deber ser y como fue siempre...”.

de haber sido y ser notoriamente adicto a la causa nacional de la Federación”¹⁵.

Como recordábamos hace poco: “Invento de los rivadavianos unitarios la caída de estos, (arrastrando a las imaginarias Provincias Unidas del Río de la Plata y la Constitución de 1826), no significó, sorprendentemente, la desaparición de la Universidad. Con su sagacidad política, Rosas comprendió que era una herramienta idónea para consolidar su sistema y la mantuvo, afortunadamente. Desde luego con las restricciones económicas y el control férreo que imponía el miedo y las veladas amenazas del órgano oficial del gobierno, en la pluma de don Pedro de Angelis en el *Archivo Americano y espíritu de la prensa del mundo* (1843-1851)¹⁶.

La amenaza del órgano oficial de Rosas no podía ser más directa y específica: “estudiantes de derecho presumidos y holgazanes...”¹⁷

Así se refería a los estudiantes del Departamento de Jurisprudencia el Gobierno de Rosas. Ante lo cual Echeverría respondió: “Esa es la estéril, venal y descreída pluma que tilda a los estudiantes de Derecho “presumidos y holgazanes” a aquella selecta juventud Argentina que en el año 37 se asoció para trabajar por la regeneración de su Patria, peleó en seguida en las filas de sus libertadores contra los bárbaros tiranos, y después de la proscripción, ha procurado dar lustre literario al nombre Argentino”¹⁸.

Páginas atrás, en la misma carta Echeverría sostenía con gran fuerza: “Pero los ‘ignorantes estudiantes’ de la Universidad, ávidos de instrucción, buscaron sobre todo en las anotaciones, proemios, etc., escritos de su pluma, señor Editor, la luz histórica, la chispa de esa inteligencia profunda, tan nutrita de erudición y de ciencia que le suponían; y al ver aquel fárrago de vulgaridades vaciadas en su estilo pesado, campanudo, sin color ni sabor alguno; aquella crítica pedante y hueca, pensaron que en su cabeza no había un ápice de criterio histórico, y que, o Ud., en aquella como en sus anteriores producciones, les había escamoteado su propia capacidad, o no era más que un ignorante y presuntuoso charlatán. Ud. resolverá la disyuntiva, señor Editor”¹⁹.

15 ORTIZ, Tulio, *La fundación de la Universidad de Buenos Aires, como acto emancipador*, en: *Revista Anales. FDCJS de la Universidad de La Plata*, 2017.

16 *Ibidem*.

17 ECHEVERRÍA, Esteban, “Echeverría a De Ángelis”, Primera carta del 18 de julio de 1847, en: *Obras Completas de Esteban Echeverría*, 3. 4. Buenos Aires, Imprenta y Librería de Mayo, 1870, p. 260.

18 La Carta de Echeverría a De Angelis que comentamos había sido publicada por vez primera en Montevideo en 1847 y recogida por las “Obras completas”: ECHEVERRÍA, Esteban, “Echeverría a De Ángelis”, Primera carta del 18 de julio de 1847, en: *Obras Completas de Esteban Echeverría*, 3. 4. Buenos Aires, Imprenta y Librería de Mayo, 1870, p. 260.

19 ECHEVERRÍA, Esteban, “Echeverría a De Ángelis”, Primera carta del 18 de julio de 1847, en: *Obras Completas de Esteban Echeverría*, 3. 4. Buenos Aires, Imprenta y Librería de Mayo, 1870, p. 248.

Esta peligrosísima descalificación del gobierno de Rosas a los estudiantes universitarios debía ser muy frecuente porque permanentemente se la enrostraba a Echeverría a De Angelis. Anteriormente le recordaba al Editor del Archivo Americano: “Los jóvenes, sobretodo, señor Editor, esos pobres estudiantes de la Universidad de Buenos Aires que usted tilda de holgazanes e ignorantes...”²⁰.

Según refieren Piñero y Bidau la persecución llegó hasta las cesantías de los profesores Argerich²¹, Montes de Oca²², Fernández²³ y Almeida²⁴ del Departamento de Ciencias Médicas, por Decreto del 27 de enero de 1841²⁵.

Recuerdan los autores citados que los fundamentos de la persecución argüían que: “No bastaban la virtud, moralidad y suficiencia, para enseñar a nuestra juventud y que se necesitaban, además, fidelidad y decidida adhesión a la causa federal para que pudieran imprimir a sus alumnos “estos religiosos sentimientos y el amor respetuoso al sistema que habían jurado sostener todos los pueblos de la República”²⁶.

Cierto es, que entonces la Universidad sobrevivió en buena parte por el esfuerzo de los profesores, que se negaron a exigirles a sus alumnos sus modestos estipendios, sino también por la dedicación y el talento de brillantes egresados, doctorados²⁷, futuros gobernantes y estadistas en nuestro país. O sea la Universidad, en nuestra opinión, no sobrevivió gracias a Rosas sino a pesar de él.” Hasta aquí nuestra cita²⁸.

Durante las dos primeras décadas posteriores a Caseros, el Departamento de Jurisprudencia brindó una enseñanza destinada a la formación de la clase dirigente argentina, buscando formar no sólo técnicos del derecho, sino también futuros gobernantes. Es muy significativo en este sentido el “plan de estudios” diseñado

.....
20 *Ibidem*, p. 247.

21 Francisco Cosme Argerich (1787-1846). Debe exiliarse, muriendo en Montevideo.

22 Juan José Montes de Oca (1806-1876). También se exilia en Montevideo.

23 Juan Antonio Fernández (1786-1855). Igualmente debe exiliarse en Montevideo.

24 Francisco de Paula Almeyra (Almeira o Almeida) (1791-1870).

25 Estos casos son citados en su renuncia a la FDGS del 30 de noviembre de 1946 por el Dr. Orlando Williams Álvarez (a raíz de la “purga” de entonces) aunque omite a Argerich y a Almeida (Almeyra) mencionados por Piñero y Bidau. Cfr. ORTIZ, Tulio, *Estudio Preliminar, Comentarios a la Constitución de la Confederación Argentina de Domingo F. Sarmiento*, Buenos Aires, Facultad de Derecho – UBA y La Ley, 2004.

26 Considerando del Decreto del 20 de abril de 1835. Ver: PIÑERO, Norberto y otros, *Historia de la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, Imprenta de José Biedma, 1888, p. 98.

27 OLAZA PALLERO, Sandro, “Las tesis doctorales del Departamento de Jurisprudencia en los tiempos de Rosas”, en: ORTIZ, Tulio, *La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y la circulación de las élites*, Buenos Aires, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, 2012.

28 *Ibidem*.

por Alberdi en su famosa carta a Lucas González y que serviría más adelante como base de los programas oficiales de la FDCS²⁹.

Decíamos hace unos años: “Lo que me interesa señalar, como decíamos más arriba, con relación a las primeras décadas del Departamento de Jurisprudencia³⁰ es que ya estaba ínsita en su objetivo la formación de la clase dirigente política y social de lo que hoy es la Argentina. Basta repasar los egresados desde 1821 a 1874 (año éste a partir del cual se aplicó el Plan de Alberdi o el del Ministro de Instrucción Pública de Francia, Narcisse Achille conde de Salvandy (1847), tal como afirma Levaggi (2011)³¹, para entender que, en efecto, cuando apareció tal plan (1850) hacia treinta años que el Departamento cumplía con este objetivo de formar a los futuros hombres destacados”³².

En ningún momento de su historia los sectores eclesiásticos alcanzaron la relevancia que tendrían en Córdoba. Más aun, el Derecho Canónico, (que según advertía el profesor Carlos J. Álvarez, no debía convertirse en Teología), fue desplazado por el Derecho Público Eclesiástico, en los años 80 y hacia el fin del siglo convertido en una segunda parte de la Introducción al estudio del Derecho. Finalmente, en el plan de estudios de 1900, desaparece³³.

Desde 1874, el gobierno de la Facultad estuvo conducido por personalidades, designadas por el Poder Ejecutivo, llamados “miembros académicos”, (arts. 7, 8 y 10 del decreto de marzo) que han dado pie que se hablara coloquialmente de la existencia de una “Academia” que, como colectivo, dirigía a las Faculta-

29 PESTALARDO, Agustín, *Historia de la Enseñanza de las Ciencias Jurídicas y Sociales en la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, Imprenta Alsina, 1914, p. 72; COSSIO, Carlos, *La función social de las escuelas de abogacía*, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, 1947., pp. 39 y ss.

30 Conviene recordar que en el Departamento de Jurisprudencia solo se otorgaba un título académico que no habilitaba para ejercer como abogado. Ello se lograba si tras los estudios en el Departamento, el doctorado ingresaba a la Academia de Jurisprudencia (1814-1872) donde luego de tres años y un examen muy exigente podía pedir la inscripción como abogado en la Cámara de Apelaciones. Cfr. ORTIZ, Tulio, *Estudio Preliminar, Comentarios a la Constitución de la Confederación Argentina de Domingo F. Sarmiento*, Buenos Aires, Facultad de Derecho – UBA y La Ley, 2004.

31 Aunque, muy prudentemente, aclara que “Antes de eso, admitamos que la pretendida paternidad pudo existir, es decir, que la hipótesis no es absurda. ¿Por qué? Porque si bien la carta en cuestión era privada, el mismo Alberdi se ocupó de hacerla pública a través de la imprenta de El Mercurio de Valparaíso, como quedó dicho, y porque Juan María Gutiérrez, íntimo amigo de Alberdi, presente en Valparaíso en 1850, rector de la Universidad de Buenos Aires entre 1861 y 1873, bien pudo haberse propuesto llevarlo a la práctica.”

32 ORTIZ, Tulio, “La Universidad de Buenos Aires en los tiempos del Peronismo. Preliminar a la cuestión”, en: *Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, su legado histórico*, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, UBA, 2013.

33 PESTALARDO, Agustín, *Historia de la Enseñanza de las Ciencias Jurídicas y Sociales en la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, Imprenta Alsina, 1914, p. 98 y ss.

des. Esto es conceptualmente erróneo y ha dado lugar a confusiones semánticas al identificar esa presunta entelequia con la antigua Academia de Jurisprudencia (1814-1872), o con la Academia de Derecho fundada en 1908 y que alcanzaría personería jurídica en los años 20 del siglo pasado³⁴. Los que si existieron, fueron los “académicos”, como denominación de las personas físicas que integraban el órgano de gobierno existente desde 1874 hasta la reforma del año 1906³⁵.

La concepción predominante en cuanto a los estudios en el periodo que estamos analizando estuvo basada en la premisa que la Facultad debía no sólo fundarse en concepciones exegéticas de las normas legales vigentes sino también en materias que brindaran una formación integral fundada en conceptos históricos y filosóficos.

Afirma Levaggi (1977,71): “En la Facultad de Derecho de Buenos Aires... la meta fue siempre la de completar la información legal con el análisis profundo de la realidad histórica, sociológica y económica. Este será el tema conductor de los proyectos y planes ensayados desde 1876 hasta 1919”.

En este marco se dieron los sucesos de 1871 y 1903-04 que produjeron importantes cambios como se verá más abajo.

Ambos tienen en común haber sido movimientos estudiantiles en su origen, que, en el segundo caso fue seguido por un buen número de profesores³⁶ (HALPERIN DONGHI, 1972, 118). Sin connotaciones anticlericales ni pretensiones de ir más allá de las fronteras de la Universidad de Buenos Aires. Empero levantaron banderas reformistas en cuanto significara cuestionar al *establishment*, asignar nuevos roles a los órganos de gobierno y proponer mejores caminos para la búsqueda de la verdad.

La primera reforma, la de 1871, posibilitó la introducción de artículos específicos en la modificación de la Constitución de Buenos Aires (arts. 33 y 207, ORTIZ, 2004, 19) y al “decreto orgánico” provincial de marzo de 1874 que crea a la FDCS, entre otras unidades académicas³⁷.

La segunda, causó el fin de la hegemonía de los académicos y su reemplazo por profesores en la conducción de la Universidad, el Estatuto de 1906, y la aparición, entre otros³⁸, del Centro de Estudiantes de Derecho, en 1905³⁹.

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos

34 TAU ANZOÁTEGUI, Víctor, “¿Cuál es la fecha de fundación de la Academia de Derecho y Ciencias Sociales?” en: *La Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales. Su creación*, Buenos Aires, Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales, 2007, p. 45.

35 ORTIZ, Tulio, *Estudio Preliminar, Comentarios a la Constitución de la Confederación Argentina de Domingo F. Sarmiento*, Buenos Aires, Facultad de Derecho – UBA y La Ley, 2004, p. 16.

36 En 1905 el conflicto se extendió a la Facultad de Medicina.

37 ORTIZ, Tulio, *Estudio Preliminar, Comentarios a la Constitución de la Confederación Argentina de Domingo F. Sarmiento*, Buenos Aires, Facultad de Derecho – UBA y La Ley, 2004, p. 14 y ss

38 Como el Centro de Estudiantes de Medicina.

39 El más antiguo de los centros de estudiantes es el de Ingeniería, “La Línea Recta”, fundado en 1895.

Aires nunca había sido ajena a los sucesos políticos argentinos. Además del hecho que sus hombres fuesen protagonistas, actores y testigos calificados en diferentes épocas, la institución se constituyó, por obra de quienes la diseñaron políticamente, no en una mera caja de resonancia sino en un ámbito que “per se” generaba hechos e ideas políticas o de efectos políticos⁴⁰.

Quizá ello se deba a que desde sus inicios estuvo basada en una concepción no meramente técnica, sino también formadora de dirigentes. Tal vez la mejor prueba sea la adopción desde los tiempos de la Organización Nacional de las pautas generales del “Programa de Alberdi”, como señalamos más arriba⁴¹.

Consecuentemente, no es extraño que ello implicara la concreción de importantes debates internos en donde no sólo intervenían los profesores, sino también los estudiantes.

Dos de estos debates internos, con consecuencias que llegaron más allá de sus muros, fueron los movimientos de 1871 y de 1903/04, *las reformas, antes de la Reforma*.

III. El movimiento de 1871⁴²

A. Los hechos y sus protagonistas

A fines de 1871, un suceso conmovió el Departamento de Jurisprudencia de la Universidad de Buenos Aires. Un estudiante del segundo año en su casa de la

40 A simple título de ejemplo, sin pretender agotar el tema, citemos la participación del Batallón Universitario de la Guardia Nacional durante la Guerra del Paraguay (que integraron Alem y del Valle y era comandado por el Cnel. Villegas, hermano del que fuera luego decano, doctor Sixto Villegas, 1877-1881), la participación de una brigada constituida principalmente por estudiantes de la FDCH durante la Guerra Civil de 1880 (la nómina está en el libro quasi desaparecido: GUTIÉRREZ, Eduardo, *La muerte de Buenos Aires (Epopeya de 1880)*, Buenos Aires, Tomassi y Ca. Editores, 1888, p. 58), en fin, en la formación de la Unión Cívica de la Juventud en 1889, integrada principalmente por estudiantes de la calle Moreno y que nació en la casa del hoy olvidado Francisco Barroetaveña, a pocos metros del edificio construido por Pedro Benoit. La Junta Revolucionaria de la Unión Cívica en las jornadas de julio del año siguiente, el propio “Gobierno Provisional” que se hubiera formado de haber triunfado la Revolución del Parque, etc.

41 COSSIO, Carlos, *La función social de las escuelas de abogacía*, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, 1947, p. 39.

42 Cabe señalar que el primer antecedente de un movimiento estudiantil en el Departamento de Jurisprudencia fue en 1823 cuando sus estudiantes resolvieron hacer un “boicot” al profesor Antonio Sáenz, no concurriendo más a sus clases y yendo en bloque a las de Derecho Civil porque consideraban que en su materia se impartían nociones “que no tenían utilidad alguna” y proponían que se suprimiera “Derecho Natural y de Gentes” y se reemplazara por Historia del Derecho o por Derecho Público. El objetivo no fue logrado. Cfr. LEVENE, Ricardo, *Historia del Derecho Argentino*, tomo VI, Buenos Aires, Kraft, 1951, p. 46; ORTIZ, Túlio, *Estudio Preliminar, Comentarios a la Constitución de la Confederación Argentina de Domingo F. Sarmiento*, Buenos Aires, Facultad de Derecho – UBA y La Ley, 2004, p. 30.

calle Belgrano, al lado de la Iglesia de Montserrat, se suicidó pocas horas después de ser reprobado en una mesa examinadora.

El alumno era Roberto Sánchez, un joven de 20 años de edad, perteneciente a una familia respetable de San Juan. Era considerado un joven “de talento, sensato, discreto y buen estudiante”⁴³.

Estaba empleado en la secretaría de gobierno; era secretario de la sociedad “Estímulo Literario”, colaboraba en el Diario *La Nación*. En efecto, un artículo de su autoría sobre “La Historia” había sido publicado el 24 de octubre de 1869, y había merecido “juicios elogiosos”⁴⁴.

Antes de morir escribió algunas cartas, dirigidas a su hermano y a su madre: En la primera de ellas, Roberto Sánchez, decía: “desde que comencé a estudiar puse mi vida en un hilo; hoy ese hilo se ha cortado y he puesto mi mano donde nunca hubiera querido ponerla”. En otra misiva a su madre expresaba: “Madre mía: antes de morir, rómpete la cuerda al reloj que al separarme de ti me regalaste, para que en todo tiempo marque la hora infiusta de mi infortunio”. El día 11 de diciembre había confiado a uno de sus compañeros: “Yo tiemblo cuando doy examen, porque un signo de reprobación sería mi muerte”⁴⁵.

Al entierro en el Cementerio de la Recoleta concurrieron más de dos mil estudiantes, a los que se sumó gran parte de la sociedad de Buenos Aires. Asimismo, los periódicos más importantes de la época (*La Prensa*, *La Nación*, *El Nacional*, *La Tribuna*) se ocuparon de publicar numerosa información en sus páginas, desde el 13 hasta el 20 de diciembre de 1871.

Así, en *El Nacional*, publicado el 14 de diciembre se podía leer: “Una tumba inspira siempre santo recogimiento produciendo vibraciones dolorosas en el espíritu humano, pero cuando esa tumba es la de un hombre joven, inteligente, noble y digno que se ha quitado la vida obedeciendo a la ley de una naturaleza sensible y pondonorosa, el dolor crece, se desborda y llega hasta la desesperación... ¿Qué espectáculo más triste y desconsolador que el de ver apagarse una existencia que estaba en su alborada...? ¿Qué acontecimiento más doloroso que el de la muerte violenta, resuelta por la propia voluntad y realizada por la propia mano de un joven que desesperado y quizás dudando de él mismo elige la eterna soledad, el eterno silencio, las sombras eternas, cuando su vida proyectaba rayos luminosos...?”.

Para sus compañeros, la reprobación de Sánchez en el examen de Derecho Romano había sido una gran injusticia.

.....

43 MONTERO, Belisario, *La enseñanza de la vieja química. Recuerdos de la vida universitaria*, Buenos Aires, Imprenta Coni, 1926, p. 676.

44 CUTOLO, Vicente Osvaldo, *Orígenes de la Facultad de Derecho de Buenos Aires (1821-1873)* (tesis doctoral), Buenos Aires, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, 1969, p. 491.

45 MONTERO, Belisario, *La enseñanza de la vieja química. Recuerdos de la vida universitaria*, Buenos Aires, Imprenta Coni, 1926, p. 676.

Su muerte provocó, entonces, un rápido movimiento de protesta contra los catedráticos que habían formado la mesa examinadora: Aurelio Prado y Rojas; Ezequiel Pereyra y Miguel Esteves Sagúi.

Así fue que al regresar del entierro, los estudiantes, en un número de 200 (para algunos testigos, fueron unos 500)⁴⁶ se reunieron en el patio de la Universidad, en los corredores y claustros, y formando grupos en la calle de Perú y Potosí, pronunciaron discursos, protestas, arengas.

Luego, llegaron hasta la Casa de gobierno⁴⁷, pidieron la destitución de los profesores y publicaron un manifiesto exigiendo la reforma del régimen de exámenes: “Pende de las mesas examinadoras nuestro honor y reputación de buenos estudiantes, y queremos garantizarlas de toda imparcialidad en la clasificación de los exámenes. En la actualidad, esa imparcialidad no existe. Los catedráticos se presentan el día del examen con las simpatías y antipatías contraídas en la enseñanza diaria, con las recomendaciones de los poderosos, o de personas que les son afectas, y digámoslo de una vez, influenciados por el dinero. Hay excepciones a este último grave cargo, pero el mal debe ser cortado de raíz. La mayor parte de los catedráticos dan lecciones particulares en sus casas habitaciones, lecciones a precio de oro, a las que asisten los discípulos de la Universidad que quieren propiciarse la buena voluntad del catedrático para el examen próximo. Estamos seguros que algunos de los causantes de estas injusticias no pisarán ya los umbrales de la Universidad. La lección recibida ha sido tremenda, pero esto no es más que un triunfo transitorio”⁴⁸.

Así, se constituía el Movimiento o Asociación “13 de diciembre”, que tuvo su propio órgano de difusión, sus asambleas y peticiones elevadas a las autoridades de la Universidad y de la Provincia⁴⁹.



Miembros de la “Asociación 13 de diciembre” para la reforma universitaria de 1871.

En el círculo izquierdo, Francisco Ramos Mejía, en el derecho, José María Ramos Mejía.

Fuente: <http://www.franciscoramosmejia.org.ar> (consultado febrero de 2018).

46 CUTOLO, Vicente Osvaldo, *Orígenes de la Facultad de Derecho de Buenos Aires (1821-1873)* (tesis doctoral), Buenos Aires, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, 1969, p. 491.

47 Recordemos que ese entonces coexistía en la ciudad de Buenos Aires el gobierno nacional, que ocupaba la ya entonces “Casa Rosada” y el provincial que lo hacía en la Manzana de las Luces.

48 MONTERO, Belisario, *La enseñanza de la vieja química. Recuerdos de la vida universitaria*, Buenos Aires, Imprenta Coni, 1926, pp. 676 – 677.

49 ORTIZ, Tulio, *Estudio Preliminar, Comentarios a la Constitución de la Confederación Argentina de Domingo F. Sarmiento*, Buenos Aires, Facultad de Derecho – UBA y La Ley, 2004, p. 19.

Manifiesto de los estudiantes—Se nos permite lo siguiente para publicar.
AL PUEBLO:

Yamos a dar á conocer los móviles que nos han guiado en los sucesos que han tenido lugar el dia 13 en el recinto de la Universidad, con motivo de las injusticias de que han sido víctimas la mayor parte de los estudiantes por las mesas examinadoras en los exámenes del presente año. Queremos que no se dé á esas manifestaciones el carácter de una venganza ejercitada por los reprobados si las personas de los catedráticos, ni tampoco si de una coacción cometida con los examinadores para despojarlos de toda libertad para clasificar los exámenes de los alumnos segun los dictados de su conciencia.

Las quejas contra las mesas examinadoras están en boca de todos los estudiantes y la muerte de nuestro malogrado compatriota Roberto Sanchez, no ha sido sino la ocasión para pedir la reforma del régimen universitario en materia de exámenes, cuyos defectos venimos nombrando hace muchos años.

Sin duda, que algunos actos aislados que se han producido el dia 13 son bien censurables, pero ni al pueblo ni al gobierno deben servir esos actos de norma para pagar nuestra conciencia en esta emergencia.

Respecto de las mesas examinadoras nuestro honor y reputación de buenos estudiantes y queremos garantizarlas de toda imparcialidad en la clasificación de los exámenes. En la composición que tienen actualmente no encontramos esa imparcialidad; formadas como están de solo los Catedráticos de la Universidad, que se presentan el dia del examen con las simpatías y pretensiones contrariadas en la enseñanza diaria con las recomendaciones de los polerossos ó de personas que la son, afectas y, digamos de una vez, muchas veces influenciados por el dinero. Hay catedráticos que, relevancia de este último cargo, pero el mal, debe contarse de raiz de modo que no queden ni huellas de él.

La veracidad de este último cargo está en la conciencia de todos los estudiantes y para q' ella se encarne también en el sentimiento del pueblo, bastamos manifestarles que la mayor parte de los catedráticos de la Universidad dan lecciones particulares en sus otras habitaciones, lecciones que se las hacen pagar á peso de oro, y que asisten sus discípulos de la Universidad que quienes propician la buena voluntad del catedrático para el examen próximo. Entretanto muchos de ellos se pasan meses sin que asomen por la Universidad. ¡Estos son los que censuramos y reprochamos!

Estamos seguros que algunos de los asustados de estas injusticias no piasan ya los humores de la Universidad —la lección recibida ha sido tremenda; pero esto no es mas que un triunfo de resultados transitorios. Mañana vendrán otros que serán nuevos Prado. Queremos asegurar la imparcialidad de las mesas para siempre. Por eso usando del derecho que nos acuerda el reglamento universitario, recurramos a nuestros catedráticos, pidiéndole al gobierno que establezca como regla para lo venidero, que las Mesas Examinadoras han de ser compuestas de personas aptas nombradas por el que no sea los catedráticos y que en el Departamento de Jurisprudencia debe ser formada de letrados. Esta es la regla seguida por el Gobierno Nacional para los exámenes de los establecimientos nacionales de educación; esta sera nuestra única garantía contra toda injusticia y que esperamos ver realizada en los presentes exámenes; no ha sido otro el objeto de las manifestaciones del 13:

Los Estudiantes de la Universidad

*Manifiesto de la Asociación "13 de diciembre", publicado por El Nacional del 14 de diciembre de 1871, p.
2. Gentileza del Dr. Guido Croxatto.*

Ahora bien, ¿quiénes eran esos estudiantes que conducían el movimiento?

Especial interés reviste conocer estos nombres porque quienes conformaron el autodenominado Movimiento “13 de diciembre”, principalmente sostenido por estudiantes de derecho, luego serían intelectuales, dirigentes del país y profesores y autoridades de la propia Universidad.

Sus principales cabecillas, que integraron la denominada **“Junta Revolucionaria pro Reforma Universitaria”**, fueron: Estanislao Zeballos, Pedro Arata, Francisco Ramos Mejía, José María Ramos Mejía, Lucio Vicente López. Juan Carlos Belgrano, José María Cantilo (h.), Francisco B. Pico, Ismael Bengolea, Juan D. Fonseca. La Junta Directiva de la Asociación fue presidida por Juan Carlos Belgrano y Estanislao Zeballos fue su secretario.

Entre ellos, **Estanislao Zeballos** (1854 – 1923), reconocido jurisconsulto, escritor, periodista y estadista, fue, tiempo después, Profesor de la cátedra de Derecho Internacional Privado, sucediendo a Amancio Alcorta y en 1918 fue Decano Interventor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires⁵⁰.

Pedro Arata (1849 – 1922) fue Profesor de la Facultad de Ciencias Exactas y de Ciencias Médicas, y desde 1904 dirigió el Instituto Superior de Agronomía y Veterinaria⁵¹, que, pocos años después se transformaría en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad de Buenos Aires, de la que sería su primer Decano entre 1909 y 1911.

Lucio Vicente López (1848 – 1894), egresado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, fue Profesor Titular en dicha casa de estudios de Derecho Constitucional y Administrativo, además de notorio escritor.

Francisco Ramos Mejía (1847 – 1893), jurisconsulto e historiador, se graduó de doctor en jurisprudencia en 1873 con una tesis sobre *La naturaleza del contrato y de la letra de cambio*; se dedicó al ejercicio de la profesión y participó en la revolución de 1874, acompañando a su padre junto a Mitre, y en la de 1890. Fue designado juez del crimen en el Departamento del Centro de la provincia de Buenos Aires⁵², en 1877.

Su hermano, **José María Ramos Mejía** (1849 – 1914), que por ser uno de los principales promotores del Movimiento “13 de Diciembre”; fue suspendido de

.....

50 Puede ampliarse en: SCOTTI, Luciana B., “Estanislao S. Zeballos: Maestro de la Escuela Argentina de Derecho Internacional Privado en la Universidad de Buenos Aires”, en: ORTIZ, Tulio (coord.), *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Enseñanzas de su historia*, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, julio de 2015, pp. 151-176.

51 Fundado por iniciativa del doctor Wenceslao Escalante, ministro de Roca, profesor y ex Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. En la actual Facultad de Agronomía luce un hermoso monumento a su memoria. También fue el creador del primer Parque Nacional Nahuel Huapí sobre la base de la donación de su amigo Francisco P. Moreno.

52 Hoy Departamento Judicial de Mercedes, Provincia de Buenos Aires.

la Universidad y acusado ante la Justicia por delitos de imprenta, fue el iniciador de los estudios psiquiátricos en el país y pensador de altísimo nivel, maestro de numerosos discípulos, como José Ingenieros, Lucio V. López o Luis Agote. En 1887, se hizo cargo en la Facultad de Ciencias Médicas, de la Cátedra de Patología Nerviosa, creada expresamente para incorporar su valioso ingenio a la enseñanza.

Precisamente, en el célebre Prólogo a unas las clásicas obras de José María Ramos Mejía, refiere José Ingenieros (Ingenieros, 1915, 20/1):

“III. La actuación universitaria de Ramos Mexía (sic).

“Al mismo tiempo que componía las “Neurosis”, Ramos Mejía puso lo más fresco de su juventud al servicio de una bella causa, que tuvo en su tiempo gran trascendencia cultural. El 12 de Diciembre de 1871 promovió una agitación estudiantil, con motivo del suicidio de un estudiante de jurisprudencia, injustamente reprobado; el movimiento cundió en el mundo universitario y encontró el apoyo de algunos profesores liberales, planteándose de inmediato el problema de la reforma universitaria. En unión con José María Cantilo, Juan Carlos Belgrano, Patricio Sorondo y Francisco Ramos Mejía, fundó un periódico de oportunidad, el “13 de Diciembre”, en el que colaboraron D. Vicente Fidel López y D. Juan María Gutiérrez. La campaña iniciada por Ramos Mejía, en “La República”, fue auspiciada por “El Nacional” y “La Libertad”, que a la sazón dirigían Aristóbulo del Valle y Manuel Bilbao. Toda esa vasta conjunción de esfuerzos tuvo por resultado la obtención de las reformas pedidas, organizándose por separado las facultades superiores, hasta entonces mezcladas con la enseñanza secundaria. Esa transmutación de la Universidad de Buenos Aires, operada de 1873 a 1880, fue impuesta por la voluntad de los estudiantes, organizados para presionar a las autoridades universitarias [6.]; José M. Ramos Mejía, iniciador del movimiento estudiantil, fue fundador y primer presidente del “Círculo Médico Argentino”, título que ostenta con legítimo orgullo bajo su nombre, en la carátula de las “Neurosis”.



José Ingenieros con el Gral. Julio A. Roca cuando era su Secretario, a principios del siglo XX.
 Foto disponible en: [En la nota 6, Ingenieros agrega:](https://www.google.com.ar/search/?biw=1600&bih=735&tbs=isch&sa=1&ei=-g6ptWun6D8u&vASqz4LIBA&q=julio+a+roca+y+jose+ingenieros&oq=julio+a+roca+y+jose+ingenieros&gs_l=psy-ab.3...7593.21756.0.22397.21.20.1.0.0.0. (Consultado febrero de 2018).</p>
</div>
<div data-bbox=)

“6. La historia oficial de la Universidad llega a las mismas conclusiones, aunque describe los sucesos de distinta manera, como es natural.

“Un incidente ordinario en la marcha de cualquier casa de estudios determinó una serie de sucesos lamentables y llevó la Universidad a una situación anormal, insegura y llena de inquietudes. La reprobación de un estudiante de jurisprudencia, en Diciembre de 1871, ocasionó su suicidio. Este hecho doloroso repercutió hondamente entre los alumnos, a quienes alarmó y condujo a la indisciplina y a la rebelión contra algunos de sus profesores. Los profesores hostilizados renunciaron, en el interés de volver la tranquilidad al establecimiento y de calmar la agitación estudiantil. Las renuncias no se aceptaron en el momento; pero, medidas de oportunidad adoptadas con firmeza, restablecieron el orden y acallaron las quejas, tan apasionadamente manifestadas”.

“Esta perturbación, cuyo desarrollo se atribuía en parte a los vacíos del Reglamento, persuadió al Rector de ‘la necesidad urgente

de preparar una ley orgánica de instrucción pública' que abrazara todos los ramos y adaptara nuestras prácticas a este respecto a lo que nos muestre como más adelantado la experiencia de las naciones cultas, y en especial las que se rigen por instituciones libres. El Ejecutivo, por su parte, pensaba que los hechos producidos demostraban que la disciplina interior no estaba perfectamente cimentada, careciendo de los resortes necesarios para mantenerse debidamente, y que el régimen de la enseñanza y el adoptado para la rendición de las pruebas anuales, tenía defectos que era necesario corregir. Consideraba, pues, reclamada con urgencia la revisión y reforma del Reglamento; y encomendaba al Rector la reunión del Consejo universitario, a fin de que propusiera inmediatamente tal reforma. Además, aceptaba la indicación de proyectar una ley orgánica de la instrucción pública y confería al mismo Rector el encargo Especial de prepararla". N. PIÑERO y E. BIDAU, "Anales de la Universidad de Buenos Aires", vol. III.".



Estanislao S. Zeballos



Pedro Arata



José María Ramos Mejía



Lucio Vicente López

B. Los objetivos del Movimiento “13 de diciembre”

El Movimiento aspiraba una verdadera reforma universitaria, fundada en los principios liberales de la época⁵³. Los objetivos eran sostener las reformas, la independencia y la autonomía económica de la Universidad.

Para promocionar estos objetivos, fundaron un periódico (semanario) llamado, también, “13 de diciembre” que se publicó por primera vez el 21 de diciembre.

El periódico juvenil 13 de diciembre, en el que colaborarían estudiosos de la talla de Vicente López y Juan María Gutiérrez, publicó algunos números que se conversan en la Biblioteca Nacional.



José María Gutiérrez

En el número 11, del 3 de marzo de 1872, fueron reproducidas las bases del Movimiento: “Buscar la verdad, conocer la verdad, poseer la verdad en toda su extensión y en todas sus múltiples manifestaciones”. Asimismo fueron publicados los puntos centrales de su plan de acción: 1) Provocar las reformas necesarias en la Universidad y en las demás facultades científicas de enseñanza; 2) Patrocinar la causa justa de todo estudiante, catedrático o empleado; 3) Socorrer al estudiante indigente; 4) Alentar y estimular al profesor distinguido; 5) Fomentar y promover el engrandecimiento de las facultades científicas como institución al servicio de la ciencia.

C. Las consecuencias directas e indirectas. Reformas implementadas

A los pocos días del comienzo de la agitación estudiantil, la Universidad fue clausurada. Los profesores que integraban la mesa examinadora: Aurelio Prado y Rojas, Profesor de Derecho de Gentes y Derecho Internacional; Ezequiel Pereyra, Profesor de Derecho Romano y Miguel Esteves Saguí, Profesor de Derecho Penal y Mercantil presentaron sus renuncias al Gobierno.

.....

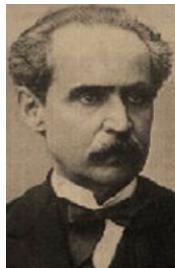
53 CUTOLI, Vicente Osvaldo, *Orígenes de la Facultad de Derecho de Buenos Aires (1821-1873)* (tesis doctoral), Buenos Aires, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, 1969, p. 493.

El Gobierno⁵⁴ no aceptó las renuncias de los profesores, pero estableció que ninguno de los tres catedráticos que habían reprobado a Sánchez formarían parte de las mesas examinadoras. En el decreto se dijo que no se aceptaba la renuncia de Prado porque no era un acto espontáneo de su voluntad sino el efecto de la coerción ejercida sobre su ánimo por el *meeting* de los estudiantes, “y no siendo justo ni conveniente que el gobierno acceda a dicha renuncia, porque eso relajaría la disciplina de la casa, estableciendo precedentes que harían imposible la provisión y mantenimiento de las cátedras en un orden regular, de lo que se seguirían irreparables perjuicios para la misma juventud estudiosa, se resolvió no aceptar la renuncia”.

El Ministro Malaver le respondió al Rector Juan María Gutiérrez cuando éste dio cuenta oficial de lo ocurrido que el Gobernador “ha podido apreciar que los vínculos de consideración y de respeto que debieran ligar a los jóvenes con sus profesores, han sido en esta ocasión relajados, solicitándose en un movimiento irreflexivo y tumultuoso, soluciones que sólo deben procurarse por los medios que las leyes y el Reglamento de la Universidad autorizan (...). Por otra parte, el señor gobernador piensa que V.S. debe hacer saber a los catedráticos que no les es lícito dar lecciones o repasos a los alumnos matriculados en la Universidad, sea en otros colegios o en sus propias casas, recibiendo por ello un estipendio o compensación. Si el catedrático, en bien de sus alumnos, quiere aumentar el tiempo de sus lecciones, aunque sea fuera de la Universidad, debe hacerlo gratuitamente, porque la enseñanza de esos alumnos le es retribuida ya por el Estado.”

A efectos de designar los nuevos integrantes de la mesa examinadora, fueron convocados los doctores José Benjamín Gorostiaga, Marcelino Ugarte y Alejo B. González, que alegando viajes y otras ocupaciones no aceptaron el nombramiento.

Finalmente, los Doctores Vicente Fidel López y Cosme Beccar aceptaron integrar la mesa examinadora. Se les garantizó que serían respetados y se les informó que los estudiantes habían visto sus nombres con toda simpatía.



Vicente Fidel López

54 Para entonces, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires era Don Emilio Castro (10/10/1868 - 02/05/1872) y su ministro de gobierno, el Dr. Antonio Malaver (quien a partir de 1874, sería profesor de la cátedra de Procedimientos).

El Dr. Esteves Sagú insistió con su renuncia salvo que el Gobierno se retractara de las alusiones genéricas a los profesores que cobraban dinero por sus lecciones.

Pese a que el Gobierno contestó que “no se había referido a los catedráticos de derecho, porque la notoria respetabilidad de dichos señores alejaba toda idea de lucro en el desempeño de su puesto”, Esteves Sagú volvió a presentar su renuncia, que al fin fue aceptada y nombrado en su reemplazo el Dr. Federico Pinedo⁵⁵.

Asimismo, Prado y Rojas volvió a insistir con su renuncia en febrero de 1872, la que finalmente fue aceptada.

Ante la situación acaecida, otros profesores, aun no siendo integrantes de la mesa examinadora que aplazó a Sánchez, presentaron su renuncia.

Entre ellos, se recuerda a José María Moreno, quien renunció como catedrático de Derecho Civil el 5 de marzo de 1872, porque creyó que no podría cumplir dignamente con su magisterio. Sin embargo, el Gobierno, de acuerdo a la petición de los alumnos para que continúe en la cátedra, rechazó su renuncia.



*José María Moreno
Estatua en el Hall Central de la actual Facultad de Derecho*

55 Que para algunos autores sería el primer profesor de Derecho Internacional Privado. Cfr. CUTOLO, Vicente Osvaldo, *Orígenes de la Facultad de Derecho de Buenos Aires (1821-1873)* (tesis doctoral), Buenos Aires, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, 1969, pp. 503 y 504. En este sentido, Zeballos lo recordaba como jurísculto desinteresado y profesor de prestigio, y además, como “el fundador del estudio del Derecho Internacional Privado en la República Argentina”. Cfr. ZEBALLOS, Estanislao, “Discurso pronunciado por Estanislao Zeballos al ocupar el Decanato de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales”, en: *Revista de Filosofía, ciencias, cultura y educación*, tomo IX, 1919, p. 14. Su hermana, Carmen Pinedo de Marcó del Pont, sobrevivió al naufragio del *Vapor de la Carrera* gracias al heroico gesto de Luis Viale, justamente en esos días.

Más allá de los efectos inmediatos ocasionados por los hechos que siguieron al suicidio de Sánchez, lo cierto es que el Movimiento que se conformó persuadió al Rector de la necesidad urgente de preparar una ley orgánica de instrucción pública que “abrazara todos los ramos”. El Estatuto Universitario que elevó Gutiérrez al Gobierno, a principios de 1872, **ya adoptaba los principios de autonomía, gratuidad y enseñanza libre**.

El Poder Ejecutivo, por su parte, pensaba que los hechos producidos demostraban que la disciplina interior no estaba perfectamente cimentada, careciendo de los resortes necesarios para mantenerse debidamente, y que el régimen de la enseñanza, y el adoptado para la rendición de las pruebas anuales, tenían defectos que era necesario corregir. Así encomendó al Rector la reunión del Consejo universitario, “a fin de que propusiera inmediatamente tal reforma.”. Además, “aceptaba la indicación de proyectar una ley orgánica de la instrucción pública y confería al mismo Rector el encargo especial de prepararla.” (Notas del Rector al Gobierno y contestación).

A esta altura, cabe plantearnos la hipótesis sobre la vinculación de los sucesos de 1871 y la reforma constitucional de 1873, el consecuente decreto del 26 de marzo de 1874, y en definitiva la aparición de la Facultad de Derecho, como tal⁵⁶.

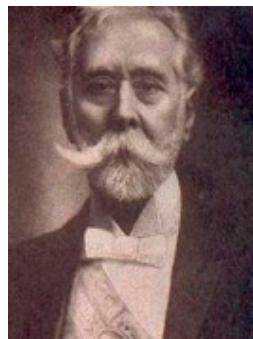
En efecto, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires de 1873 incorporó el tema universitario, (arts. 33 y 207, en Convención Constituyente, 1877).

Basándose en la norma constitucional, se dictó el decreto orgánico del 26 del mes de marzo de 1874, elaborado por Juan María Gutiérrez, Pedro Goyena y José María Moreno. El decreto de erección lo firmó el gobernador de la Provincia de Buenos Aires Don Mariano Acosta y los ministros Amancio Alcorta y Leopoldo Basavilbaso.

El artículo 6 disponía que “la Universidad se compone de las siguientes facultades: Humanidades y Filosofía, Ciencias Medicas, Derecho⁵⁷, Matemáticas y Ciencias Físico-Matemáticas.” Así, aparece el origen de nuestra actual Facultad de Derecho, –continuadora del antiguo Departamento de Jurisprudencia– cuyo primer decano fue Manuel Quintana.

.....
56 ORTIZ, Túlio, *Estudio Preliminar, Comentarios a la Constitución de la Confederación Argentina de Domingo F. Sarmiento*, Buenos Aires, Facultad de Derecho – UBA y La Ley, 2004, p. 18.

57 El agregado de “y Ciencias Sociales” recién fue implementado en 1906. En el año 2000, la Facultad volvió a llamarse “Facultad de Derecho”, a secas.



Manuel Quintana

El decreto orgánico establecía, también, en su artículo 12 que cada facultad podía funcionar en una casa especial. Así, en 1874, la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires cedió a la Facultad de Derecho, el terreno y la vieja casa ubicadas en la calle Moreno 350. Los planos le fueron encomendados al afamado ingeniero Pedro Benoit. Se inauguró, finalmente, en 1882.



*Frente del edificio de la calle Moreno 353
Primer edificio propio de la Facultad de Derecho*

Bajo la nueva norma, la autoridad recaía en un órgano llamados “los académicos” de, integrada por 14 miembros vitalicios, designados por el poder ejecutivo provincial, no siendo necesario tener títulos universitarios para integrarlo. Por debajo de este órgano, estaban los profesores, designados por la propia “Academia” (hasta 1885) y el personal administrativo. Este órgano perduró hasta la reforma de 1906, de la que hablaremos más adelante⁵⁸.

.....
58 ORTIZ, Tulio, *Estudio Preliminar, Comentarios a la Constitución de la Confederación Argentina de Domingo F. Sarmiento*, Buenos Aires, Facultad de Derecho – UBA y La Ley, 2004, p. 19.

La reforma fue aplicada cuando su mentor, el Rector Gutiérrez, había alcanzado la jubilación, luego de quince años de ocupar ese cargo y dedicar su vida a la Universidad; y a casi tres años de la penosa muerte de Roberto Sánchez.

IV. El movimiento de 1903/5

Julio V. González reflexionaba sobre esos años que desencadenaron en un nuevo movimiento de estudiantes y profesores: “Así fue como durante veinticinco años –desde 1880 hasta 1905– la universidad fue un reducto aristocrático, una fábrica de la que a sí misma se llamaba ‘clase dirigente’. La población escolar estaba formada en su totalidad por la gran burguesía. En aquel remedio de la sociedad argentina, la clase media tenía una representación mínima. La universidad era más bien una aspiración, un trampolín para dar el salto a la clase superior... Lo que penetró impetuosamente en la universidad con la agitación reformista de 1905 fue una ráfaga de la tempestad que venía azotando a los reductos del patriarcado a través de las revoluciones y conatos de 1890, de 1903 y 1904 en que culminó el movimiento universitario. Aunque no estuviera en el ánimo de sus promotores tuvo un recóndito sentido político, más aún una trascendencia o proyección históricas, porque el fin perseguido –democratización del gobierno universitario mediante la substitución de las academias vitalicias por consejos electivos con participación de profesores– venía a coincidir con el que las pacientes fuerzas populares buscaban de realizar en las esferas del gobierno”⁵⁹.

Analicemos cómo se desataron estos acontecimientos y sus principales protagonistas.

A. Los hechos y sus protagonistas

Ante la disconformidad de los estudiantes de derecho con la Ordenanza de exámenes finales y parciales, se produce una nueva crisis en diciembre de 1903, que involucra a estudiantes, profesores y hombres de gobierno.

Esta reglamentación del 5 de septiembre de 1902 establecía en su artículo 147: “como única época oficial para los exámenes parciales la que empieza el 1º de diciembre de cada año”, y contemplaba otra época complementaria, en la cual los alumnos aplazados en diciembre podrían rendir hasta dos materias. De este modo, suprimía la época oficial de marzo. Sin embargo, este Reglamento violaba lo dispuesto por la Ley 3271, llamada ley de libertad de exámenes, que confería derecho a todo estudiante universitario regular o libre, para ser recibido a examen

.....
59 GONZÁLEZ, Julio V., *La Universidad. Teoría y acción de la Reforma*, Buenos Aires, Claridad, 1945.

por las facultades sobre el número de materias que solicite, con la sola restricción de atenerse a “las épocas oficiales que fijan los reglamentos”.

Ante ello, los estudiantes presentaron una nota con las firmas de más de 140 alumnos, de fecha 12 de noviembre de 1903, solicitando a la denominada Academia, el derecho de rendir “no sólo dos sino todas las materias del curso”. La Academia de la Facultad rechazó en dos oportunidades este pedido.

Así, estalló una huelga general sin precedentes en la Universidad el 1º de diciembre de 1903, que duraría casi un año. El decano Carballido decidió la clausura de la Facultad de Derecho. Esta vez, el movimiento involucró también a profesores y a algunos integrantes del gobierno de la segunda presidencia de Roca que habrían visto con agrado el alzamiento⁶⁰.

Los estudiantes recurrieron la decisión de la Facultad, y en tal sentido, el Consejo Superior de la Universidad resolvió el 2 de diciembre de 1903 la derogación del artículo 147 del Reglamento de la Facultad por cuanto “al dar a los exámenes de marzo el carácter de meramente complementarios, con limitación del número de materias de que puedan rendirse, es contrario o restrictivo a los derechos declarados por la citada ley”.

Al día siguiente, los alumnos volvieron a las aulas y solicitaron la prórroga de las fechas de exámenes finales, teniendo en cuenta el tiempo perdido en la huelga. Pero, la Academia rechazó la solicitud y se produce una nueva huelga. La mayoría de los académicos presentan sus renuncias a las que se agrega, el día 7, la del decano Carballido, que es sustituido por el Dr Manuel Obarrio, por ser el profesor más antiguo⁶¹.

Sin embargo, este episodio de fines de 1903 sólo fue un ejemplo, un pretexto, de cierto descontento generalizado, tanto entre los alumnos como entre los profesores. En efecto, los disturbios de 1903 y 1904 en la Facultad de Derecho y de 1905 en la de Medicina⁶² plantearon una cuestión fundamental, tal como sostiene Julio V. González (1928, 171): “si era preciso dar al organismo universitario una economía que permitiese el juego funcional de los elementos que la forman, sustituyendo las academias vitalicias por consejos directivos renovables periódicamente e integrados por representantes del cuerpo de profesores...”

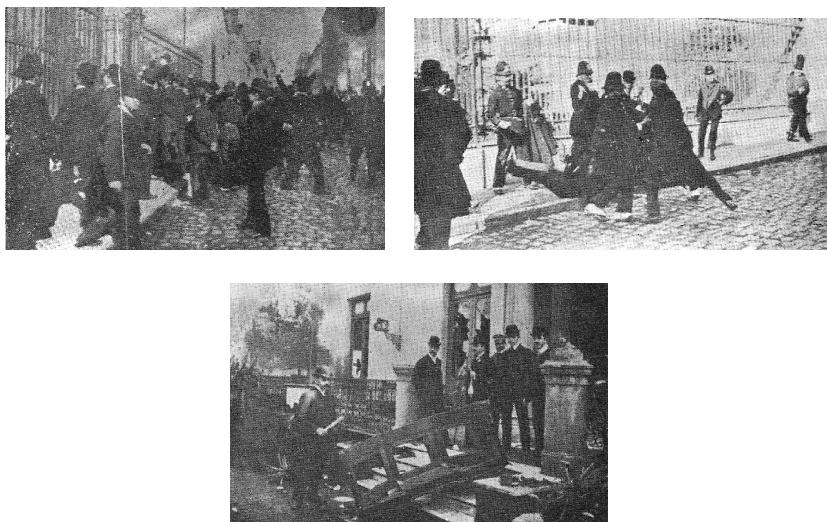
.....

60 HALPERÍN DONGHI, Túlio, *Historia de la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, Ed. EUDEBA, 1962, p. 110 y ss.; ROSA, José María, *Historia Argentina*, tomo IX, Buenos Aires, Oriente, 1976, p. 9, 231; ORTIZ, Túlio, *Estudio Preliminar, Comentarios a la Constitución de la Confederación Argentina de Domingo F. Sarmiento*, Buenos Aires, Facultad de Derecho – UBA y La Ley, 2004, p. 31.

61 GÓMEZ, Alejandra, *No nos han vencido. Historia del Centro de Estudiantes de Derecho. UBA*. Buenos Aires, Librería del Centro de Estudiantes, 1994, capítulo I.

62 Estos hechos tuvieron como escenario principal a la Facultad de Derecho, recién en 1905 ingresa a la escena la Facultad de Medicina.

De hecho, en marzo de 1904, el movimiento, de inusitada violencia⁶³, se reanudó, ahora con la bandera de la Reforma Universitaria.



Episodios de agitación de los estudiantes en la sede de la calle Moreno de la Facultad de Derecho durante el año 1904, que incluyeron, en ocasiones, represión policial.

Afirma Julio V. González (1928, 176), que a diferencia de la Academia de la Facultad que sólo vio un problema de disciplina en estos acontecimientos, el Ministro de Instrucción Pública, Juan Ramón Fernández apreció el problema de fondo y promovió, en consecuencia, reformas al estatuto y a la Ley Avellaneda: estos desórdenes “imponen la urgencia de la reforma universitaria, destinada precisamente a solucionar estas series de conflictos internos que han tenido lugar en la Universidad de Buenos Aires el año próximo pasado, y que tanto daña los altos intereses de la instrucción superior” (Nota ministerial del 23 de marzo de 1904). A tal fin, el P.E. presentó un proyecto de reforma de la ley orgánica.

Mientras tanto, la Universidad permaneció clausurada de hecho durante los años 1904 y 1905. Recién reanudó sus actividades normales con la reforma de los estatutos, puesta en vigor por decreto del 29 de agosto de 1906. Efectivamente, “la Universidad de Buenos Aires no habíase visto nunca bajo una commoción

63 La sucesión de actos de violencia incluyeron medidas de fuerza de los estudiantes contra sus propios compañeros que pretendían quebrar la huelga general concurriendo a rendir examen: vejámenes a profesores; resistencia a la autoridad policial, que intervenía permanentemente en la Universidad, a pedido de sus autoridades y por orden del P.E., destrozos intencionales de los vidrios y muebles de las facultades, silbatinas, pedreas y disparos de armas fuera y dentro de ellas (Memoria rectoral del ejercicio de 1906-1907, en *Revista de la Universidad*, t. 6, pp. 327 y ss.)

tan violenta, ni hecho alguno producido entre sus muros había repercutido en el exterior en forma tan intensa”⁶⁴.

La prensa⁶⁵, el parlamento y la sociedad en su conjunto tomaron partido, de un modo u otro, en la crisis universitaria desatada. Entre las reacciones extremas, cabe recordar la tentativa de disolución de la Facultad de Derecho a través de un proyecto de ley presentado en la Cámara de Diputados, el 14 de diciembre de 1903, episodio sobre el que volveremos⁶⁶.

B. Las consecuencias directas e indirectas. Reformas implementadas

Las demandas del movimiento, fueron en gran medida satisfechas, a través de importantes cambios en la Facultad y en la Universidad. Incluso, para algunos, incidieron en la fundación de la Universidad Nacional de La Plata⁶⁷.



*Edificio de la Presidencia de la Universidad Nacional de La Plata.
(Archivo Histórico de la UNLP)*

Asimismo, este movimiento provocó la creación de la Revista de la Universidad de Buenos Aires, dirigida por Rodolfo Rivarola, que sustituyó a los *Analos*, en la cual se pusieron en tela de juicio los sistemas y las bases de la educación universitaria.

64 GONZÁLEZ, Julio V., “La reforma universitaria de 1904”, en: *Revista de Filosofía, Ciencias, Cultura, y Educación*, tomo II, 1928, p. 181

65 Estos episodios sin antecedentes en la vida de la Universidad, tuvieron notable repercusión en diarios y revistas de la época que ilustraban con fotografías de las multitudinarias asambleas que se efectuaban en el patio del frente del edificio de la Facultad ubicado en la calle Moreno al 300. Cfr. Ortiz, Tulio, *Estudio Preliminar, Comentarios a la Constitución de la Confederación Argentina de Domingo F. Sarmiento*, Buenos Aires, Facultad de Derecho – UBA y La Ley, 2004.

66 *Diario de Sesiones*, año 1903, t. 2, p. 184. Por aquel entonces, era decano de nuestra Facultad, el Dr. Juan Carballido (por el período 23 de octubre de 1903 – 13 de julio de 1904).

67 GONZÁLEZ, Joaquín V., “La Universidad Nacional de La Plata (1906/1918)”. Discurso de su ex presidente doctor Joaquín V. González, en el acto de transmisión del cargo al actual, doctor Rodolfo Rivarola el 18 de marzo de 1918, en: *Revista Argentina de Ciencias Políticas*, tomo XVI, 1918; ORTIZ, Tulio, *Estudio Preliminar, Comentarios a la Constitución de la Confederación Argentina de Domingo F. Sarmiento*, Buenos Aires, Facultad de Derecho – UBA y La Ley, 2004, p. 31.



Revista de la Universidad de Buenos Aires

Inspiró también la fundación de los centros de estudiantes de Medicina e Ingeniería, en 1904, de Derecho en 1905, y de la Federación Universitaria de Buenos Aires, el 11 de septiembre de 1908.

Y principalmente motivó la reforma del estatuto. El estatuto de 1906 terminó con el gobierno de las Academias, e instauró el gobierno profesoral.

B.1. La Fundación del Centro de Estudiantes de Derecho

El 17 de julio de 1905, tras los acontecimientos de 1903/1904, los estudiantes se organizan y constituyen el Centro de Estudiantes de Derecho, hoy centenario.

El acta constitutiva de dicha asociación estudiantil expresa: “En Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de julio del año mil novecientos cinco, reunidos en asamblea general, sesenta y siete estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, en una de las aulas de la misma Facultad, con el objeto de constituir un Centro, el Señor Presidente declara abierto el acto a las ocho y media p.m.; actuando como secretario el Señor Silverio J. Prota.

El Señor Luis Argerich Figueroa hace resaltar la importancia del acto que se va a realizar poniendo de manifiesto los inconvenientes insalvables con que los estudiantes tropiezan a cada instante por falta de solidaridad, por la falta de un Centro que fuese la expresión genuina de sus voluntades e intereses...”.

En ese mismo acto, se adoptó el Estatuto del Centro de Estudiantes que constaba de 52 artículos, estructurado en siete partes: Bases, de los Socios, de las Asambleas, de la Comisión Directiva, de los Apuntes y Publicación; del Fondo Social y Disposiciones Generales y Transitorias; contando con una nómina de 451 socios.

Asimismo fueron electos los miembros de la Comisión Directiva: Presidente: Teófilo I. Gatica; Vice Presidente: Luis Argerich Figueroa; Secretario: Silverio J. Prota; Tesorero: Héctor Lafaille; Delegado Titular de sexto año: Ignacio Yrigoyen; id. suplente: César Iglesias; Delegado titular de quinto año: Ricardo Bello;

id. suplente: Alberto Fonrouge; Delegado titular de cuarto año: Eudoro Gorlero Pizarro; id. suplente: Juan Fitz Simon; Delegado titular de tercer año: Manuel Alonso; id. suplente: Horacio Rivarola; Delegado titular de segundo año: César Tezanos Pinto; id. suplente: Gabriel Basavilbaso; Delegado titular de primer año: Luis Méndez Calzada; id. suplente: Salvador Corominas⁶⁸.

La importancia de este hecho se refleja en los medios de la época que se hicieron eco de la creación de nuestro centro de estudiantes.

El diario *La Nación* del mismo 17 de julio de 1905 publicó “Mañana a las ocho treinta p.m., se reunirán en una de las aulas de la Facultad de Derecho, los numerosos adherentes a la idea de constituir un Centro Cooperativo que tendrá por fines, además de la representación y protección del cuerpo estudiantil, la solución de cuestiones de interés financiero. Entre éstos figura un proyecto de publicación en forma de apuntes de las conferencias de las más importantes materias de cada año, los que se distribuirán gratuitamente entre los asociados y la introducción de textos extranjeros que se venderán a precio de costo a los estudiantes que se hallen incorporados a la sociedad”.

En el mismo sentido, encontramos recogida la noticia en *El Diario*: “Esta noche a las ocho treinta, se reunirán los estudiantes de la facultad en uno de los salones de la casa con el objeto de cambiar ideas a fin de constituir una asociación que facilite entre ellos la ayuda recíproca en asuntos de interés estudiantil, principalmente la publicación y adquisición de libros costosos”⁶⁹.

Sin embargo, debemos reconocer importantes antecedentes de nuestro Centro de Estudiantes de Derecho. En primer lugar, debemos mencionar el Centro “13 de diciembre”, sobre el que ya hablamos. Asimismo, no podemos olvidar el llamado Club Universitario que existía hacia 1875⁷⁰. Y finalmente, su más importante predecesor, el Centro Jurídico y de Ciencias Sociales, que existió entre 1882 y 1919, como asociación voluntaria de estudiantes y profesores⁷¹.

.....

68 GÓMEZ, Alejandra, *No nos han vencido. Historia del Centro de Estudiantes de Derecho*. UBA. Buenos Aires, Librería del Centro de Estudiantes, 1994, capítulo I.

69 *Ibidem*.

70 Referíamos más arriba que para los años 60 existían instituciones como “Estímulo literario” de la cual era Secretario el malogrado Roberto Sánchez. Desde luego que tales agrupaciones aglutinaban gente que se reunían con fines que excedían la mera denominación. Pensemos en el “Salón Literario” de los años 30 o el “club” ya definitivamente políticos posteriores a Caseros.

71 En 1894 comenzaron las denominadas Peregrinaciones Patrióticas, organizada por el Club Universitario, la primera de las cuales se dirigió hacia la Casa Histórica (entonces en ruinas) de San Miguel de Tucumán. Cfr. BERTONI, Lilia Ana, *Patriotas, cosmopolitas y nacionalistas, La construcción de la nacionalidad Argentina a fines del siglo XIX*, Buenos Aires, Fondo de cultura económica, Buenos Aires, 2001, 127; VIGNOLI, Marcela, “La Sociedad Sarmiento y su vinculación con la construcción de un imaginario cívico-nacional: las Peregrinaciones Patrióticas de la juventud en la década de 1890”, en: *La Generación del Centenario y su proyección en el Noroeste Argentino (1900-1950)*. Actas de las VI Jornadas

Sus objetivos eran: cultivar el estudio de las ciencias jurídicas, fomentar el espíritu de asociación y lograr que el Centro sea un órgano que los represente en los intereses del gremio, como así también publicar una revista.

En efecto, en 1884 apareció la Revista Jurídica y de Ciencias Sociales, siendo su primer director Ernesto Weigel Muñoz. Trascendería al propio Centro, dado que se publicó varios años después de la disolución de aquél, hasta 1937⁷².

El Centro Jurídico y de Ciencias Sociales tuvo participación en los sucesos de 1903 y 1904, pronunciándose por el gobierno de los profesores y por la representación estudiantil por dos delegados por curso, por la autonomía científica y financiera de la Universidad⁷³.

B.2. Las reformas del Estatuto

A la hora de idear el contenido y efectos de dicha reforma, aparecieron dos tendencias opuestas dentro de la universidad: una fuerza centrífuga, que llevaba a la Universidad a su desarticulación, y otra centrípeta, que la impulsaba hacia su unidad⁷⁴.

En consecuencia, hubo diversas ideas y proyectos en cuanto a los alcances que debía tener la reforma en marcha.

Así, Rodolfo Rivarola en la exposición de motivos del proyecto de reformas del estatuto presentado ante el Consejo Superior en julio de 1903 expresaba que “la organización actual no satisface a la opinión más autorizada”. Sin embargo, “sería ocioso examinar en este momento hasta dónde debiera llegar la reforma de la ley. La mejor demostración de que cabe dentro de ella la satisfacción de aspiraciones e intereses muy legítimos, consiste en proponer la reforma del Estatuto, sin tocar la ley. Este es mi pensamiento”⁷⁵. Proponía un sistema ecléctico para sustituir el régimen vigente de las academias vitalicias: los consejos deberían estar integrados por seis académicos profesores titulares, por seis años, dejando subsistentes ocho académicos titulares “ad vitam”.

A su turno, Gregorio Aráoz Alfaro sostenía: “Es preciso hacer desaparecer de los cuerpos directivos ese ridículo nombre de Academia que sigue figurando

realizadas en San Miguel de Tucumán, Fundación Miguel Lillo, Centro Cultural Alberto Rouges, 2005.

72 FRONTERA, Juan Carlos, “*La Revista Jurídica y de Ciencias Sociales (1882-1919)*”, en: *Iushistoria Revista Electrónica* N° 3 - Setiembre de 2006, Facultad de Ciencias Jurídicas, Universidad del Salvador, 2006. Disponible en: www.salvador.edu.ar/juri/reih/index.htm [Consulta: 18/01/2018].

73 ORTIZ, Tulio, *Estudio Preliminar, Comentarios a la Constitución de la Confederación Argentina de Domingo F. Sarmiento*, Buenos Aires, Facultad de Derecho – UBA y La Ley, 2004, p. 32. El subrayado es propio.

74 GONZÁLEZ, Julio V., “La reforma universitaria de 1904”, en: *Revista de Filosofía, Ciencias, Cultura, y Educación*, tomo II, 1928, p. 172 y ss.

75 *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, año I, t. I, p. 54.

en todos los proyectos y que es absolutamente inadecuado para cuerpos administrativos y docentes, que no celebran, jamás, ni para salvar las apariencias, una sesión científica". Proponía su reemplazo por un "consejo directivo", que sería "más adecuado, más simple y menos huecamente pretencioso que el actual".



Gregorio Aráoz Alfaro

El entonces decano de la Facultad de Medicina, Doctor Enrique E. Del Arca, en 1906 en su Proyecto de reforma universitaria sostén: "Las funciones que requieren la marcha y el desenvolvimiento de la enseñanza superior, deben ser confiadas a un consejo directivo, de duración limitada, renovable, elegido por el personal docente de la Escuela y que reemplace a la academia en las funciones que impropiamente le adjudica la ley actual"⁷⁶.



Enrique E. Del Arca

José Nicolás Matienzo en "La Reforma Universitaria", publicado en *La Revista de la Universidad de Buenos Aires*, va un poco más allá y reclama la autonomía económica, la autonomía orgánica y la autonomía didáctica. Al respecto, afirmaba: "La

.....
76 *Revista de la Universidad*, año III, t. V, pp. 164 y 165.

ley de 1885 inspirada en fuentes contrarias al espíritu de la Constitución argentina, hace del presupuesto de la universidad un simple anexo del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública. La universidad se limita a formular el proyecto de su presupuesto, que enseguida el Ministerio y el Congreso se encargan de modificar a su albedrío cada año”. “... Dotada de patrimonio propio y encargada de la alta misión de presidir el cultivo de la ilustración superior, la universidad constituye una persona jurídica y moral de tal entidad que no es posible negarle la atribución de darse los estatutos que estime más adecuados a los fines de su institución, sujetándose, es claro, a las bases generales fijadas por la ley orgánica”. Asimismo, la universidad debe tener “el derecho de dictar sus planes de estudios sin intervención del Poder Ejecutivo ni del Congreso”. En síntesis, Matienzo expresa respecto de la relación Estado – Universidad: “La Universidad no es una escuela profesional sino un laboratorio de cultura intelectual y moral. Si el Estado quiere acordar valor profesional a los diplomas universitarios, que lo haga en buena hora, pero si no lo hace, la ciencia y el arte no habrán perdido nada y la universidad habrá conservado su dignidad”⁷⁷.



José Nicolás Matienzo

Ernesto Quesada, profesor titular de la Facultad de Filosofía y Letras también se pronunciaba por la “completa y absoluta autonomía universitaria”, fundada en la autonomía económica, a través de la asignación de rentas propias.

A su turno, el proyecto del Ministro Fernández, presentado a la Cámara de Diputados el 7 de mayo de 1904 propone: sustraer de la universidad la función burocrática del examen profesional y la habilitación consiguiente; establecer la distinción entre grado académico y título profesional, solucionar el impedimento constitucional para que la universidad dicte y no proyecte solamente sus planes de estudio; postular la democratización de los cuerpos directivos y la unidad integral

77 José Nicolás MATIENZO en “La Reforma Universitaria”, en: *La Revista de la Universidad de Buenos Aires*, año I, tomo I, pp. 401 – 411.

de la corporación; mantener a la academia con funciones puramente científicas, pero privada de facultades directivas; destinar cincuenta mil hectáreas de tierra fiscal para cada una de las facultades, como “patrimonio inalienable”⁷⁸.



Ernesto Quesada

Otras ideas, en cambio, revelaban cierta tendencia separatista⁷⁹. En efecto, el 8 de junio de 1904 la Academia de la Facultad de Derecho presenta un informe que pretende el desmembramiento y autonomía de las facultades, aduciendo su capacidad económica propia. Lo manifiesta en estos términos: “importaría una incongruencia... reunir a las diversas Facultades en un conjunto llamado Universidad y conferir a esta la autonomía de enseñanza”. La autonomía universitaria, en cambio, sostiene, debe serle conferida a cada una de aquéllas. Concibe al consejo superior como un poder real emanado de “un cuerpo artificial y centralista”, que manejaba a las facultades desde arriba de ellas⁸⁰.

El Proyecto de Francisco J. Oliver, presentado en 1904 a la Cámara de Diputados, es la expresión acababa de tal tendencia separatista: “La base principal del proyecto consiste en prescindir de esta gran organización que se llama universidad, con sus funcionarios superiores llamados rectores y consejo superior universitario, dejando solamente como entidades existentes las facultades con sus autoridades propias”⁸¹.

Por el contrario, otras unidades académicas, como la Facultad de Filosofía y Letras y la de Ciencias Físico-Naturales abogan por la unidad universitaria.

.....

78 GONZÁLEZ, Julio V., “La reforma universitaria de 1904”, en: *Revista de Filosofía, Ciencias, Cultura, y Educación*, tomo II, 1928, pp. 200 y 201).

79 *Ibidem* p. 192 y ss.).

80 Informe de la Facultad de Derecho a la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara de Diputados, en *Revista de la Universidad*, año I, t. II, pp. 274 - 281

81 *Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados*, año 1904, tomo I, pp. 179 – 184.

La primera se pronuncia por el sistema electivo de las autoridades, por la atribución a la asamblea universitaria de reformar los estatutos y elegir rector, y por la creación de nuevas facultades y nombramientos de profesores por el consejo superior⁸².

Por su parte, la Universidad, bajo el rectorado de Leopoldo Basavilbaso, responde a la tentativa separatista de la Facultad de Derecho, en la nota que eleva a la Cámara de Diputados los informes de las facultades sobre los proyectos de reformas a la ley Avellaneda: “El vínculo de unión y solidaridad entre las diversas Facultades de la universidad debe ser mantenido, lo contrario, sería un retroceso, sería desconocer la unidad de los conocimientos humanos a que contribuyen todas las ciencias, que una Facultad no representa, pero que puede representar la universidad, institución común de todas ellas, centro que debe marcar la medida en que cada una ha de cooperar al logro de los fines, también comunes, a que están destinados. El hecho material de que una Facultad pueda costear sus gastos con sus solas rentas no es motivo justificado para independizarse, porque son móviles más elevados y más permanentes los que imponen el vínculo, que no es lógico ni razonable hacerlo depender de un interés puramente pecuniario”⁸³.

Respecto de la reforma en sentido estricto, la Universidad es de la idea que la ley Avellaneda “ha sido y continúa siendo buena”, pero “puede ser mejorada con algunas reformas que habiliten a las universidades para dirigirse por sí mismas”. “A fin de satisfacer las exigencias actuales de la opinión” acepta que “debía darse una mayor intervención al cuerpo de profesores”.

Tal como se puede observar, todas las opiniones coincidían, en la necesidad de modificar la constitución de las academias vitalicias, reemplazándolas por consejos directivos compuestos por miembros de origen electivo y de renovación periódica⁸⁴. En el resto de los puntos, existió una confusión de ideas.

A fin de superar esta anarquía ideológica, luego del último levantamiento estudiantil producido en la Facultad de Medicina, el Poder Ejecutivo no esperó el tratamiento de los proyectos presentados por el Congreso y dictó un decreto del 13 de junio de 1906, disponiendo que la Universidad de Buenos Aires redactase un proyecto de modificaciones del estatuto vigente, el que fuera elevado con fecha 17 de agosto y puesto en vigor por decreto el 29 del mismo mes.

El Consejo Superior expresaba al presentar su proyecto:

“Constituye, por otra parte, un ensayo fragmentario – pero el único posible dentro de la ley vigente – del pensamiento, hoy aspiración muy general, de dar al

.....
82 *Revista de la Universidad*, año I, t. II, pp. 78 y 79.

83 *Revista de la Universidad*, año I, t. II, pp. 514 - 518.

84 En este sentido, con evidente lucidez Rivarola afirmó que todo recayó “pura y exclusivamente sobre ese inc. 1º de la ley orgánica, referente a la constitución de las academias”.

cuerpo docente intervención de sus representantes, pensamiento que el Consejo se propuso llevar a la práctica en 1899, al sancionar en su proyecto de reforma a la ley de 1885 que la tercera parte de los académicos sería elegida por los profesores titulares y suplentes”.

“Con esta organización y sin la necesidad de reformar la ley universitaria, cree el consejo superior que se satisface la aspiración más reclamada por los partidarios de la reforma, esto es, que la dirección y administración de las facultades esté a cargo de personas que ejerzan su mandato sin carácter vitalicio y en cuyo nombramiento intervenga constantemente el cuerpo de profesores”⁸⁵.

Haciendo suyos los argumentos del dictamen previo del Procurador de la Nación, en el considerando tercero de su decreto, el Poder Ejecutivo considera, en referencia al proyecto de la Universidad: “Plegándose a la tendencia moderna y dentro de la ley vigente, ha consagrado la movilidad periódica de todas las autoridades, haciendo imposible su perpetración en el puesto, y ha dado participación en ellas y en su constitución, a todas las personas que cooperan a la acción didáctica de la institución”⁸⁶.

En síntesis, el Estatuto Universitario de 1906 relegaba a la Academia de Derecho a un mero órgano asesor facultativo, y ponía el gobierno de las Facultades, en manos del claustro de profesores.

V. Algunas consideraciones sobre la Universidad de Buenos Aires y los acontecimientos de 1918

La Universidad de Córdoba fue fundada en 1613 y desde aquel momento que no cambiaba sus estatutos y se encontraba tenida de un clericalismo y un conservadurismo reaccionario. El gobierno de la universidad de hallaba en manos de las academias.

En cambio, en Buenos Aires, el gobierno de las academias había culminado en 1906, con la reforma del Estatuto, a la que hicimos referencia en párrafos anteriores, como consecuencia del movimiento estudiantil de 1903/1904.

Esto nos explica en gran medida por qué fue Córdoba el punto de partida y no Buenos Aires⁸⁷.

.....
85 *Revista de la Universidad*, año III, t. VI, pp. 73 y ss.

86 El texto de los nuevos estatutos, el dictamen del procurador y el texto del decreto del P.E., se encuentra transcritos en: *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, año III, t. VI, pp. 299 - 321.

87 GONZÁLEZ, Julio V., “La revolución universitaria en Córdoba de 1918”, en: *Revista de Filosofía, ciencias, cultura y educación*, tomo XV, 1922; ORTIZ, Túlio, *Estudio Preliminar, Comentarios a la Constitución de la Confederación Argentina de Domingo F. Sarmiento*, Buenos Aires, Facultad de Derecho – UBA y La Ley, 2004, p. 32.

No obstante ello, tuvo inmediata repercusión en todos los centros de estudiantes de la República. De hecho, el movimiento reformista de 1918 reconoció a los estudiantes, el derecho otorgado en el Estatuto de 1906 de la Universidad de Buenos Aires a los profesores.

Estanislao Zeballos, aquel líder estudiantil del movimiento de 1871, que también participó, ya como Profesor, de los acontecimientos de 1904, sería un gran impulsor de la reforma en la Facultad de Derecho de la Universidad Buenos Aires y fue el primer Decano Interventor a partir de octubre de 1918.



*Estanislao S. Zeballos.
Cuadro ubicado en el Salón del Consejo Directivo de nuestra Facultad de Derecho.
Óleo sobre tela de Antonio Alice (1902).*

El propio Zeballos reconoce como antecedentes de la Reforma al movimiento de 1904. En efecto, en el discurso que pronunció con motivo de la apertura de los cursos de 1919 expresaba: “Esta Facultad debe ser material y científicamente reconstruida. Su vieja y estrecha casa, inferior a una escuela primaria, sus planes de enseñanza limitados, la timidez de los nuevos horizontes que, con escaso éxito, intentamos algunos abrir en ella, hace catorce años, las formas mismas de la enseñanza, la disciplina, la eficacia del profesorado, la vía y la aplicación de los estudiantes, reclaman examen, estímulos, reacciones y reformas” (las bastardillas nos pertenecen)⁸⁸.

.....
88 ZEBALLOS, Estanislao, “Discurso pronunciado por Estanislao Zeballos al ocupar el Decanato de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales”, en: *Revista de Filosofía, ciencias, cultura y educación*, tomo IX, 1919.



Periodistas y personal policial tras las rejas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, en poder de los estudiantes, durante los acontecimientos reformistas de junio de 1918.



Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, patio interior –hoy Museo Etnográfico– tomada por los estudiantes durante las luchas reformistas de junio del 1918.

VI. Conclusiones

La Universidad de Buenos Aires fue precursora en materia de movimientos reformistas que no alcanzaron la magnitud de la Reforma de 1918 iniciada en Córdoba, porque incidieron en ello factores especiales propios de las circunstancias históricas de ambas instituciones, vinculada la primera con el espíritu de Mayo desde sus albores, y con un esquema heredado de los tiempos españoles la segunda, (aunque con un fuerte movimiento laicista que ya había asomado en los tiempos de Juárez Celman gobernador o en la célebre tesis doctoral de Ramón J. Cárcano). También la geografía mediterránea era mas propicia a una reconcentración en veneraciones ancestrales que a la recepción permanente de nuevas ideas (modas inclusive) a las que los puertos son propicios. Todo ello fue creando en el interior una compresión que terminó detonando en forma espectacular, aunque favorecida por la actitud del gobierno nacional de entonces.

El carácter liberal de la Universidad de Buenos Aires descartó, desde el principio, la rigidez de una cosmovisión premoderna aunque no la existencia de oligarquías y, como en cualquier parte del mundo, un sistema de injusticias irritantes al sentir de los tiempos. Pero estos movimientos precursores que hemos estudiados

enfrentaron tales oligarquías y aventaron las injusticias, en la medida de lo factible, aligerando a través de cuarenta años, en forma gradual y sin pasar a hechos extremos, el corset que asfixiaba a su hermana mediterránea.

Otra diferencia interesante es que tanto el movimiento de 1871 como el de principios del siglo pasado en la UBA, no contaron con el apoyo oficial por parte de los gobiernos respectivos, provincial y nacional. Fueron en ese sentido más rebeldes al establishment político de su tiempo.

Tampoco pesaba sobre ellos una fuerte tradición, como la que existía en Córdoba, lo que tiene una ventaja a la hora de que suenen las rebeldías y se escuchen las voces que claman por trato mejor.

En cambio, la visión de la Reforma del '18 tuvo un sentido expansivo desde un primer momento, con una fuerte vocación hacia la reforma social aspirando llegar más allá de los límites nacionales, tal vez porque la tradición cordobesa estaba íntimamente ligada a Amerindia por un sentimiento que la cultura española le imprimió desde sus albores, en los tiempos que ni siquiera se soñaba con la existencia de un país que hoy se llama República Argentina.

Bibliografía

BERTONI, Lilia Ana, *Patriotas, cosmopolitas y nacionalistas, La construcción de la nación Argentina a fines del siglo XIX*, Buenos Aires, Fondo de cultura económica, Buenos Aires, 2001.

CIRIA, Alberto y SANGUINETTI, Horacio, *Los reformistas*, Buenos Aires, Editorial Jorge Álvarez, 1968.

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE, *Debates de la Convención Constituyente de Buenos Aires 1870-1873*. Publicación Oficial. Hecha bajo la dirección del Convencional Luis V. Varela (abogado), Buenos Aires, Imprenta de La Tribuna, 1877.

CORTABARRÍA, Jorge Juan, *El alzamiento estudiantil de 1871*, en una investigación sobre la vida y obra de Estanislao Zeballos, inédito.

COSSIO, Carlos, *La función social de las escuelas de abogacía*, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, 1947.

CUTOLO, Vicente Osvaldo, *Orígenes de la Facultad de Derecho de Buenos Aires (1821-1873)* (tesis doctoral), Buenos Aires, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, 1969.

CUTOLO, Vicente Osvaldo, *Nuevo diccionario biográfico argentino: (1750-1930)*, Buenos Aires, Elche, 1968.

ECHEVERRÍA, Esteban, “Echeverría a De Ángelis”, Primera carta del 18 de julio de 1847, en: *Obras Completas de Esteban Echeverría*, 3. 4. Buenos Aires, Imprenta y Librería de Mayo, 1870.

FACULTAD DE DERECHO, Secretaría de Investigación. Dirección de Asuntos Institucionales, *Guía de Visitantes*, Buenos Aires, Departamento de Impresiones y Copias, 2007.

FRONTERA, Juan Carlos, “*La Revista Jurídica y de Ciencias Sociales (1882-1919)*”, en: *Iushistoria Revista Electrónica* N° 3 - Setiembre de 2006, Facultad de Ciencias Jurídicas, Universidad del Salvador, 2006. Disponible en: www.salvador.edu.ar/juri/reib/index.htm [Consulta: 18/01/2018].

GARCÍA, Rolando, “Reflexiones sobre la Reforma Universitaria en su 45º aniversario”, en: CIRIA, Alberto y SANGUINETTI, Horacio, *Los reformistas*, Buenos Aires, Editorial Jorge Álvarez, 1968.

GÓMEZ, Alejandra, *No nos han vencido. Historia del Centro de Estudiantes de Derecho*. UBA. Buenos Aires, Librería del Centro de Estudiantes, 1994.

GONZÁLEZ, Joaquín V., “La Universidad Nacional de La Plata (1906/1918)”. Discurso de su ex presidente doctor Joaquín V. González, en el acto de transmisión del cargo al actual, doctor Rodolfo Rivarola el 18 de marzo de 1918, en: *Revista Argentina de Ciencias Políticas*, tomo XVI, 1918.

GONZÁLEZ, Julio V., “La revolución universitaria en Córdoba de 1918”, en: *Revista de Filosofía, ciencias, cultura y educación*, tomo XV, 1922.

GONZÁLEZ, Julio V., “La reforma universitaria de 1904”, en: *Revista de Filosofía, Ciencias, Cultura, y Educación*, tomo II, 1928.

GONZÁLEZ, Julio V., *La Universidad. Teoría y acción de la Reforma*, Buenos Aires, Claridad, 1945.

GUTIÉRREZ, Eduardo, *La muerte de Buenos Aires (Epopeya de 1880)*, Buenos Aires, Tomassi y Ca. Editores, 1888.

GUTIÉRREZ, Juan María, “Noticia histórica sobre los estudios y colegios públicos en Buenos Aires, desde el 16 de noviembre de 1771, hasta la erección de la Universidad”, con documentos inéditos y bibliografías, en: *La Revista de Buenos Aires. Historia Americana, Literatura y Derecho*, N° 7, Año 1, Buenos Aires, noviembre de 1863.

HALPERÍN DONGHI, Tulio, *Historia de la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, Ed. EUDEBA, 1962.

IBARRA, Pablo, “Hay que incender El Salvador”, en: *Todo es Historia*, N° 3, Buenos Aires, 1967.

INGENIEROS, José, “Prólogo”, en: RAMOS MEXÍA, José María, *La neurosis en los hombres celebres en la historia argentina*, Buenos Aires, La Cultura Argentina, 1915.

LASCANO, Julio R., *Los estudios superiores en la historia de Buenos Aires*, Buenos Aires, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, 1981.

LEVAGGI, Abelardo, *El cultivo de la historia jurídica en la Universidad de Buenos Aires (1876-1919)*, Instituto de Historia del Derecho Ricardo Levene, Buenos Aires,

Perrot, 1977.

LEVENE, Ricardo, *Historia del Derecho Argentino*, tomo VI, Buenos Aires, Kraft, 1951.

MALAVER, Antonio y otro, “Su vida, su enseñanza y su obra” en: *Obras jurídicas de José María Moreno*, tomo I., Buenos Aires, Felix Lajouane, 1883.

MONTERO, Belisario, *La enseñanza de la vieja química. Recuerdos de la vida universitaria*, Buenos Aires, Imprenta Coni, 1926.

OLAZA PALLERO, Sandro, “Las tesis doctorales del Departamento de Jurisprudencia en los tiempos de Rosas”, en: Ortiz, Tulio, La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y la circulación de las élites, Buenos Aires, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, 2012.

ORTIZ, Tulio, *Los ciclos históricos argentinos*, Buenos Aires, Plus Ultra, 1977.

ORTIZ, Tulio, “La doctrina política de la Generación del 80”, en: *El Derecho*, t. 122, 1987, p. 820 y ss.

ORTIZ, Tulio, “Globalización. Visión histórica desde Sudamérica”, en: PARDO, María Laura y NOBLÍA María Valentina (eds.), *Globalización y nuevas tecnologías*, Buenos Aires, Biblos, 2000.

ORTIZ, Tulio, *Historia de la Facultad de Derecho*, Buenos Aires, La Ley, 2003.

ORTIZ, Tulio, *Estudio Preliminar, Comentarios a la Constitución de la Confederación Argentina de Domingo F. Sarmiento*, Buenos Aires, Facultad de Derecho – UBA y La Ley, 2004.

ORTIZ, Tulio, “El Pensamiento político de Echeverría”, en: *Revista Electrónica del Instituto de Investigación Jurídicas y Sociales “Ambrosio Gioja”*, N° 1, primavera de 2007.

ORTIZ, Tulio, “La Revista de Filosofía, ciencia, cultura y educación (1915-1929)” en: *Revista Electrónica del Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales “Ambrosio Gioja”*, N° 2, otoño de 2008.

ORTIZ, Tulio, “Surgimiento del Estado nación. El rol fundamental de la Universidad”, en *Revista Encrucijadas*, N° 47, Universidad de Buenos Aires, 2009.

ORTIZ, Tulio y SCOTTI, Luciana, “Las reformas antes de la Reforma”, en *Facultad de Derecho, Historia y Nación*, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, UBA, 2011.

ORTIZ, Tulio, *De la intelligentsia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, en Facultad de Derecho, Historia y Nación*, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, UBA, 2011.

ORTIZ, Tulio, “La Facultad de Derecho. Promediando el siglo XX” en: *La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires en la formación de las élites*, Departamento de Publicaciones. Facultad de Derecho, UBA, 2012.

ORTIZ, Tulio, “La Universidad de Buenos Aires en los tiempos del Peronismo. Preliminar a la cuestión”, en: *Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, su*

legado histórico, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, UBA, 2013.

ORTIZ, Tulio, *Nuevos aportes a la historia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires*, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, UBA, 2014.

ORTIZ, Tulio, *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Enseñanzas de su historia*, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, UBA, 2015.

ORTIZ, Tulio, “La FDCS en los años finales del primer peronismo” en: *Hombres e ideas de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires*, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, UBA, 2016.

ORTIZ, Tulio, *La fundación de la Universidad de Buenos Aires, como acto emancipador*, en: *Revista Anales. FDCJS de la Universidad de La Plata*, 2017.

ORTIZ, Tulio, *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, protagonista de la historia argentina*, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, UBA, 2017.

PERRIAUX, Jaime, *Las generaciones argentinas*, Buenos Aires, Ed. EUDEBA, 1970.

PESTALARDO, Agustín, *Historia de la Enseñanza de las Ciencias Jurídicas y Sociales en la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, Imprenta Alsina, 1914

PÍNERO, Norberto y otros, *Historia de la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, Imprenta de José Biedma, 1888.

RAMOS MEJÍA, José María, “Reforma Universitaria. Unión de la Juventud (La revolución estudiantil del 13 de diciembre de 1871)”, en: PALOMEQUE, Alberto (dir), *Crítica jurídica, histórica, política y literaria*, N° 28, 1926.

ROSA, José María, *Historia Argentina*, tomo IX, Buenos Aires, Oriente, 1976.

SALDÍAS, Adolfo, *Un siglo de instituciones. Buenos Aires en el Centenario de la Revolución de Mayo*, La Plata, Taller de Ediciones Oficiales, 1910.

SANGUINETTI, Horacio, *Historia de la Facultad de Derecho. Sucesos de 1904*, Conferencia dictada en agosto de 2004 en el marco del Seminario Permanente sobre Historia de la Facultad de Derecho, Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales “Ambrosio L. Gioja”, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires. Inédita.

SCOTTI, Luciana B., “Estanislao S. Zeballos: Maestro de la Escuela Argentina de Derecho Internacional Privado en la Universidad de Buenos Aires”, en: ORTIZ, Tulio (coord.), *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Enseñanzas de su historia*, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, julio de 2015, pp. 151-176.

TAU ANZOÁTEGUI, Víctor, “¿Cuál es la fecha de fundación de la Academia de Derecho y Ciencias Sociales?” en: *La Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales. Su creación*, Buenos Aires, Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales, 2007.

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, *La Universidad de Buenos Aires. 1821-1910*, Buenos Aires, Imprenta Tragant, 1910.

VIGNOLI, Marcela, “La Sociedad Sarmiento y su vinculación con la construc-

ción de un imaginario cívico-nacional: las Peregrinaciones Patrióticas de la juventud en la década de 1890”, en: *La Generación del Centenario y su proyección en el Noroeste Argentino (1900-1950)*. Actas de las VI Jornadas realizadas en San Miguel de Tucumán, Fundación Miguel Lillo, Centro Cultural Alberto Rouges, 2005.

ZEBALLOS, Estanislao, “Discurso pronunciado por Estanislao Zeballos al ocupar el Decanato de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales”, en: *Revista de Filosofía, ciencias, cultura y educación*, tomo IX, 1919.

ZEBALLOS, Estanislao, “Apuntaciones biográficas. Federico Pinedo”, en: *Revista de Derecho, Historia y Letras*, Buenos Aires, tomo XI, 1901, pp. 5 – 14.

La junta provisional de gobierno de la FDCS de 1955

MARTÍN A. TESTA¹

I. Introducción

Nos proponemos efectuar una aproximación a la Junta Provisional de Gobierno de la actual *Facultad de Derecho* de la Universidad de Buenos Aires (UBA), con particular referencia a las resoluciones tomadas por dicha Junta en el mes de Octubre del histórico año 1955.

En el año 2014, uno de los integrantes de la referida Junta, el Dr. Jorge A. Garlan, realizó una donación al Seminario Permanente de investigación y docencia sobre la historia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (SPHFD), coordinado por el Prof. Emérito Dr. Túlio Ortiz y del cual me honra ser Secretario.² Dicha donación consistió en la entrega de varias resoluciones tomadas durante el periodo en que dicha Junta estuvo a cargo de las decisiones de la FDCS, del 1 al 10 de Octubre de 1955.³

Por esto, en estos breves párrafos, que solo constituyen un apunte inicial y señalan algunos caminos posibles –en carácter de estudio introductorio que no

1 Universidad de Buenos Aires. Facultad de Derecho. Abogado; docente; Investigador Adscripto del Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales “Ambrosio L. Gioja”; personal de planta permanente; alumno regular de los cursos válidos para el doctorado (Facultad de Derecho, UBA).

2 El Seminario fue creado en 2004 por Res. 5541/04 del 14 de Mayo de 2004, firmada por el entonces Decano Dr. Atilio Alterini quien hizo lugar a la propuesta formulada por el Dr. Túlio Ortiz. Todo había comenzado el año anterior cuando en el segundo semestre por iniciativa del Dr. Miguel A. Ciuro Caldani, por entonces Director de Posgrado, se realizaron una serie de conferencias sobre distintos aspectos de la Facultad de Derecho. Concluidas que fueron, tuvo la feliz idea de darle continuidad proponiéndole al Dr. Ortiz la creación de un Seminario Permanente. Así se hizo y desde entonces todos los años se han realizado cursos, conferencias, paneles, transferencias de resultados y conexión con Proyectos UBACYT afines y con Cursos de Doctorado y Carrera Docente, todo lo cual se da a conocer por las redes sociales. Y bajo la consigna de la gratuidad y carácter público y abierto. Tiene como objetivo establecer un espacio de investigación y docencia destinado al estudio y difusión de los aspectos históricos, sociales, pedagógicos, arquitectónicos y artísticos de la Facultad de Derecho. http://www.derecho.uba.ar/investigacion/inv_actividades_novedades_sem_permanente_hist_fder.php [Consulta: 18 de febrero de 2018].

3 Para mayor información acerca de la donación: <http://www.derecho.uba.ar/investigacion/2014-donacion-garlan.pdf> [Consulta: 18 de febrero de 2018].

pretende agotar la temática ni ser un punto de llegada, sino más bien un punto de partida–, ahondaremos por la historia de la *Facultad de Derecho* en el mes de Octubre de 1955, haciendo referencia al contexto nacional e internacional de aquel momento.

De esta manera, intentaremos una nueva pesquisa en un apartado de la historia de esta monumental empresa de la Universidad de Buenos Aires⁴ –próxima a cumplir sus primeros doscientos años– que ha generado tantos referentes políticos, sociales y culturales de diferentes géneros a lo que hoy llamamos República Argentina.

En esta oportunidad, es de nuestro interés, continuar alguno de nuestros trabajos⁵ anteriores en temáticas afines y realizar así un aporte de cara a al bicentenario de la Universidad de Buenos Aires.⁶

II. El '55: retorno de la autonomía universitaria

Si entendemos a la *Facultad de Derecho* como ámbito de formación de la clase dirigente argentina⁷, no podemos dejar de mencionar que aproximarse a su historia institucional implica navegar la historia de la Universidad de la cual es parte –es decir, la gloriosa Universidad de Buenos Aires–, como así también transitar la historia nacional e internacional, en la cual está presente.⁸ Para esto, podemos

4 El término “empresa”, agradeciendo los comentarios de la Dra. Laura Pérez Bustamante, es empleado en su faz cultural.

5 TESTA, Martín, “Una aproximación a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires en 1947, en la percepción del Dr. Horacio Rivarola”, en: ORTIZ, Tulio (coord.), *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Enseñanzas de su historia*, Buenos Aires, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho UBA, 2015; TESTA, Martín, “Una aproximación a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, en los tiempos de 1947. Avatares e historias”, en: ORTIZ, Tulio (coord.) *Hombres e ideas de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires*. Buenos Aires, Facultad de Derecho UBA, 2016, p. 309-321; TESTA, Martín, “Una aproximación a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, a mediados del siglo pasado”, en: ORTIZ, Tulio (coord.), *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, protagonista de la historia argentina*, Buenos Aires, Facultad de Derecho UBA, 2017.

6 Coincidiendo con Ortiz, tenemos presente que “la letra del Himno Nacional es fruto de la inspiración de Vicente López y Planes (también hombre de leyes), quien como gobernador interino de la provincia de Buenos Aires restableció la gratuidad de la enseñanza en 1852, señalando, en el decreto que lleva su firma que se trata –la gratuidad– de un elemento esencial y permanente. La noble herencia de Vicente López pasó a dos ilustres descendientes, hijo y nieto respectivamente, los doctores Vicente Fidel López y Lucio Vicente López, ambos egresados y profesores de la Casa”. (ORTIZ, Tulio, *Discurso pronunciado por el Dr. Tulio Ortiz, Acto de Colación de grados del día 13 de julio de 2012, [en línea]*, <<http://www.derecho.uba.ar/institucional/colacionesdegrado/tulio-ortiz-20120713.php>>, 2012).

7 ORTIZ, Tulio, *La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires en la formación de las élites, Buenos Aires*, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, 2012.

8 En palabras de Ortiz que compartimos: “es que la Facultad de Derecho existe con la Patria

considerar a la *Facultad de Derecho* como una unidad de análisis, presente en un contexto más amplio.

En otras palabras, con el intento de querer una Universidad de Buenos Aires con más energía, tenemos presente que la Universidad Pública se inserta en un proyecto más amplio, que es el de Nación Argentina que la cobija.⁹

Como es sabido, el año 1955 fue un año que cambio la historia de nuestra Universidad y de nuestro país, dado que el conflicto con la Iglesia no era el único que se le presentaban al régimen peronista, el cual vería su fin con el golpe del 16 de Septiembre. La Revolución Libertadora –también llamada Revolución Fusiladora, mayormente por sectores peronistas– había puesto fin al régimen peronista, había derrocado a Juan D. Perón del poder aunque ahora tenían que enfrentarse al desafío de conducir el país, sin el peronismo en el poder, lo cual no era tarea sencilla, aunque tampoco imposible. Cabe recordar que el movimiento estudiantil de la Facultad de Derecho se sumó al derrocamiento del régimen peronista.

Mientras tanto, la Universidad como es sabido comenzaba su etapa de oro, retomaba su prestigio internacional y su autonomía universitaria. Y por supuesto, tampoco era fácil conducir en esos tiempos las instituciones de la República Argentina. Sin embargo, los principios de la Reforma de Córdoba de 1918 estaban presentes, se sentían en el aire de aquellos tiempos.¹⁰

III. La Junta Provisional de Gobierno FDCS

Según surge de la nota enviada al Interventor de la Facultad de Derecho en ocasión de entregar la Casa al interventor los integrantes de la Junta Provisional de Gobierno de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del 1 al 10 de Octubre de 1955 fueron los estudiantes Santiago Bullrich, Jorge Andrés Garlan, Carlos González Gartland, Mariano Grondona, Guillermo O' Donnell y los egresados Juan Carlos Taboada, Moises Nilve y Felipe Nulardello.

Gracias a la donación realizada por el Dr. Jorge A. Garlan se sumó una información de gran valor histórico para la actual Facultad de Derecho. Dicha donación se compone de las resoluciones tomadas por la Junta Provisional de

desde sus albores, presente en los momentos estelares, como lo fueron la Asamblea Constituyente de 1853 o los momentos fundacionales del Estado Moderno argentino, hacia fines del siglo XIX y desde entonces partícipe de los sucesos significativos... Surgió, nuestra Facultad, como parte del magnífico sistema educativo argentino, modelo que lo fue para América Latina, emergió, bajo el signo de la inclusión social, pues de ella egresaron también los hijos del pueblo. Fue precursora con los movimientos de 1871 y 1903 de lo que luego sería la gran Reforma Universitaria" (ORTIZ, Túlio, *Discurso...*, 2012).

9 ALTERINI, Atilio Aníbal, *La Universidad Pública en un Proyecto de Nación*, Buenos Aires, La Ley, 2006.

10 GARLAN, Jorge, "Facultad de Derecho, 1955"...

Gobierno, desde la número 1 a la número 23, faltando solamente la número 15, precedidas por el “informe de gestión” al interventor designado, Dr. Alberto Padilla, en ocasión de la entrega de la conducción de la Facultad de Derecho.

La resolución N° 1 ratifica y aprueba todo lo actuado previamente por la comisión de estudiantes FDCS.

La resolución N° 2 establece para el gobierno interno, a efectos de garantizar el desarrollo de las actividades de la casa de estudios, la comisión de vigilancia, la intervención de Biblioteca, Departamento de Deportes y Mesa de Entradas.

La resolución N° 3 establece la creación de una comisión de prensa y de una comisión investigadora de los antecedentes morales e intelectuales de los profesores de la Facultad de Derecho.

La resolución N° 4 designa como representantes de dicha Junta ante el gobierno de la Universidad al egresado Juan Carlos Taboada y al estudiante Santiago Bullrich.

La resolución N° 5 del 1 de Octubre designa para desempeñar las funciones de asesoramiento a la Junta a los ex profesores “Dres. José Peco, Margarita Arguaz y Juan José Díaz Arana”. En el artículo segundo de dicha resolución se decide que dichos profesores serán comunicados de dicha designación e invitados a hacerse cargo de tales funciones.

A través de la resolución N° 6 del 1 de Octubre se cita a la Asamblea de estudiantes para que continúe sesionando el 3 de Octubre a las 18 hs.

A través de la resolución N° 7 se cita a los jefes de la Biblioteca, atento a la necesidad de normalizar el funcionamiento a la brevedad posible de la biblioteca.

A través de la resolución N° 8 considerando “que las autoridades universitarias consustanciadas con el régimen depuesto impusieron en la Casa nombres de personas y fechas sobre cuya significación histórica no existe aún consenso unánime” se resuelve suprimir las denominaciones aludidas de la Casa de Estudios.

A través de la resolución N° 9 visto el informe presentado por la Comisión investigadora designada para intervenir el local de la Escuela de Elevación Cultural Superior “Juan Perón” que funciona en la casa, se resuelve aprobar el informe elevado por dicha comisión y adoptar su criterio propuesto.

A través de la resolución N° 10 visto el informe referido en la resolución anterior se resuelve suspender, en el local de la Facultad, las actividades de la Escuela de Elevación Cultural Superior “Juan Perón”.

A través de la resolución N° 11 se resuelve intervenir la contaduría de esta casa de estudios y designar para dichas funciones a los estudiantes Guillermo O'Donnell y Enrique Alejandro Mussel.

A través de la resolución N° 12 se concede efectos retroactivos al 16 de Septiembre de 1955 a todo trámite que hayan debido realizar con carácter perentorio los estudiantes de la casa, siempre que los mismos se efectúen antes del 10 de Octubre.

A través de la resolución N° 13 se solicita al señor interventor de la Universidad la devolución de los legajos de estudiantes de esta Facultad que allí se encuentren.

A través de la resolución N° 14 se resuelve reintegrar a partir del día 5 de Octubre en sus funciones de ayudante mayor en la contaduría a María Wolkowisky y dar de baja su reemplazo.

La resolución N° 15 no fue posible consultarla, por no integrar la donación de referencia.

A través de la resolución N° 16 se resuelve no aceptar las renuncias presentadas por los miembros de la comisión de prensa.

A través de la resolución N° 17 se resuelve retener todos los sueldos de algunos miembros del personal docente y administrativo que aparecen, a primera vista, implicados como inspiradores del proceso corruptivo por el que paso la facultad durante el régimen depuesto, hasta tanto que el Sr. Interventor que se designe en esta casa resuelva lo contrario

A través de la resolución N° 18, visto la solicitud presentada verbalmente por estudiantes universitarios de diversas Facultades en el sentido de que se les permita el acceso a la Biblioteca de esta Casa para la consulta de textos de Derecho, se resuelve que a partir del corriente mes podrán tener acceso a la Biblioteca de la Facultad todos los estudiantes secundarios y universitarios pertenecientes a otras Facultades que no porten libros propios, con la única condición de presentación de documentos que acrediten su condición de estudiantes.

A través de la resolución N° 19, considerando que Fernando Raul Mitjanns, Enrique Mario Mayochi, Jorge Cesarsky son conocidos provocadores estudiantiles carentes de la dignidad y capacidad necesarias para ocupar cargos como profesores o con otra calidad cualquiera en el Curso de Extensión Universitaria, rentados por el estado y especialmente por la Facultad, se resuelve retener sus sueldos.

A través de la resolución N° 20, considerando que resulta indispensable comenzar de inmediato el proceso de recuperación de la Universidad para la dignidad y la libertad de la cultura, se resuelve que toda publicación de la Facultad o dependencias de la misma, deberá pasar a la Junta Provisional de Gobierno para su revisión, antes de ser publicada.

A través de la resolución N° 21 se resuelve que a partir del día 15 del corriente mes, la Biblioteca de la Casa funcionara los días domingo, con horario de 14 a 20 horas.

A través de la resolución N° 22 se resuelve dirigirse al señor interventor en la Universidad de Buenos Aires, solicitándole prevea lo conducente para obtener el mas inmediato aprovechamiento de las obras del Jockey Club de la Ciudad de Buenos Aires depositadas en la Facultad.

A través de la resolución N° 23, visto el pedido de licencia formulado por

el miembro de la Junta Provisional de Gobierno, Mariano Grondona en forma verbal, por haber sido invitado a asistir a título personal y como observador a una reunión de estudiantes a realizarse en la República de Chile, se resuelve concederle licencia por el tiempo que dure su estadía.

IV. A modo de reflexiones finales:

Como hemos visto resulta apasionante aproximarse al estudio y conocimiento de lo que paso antes de nosotros para proyectar el futuro y una vez más podemos observar que pasan los sucesos y la actual Facultad de Derecho, a través de sus personas e ideas, se gana un lugar en la historia de lo que hoy es Argentina.

Una junta provisional que trascendió a sus miembros y tomo decisiones, dejando constancia de su actuación para el porvenir, que entre otras decisiones implemento iniciativas que vistas hoy desde el siglo XXI resultaron de gran trascendencia para la Facultad –y estudiantes– de aquellos tiempos.

No nos toca juzgar tales decisiones, las cuales hemos sintetizado y puesto a disposición para un estudio pormenorizado de aquellos tiempos y en particular sobre un año que cambio la historia que, salvo escasas excepciones, creemos se encuentra un tanto olvidado y aún pendiente.

Bibliografía

BUCHBINDER, Pablo, *Apuntes sobre la formación del movimiento estudiantil argentino (1943-1973)*, Buenos Aires, 2010, [en línea] <<http://www.mov-estudiantil.com.ar/trabajos-libros/apuntes.pdf>>

BUCHBINDER, Pablo, *Historia de las universidades argentinas*, Buenos Aires, Sudamérica, 2005.

CUELLO, Estefanía Paola, “Puntos salientes de la gestión de Carlos María Lascano como Decano de la FDCS UBA durante el año 1949. Primera parte”, en: ORTIZ, Tulio (coord.), *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Enseñanzas de su historia*, Buenos Aires, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho UBA, 2015.

GÓMEZ, Alejandra, *No nos han vencido... Historia del Centro de Estudiantes de Derecho-UBA*, Buenos Aires, Eudeba, 1995.

GROUSSAC, Paul (Dir.), *La Biblioteca, Tomos I-VIII*, Buenos Aires, Félix Lafouanne, Biblioteca Nacional, 1896-1898.

KLUGER, Viviana., “*Historia del derecho ¿para qué?*”, en *Conceptos*, Buenos Aires, UMSA, 2003, <<http://www.vivianakluger.com.ar/articulos/umsa.pdf>> (consulta: febrero de 2016).

MAZA, María del Carmen, “Descubriendo espacios y personajes en la Facultad

de Derecho - UBA”, en: *La Facultad de Derecho en La Noche de los Museos, Museo y Archivo Histórico*, Buenos Aires, Facultad de Derecho UBA, 2011.

ORTIZ, Tulio, *Historia de la Facultad de Derecho*, Buenos Aires, La Ley, 2004.

ORTIZ, Tulio, *Los ciclos históricos argentinos*, Buenos Aires, Plus Ultra, 1977.

ORTIZ, Tulio, *Política y Estado*, Buenos Aires, Estudio, 1996.

ORTIZ, Tulio y LESCANO GALARDI, Verónica, “¿Hacia un Estado posmoderno argentino? Transformación e identidad”, en ORTIZ, Tulio y M. L. PARDO (coords.), *Estado posmoderno y globalización. Transformación del Estado-Nación argentino*, Buenos Aires, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, 2006.

ORTIZ, Tulio, “¿Pero, qué es la globalización?”, Suplemento mensual de Derecho Internacional Privado y de la Integración, *elDial.com*, Buenos Aires, Biblioteca Jurídica online de Editorial Albremática, 30/05/2007.

ORTIZ, Tulio, “De la Globalización y su impacto en los Estados modernos”, en: BERCHOLC, Jorge. (Coord.), *El Estado y la globalización*, Buenos Aires, Ediar, 2008.

ORTIZ, Tulio, “Descubrimiento de la placa de los quince presidentes que cursaron sus estudios en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires”, Diario Judicial, Buenos Aires, 10 de diciembre de 2008, [en línea] <http://www.diariojudicial.com/contenidos/2008/12/11/noticia_0005.html> (consulta: febrero de 2016).

ORTIZ, Tulio, y SCOTTI, Luciana, *Las reformas antes de la Reforma, Sección dedicada a los 90 años de la Reforma Universitaria*, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2008, [en línea] <<http://www.uba.ar/reforma/download/reformas.pdf>> (consulta: febrero de 2016).

ORTIZ, Tulio, (coord.), *Guía de Visitantes*, Buenos Aires, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, 2009.

ORTIZ, Tulio, “Surgimiento del Estado Nación, El rol fundamental de la Universidad de Buenos Aires”, en *Revista Encrucijadas*, nro. 47, Buenos Aires, agosto de 2009, pp. 19-22 [en línea] <http://www.uba.ar/encrucijadas/47/sumario/enc47-surgimiento_estado.php> (consulta: febrero de 2017).

ORTIZ, Tulio, (Coord.), “La formación de las élites políticas, la cuestión universitaria y el papel de las Facultades de Derecho a principios del siglo XX”, Seminario sobre *La Historia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires*, en Derecho al Día, Buenos Aires, 22/04/2009.

ORTIZ, Tulio, (Coord.), *Bicentenario de la Revolución de Mayo*, Buenos Aires, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, 2010.

ORTIZ, Tulio, “Las Transiciones políticas de la Argentina moderna. Rol de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. La primera transición”, en *Revista Electrónica del Instituto Gioja*, 2011 [en línea] <http://www.derecho.uba.ar/revistagioja/articulos/R0007A005_0008_investigacion.pdf> (consulta: febrero de 2016).

brero de 2016).

ORTIZ, Tulio, (coord.), *Facultad de Derecho, Historia, Nación y Universidad*, Buenos Aires, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, 2011.

ORTIZ, Tulio, (coord.), Conferencia sobre “Las mujeres abogadas en la historia y en la Facultad de Derecho”, a cargo de Paula Suárez, *Seminario de investigación y docencia sobre La Historia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires*, en Derecho al Día, Buenos Aires, 23/05/2012, [en línea], <<http://derecho.uba.ar/derechoaldia/old/nota.php?id=200&idsec=10¬a=4361>> (consulta: febrero de 2016).

ORTIZ, Tulio, (coord.), “La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires como ámbito de formación de la clase dirigente argentina. Referentes políticos y sociales”, en *Cuadernillo de Enseñanza, Programa de transferencia de resultados de la investigación*, Secretaría de Investigación, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2012 [en línea] <<http://www.derecho.uba.ar/investigacion/consolidacion-del-estado-nacion-argentino.pdf>> (consulta: marzo de 2017).

ORTIZ, Tulio, (coord.), *La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires en la formación de las élites*, Buenos Aires, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, 2012.

ORTIZ, Tulio, (coord.), *Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires: su legado histórico*, Buenos Aires, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, 2013.

ORTIZ, Tulio (coord.), “La fundación de la Liga Humanista en la Universidad de Buenos Aires”, en *Derecho al Día*, Buenos Aires, 04/10/2013, [en línea], <<http://www.derecho.uba.ar/derechoaldia/notas/seminario-permanente-sobre-la-historia-de-la-facultad-de-derecho-la-fundacion-de-la-liga-humanista-en-la-universidad-de-buenos-aires/+4939>> (consulta: febrero de 2016).

ORTIZ, Tulio (coord.), “Recuerdos de un fundador de la Liga Humanista en los años 50. Entrevista filmada a Jorge Velasco Suárez. I.”, en *Seminario Permanente de investigación y docencia sobre la historia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, [en línea], <<https://www.dropbox.com/s/z7u53awslpe-39gi/00006.mts>> (consulta: febrero de 2016).

ORTIZ, Tulio (coord.), *Nuevos aportes a la historia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, 2014.

FACULTAD DE DERECHO, UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, “La doctora Mónica Pinto asumió como Decana de la Facultad de Derecho”, Facultad de Derecho UBA, Buenos Aires, 2010, [en línea] <<http://www.derecho.uba.ar/derechoaldia/tapa/la-doctora-monica-pinto-asumio-como-decana-de-la-facultad-de-dere>>

cho/+3355> (consulta: febrero de 2016)

LECCIONES Y ENSAYOS, “Entrevista a Mónica Pinto”, *Revista Lecciones y Ensayos*, Buenos Aires, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho UBA, 2007, 83, pág. 209 y ss., [en línea] <<http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/leye/revistas/83/entrevista-a-la-doctora-monica-pinto.pdf>> (Consulta: febrero de 2016).

PINTO, Mónica, “La Universidad y el enfoque de género, puertas adentro”, *Revista Encrucijadas*, Buenos Aires, N° 50, [en línea] <<http://www.uba.ar/encrucijadas/50/sumario/enc50-ubaygenero.php>> (consulta: febrero de 2016).

RABINOVICH BERKMAN, Ricardo, “Medicina y antisemitismo (jurídico, social y religioso) en el mundo hispánico (siglos XVI al XVIII). (¿Raíces de un peculiar trato al médico y a la Medicina?). Apuntes para un desarrollo ulterior”, en Persona. *Revista electrónica de derechos existenciales*, nro. 14, Buenos Aires, febrero de 2003 [en línea] <<http://www.revistapersona.com.ar/Persona14/14rabinovich.htm>> (consulta: febrero de 2016).

RABINOVICH BERKMAN, Ricardo, *¿Cómo se hicieron los derechos humanos?*, Buenos Aires, Didot, 2013.

RIVAROLA, Horacio, “El espíritu universitario” discurso del 12 de septiembre de 1947, en RIVAROLA, Horacio, *El gobierno de la instrucción pública*, Buenos Aires, 1948, p. 461-481.

Biblioteca Central de la Facultad de Derecho: apuntes sobre sus antecedentes

CORINA TIRIBELLI¹ Y MARÍA DEL CARMEN MAZA²

Introducción

Durante los días 2 y 3 de noviembre de 2017, la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, fue sede anfitriona de la 15^a JORNADA SOBRE LA BIBLIOTECA DIGITAL UNIVERSITARIA cuyo lema fue una invitación a reflexionar sobre el “**Acceso a la información: uso e impacto**”. Esta oportunidad nos incentivó realizar algunas actividades que nos permitieran mostrar con orgullo esta Casa que tiene sus puertas abiertas a toda actividad académica, cultural y artística. De manera que el programa de dicha Jornada fue acompañado por dos visitas guiadas especiales: una a los diversos ámbitos de la biblioteca, la otra fue un recorrido por los diversos salones de la facultad. Y en base a una investigación iniciada conjuntamente con la Lic. Maza, en el Fondo Histórico del Archivo de la Universidad, una pequeña exposición de libros antiguos pertenecientes al Tesoro de la biblioteca.

Actualmente existe una coincidencia respecto al cambio cultural que las nuevas Tics han generado en la sociedad. Casi tan importante como el generado por la imprenta de Gutenberg. Internet modificó la percepción geográfica y la del tiempo.

Uno de los cambios ha sido la transformación de Bibliotecas Tradicionales en Bibliotecas Híbridas que se caracterizan porque:

- Parten de bibliotecas que existen físicamente de forma organizada.
- Reúnen recursos tradicionales como electrónicos.
- Ofrecen documentos y servicios presenciales y en línea.
- Sus procesos están automatizados.
- Confieren mayor autonomía al usuario.³

1 Licenciada en bibliotecología. Directora de la biblioteca de la Facultad de Derecho UBA.

2 Licenciada en Museología. Asesora museológica del Museo y Archivo histórico de la Facultad de Derecho UBA.

3 SAORÍN PÉREZ, Tomás, “El concepto de biblioteca híbrida”, en *Tejuelo: Revista de ANABAD Murcia*, nro.2, pp.29-36.

De manera que conviven tanto los recursos electrónicos, como los e-books y las bases de datos, con documentos impresos y libros en sus estantes generando un escenario complejo.

La Biblioteca Central, especializada en el área del Derecho y Ciencias Jurídicas, ocupa una superficie de 2500 m², 40 profesionales y agentes capacitados trabajan con un fondo bibliográfico de 350.000 libros, 3.000 revistas y multiplicidad de recursos electrónicos.

Con 165.000 operaciones anuales, atiende a 17.000 y 33.000 usuarios potenciales, entre alumnos de grado, posgrado, docentes, investigadores, autoridades y no docentes, además de usuarios externos como del Poder Judicial.

Esta actividad académica, la JORNADA SOBRE LA BIBLIOTECA DIGITAL UNIVERSITARIA que cumplió 15 años de presencia ininterrumpida en el quehacer de la profesión, ha marcado un reconocido camino de intercambio de conocimientos, experiencias y presentaciones de nuevos desarrollos y nos abocamos, justamente, al análisis y la reflexión sobre las ventajas y desventajas que las TICs ejercen sobre las Unidades de Información.

Dos proyectos marcaron cambios de relevancia en nuestra Biblioteca Central:

1. El Proyecto Fondo para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior del Ministerio de Educación de la Nación –FOMEC–, aprobado en 1997 que comprendía, la incorporación de un Sistema de Gestión Automatizado de Bibliotecas que permitió el desarrollo del catálogo en línea, el intercambio de registros, el acceso remoto a la información, autoservicio en circulación, DSI, estadísticas confiables, adquisición automática, OPAC (Online public access catalog o catálogo automatizado de acceso público en línea de los materiales de biblioteca), website, índices electrónicos de contenidos de pp. jurídicas, etc. además de la suscripción a los primeros recursos electrónicos como West Law y Academic Search.

El desarrollo informático ejecutado en la biblioteca optimizó los procesos, los servicios, la bibliografía y la solvencia de los empleados en el desarrollo de sus tareas, producto de la capacitación. Todo esto se volcó a la comunidad académica y sus resultados se miden por la concurrencia de los usuarios a nuestros servicios, que aumentaron en forma exponencial.

2. El Proyecto Puesta en Valor del Tesoro o Fondo Antiguo que alberga obras de jurisprudencia de los siglos XVI, XVII, XVIII y XIX:

Se firmó un Convenio con el Taller Tarea de la Universidad Nacional de San Martín, con los siguientes objetivos:

- Relevamiento y diagnóstico de las piezas y de las condiciones medioambientales.

- Restauración y estabilización de piezas bibliográficas.
- Cursos de capacitación sobre Conservación preventiva: higiene y control de plagas en Unidades de Información, nivel 1 y 2.
- Formación de equipos de trabajo.
- Montaje del laboratorio de conservación.
- Instructivo sobre las Políticas de Conservación del Tesoro.

En el marco de las actividades realizadas por la Comisión del Bicentenario de la Facultad de Derecho en homenaje a la Revolución de Mayo, la biblioteca participó activamente con la realización de tres exposiciones bibliográficas vinculadas a dicho tema y otra dedicada a las “Obras escritas por Juan B. Alberdi y sobre Juan B. Alberdi”, “Obras de Sarmiento”, con la participación de los doctores Túlio Ortiz, Abelardo Levaggi y la Licenciada María del Carmen Maza.

Nuestro Tesoro cuenta con 2500 piezas de los siglos XVI, XVII, XVIII y XIX, especialmente nutrida en material para el estudio de la jurisprudencia espa-



ñola, con algunas ediciones muy valiosas y únicas. Como el caso de *Las leyes de estílo y declaración de las leyes del fuero*, año 1550, el *Tratado comprobatorio de Fray Bartolomé de las Casas* y *Las 7 Partidas de Alfonso el Sabio*.

Estas obras se distinguen, no sólo, por su valor intrínseco y antigüedad, sino porque poseen características únicas, huellas personales, como dedicatorias, firmas, sellos que hablan de una historia propia.

Huellas institucionales y de usuarios

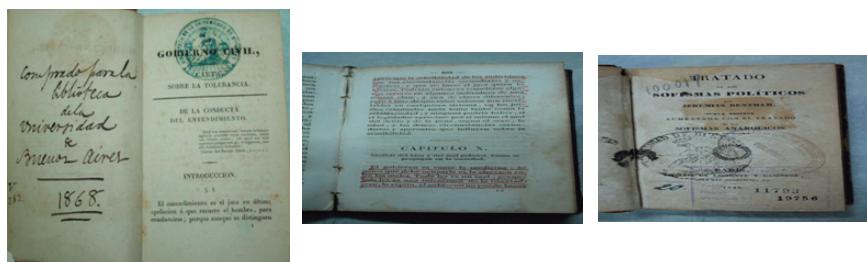
En las exposiciones bibliográficas hay un objetivo, una intención definida al realizar la selección, sin embargo, suele suceder que al abordar los libros ya no como material de lectura sino como objeto de interés bibliográfico e histórico la mirada cambia y se presta atención a otros indicios que en ellos se encuentran: sellos, subrayados, anotaciones, exlibris...

Se puede decir que esas huellas que han dejado propietarios y usuarios los vuelven testigos de los diferentes momentos históricos institucionales e individuales, a veces conocidos y otros no...

De manera que esta incipiente investigación intenta encontrar referencias que nos acerque a los antecedentes previos a la creación de la Biblioteca de la Facultad de Derecho. Inquietud que surge a partir de la mencionada exposición homenaje al Bicentenario de la Revolución de Mayo.

¡Comprado por la biblioteca por la Universidad de Buenos Aires! ¡Tiene sello de la Universidad y sello de la Biblioteca de la Facultad de Derecho! ¿Porque no dice biblioteca del Departamento de Ciencias Jurídicas?

Libros y preguntas nos desafían a conocer más sobre ellos, pero la fecha



de inauguración estaba cerca y los interrogantes debían esperar por su respuesta.

Afortunadamente, parece que la curiosidad tiene memoria y el lema “Acceso a la información: uso e impacto” activó aquel desafío a buscar respuestas, pues algunas obras del patrimonio bibliográfico tenían una historia previa a la creación de la biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.

Los primeros pasos fueron la lectura de *Historia de la Universidad de Buenos Aires*, obra de los doctores Norberto Piñero y Eduardo Bidau, y más específicamente sobre la historia de la Facultad, las investigaciones de los doctores Cossío, Cutolo, Lahite, Alberto D. Leiva, Abelardo Levaggi, Túlio Ortiz, que ilustran sobre los orígenes de las cátedras, sus planes de estudios, sus docentes, sus esta-

blecimientos edilicios y publicaciones, entre otros temas. Y las publicaciones del Seminario Permanente de Historia de la Facultad de Derecho, coordinado Dr. Tulio Ortiz, en el Instituto Gioja.

Sin embargo, no hay referencias previas a la creación de nuestra Biblioteca, en 1882. ¿Dónde se encontraban los libros para consulta de los estudiantes de Derecho? ¿Quién decidía que títulos se debían comprar? ¿Quiénes contribuyeron a su formación?

Con estas inquietudes, se comenzó la consulta del Fondo Rectorado, Archivo Histórico de la Universidad de Buenos Aires.

A partir de las fuentes obtenidas el planteamiento de búsqueda fue dividido en dos períodos cronológicos:

- 1821 a 1874 Creación de la Universidad integrada por departamentos hasta su conversión en Facultad de acuerdo al decreto del 26 de marzo de 1874.
- 1874 a 1883 Desde la citada reorganización hasta un año después de la creación de la Biblioteca.

Una vez realizado el relevamiento documental, la Lic. Corina Tiribelli, agrupó el material y lo presentó en PowerPoint en la inauguración de la 15^a Jornada sobre la Biblioteca Digital Universitaria, de la siguiente manera:

1. Cartas manuscritas por rectores de la Universidad al gobierno central y cartas dirigidas a los rectores.
2. Cartas de donaciones y de compras de libros.
3. Cartas referidas a los bibliotecarios.

Las fuentes documentales nos acercan a las respuestas

Atento a que la presentación impresa permite un mayor detenimiento en el contenido de la fuente, algunas quedan agrupadas sólo cronológicamente y otras de acuerdo al asunto y su cronología.

Para algunos años, el Apéndice de Anales de la Universidad, Tomo I, de 1888, nos sirvió de guía, respecto a las reglamentaciones sobre la organización de la universidad y ha permitido comprender algunas cartas en ese contexto.

Por decreto de 1833, en el apartado I Organización de la enseñanza general, bajo el título Facultad de Jurisprudencia, en el art. 8, quedó establecido que “en el departamento de jurisprudencia se enseñarían las siguientes materias: derecho civil, derecho público y de gentes, derecho público y privado eclesiástico concordado con el civil y elementos de economía política”. En el apartado II, Obras que se adoptan para textos de la enseñanza, en el art. 1 se dispuso que en todas

las aulas de la Universidad las lecciones se darían “por obras impresas, que sirvan de texto y excusen la escritura”, quedando aprobadas en el artículo siguiente las obras de acuerdo a los Departamento. Para Jurisprudencia los títulos fueron: “Derecho civil: Álvarez, Instrucciones del derecho real de España. - Derecho público y de gentes: Reineval (sic). -Derecho público y privado eclesiástico: Gmeiner. – Economía Política: Mill.” Ambos firmados por Zavaleta, Gómez y López.

En 1834, el 15 de Diciembre, Pedro de Angelis, Administrador de la Imprenta del Estado envió carta al Rector ofreciendo hacerse cargo de la reimpresión de la obra “Principios de Derecho de Gentes”, publicada en Chile por el Sr. Bello, pues tenía entendido que este iba a subrogar el de Reyneval⁴.

El 12 de mayo de 1854, el rector José Castro Barros, se dirigió al Ministro de Gobierno, Irineo Portela solicitando, para la cátedra de Economía Política, los ejemplares de Mill que la imprenta del Estado había editado, pues no había llegado al país la obra de Flores Estrada⁵. Resulta muy interesante la precisión con la cual indica el lugar donde se hallaban las obras impresas para el Departamento de Jurisprudencia: “...sabe el infrascripto que en la segunda pieza del archivo de la Fortaleza existen bastantes....” Y en nota al margen pide también, “...de las instituciones de derecho civil, de Álvarez y de Las cartas de Lord Chesterfield. Se presume que se refiere a “Instrucciones del derecho real de España” de José María Álvarez y Cartas a su hijo de Lord Chesterfield.

La idea de crear una biblioteca de la universidad comienza a materializarse

El primer documento relativo a la creación de una biblioteca en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires es una carta de Rector Antonio C. Obligado⁶ fechada 18 de febrero de 1859. La idea contemplaba la presencia de libros y folletos de las diferentes disciplinas que en ella se estudiaban con una excepción, la Facultad de Medicina.

En esa extensa carta dirigida al Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores, Gral. Mitre, el Dr. Obligado, expuso la necesidad de contar con una biblioteca especial en la que la Universidad, pues por un lado existía una falta de obras elementales sobre las que se enseñaba y además, por la carestía de los libros de ciencia provocaba que no todos los alumnos pudieran comprarlos. Las bibliote-

.....
4 En ninguno de los dos casos citados figura el nombre de pila, pero debe referirse a Gerard Reyneval o Rayneval.

5 Presumiblemente se refiera a Álvaro Flores Estrada.

6 El Dr. Obligado ocupó el cargo de rector de la Universidad de Buenos desde mayo de 1857 a marzo de 1861.

cas especiales existían ya en la mayor parte de las universidades de otros países y sugirió la aplicación de una pequeña cuota sobre algunos aranceles que ya pagaban los alumnos para costear sin erogación al Tesoro Público la Biblioteca y hacer algunas mejoras de adorno y limpieza en el edificio. Algo que al parecer ya se hacía en la Facultad de Medicina⁷.

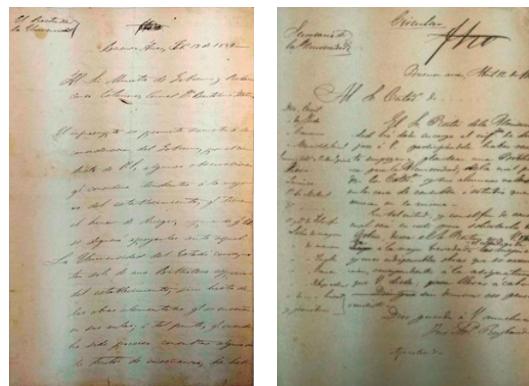
Este Rector no pudo materializar el proyecto, pero si lo hizo el Dr. Juan María Gutiérrez inmediatamente de haber asumido el cargo el 1º de abril de 1861. El 12 de abril, el secretario, José María Reybaud, por orden del Rector envió nota a todos los catedráticos solicitando a la brevedad "...el catálogo de las mejores obras y más indispensablemente necesarias en la asignatura de cada uno..." con el objetivo de gestionar los fondos para una Biblioteca en la Universidad que sirva para consulta de los profesores y alumnos.

En borrador de circular, al margen quedó asentado a qué cátedras se envió la circular: "Derecho Civil, Derecho de Gentes, Derecho Canónico; Derecho Mercantil y Criminal, Economía Política e Internacional Privado, Física, Química, 1º de Matemáticas, 2º de Matemáticas, 1º y 2º de Filosofía, Latín de mayores, Latín de menores; de Ingles, de Francés, de dibujo natural, de dibujo lineal y dibujo geométrico."⁸

*

Primera carilla de la carta enviada por el Rector Antonio C. Obligado al Ministro B. Mitre

**Circular enviada por el Secretario de la Universidad a No se ve epígrafe los catedráticos.*



7 Se denominó Departamento de Medicina desde 1821 a 1852; Facultad de Medicina desde 1852 a 1874 y Facultad de Ciencias Médicas a partir de 1874.

8 12 de abril de 1861.

Adquisición y donaciones de obras

Los catedráticos enviaron rápidamente los títulos de las obras que necesitaban y varios de ellos también donaron obras.

1861 - 26 de abril, el secretario, José María Reybaud, por orden del Rector, agradece al doctor Juan Mariano Larsen "...los veintiocho tomos de diversas obras que se sirve donar para empezar a fundar la Biblioteca de la Universidad..."

29 de abril el Dr. Antonio Malaver envío carta al Rector José María Gutiérrez apoyando la iniciativa y la donación de: *Ouvres de M. de Montesquieu; Derecho Eclesiástico – Walter; Corpus Omnium Veterum Poetarum Latinorum; P. Ovidii Nasonis Tristium; Poesías líricas de Q. Horacio Flacco; P. Ferentii Afri Comedia Sex; M. Colin, Cour de Chimie.*

13 de julio, José María Reybaud agradece a Don Gilberto Ramsay, profesor de inglés, el envío del listado de libros y "las cuatro obras que obsequia para la Biblioteca Universitaria que se está creando..."

En este punto resulta interesante la respuesta del Dr. Eusebio Agüero, Director del Colegio, fechada 9 de abril de 1862.

"Mui señor mio: recibí la circular de V. fecha 14 de Marzo, en que me invita a contribuir con algunas obras para realizar el bello pensamiento de una Biblioteca en la Universidad. Hé demorado hasta ahora el contesto por ver si podía vencer la imposibilidad en que me encuentro de complacerlo.

Una igual tarea me ocupó desde el año 1855 en que se abrió este Colegio, y en función de ella levanté del polvo más de quinientos volúmenes de obras viejas, las más de ellas truncas y devoradas de las polillas y fueron colocadas en estantes decentes bajo un catálogo formado por el actual Bedel de esa Universidad. Entonces puse en contribución a todos mis amigos y yo mismo doné al Colegio en mi testamento todos mis libros con los estantes, de manera que no tengo una sola obra de que disponer con libertad.

En tal conflicto tomo el único partido que me queda de mandar a V los adjuntos quinientos pesos que aunque representan mui poco al lado de tan vasto pensamiento, llevan siquiera la ventaja de habiendo de emplearse al arbitrio de V, no habrá el peligro de llevar obras duplicadas.

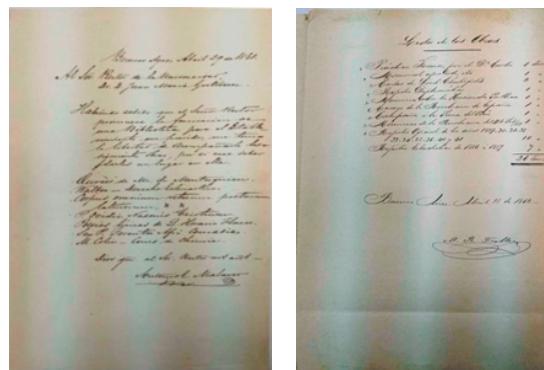
Confío que V sabrá dispensar la demora y la pequeñez del donativo a su atento servidor."⁹

25 de Abril de 1862, Manuel Ricardo Trelles envió desde el Archivo General, por orden del Gobierno y para la Biblioteca que está "formando la Universidad" la siguiente "Lista de Obras": *Práctica Forense, por el Dr. Castro, 1 tomo; Memo-*

.....
9 Literalmente dice "formado por el actual vedel de la Universidad", de manera que por ahora se supone que se refería a Carlos Haentzen, quien fue profesor en la cátedra de Geografía creada en 1855.

rial ajustado, etc., 1 tomo; *Cartas de Lord Chesterfield*, 2 tomos; *Registro Diplomático*, 1 tomo; *Memoria sobre la Hacienda Pública*, 1 tomo; *Ensayo de la revolución de España*, 1 tomo; *Campaña a la Sierra del Perú*, 1 tomo; *Memorias de la revolución del 11 de Set/1852*, 1 tomo; *Registro Oficial de los años 1829 - 30 - 31 - 32 - 33 - 34 - 35 - 36 - 40 y 41*, 10 tomos; *Registro Estadísticas de 1856 a 1859*, 7 tomos.

El 27 de septiembre, Juan B. Peña escribió una breve nota al rector Gutiérrez sobre su aporte de \$500 para “atender a los gastos necesarios para la colocación de los libros...”.



*Carta de Antonio Malaver al Rector J. M. Gutierrez
con los títulos de las obras que dona para la Biblioteca.

*Lista de publicaciones enviadas por el Archivo General para la Biblioteca de la Universidad.

El 28 de noviembre, el doctor Benjamín Victorica, se dirigió al Secretario Miguel García Fernández, dando cuenta de haber recibido el catálogo que le enviaron y que, cuidando de no repetir los títulos, enviaba en donación de 52 volúmenes para la Biblioteca de la Universidad. Expresó además que había enviado ejemplares del catálogo a “varias personas del gremio” y que había recibido satisfactorias respuestas, de manera que creía que iban a estar mandando sus remesas de libros.

En fecha 9 de Diciembre, Luis J. de la Peña, amigo del rector y antiguo catedrático en apoyo a “tan noble objeto” donó *Antiquites Mexicaines* y los seis volúmenes de *Relatório da Repartição dos Negócios Estrangeiros á Assemblea do Império de Brasil*.

En 1863, el Rector Juan M. Gutiérrez, en su preocupación por proveer la mayor cantidad de textos a la biblioteca, es probable que haya solicitado al Ministerio de Gobierno Mariano Acosta que los libros de Derecho y Teología “del desaparecido Colegio Seminario Escolástico” formaran parte de la biblioteca de la Universidad.

Este presupuesto surge por el contenido de dos notas ubicadas en el Archivo Histórico. Una nota fechada 22 de abril, en la que el Ministerio autorizaba esa acción de traslado.

La segunda, con fecha 28 de Julio, en la cual el Rector explica que esa actividad no se pudo concretar porque, cuando Bedel General Carlos Bentzel, fue al Colegio Nacional a retirar los libros, resultó que el Rector del Colegio Dr. Agüero los había remitido todo al Palacio Episcopal, quedando en dicha institución solamente el catálogo de obras. Por ello Gutiérrez solicitó autorización para retirar las obras del Palacio y también la entrega del catálogo en poder del Dr. Agüero.

Por el momento no se halló material que permita conocer si finalmente esos libros formaron parte de la biblioteca universitaria.

En 1872, comenzaron las tratativas para la compra de las bibliotecas de los profesores Bernardino Speluzzi y de Emilio Rosetti¹⁰. Y por carta fechada el 17 de agosto, del Ministro de Gobierno Federico Pinedo informó al Rector, se había decidido adquirir para la Biblioteca de la Universidad la colección de la *Gaceta de Buenos Ayres* ofrecida a la venta por Don Francisco Uzal.

A través de una carta enviada por el Director del Museo Público Dr. Germán Burmeister, el 20 de Abril de 1874, al Rector, en la que notifica que adjunta un bulto para el Instituto histórico-geográfico, se entiende que el acervo de la biblioteca se vio incrementado con “los libros y documentos de la Sociedad o Instituto histórico-geográfico del Río de la Plata, antes existente en Buenos Aires”.

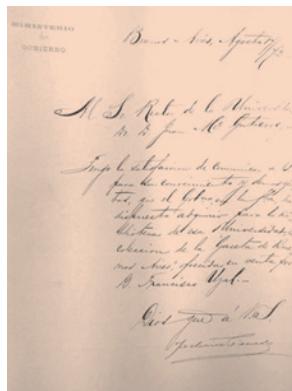
Por nota de fecha 11 de Mayo, el Dr. Medici¹¹ manifestó la intención de donar algunas obras de fisiología y paleontología. Algunos títulos citados son: *La place de l'homme dans la nature*, Huxley; *Encyclopédie d'histoire naturelle*, Chenú, entre otros.

Por el borrador de carta de agradecimiento dirigida a Ramón León Máinez, fechada en 12 de agosto, se conoce de la donación del primer tomo del periódico literario *Crónica de los Cervantistas*.

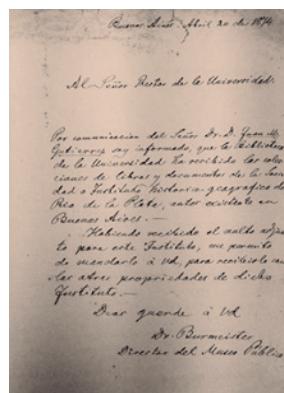
El 10 de Abril de 1878, el taquígrafo Alberto Martínez, remitió para la biblioteca un volumen de las *Conferencias de Derecho Constitucional*, dictadas el año anterior, en la Universidad por José Manuel Estrada. Al siguiente mes, Enrique Sánchez, donó en un ejemplar de su reciente publicación *Biografía del Dr. D. Adolfo Alsina*.

.....
10 Profesores en el Departamento de Ciencias Exactas.

11 Podría referirse a Luis Medici, egresado en 1852 como doctor en Medicina.



*El Ministerio de Gobierno informa al Rector sobre la compra de la Gaceta de Buenos Ayres para la biblioteca de la Universidad.



*El Director del Museo Público al rector sobre el envío de material para el Instituto histórico geográfico del Río de la Plata.

El funcionamiento de la biblioteca de la universidad y sus bibliotecarios

A partir de abril del 1 de abril de 1861, el Dr. Juan María Gutiérrez, se hizo cargo del rectorado y como se ha señalado, hizo suya la idea de su antecesor referida a las bibliotecas en el espacio universitario.

La inmediatez de su acción se observa en la correspondencia citada en las páginas anteriores respecto a la posesión de obras. De manera que en carta del 12 de mayo, el Rector a la vez que comentó al Ministro de Gobierno Dr. Pastor

Obligado, que ya se había reunido una cantidad de obras para la Biblioteca razón por la cual era “...indispensable establecer los estantes en que hayan de conservarse, tanto éstas, como las que en adelante se donen o se compren...”. Para ello adjuntó presupuesto y sugirió la compra del estante de cedro por ser de mayor durabilidad, cuyo costo ascendía a \$2800. Por una corta respuesta del Gobierno fechada en diciembre, por el estante se pagó \$2500¹².

El 23 de septiembre 1862, según el resumen de carta enviada y respuesta, el Rector notificó al Gobierno que se había enterado de la supresión en el presupuesto enviado a las Honorables Cámaras, del sueldo del Bedel General y Bibliotecario \$1500 mensuales, quedando sólo con el cargo de Bedel y con la asignación anterior de \$880. Que esta situación provocaría que no se actuara como Bibliotecario “...perdiéndose lo que ya existe para (...) la biblioteca que va a abrirse...” y la dificultad conseguir bibliotecario por tan módica suma. La respuesta ministerial fue que “el tema se tendría presente en su oportunidad”.

Al siguiente año y con fecha 13 de Junio, el Rector escribió al Ministro de Gobierno Mariano Acosta “participándole que el Bedel General de la Universidad, Don Carlos Haentzen ha sido el encargado de formar la biblioteca para la misma desde que se dieron los primeros pasos con ese objeto, como lo es hoy de su cuidado y demás (...) cuando ya se halla abierta al servicio de los Catedráticos y alumnos y ...” por lo tanto solicitaba al Ministro recabar los medios para el correspondiente nombramiento y que se reconozca su labor, al menos, desde el mes de enero”.

Por nota del 17 de Junio, el Ministro informó que el nombramiento del Bibliotecario se había aprobado, pero cobraría a partir del “1º del corriente mes”. Y cuando ya todo parecía encarrilado, el rector envió esta noticia al Ministro Acosta al día siguiente: “Tengo el sentimiento de comunicar a Ud. Para los fines consiguientes, que en la madrugada del día de hoy ha fallecido el señor Don Carlos Haentzen, Bedel General y Bibliotecario de la Universidad. Aunque no me será fácil encontrar persona que le sustituya, adornada de las bellas cualidades que aquel reunía procuraré buscar la más idónea y la propondré a Ud. oportunamente.”

Ante la urgencia de cubrir ambos cargos, el 20 de Junio, el Rector Juan María Gutiérrez propuso al Ministro de Gobierno al Sr. Juan Gazzolo “persona de quien he recibido muy atendibles informes con relación a la buena conducta y aptitudes.” Ese mismo día el Ministro de Gobierno notificó que se aprobó la designación para cubrir ambos cargos.

El 20 de julio de 1863, se escribió el “Reglamento provisorio para la biblioteca de la Universidad”.

“Art. 1º La Biblioteca de la Universidad permanecerá abierta, por ahora, durante las horas de estudio en las aulas.

.....
12 En este caso, estante debe entenderse una caja de madera con estantes y puertas

“ 2º Los concurrentes que no guarden silencio y moderación no se admitirán en la sala de la biblioteca.

“ 3º Los empleados de ella guardarán la mayor urbanidad con los concurrentes y les ayudará en las investigaciones a que estos se quieran consagrar.

“ 4º Los índices y catálogos se pondrán sin reserva a disposición de los que lo exijan (dentro de la Sala y en las horas de estudio) según el orden de llegada a la biblioteca.

“ 5º Los que concurran a ella no podrán introducir libro alguno, sin conocimiento y permiso del bibliotecario, si los necesitasen para apuntamientos o confrontaciones con los de la biblioteca para lo cual ésta les suministrará pluma, papel y tinta.

“ 6º Solo los empleados podrán tomar los libros de los estantes: sin embargo, no se impedirá a nadie que recorra y examine sus títulos exteriormente, con tal de no perturbar ni incomodar a las personas que estudian.

“ 7º La que se haya servido de un volumen, lo entregará en mano propia al empleado de quien lo recibió en el momento de retirarse o al tomar otro volumen.

“ 8º Ningún libro será entregado al uso de los concurrentes antes de estar numerado, catalogado y marcado con el sello correspondiente.

“ 9º La persona que maltrate un libro o le arranque hojas está obligado a reposarlo o a pagar su valor, y no será admitida en adelante en la Sala de la Biblioteca. A más se dejará una nota por escrito en que conste su mala acción y su nombre y apellido.

“ 10º Siendo esta biblioteca especialmente formada por donaciones de personas cuya generosidad es de agradecer, y con los cortos ahorros de que la Universidad puede disponer, se hace doblemente obligatoria la conservación de las obras de que se compone. En esta virtud y por regla general no podrá sacarse fuera de la Sala ningún libro sino cuando por medio de los bedeles de las aulas, lo pidan los señores Catedráticos para servirse de él durante la lesión, al fin de la cual será devuelto por el mismo conducto.

“ 11º Los señores profesores de la Universidad tendrán derecho a llevar a su domicilio los libros que necesiten, previo recibo, por el término de un mes como máximo de tiempo, no pasando de seis el número de volúmenes prestados.

“ 12º Al comenzar las vacaciones todos los libros pertenecientes a la Universidad deberán hallarse en su lugar correspondiente, y se hará un balance de ellos, teniendo a la vista los catálogos con asistencia del bibliotecario, responsable inmediatamente de la conservación de los libros, del secretario y del Rector si éste tuviera a bien el concurrir al acto del cual se levantarán una acta que se conservará en el archivo de la Secretaría de la Universidad.

“ 13º Los estantes permanecerán siempre cerrados bajo llave, la cual debe estar en manos del bibliotecario.

“14º Se pondrá el mayor esmero en la limpieza y conservación de los libros cuidando que no reúnan polvo ni contraigan humedad, ni que se rocen demasiado unos contra otros.

“15º Cuando reine el viento secante del Sud-Oeste y no haya polvo, se abrirá toda la ventana que da a la calle en la Sala actual de la biblioteca, y se ventilarán los estantes pasando al mismo tiempo un plumero por los libros o un paño seco en caso que se les note alguna humedad.

“16º Aquellos libros en los que se advierta la existencia de la polilla, se sacarán frecuentemente al aire libre y se sacudirán hasta exterminarla.

“17º El bibliotecario formará un registro en que constará en número de concurrentes a la biblioteca, especialmente de los alumnos de la Universidad, anotando aquellos que se distingan por la asiduidad a la lectura. Al fin de cada mes pondrá estas noticias en conocimiento de la Secretaría.

Juan María Gutierrez”

De acuerdo a una carta del Bibliotecario Gazzolo al Secretario de la Universidad, Dr. Juan Miguel Fernández, cada mes debía elevar un cuadro de asistencia a la biblioteca. La fechada 1 de abril de 1863 dice “Como Ud. verá es mui satisfactorio el plan que le adjunto y creo que será por el Sr. Rector así como por Ud. una satisfacción por ver coronados los esfuerzos que con tantos desvelo y afán han hecho Uds. No solo a favor de la juventud estudiosa sino también en pro de quien aprovecha este tesoro de ciencias.”

El plan al que se refiere en realidad es una planilla en la que figuran en horizontal los días del mes y las siguientes columnas: un número de orden, nombre de alumno, una para cada día del mes, una para la suma de días que asistió cada alumno. Al final en horizontal el total de cada columna.

De un resumen que incluye los datos del trimestre agosto – octubre la asistencia quedó distribuida de la siguiente manera:

Agosto: “...103 alumnos de diversas asignaturas, los cuales han concurrido 475 veces...”

1	3	4	5	6	7	8	10	11	12	13	14	17	18	19	20	21	22	24	25	26	27	28	29	31
10	19	23	26	28	18	25	21	21	14	19	18	28	24	15	19	9	10	23	13	21	19	25	13	9

Septiembre: “...92 alumnos de diversas asignaturas, los cuales han concurrido 781 veces...”

1	2	3	4	5	7	9	10	12	14	15	16	17	18	19	21	22	23	24	25	26	28	29	30
4	15	8	26	29	22	35	29	59	36	31	43	36	35	39	37	30	36	29	38	35	35	43	20

Octubre: "...115 alumnos de diversas asignaturas, los cuales han concurrido 718 veces..."

1	2	3	5	6	7	8	9	10	12	13	14	15	16	18	19	20	21	22	23	24	26	27	28	29	30	31
20	21	22	18	19	20	31	17	16	14	19	22	21	23	31	19	21	25	38	20	18	20	15	51	39	31	25

En el reglamento de la Universidad de Buenos Aires, de 1865, en el título VIII – De los alumnos, el artículo 55 expresaba: "Los alumnos que no esperan la inmediata llegada de su profesor, no tienen razón de estar en la casa de la Universidad, y sólo se les permite permanecer en la Biblioteca de la misma." Y en el título IX - De la Biblioteca, su organización y uso quedó sintetizada en 12 artículos.

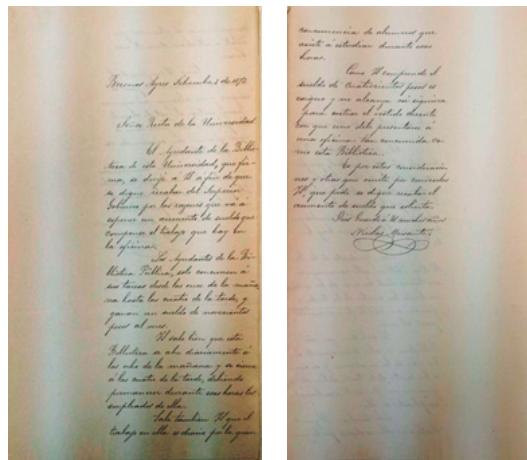
El 3 de septiembre de 1872, Nicolás Musante, ayudante de Biblioteca, elevo una nota al Rector solicitando un aumento de sueldo que compensase el trabajo que había en la oficina. En su fundamento, hizo en primer término una comparación con la Biblioteca Pública. En ella los ayudantes cumplían el horario de 11 a 16 y ganaban novecientos pesos. En cambio, la Biblioteca de la Universidad estaba abierta desde las 8 de la mañana hasta las 4 de la tarde y había una gran asistencia de alumnos. "Como Ud. comprende el sueldo de cuatrocientos pesos es exiguo y no alcanza ni siquiera para costear el vestido decente con que uno debe presentarse a una oficina tan concurrida como esta Biblioteca." Por estas causas y otras que omitió escribir pero que aclara que el rector conoce, es que solicitó aumento.

En la Memoria de la Universidad de 1872, el párrafo dedicado a la Biblioteca anoticia de un incremento de 113 obras compuestas por 236 volúmenes. De este número fueron compradas 50 obras, 158 volúmenes y recibidos en donación 54 obras – 78 volúmenes.

En Febrero de 1873, el Bibliotecario de la Universidad, Ramón Hermida, notificó al rector la recepción de 540 obras compradas por el Gobierno al Dr. Speluzzi.

En 1874 asumió el rectorado el Dr. Vicente Fidel López. Entre las inmediatas actividades en abril presentó el presupuesto de la Universidad para el siguiente año. De los consultados es el primero en que se encuentra incluido el ítem Biblioteca. Así se observó que Los sueldos mensuales se estimaron en: \$1.000 al Bibliotecario y \$1.000 al Oficial de Biblioteca y \$800 Ayudante de Biblioteca. También se hacía una previsión de \$ 500 para libros.¹³

13 Este presupuesto está acompañado por una carta dirigida al Ministro A. Alcorta, el 16 de abril de 1874.



Carta del ayudante de la Biblioteca de la Universidad solicitando aumento del sueldo.

El 7 de Mayo en rector aceptó la renuncia presentada por bibliotecario Juan Manuel Borian y el puesto fue cubierto por Nicolás Musante.

Atento a la nota dirigida por el bibliotecario Gustavo Morin al Rector Dr. Vicente F. López, el 25 de Julio de 1875, se entiende que también funcionó una biblioteca del Consejo Superior, además de la biblioteca destinada a alumnos y profesores de la Universidad.

Según Morin y de acuerdo al “inventario hecho y pasado a libro con orden alfabético de las obras...” se pueden conocer las siguientes cifras: “obras encuadradas y inventariadas 673 que componen la cantidad de volúmenes 1648.” En tanto que: el catálogo de los folletos y de las memorias de los gobiernos de la república Argentina como de Chile se encontraban en libro aparte. Respecto de las obras prestadas “antes de un encargado de la biblioteca”, según el bibliotecario no había podido confeccionarla debido a que ignoraba el nombre de las personas que los tenían. Pero que trabajaría para obtener la información e incluirlos en el catálogo al igual que algunos papeles importantes que encontró dentro de los libros.

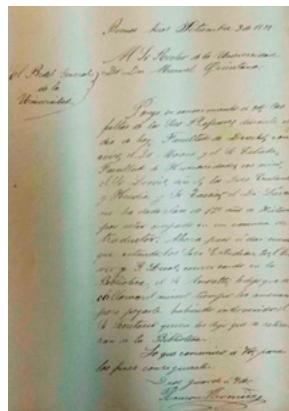
Afortunadamente, el bibliotecario remitió al Secretario de la Universidad, Dr. M. G. Fernández una copia textual fechada 15 de enero de 1877, del “catálogo de los folletos de la Biblioteca del Consejo”. Estaba dividido por temas: Ciencias y Enseñanza; Derecho; Literatura e Historia; Poesías; Documentos oficiales; Diarios; Estatutos, Reglamentos. Proyectos.

Página del “catálogo de los folletos de la Biblioteca del Consejo” redactado por el bibliotecario G. Morin

Con la intención brindar al lector un panorama sobre la obra a que se refiere dicho catálogo, se transcriben algunos de los más de 100 títulos que figuran en el ítem Derecho: Donoso Just, *Instituciones del Derecho Canónico Americano*; Concha Rafael Fernández, *Derecho público eclesiástico*; Albano Manuel, *Comentarios sobre la constitución política de 1833*; Ballesteros M. E., *Compilación de leyes y decretos vigentes en materia de instrucción pública*; Chacon, Jacinto, *Estudio comparado del Código Civil Chileno*; Ricardo Castro, *Recopilación de leyes y decretos supremos concernientes a la guardia Nacional*; *Ley de organización y atribuciones de los tribunales*; *Código penal de la República de Chile*; *Código de Minería*; *Petites leçon de droit*; Pastrana, *Elementos de Derecho público constitucional*; Amunategui, M. L., *La encíclica del papa León XII; Aplicaciones de Derecho Romano*; *Derecho Internacional*; Lastarria, *Lecciones de política positiva*; González, F., *Proyecto de constitución para la provincia de Buenos Aires*; Blanqui, *Precis d'économie politique*; *Proyecto de ley de navegación*; Quesada, Vicente, *Defensa de Bs. As.; Constitución de la Provincia de Buenos Aires*; *Legislación escolar*; *Recopilación de leyes Nueva Granada*; Tejedor, Carlos, *Proyecto de Código Penal para la Rep. Arg.*; Tocqueville, *La democracia en América*.¹⁴

El 15 de abril de 1878, el Rector Dr. Quintana, informó al bibliotecario que el Consejo Superior “obligado a introducir grandes economías en el presupuesto del Establecimiento acaba de suprimir el puesto de Bibliotecario de la Casa de las Facultades.” De manera que solicitó a Gustavo Morin, entregara al Secretario Juan Pedro Aguirre, el inventario de la Biblioteca.

14 Muchos títulos corresponden a la legislación chilena, país con el que hubo mucho intercambio según fuentes documentales.



Informe del Bedel General y Bibliotecario sobre un altercado sucedido en la Biblioteca.

De acuerdo al informe dirigido al Dr. Quintana, el 3 de septiembre, el Bedel General Ramón Hermida, además del control de la asistencia de los catedráticos también notificaba al Rector sobre cuestiones de la Biblioteca y así se refería a un altercado allí sucedido: "...estando los Sres. Estudiantes Oliver y G. Lecot, conversando en la Biblioteca, el Sr. Amoretti les dijo que se callaran al mismo tiempo les amenazó para pegarle habiendo intervenido el Sr. Secretario quien les dijo que se retiraran de la Biblioteca. Lo que comunico a Ud. para los fines siguientes."

Hacia la propia Biblioteca

Por decreto del 26 de marzo de 1874, los departamentos de la Universidad se convirtieron en facultades y cada una debía estar presidida por un Decano.

El Departamento de Ciencias Jurídicas se transformó en Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, pero ello no significó contar con los espacios físicos suficientes para la enseñanza. En marzo de 1876, el Prof. José María Moreno comentó en reunión del Consejo Directivo, que la Facultad debía alquilar un edificio donde se pudieran establecer las aulas de la Facultad y que tenía en vista un inmueble que había ocupado la Casa de Expósitos, en la calle Moreno, y solicitó autorización para hacer las gestiones pertinentes. La cesión se logró en 1877 y la remodelación estuvo a cargo del Ingeniero Pedro Benoit (h).

En 1881, antes de finalizar la reunión del 15 de octubre, el Decano solicitó autorización al Consejo para "arreglar convenientemente el terreno del fondo de la Facultad" la que fue concedida autorizando además, por instancias del Dr. Saénz Peña, un gasto de \$30.000.

En la reunión del 6 de julio del siguiente año, el Decano Dr. Leopoldo Basabilbaso, pidió autorización para gastar lo necesario en “biblioteca y libros” y también comentar sobre el negativo resultado de sus gestiones ante el Rector “por los libros de esta facultad que el Consejo retenía.” Es que a decir del Decano “el encargado de arreglar la biblioteca de la Universidad, declaraba que en ella no había obra fundamental de derecho fuera del Cujacio”. Seguidamente, el Dr. Quintana agregó que siendo él Rector, tampoco había conseguido del Consejo su devolución. Que las obras existían, salvo que las hubieran robado, pues el mismo había contribuido “a su aumento con compras y donaciones, que podía pedirse el catálogo pues todo había sido inventariado.¹⁵” Finalmente se autorizó la compra de los estantes y se decidió realizar nuevas gestiones para recuperar los libros.

Atento a la solicitud del rector Nicolás Avellaneda a la Facultades para que enviaran el presupuesto para 1884, en la reunión del 6 de Marzo de 1883, reunido el Consejo Directivo de la Facultad decidió “agregar una partida mensual de doscientos pesos fuertes para fomento de la Biblioteca”. El Dr. Malaver, por su parte, aconsejó separar los libros en mal estado y de ellos “inutilizar los que no tengan importancia”. Por último, se autorizó al decano a realizar los gastos pertinentes a construcción de bibliotecas, la compra de bibliotecas, mesas y realizar todos los gastos que demandase la debida instalación de la biblioteca.” Respecto al diseño de un cuerpo de biblioteca¹⁶ se decidió que tuviera la misma forma que el usado en la “Biblioteca de la provincia.”

En Junio de 1884, el Consejo Directivo aprobó el presupuesto para el año siguiente, con una única modificación: la partida fomento de la Biblioteca cuyo monto fue de dos mil pesos fuertes.

Meses más tarde, los doctores Malaver y Palacios, presentaron al Consejo un “proyecto de edificación de un departamento para Biblioteca” que fue aprobado. El 1º de octubre de 1885, se autorizó la contratación de los trabajos según planos y bases técnicas del Ing. Benoit hijo.

Y paralelamente las gestiones para recuperar los libros de Derecho que se encontraban en la Biblioteca Universitaria comenzaron a tener respuestas positivas.

De acuerdo al acta 172 del 1 de octubre de 1885, el Rector envió nota avisando que se encontraban a disposición de la Facultad “una parte más de los libros que le corresponden de la Biblioteca del Consejo Superior.” Y al siguiente año, el rectorado comunicó y puso a disposición de la Facultad, “varios libros y folletos de la Biblioteca del Consejo.”¹⁷

.....
15 Libro de Actas 1 Bis, 6 de julio de 1882.

16 Libro de Actas 1 Bis, 6 de marzo de 1883.

17 Libro de Actas 1 Bis Acta 183, 15 de octubre de 1885.

A modo de conclusión

Como se expresó en páginas iniciales, la intención de esta investigación es encontrar respuesta a algunas de las huellas que encontramos en los libros del Tesoro de la Biblioteca Central de la Facultad de Derecho.

La búsqueda abarcó un extenso período histórico y en las fuentes documentales consultadas hay una cierta discontinuidad cronológica, ya sea porque no existe algo que hemos imaginado podíamos encontrar, porque no fue posible su guarda, o porque no están disponibles para la consulta.

Respecto a este último punto, vale la pena recordar la fragilidad del papel y los problemas que se genera en este acervo, ya sea por la acidificación que lo vuelve quebradizo como por la afectación que produce la presencia de ácaros y humedades, por citar algunos problemas con los que se debe lidiar en los archivos y las bibliotecas.

Por ello, vale la pena destacar las medidas de “conservación preventiva”, como como diríamos en la actualidad, expuestas en el “Reglamento Provisorio para la Universidad” de 1863, que en sus artículos 14, 15 y 16.

Realizado el primer relevamiento, durante los días de la 15^a JORNADA SOBRE LABIBLIOTECA DIGITAL UNIVERSITARIA, se expusieron en dos vitrinas algunos ejemplares que han pertenecido a la Biblioteca Universitaria y posiblemente sean parte de aquellos reclamados por la Facultad y luego a ella entregados.

La lectura de estos documentos y el lenguaje empleado muestran el casi constante contraste entre lo que la Universidad y sus representantes anhelaban y la respuesta tardía de las autoridades nacionales y las dificultades económicas que atravesó la institución.

También nos hace reflexionar sobre próximos objetivos con el Fondo Antiguo de la Biblioteca, su preservación y difusión en el más amplio sentido de estas palabras, es decir, crear las condiciones de preservación del patrimonio bibliográfico en su soporte material, digitalizarlo para que pueda estar al alcance de la comunidad de estudiantes e investigadores. Y valorizar el patrimonio cultural de esta Casa de Estudios y de la sociedad.

Como dice Umberto Eco: “El libro es como la cuchara, el martillo, la rueda, las tijeras. Una vez se han inventado, no se pueden hacer mejor. El libro ha superado la prueba del tiempo... Quizá evolucionen sus componentes, quizás sus páginas dejen ser de papel, pero seguirá siendo lo que es.”

Fuentes Documentales

Fondo Histórico – Universidad de Buenos Aires

- Inventario de la Universidad elevado al secretario, 1835
- Vicecónsul de Rusia en Londres remite en donación de ejemplares del libro de Elías Bonialsky, 2 de Septiembre de 1853
- El Rector José Castro al ministro Portela sobre envío de un ejemplar del libro de Elías Bonialsky a la Biblioteca Pública y otro a la Facultad de Medicina, 9 de diciembre de 1853.
- El Rector José Castro al Dr. Carlos Tejedor director de la Biblioteca Pública remite un ejemplar del libro de Elías Bonialsky, 5 de diciembre de 1853.
- Listado nominal y sueldos de los empleados de la Universidad – 24 de marzo de 1854
- El Rector Barros Pazos al Ministro I. Portela solicitando ejemplares de Economía Política y otros, 12 de mayo de 1854
- El Archivo 1º del Archivo General envía ejemplares. 27 de junio de 1854.
- Dr. Pedro De Angelis al Rector sobre reimpresión de “Principios de derecho de gentes”, 15 de septiembre de 1854.
- El Rector Obligado al Ministro de Gobierno B. Mitre eleva presupuesto de la Universidad para 1860.
- El Rector Obligado al Ministro de Gobierno B. Mitre sobre creación de una biblioteca en la Universidad, 18 de febrero de 1859.
- Circular a los catedráticos solicitando los títulos de obras de sus cátedras. 12 de abril de 1861.
- Respuesta del Catedrático M. Puiggari con los títulos y precio de las mejores obras sobre Química, 15 de abril de 1861.
- El catedrático de Filosofía J. E. Labougle a rector con nómina de libros a comprar para la Biblioteca universitaria, 15 de abril de 1861.
- El catedrático de 1º de Matemáticas al rector con listado de obras a adquirir para la biblioteca de la Universidad, 15 de abril de 1861.
- Carta del Dr. A. Malaver al rector informando sobre su donación, 29 de abril de 1861.
- Respuesta al secretario de la universidad de P. Goyena sobre obras y diccionarios de Latín, 1º de Mayo de 1861.
- El Rector J. M Gutiérrez al Ministro de Gobierno Dr. P Obligado solicitando la compra de estantes para la futura biblioteca de la Universidad, 11 de mayo de 1861.
- El Secretario de la universidad agradece al Catedrático de Inglés Ramsay. 13 de julio de 1861.

- El Rector J. M Gutiérrez a al Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno para que se efectivice el pago del estante de la Biblioteca. 4 de noviembre de 1861.
- Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno responde al rector sobre orden de pago del estante, 5 de noviembre de 1861.
- El Rector J. M. Gutiérrez al Ministro de Gobierno solicitando autorización para usar partida de dinero no utilizada, 13 de noviembre de 1861.
- Respuesta del Ministro de Gobierno P. Obligado al Rector explicando la imposibilidad de acceder a su pedido, 14 de noviembre de 1861.
- Respuesta del Eusebio Agüero al rector sobre donación de libros para la biblioteca de la Universidad, 9 de abril de 1862.
- Nota del Archivo General, firmada por José A. Trelles al Rector referida al envío de los ejemplares solicitado y listado de obras, 25 de abril de 1862.
- Carta de Juan B. Peña al rector notificando donación de \$500 para la Biblioteca de la Universidad, 27 de septiembre de 1862.
- Carta del Dr. Benjamín Victorica al secretario de la Universidad Miguel García Fernández, sobre difusión del proyecto de Biblioteca de la Universidad y donación de algunas obras, 2 de noviembre de 1862
- Rector J. M. Gutiérrez al Dr. Benjamín Victorica agradeciendo donación a la Biblioteca, Noviembre de 1862.
- El Dr. Luis J. de la Peña al rector con motivo de la donación de obras para la Biblioteca, 9 de Diciembre de 1862.
- Síntesis de dos notas: el Rector al Ministro de Gobierno por la supresión de la partida para sueldo del bibliotecario; respuesta del Gobierno al rector.
- Vota del rector al Ministro volviendo a insistir en la entrega de las partidas de \$6000 que previstas para premios, no habían sido utilizadas y podían aplicarse al fomento de la Biblioteca, 23 de febrero de 1863.
- Nota del Ministro M. Acosta al Rector por la cual autoriza se trasladen los textos de Derecho y teología del desaparecido Colegio y Seminario Eclesiástico a la Biblioteca de la Universidad, 28 de abril de 1863. Seguido con fecha 25 de abril autorización del Rector al Bedel para retirar los libros.
- Nota del Rector Gutiérrez al Ministro de Gobierno M. Acosta referida los textos de Derecho y teología del desaparecido Colegio y Seminario Eclesiástico que el Dr. Agüero había enviado al Palacio episcopal, 28 de abril de 1863.
- Nota del Rector Gutiérrez al Ministro de Gobierno M. Acosta en la que solicita se nombre al Bedel General Carlos Haeze como Bibliotecario, 13 de junio de 1863
- Nota del Ministerio de Gobierno dando la conformidad para el nombramiento de Carlos Haentze, pero a partir de junio, 17 de junio de 1863.
- Nota del Rector al Ministro de Gobierno informando fallecimiento de Don Carlos Haentze, 18 de junio de 1863.

- Nota del Rector al Ministro solicitando el nombramiento de Juan Gazzolo como Bedel General y Bibliotecario, 20 de junio de 1863.
- Nota del Ministro M. Acosta al Rector que el Gobierno aceptó la propuesta, 20 de junio de 1863.
- Nota del Bibliotecario al Secretario de la Universidad y planilla de asistencia de los alumnos a la biblioteca, 1 de septiembre de 1863.
- Resumen de los informes del Bibliotecario sobre la asistencia de alumnos en los meses de agosto, septiembre y octubre.
- Reglamento provisorio de la Biblioteca de la Universidad, 20 de julio de 1863.
- Memoria de la Universidad, 1872
- Nota de Federico Pinedo, Ministerio de Gobierno informando al Rector la compra de la colección “Gaceta de Buenos Ayres” ofrecida por F. Uzal, 17 de agosto de 1872.
- Nota del Ayudante de Biblioteca al Rector solicitando aumento. 3 de septiembre de 1872.
- El Ministerio de Instrucción Pública remite al Rector algunos folletos vinculados a la educación y las instituciones educativas y a la vez solicita difusión de un material que le remitirían, 9 de septiembre de 1872.
- Bibliotecario R. Hermida al Rector, 18 de febrero de 1873.
- El Ministerio de Instrucción Pública remite al Rector ejemplares del Proyecto de procedimientos en las causas criminales, 20 de septiembre de 1873.
- Ministerio de Gobierno informa a al Rector la compra de libros al Dr. Speluzzi, 12 de mayo de 1873.
- Rector al Ministro de Gobierno eleva presupuesto para el año 1875, 16 de abril de 1874.
- Dr. Burmeister al Rector sobre el envío a la Biblioteca libros que fueron del Instituto histórico geográfico. 20 de abril de 1874.
- Bibliotecario eleva su renuncia al Rector, 7 de mayo de 1877.
- Borrador carta de agradecimiento por donación de Crónicas Cervantinas, 12 de agosto de 1874.
- El Bibliotecario Morin eleva informe sobre las obras a su cargo en la biblioteca del Consejo, 21 de julio de 1875.
- Copia del catálogo de libros y folletos de la biblioteca del Consejo Superior, 15 de enero de 1877.
- Agradecimiento del Rector por donación de las actas de las conferencias de José M. Estrada. 15 de abril de 1878.
- El Rector al Bibliotecario Morin sobre supresión del puesto de bibliotecario, 15 de abril de 1878.

- El Bibliotecario al Rector en respuesta a su puesto de trabajo, 3 de mayo de 1878.
- E. Sánchez al Rector por donación de del libro *Biografía de A. Alsina*. 6 de mayo de 1878.
- El Rector agradece a E. Sánchez la donación, 13 de mayo de 1878.
- El Bedel General R. Hermida al Rector, asistencia de catedráticos y alumnos, 3 de septiembre de 1878.
- Copia del informe del Bedel General y bibliotecario sobre los libros existentes en la Biblioteca, 31 de enero de 1881.
- Ministerio de Justicia e Instrucción Pública al rector solicitando envíe los títulos de los libros que considere necesarios para la Biblioteca, 9 de agosto de 1883.
- Comisión Nacional de Educación al Rector, sobre obras destinadas a la biblioteca, 27 de junio de 1883.
- Ministerio de Justicia e Instrucción Pública pone a disposición del rector 500 pesos para fomento de la Biblioteca, 20 de agosto de 1883.

Fuentes Documentales Museo y Archivo de la Facultad de Derecho

Libro de Actas N° 1 Bis del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho: Acta N° 110, 15 de octubre de 1881; Acta N° 115, 6 de julio de 1882; Acta N° 116, 11 de julio de 1882; Acta N° 125, 6 de marzo de 1883; Acta N° 126, 10 de abril de 1883, Acta N° 147, 5 de junio de 1884; Acta N° 152, 11 de septiembre de 1884. Acta N° 172, 1 de octubre de 1885; Acta N° 182, 23 de septiembre de 1886.

Bibliografía

- CARRIERE, Jean Claude y Umberto, ECO, *Nadie acabará con los libros. Entrevistas realizadas por Jean Philippe de Tonnac*. Buenos Aires, Lumen, 2010, p. 263.
- CUTOLO, Vicente Osvaldo, *Orígenes de la Facultad de Derecho de Buenos Aires (1821-1873)*, 1969, 525 p. Tesis de Doctorado presentada a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
- HALPERIN DONGHI, Tulio, *Historia de la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, Eudeba, (1962), 2002, p.181.
- LEIVA, Alberto David, *La historia del foro de buenos aires. La tarea de pedir justicia durante los siglos XVIII a XX*, Buenos Aires, Ad-Hoc, 2005. pp. 207-8, 242-244.
- ORTIZ, Tulio Eduardo, *Historia de la Facultad de Derecho*. Buenos Aires, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires,

2004, p.49.

- ORTIZ, Tulio Eduardo, “La Universidad de Buenos Aires en los tiempos del Peronismo. Preliminar a la cuestión”, en *Facultad de Derecho: su legado histórico*, Buenos Aires, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, 2013, pp. 11-58.

- PIÑERO, Norberto, BIDAU, Eduardo L., “Historia de la Universidad de Buenos Aires”, en *Anales de la Universidad de Buenos Aires*, Tomo I, Buenos Aires, 1888.

“Nuestra Facultad”, en *Revista de los Tribunales*, Tomo II, Serie 2, N° 1, Buenos Aires, 1882, pp. 323.

SECCIÓN CRÓNICAS Y DOCUMENTOS

Reforma Universitaria. Facultad de Derecho, 1949-56. Agrupación Reformista de Derecho (ARD), Movimiento Universitario Reformista (MUR)

JORGE ANDRÉS GARLÁN¹

Palabras introductorias del Coordinador de esta edición

Esta sección se engalana con la colaboración especial de Jorge Andrés Garlan quien nos brinda un documento valiosísimo en donde reseña el origen de dos agrupaciones reformistas de gran relevancia en otros tiempos: la Agrupación Reformista de Derecho (ARD) y el Movimiento Universitario Reformista (MUR).

Jorge Andrés Garlan fue testigo y actor de los hechos que lúcidamente relata, tal vez por ser uno de los últimos magníficos robles que quedan en pie de aquella época. Su colaboración, empero, no es una novedad, pues desde hace varios años que nos acompaña y enseña, tanto desde el Seminario Permanente sobre la historia de la Facultad de Derecho, como de los sucesivos Proyectos UBACYT que lo ha contado como colaborador invitado en nuestras publicaciones.²

También a él se deben donaciones de honda significación histórica como lo son las Actas de la Junta Provisional de Gobierno de la FDCS (1º al 10 octubre de 1955) que integró.³ Actas de las cuales nos ocupamos en libros anteriores.⁴ De igual significación fue la la donación del Libro de Actas y documentos referentes a la etapa posterior a septiembre de 1955.⁵

.....
1 Egresado de la FDCS y miembro de la Junta Provisional de Gobierno en 1955.

2 <http://www.derecho.uba.ar/derechoaldia/resenas-bibliografica/facultad-de-derecho-y-cien-cias-sociales-ensenanzas-de-su-historia/+5844>.(consultado en febrero de 2018).

3 <http://www.derecho.uba.ar/investigacion/2014-donacion-garlan.pdf>

4 Por ej.: <http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/libros/pdf/facultad-de-derecho-y-cien-cias-sociales-historia-argentina/la-libertadora.pdf> (consultado en febrero de 2018).

5 http://www.derecho.uba.ar/investigacion/inv_actividades_novedades_sem_permanente_hist_

Sus numerosas conferencias y participaciones han sido objeto de difusión en Derecho al Día, órgano oficial de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.⁶

Intacto, tal cual Jorge Garlan lo escribió, publicamos este documento único.

Tulio Ortiz.

fder_garlan.php (consultado en febrero de 2018).

6 <http://www.derecho.uba.ar/derechoaldia/notas/seminario-permanente-sobre-la-historia-de-la-facultad-de-derecho-la-facultad-de-derecho-y-la-caida-del-peronismo-en-1955/+5388> , <http://www.derecho.uba.ar/derechoaldia/notas/los-movimientos-estudiantiles-de-los-anos-60-en-la-fdcs/+6821> , <http://www.derecho.uba.ar/derechoaldia/notas/los-movimientos-estudiantiles-de-los-anos-60-en-la-fdcs/+6852> y <http://www.derecho.uba.ar/derechoaldia/notas/mis-recuerdos-de-la-facultad-de-derecho-peronista/+5289> (consultados en febrero de 2018).

REFORMA UNIVERSITARIA FACULTAD DE DERECHO, 1949 - 56
AGRUPACIÓN REFORMISTA DE DERECHO (ARD), MOVIMIENTO
UNIVERSITARIO REFORMISTA (MUR).

En 1949 el Centro de Estudiantes de Derecho (FUBA) estaba en poder del Partido Comunista.

Ello por motivo de que la derrota electoral del 24 de febrero de 1946 había tenido como consecuencia la inacción de los estudiantes reformistas democráticos y republicanos. La FUA había proclamado su adhesión a la fórmula de la Unión Democrática que perdió las elecciones del 24 de febrero de 1946.

El Congreso había dictado la Ley 13031 que establecía que el Rector de la Universidad era designado por el Poder Ejecutivo y la Junta de Rectores formaba el Consejo de la Universidad. La Universidad tenía como único objeto la formación de técnicos con exclusión de todo otro fin. Los estudiantes tenían un único representante en el Consejo de la Facultad designado entre los diez primeros promedios del último año del curso.

En el orden nacional se había negado la incorporación de los Senadores opositores por la provincia de Corrientes y asimismo, se había intervenido en 1947 a esta última -única entre catorce- perteneciente a la oposición. Se intensificaba el cierre de diarios opositores, se restringían crecientemente las libertades públicas y estaba en proceso la reforma de la Constitución Nacional para consagrar la reelección indefinida del Presidente de la Nación.

En este contexto un grupo de estudiantes decidieron la recuperación del Centro de Estudiantes (El Sótano) y así se constituyó ARD. Ésta ganó las elecciones de 1949/50/51 y 52, en 1950 se consagró presidente del Centro Jesús Felipe Lunardello.

El Centro de Estudiantes conducido por ARD luchó por el restablecimiento en la Universidad, de la Reforma Universitaria de 1918 por la libertad de cátedra, por el levantamiento de las suspensiones a los estudiantes opositores y en el episodio del estudiante Bravo sometido a picana eléctrica por la Sección Especial de la Policía Federal, se logró la adhesión del estudiantado de la Facultad al repudio provocado por este acontecimiento.

En 1953 existían en la Facultad dos centros de estudiantes, aparte del ya referido, otro denominado Centro Facultad de Derecho. Este último no admitía la pertenencia a FUBA y sostenía un criterio estricto para la afiliación al Centro de Estudiantes. En la Asamblea de Unificación se logró la misma, denominándose a partir de ese momento Centro de Derecho y Ciencias Sociales afiliado a FUBA y con ingreso irrestricto cualesquiera fuese la ideología del estudiante.

Asimismo, y para permitir la incorporación de los estudiantes reformistas que pertenecían al Centro Facultad se formó el Movimiento Universitario Reformista que los unió a los militantes de la anterior Agrupación Reformista de Derecho (ARD), por lo cual se produjo el cambio de denominación del movimiento reformista.

En ese mismo año 53, se produjo la incorporación al Centro de los estudiantes humanistas en su mayoría católicos y de los liberales llamados independientes; en forma tal de que, al final de 1953 el movimiento estudiantil independiente estaba muy fortalecido, a diferencia de la Confederación General Universitaria (CGU) perteneciente al oficialismo que era solamente una oficina administrativa de la Facultad, pese a lo cual se modificó la Ley 13031 estableciéndose la obligatoriedad de la afiliación de los estudiantes a la CGU, así como indica el Dr. Túlio Ortiz en el libro anual de publicaciones de la Facultad.

El mencionado fortalecimiento del movimiento estudiantil independiente permitió resistir con éxito el embate del gobierno que a partir del 5 de octubre de 1954 mandó a la cárcel a más de 200 estudiantes universitarios, 25 de los cuales pertenecientes a nuestra Facultad; a disposición del Poder Ejecutivo y sin la protección del Poder Judicial.

Y asimismo, dicho fortalecimiento permitió la realización con éxito de la Asamblea del 30 de septiembre de 1955 donde los estudiantes de la Facultad sin presión militar, política, eclesiástica ni gremial, eligieron la "Junta de Gobierno Provisoria" de la Facultad que gobernó la misma desde el 1 de octubre hasta el 10 de octubre de 1955 con plenos poderes. Hecho inédito en el país, en el continente y quizás en el mundo.

El interventor designado Dr. Alberto Padilla se hizo cargo de la Facultad el 11 de octubre de 1955 y entre las medidas adoptadas restableció el local del Centro de Estudiantes en el seno de la Facultad.

A fines de 1955, se realizaron las primeras elecciones del Centro de Estudiantes en la Facultad, ganando las mismas el MUR.

En 1956, ciento ochenta estudiantes reformistas renunciaron al MUR, planteando su disidencia con las autoridades del MUR, dado que se incorporaban al movimiento estudiantes pertenecientes al Partido Comunista y, recordando que los estudiantes comunistas habían traicionado a la FUBA incorporándose a la CGU en 1952. También que las autoridades del MUR no convocaban a una asamblea de estudiantes reformistas para así poder incorporar al movimiento los estudiantes pertenecientes al AER y al ARRU. El texto de esta renuncia está en el Archivo del Instituto Gioja a disposición de quien lo quiera ver.

Así fue como se constituyó por segunda vez la Agrupación Reformista de Derecho (ARD).

Asimismo, surge del texto de dicha renuncia que otro motivo era la oposición total de la Directiva del MUR al Gobierno Provisional en contraposición a los renunciantes que apoyaban las autoridades de la Facultad, a la sazón el interventor era el Dr. Baudizzone antiguo militante reformista de los años '30; y secretario el ya mencionado Dr. Lunardello, por lo cual el brazo derecho del interventor era uno de los nuestros. Asimismo, los renunciantes apoyaban la obra del Gobierno en la Universidad con el establecimiento de la extensión universitaria en la Isla Maciel y la Fundación de la Editorial Universitaria de Buenos Aires (EUDEBA).

El Dr. Tulio Ortiz en otra de las publicaciones de esta Facultad recuerda, que el 27 de diciembre de 1957 se instaló el primer rector de la Universidad de Buenos Aires el Dr. Risieri Frondizi, electo por votación democrática de los tres claustros, confirmando así el apoyo dado por aquellos renunciantes al Gobierno Provisional instaurado en 1955.

En forma tal que los ideales de la Agrupación Reformista de Derecho han triunfado tal cual puede comprobarse con la Facultad que actualmente disfrutamos, gobernada por los tres claustros: graduados, profesores y estudiantes electos democráticamente, la libertad de cátedra y la existencia de un Centro de Estudiantes donde coexisten todas las tendencias. En fin, la consagración definitiva de la Reforma Universitaria de 1918.

Jorge Garlan

BIBLIOGRAFÍA.

Libro de copias de Resoluciones de la Facultad de Derecho 1955.

González Azcoaga, Miguel Fernando. "De la Vega y Corrientes". Moglia Ediciones. 2002.

Documentación existente en el Instituto Gioja sobre ARD y MUR.

Almaraz, R.; Corchón, L.; Zemborain, R. "Aquí FUBA". Editorial Planeta 2001.